



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XIV PANAMA, R. DE PANAMA SABADO 31 DE OCTUBRE DE 1998 N°23,664

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 69

(De 23 de octubre de 1998)

" POR LA CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ARTICULOS A LA LEY 1 DE 1982 Y SE CREAN NUEVOS CORREGIMIENTOS EN VARIOS DISTRITOS DE LA PROVINCIAS DE BOCAS DEL TORO, CHIRIQUI Y VERAGUAS Y NUEVOS DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS EN LA COMARCA NGOBE- BUGLE." PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 69

(De 28 de octubre de 1998)

Por la cual se modifican y adicionan artículos a la Ley 1 de 1982 y se crean nuevos corregimientos en varios distritos de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas y nuevos distritos y corregimientos en la Comarca Ngöbe-Buglé

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Capítulo I

Creación y Delimitación

Artículo 1. Se crean nuevos corregimientos en varios distritos de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas, así como nuevos distritos y corregimientos en la Comarca Ngöbe-Buglé, de conformidad con los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley 10 de 1997, estableciendo el reordenamiento político administrativo de los territorios ubicados dentro y fuera de la Comarca.

Capítulo II

Provincia de Bocas del Toro

Artículo 2. El artículo 1 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 1. Los límites de la provincia de Bocas del Toro son los siguientes:

1. Con la Comarca Ngöbe-Buglé:

Desde un punto en la Cordillera Central donde se une la divisoria de aguas del Río Changuinola con los Ríos Robalo y Peje Bobo, se continúa por esta divisoria hasta el nacimiento del Río Auyama o Uyama, aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada los Plátanos; punto éste donde hacen vértice los predios N°06 y 08, de Manuel Ábrego Ábrego y Lorenzo Gómez, respectivamente, y que tiene coordenadas geográficas 9° 7' 33" de Latitud Norte y 82° 20' 47" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a un punto en la margen del

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
NUMERO SUELTO: B/.10.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

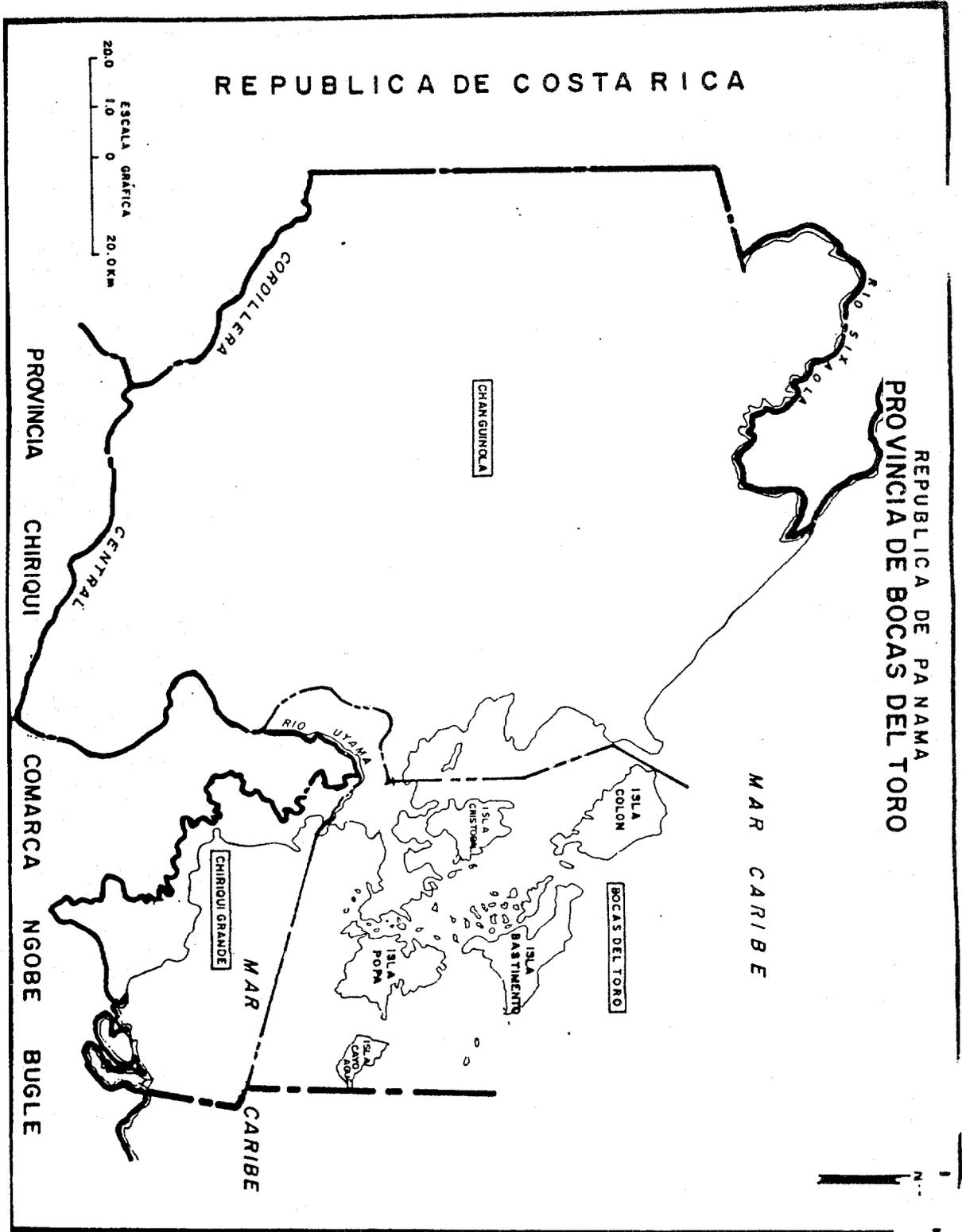
Río Uyama donde hacen vértice los predios N°12 y 13, ocupados por Ernesto Maris González y Gabriel Villegas, respectivamente; punto éste con coordenadas U.T.M. 1,011,250 Mts. Norte y 353,750 Mts. Este. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia del predio N°53 de Arnulfo Elis, con la Quebrada Garza. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Daniel González, y la Quebrada Traicionera, aguas arriba, hasta llegar al punto de colindancia del predio N°01 de Manuel Palacios; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta encontrar una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Cedro, aguas abajo de la quebrada sin nombre, hasta su confluencia con la Quebrada El Cedro; aguas arriba de esta última quebrada. De allí, se desvía el recorrido hasta llegar al punto de colindancia con los predios N°26 y 27, de Francisco Valdés y Rodolfo González, respectivamente, el cual coincide con la margen de la Quebrada La Tronosa; desde este punto, se prosigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°28 de Matías González, que coincide con un ramal de la Quebrada La Tronosa. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde la Quebrada Compé divide el predio N°31, de Telésforo Serrano, en su parte Sur. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Compé vierte sus aguas a la Quebrada Cilico Creek. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en el camino que conduce de la Comunidad de Valle Seco a Cilico Creek, y que coincide con el vértice que forman los predios N°61 y 43, de Eduardo Aguilar y Eduardo Quiroz y Hnos., respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde forman vértice los predios N°43, 57 y 52 de Eduardo Quiroz y Hnos., Gregorio Hernández y William Cruz, respectivamente, punto éste que coincide con un camino comunal que atraviesa la Quebrada Aguas Claras. De ahí, se sigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea

intercepta la margen del Río Robalo; aguas arriba de este río, hasta la desembocadura del Río Caño Sucio; y aguas arriba de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Limón. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde dicha línea colinda nuevamente con el Río Robalo, aguas arriba del Río Robalo, hasta llegar al vértice del predio N°38 de Terrenos Nacionales. De ahí, se sigue por la línea de marcación comarcal, cruzando el Río Robalo, hasta llegar a los vértices que forman los predios N°07 y 08, ocupados por la Comunidad de Molejones y Carlos Gamero Chichi, punto éste con coordenadas geográficas 9°00'44.932" de Latitud Norte y 82°16'08.885" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°04 de Santiago Santamaría a orillas de la Quebrada Cateral. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la Quebrada Gloria, aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°01 de Ismael Selles Mainez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°12 de Máximo Romero, de los Terrenos Nacionales de la Comunidad de Los Chiricanos, hasta llegar a la margen de la Quebrada Gualaca y a un lado del predio N°07 de Julián Ábrego; punto éste con coordenadas geográficas 8°57'36.914" de Latitud Norte y 82°12'03.156" de Longitud Oeste. De ahí, se prosigue por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Barranquilla; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°79 de Julio Gallego Palacios, que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guarumito; aguas abajo del Río Guarumito, hasta llegar a un punto, en sus orillas, en donde se da la colindancia entre los predios N°77 y 72, ocupados por María Becker y Juan Batista, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte por el camino que conduce de la

Comunidad de Oriente a Punta Peña, hasta llegar al punto en donde dicha línea se conecta con la ribera del Río Peje Bobo. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, en parte a través de la línea del predio N°67, ocupado por Victoriano Guerra, que lo separa de los predios N°70, 84 y 66, ocupados por Martín Jiménez Ábrego, Samuel Ábrego y Antonio Ábrego Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guabo, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto, en su orilla Este, donde se inicia la colindancia entre el predio N°17, ocupado por Lino Caballero, y el predio N°08, ocupado por Abel Garay Bravo (Comunidad de Malí). Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita atraviesa la Carretera Gualaca - Chiriquí Grande; punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}51'11.769''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}10'53.857''$ de Longitud Oeste. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Miguel Bejarano, que lo separa del predio N°18 ocupado por Abel Garay Ábrego, hasta llegar a la orilla del Río Cañazas, y aguas abajo del Río Cañazas, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Higuierón, aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, se continúa, línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Rambala; de este nacimiento, línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento del Río Platanito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta alcanzar el vértice más al Sur del Predio N°24, propiedad de Cándido Fernández M., que coincide con la orilla de la Quebrada Árbol de Pan. Desde este vértice, se sigue por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°25 ocupado por Eusebio Fernández N., que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide nuevamente con la Quebrada Árbol de Pan, aguas abajo de la Quebrada Árbol de Pan, hasta llegar al punto en donde dicha quebrada se introduce al predio N°04, ocupado por Luis Quintero. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la extensión de los límites de los predios N° 04, 26, 25 y 23, ocupados

por Luis Quintero, Mercedes Peñaloza, Manuel Hortencio González y Luis Quintero, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la línea de la Costa. De ahí, se continúa por la desembocadura del Río Man Creek en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice Norte del predio N°18, de Dionisio Michel; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°18, 03 y 51, de Dionisio Michel, Nena Hooker y José Santos, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la margen del Río Man Creek. Desde este punto, se sigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°01 y 10, ocupados por Cipriano Ayarza y Esteban Monfante Gómez, hasta llegar al punto en donde dicha línea, coincide nuevamente con la margen del Río Man Creek, aguas arriba del mencionado río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°53 de Mario Ruíz. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°54 de Venancio Hurtado y otros; de ahí, línea recta con rumbo Noreste, hasta el nacimiento del brazo Oeste de Río Caño Sucio, aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí. Desde este punto, se continúa por el vértice Noreste del predio N°10, de Enrique Gómez Salazar; de ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio antes mencionado y el predio N°11, de Carlos Gómez Salazar, hasta llegar al punto donde dicho predio colinda en su vértice Sur con la margen del Río Daira, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°08 de Sabino Augusto Melchor; de ahí, se prosigue por la línea de demarcación comarcal, a través del predio antes descrito y el predio N°07 de Pablo Gómez, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°81 de Dudley Adalga Dixon. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°81 que lo separa del predio N°52, de Simón Augusto Vita, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la margen del Río Daira; y de ahí, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto de

colindancia con el predio N°61, de Juan Teófilo Dixon Gómez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°61 y 62, de Juan Teófilo Dixon Gómez y Pedro Smith Chigo, hasta llegar al punto de colindancia de estos predios con el Río Daira, frente al vértice que forman los predios N°62 y 64, de Pedro Smith Chigo y Enrique Gómez Salazar, respectivamente. De ahí, se prosigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°62, 63, 67 y 64 de Pedro Smith Chigo, Charles Alfredo Dixon Cannon, Carlos Gómez Salazar y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Daira, aguas abajo de este río, hasta el vértice de los predios N°65 y 82, ocupados por Pedro Smith Chigo y Santiago Augusto Troya, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}54'10.347''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}01'41.934''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°82, de Santiago Augusto Troya, que lo divide de los predios N°65, 66 y 83 de Pedro Smith Chigo, Francisco Machado y Martín Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita, colinda con el Caño del Río Daira. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°88, 81 y 08, ocupados por Santiago Augusto Troya, Dudley Adalga Dixon y Sabino Augusto Melchor, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°06 de Enrique Gómez Salazar. De ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios N°06, 04 y 10, de Enrique Gómez Salazar, Simón Santos Smith y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia con el predio N°18 de Carlos Gómez Salazar. Desde este punto, se prosigue por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta llegar al punto donde el vértice más Noreste de dicho predio, coincide con la línea de la costa, en la Laguna de Chiriquí.



2. Con la Provincia de Chiriquí:

Desde la Frontera con la República de Costa Rica, se sigue por toda la cresta de la Cordillera Central o Serranía del Tabasará, hasta un punto en dicha cordillera en el cual convergen los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu.

3. Con el Mar Caribe:

Desde la desembocadura del Río Sixaola en los límites con la República de Costa Rica, hasta un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre en el Canal del Tigre, se continúa en línea recta, con dirección Sureste, pasando por un punto equidistante entre Punta Bluefield de la Península Valiente y Punta Piedra de Cayo de Agua, hasta encontrar los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Kankintu, en la Laguna de Chiriquí.

Artículo 3. La Provincia de Bocas del Toro se divide en tres (3) distritos a saber: Bocas del Toro, Changuinola y Chiriquí Grande.

La cabecera de la Provincia es la Ciudad de Bocas del Toro.

Artículo 4. El artículo 3 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 3. Los límites del Distrito de Bocas del Toro son los siguientes:

1. Con el Distrito de Kusapin:

Desde un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre en el Canal del Tigre, en línea recta hacia el Sureste, pasando por un punto equidistante entre Punta Bluefield de la Península Valiente y Punta Piedra de Cayo de Agua, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande en la Laguna de Chiriquí.

2. Con el Distrito de Chiriquí Grande:

Desde el punto limítrofe entre el Distrito de Bocas del Toro o Kusapin en la Laguna de Chiriquí, en línea recta con dirección Noroeste, hasta la desembocadura del Río Uyama, aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

3. **Con el Distrito de Changuinola:**

Desde la cabecera del Río Uyama, se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada del Pueblo, aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Guna, que nace en las faldas del Cerro Guna; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas de la Quebrada del Pueblo y Quebrada Los Higueros con el Río Risco, hasta encontrar el Filo de Risco; desde aquí, se continúa hacia el Este por dicho filo, hasta un punto al Sur del nacimiento de la Quebrada Cuan; y desde este punto, en línea recta a la cabecera de la Quebrada Cuan; luego, aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía de Almirante; se sigue por esta bahía hacia el Noroeste entre la Isla Cristóbal y la Isla Pastores, pasando por el Canal Boca de Drago, hasta un punto equidistante entre Punta Cauro de Isla Colón y la parte continental del Distrito de Changuinola.

Artículo 5. El artículo 2 de la Ley 5 de 1998 queda así:

Artículo 2. El Distrito de Bocas del Toro se divide en cinco (5) corregimientos a saber: Bocas del Toro (cabecera), Bastimentos, Cauchero, Punta Laurel y Tierra Oscura.

La cabecera del Distrito de Bocas del Toro es la Ciudad de Bocas del Toro.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Bocas del Toro son los siguientes:

1. **Corregimiento de Bocas del Toro:**

a. **Con el Corregimiento de Bastimentos:**

Desde un punto equidistante entre Punta Toro e Isla Colón en el Canal de Bocas del Toro, se continúa en línea recta pasando entre Punta de Diego de la Isla Solarte y la Isla Carenero; y luego se continúa hacia el Sureste por la Bahía de Almirante, hasta un punto con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, entre Cayo Nance e Isla San Cristóbal.

b. **Con el Corregimiento de Tierra Oscura:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, ubicado entre Cayo Nance e Isla San Cristóbal, en línea recta con dirección Oeste, hasta encontrar los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola; punto éste con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 354,500 Mts. Este.

2. **Corregimiento de Bastimentos:**

a. **Con el Corregimiento de Punta Laurel:**

Desde un punto en la Bahía de Almirante cerca de Cayo Fresco, con coordenadas U.T.M. 1,020,875 Mts. Norte y 368,450 Mts. Este, se sigue en dirección Noreste pasando entre Cayo Man y Cayo Pérez, entre Cayo Aston y Cayo Díaz, entre Cayo Crawl e Isla Venado y entre los dos islotes que componen el Cayo Zapatilla, hasta encontrar el límite entre los Distritos de Bocas del Toro y Kusapin.

b. **Con el Corregimiento de Bocas del Toro:**

Desde un punto equidistante entre Punta Toro e Isla Colón en el Canal de Bocas del Toro, se continúa en línea recta pasando entre Punta de Diego de la Isla Solarte y la Isla Carenero; de ahí, se continúa hacia el Sureste por la Bahía de Almirante, hasta un punto con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, entre Cayo Nance e Isla San Cristóbal.

c. **Con el Corregimiento de Tierra Oscura:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, ubicado entre Cayo Nance e Isla San Cristóbal, se sigue en línea recta con dirección Oeste, hasta encontrar los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola; punto éste con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 354,550 Mts. Este.

3. **Corregimiento de Cauchero:**

a. **Con el Corregimiento de Tierra Oscura:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,014,800 Mts. Norte y 358,300 Mts.

Este, en los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola, se continúa por todo el Filo de Tierra Oscura, hasta llegar a un punto en la Ensenada de Boquete; y desde este punto, en línea recta con dirección Sureste, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande.

4. Corregimiento de Punta Laurel:

a. Con el Corregimiento de Tierra Oscura:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,020,875 Mts. Norte y 368,450 Mts. Este, ubicado cerca de Cayo Fresco, en los límites con el Corregimiento de Bastimento, se sigue por dicha bahía hasta el Canal de Jalova; de ahí, se continúa por dicho canal, hasta el Canal de Sumwood entre la isla Popa y la isla Loma Partida; se continúa nuevamente por este canal con dirección Sureste, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande.

b. Con el Corregimiento de Bastimentos:

Desde un punto en la Bahía de Almirante cerca de Cayo Fresco, se sigue en dirección Noreste pasando entre Cayo Man y Cayo Pérez, entre Cayo Aston y Cayo Díaz, entre Cayo Crawl e Isla Venado y entre los dos islotes que componen el Cayo Zapatilla, hasta encontrar el límite entre los Distritos de Bocas del Toro y Kusapin.

5. Corregimiento de Tierra Oscura:

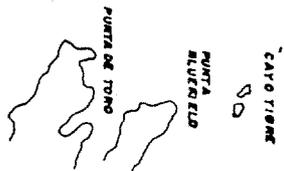
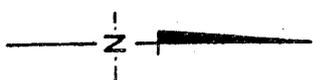
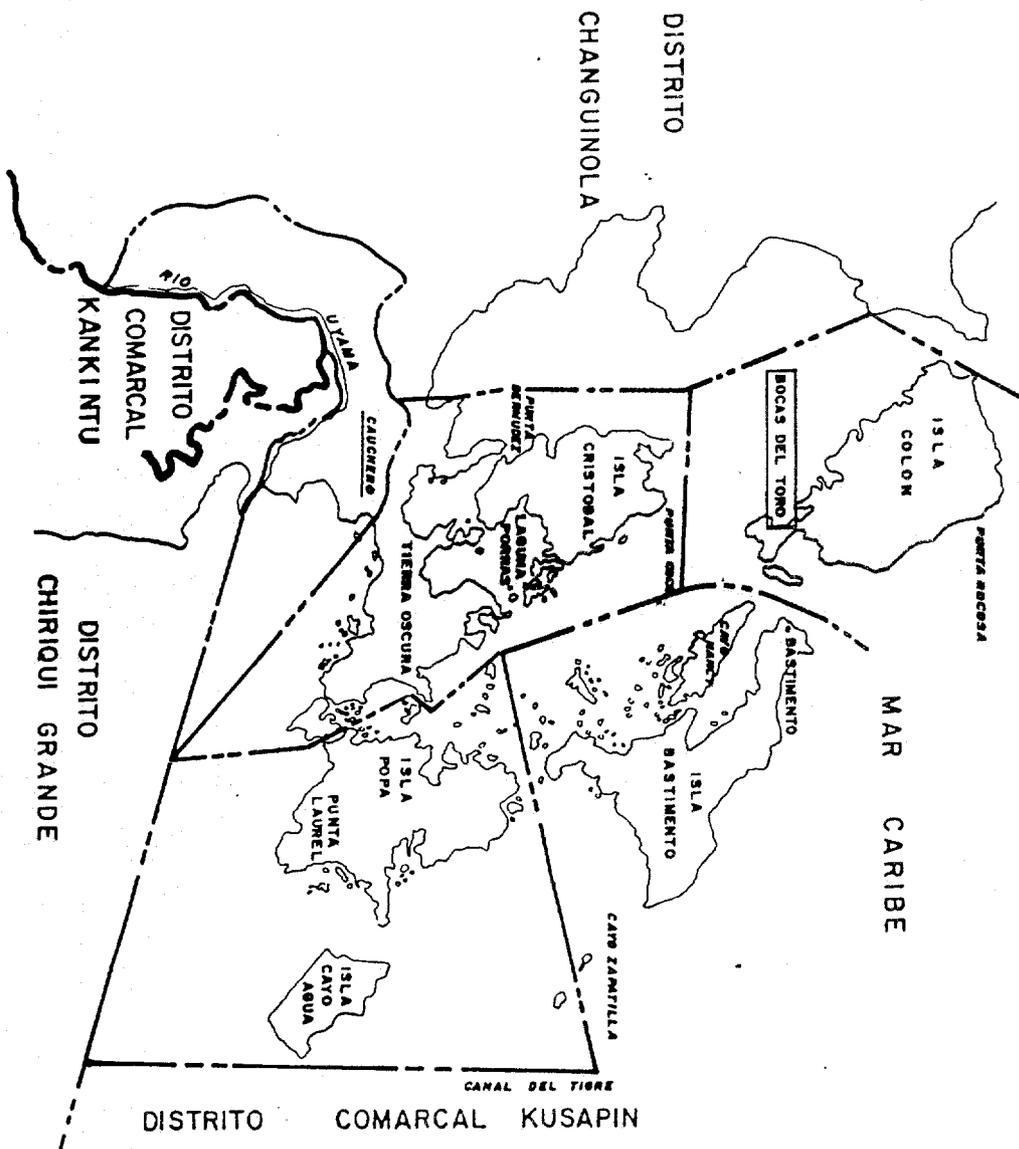
a. Con el Corregimiento de Bastimento:

Desde un punto ubicado entre Cayo Nance e isla San Cristóbal, con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, se continúa en línea recta con dirección Sureste, hasta un punto con coordenadas U.T.M. 1,020,875 Mts. Norte y 368,450 Mts. Este, ubicado en la Bahía de Almirante cerca de Cayo Fresco.

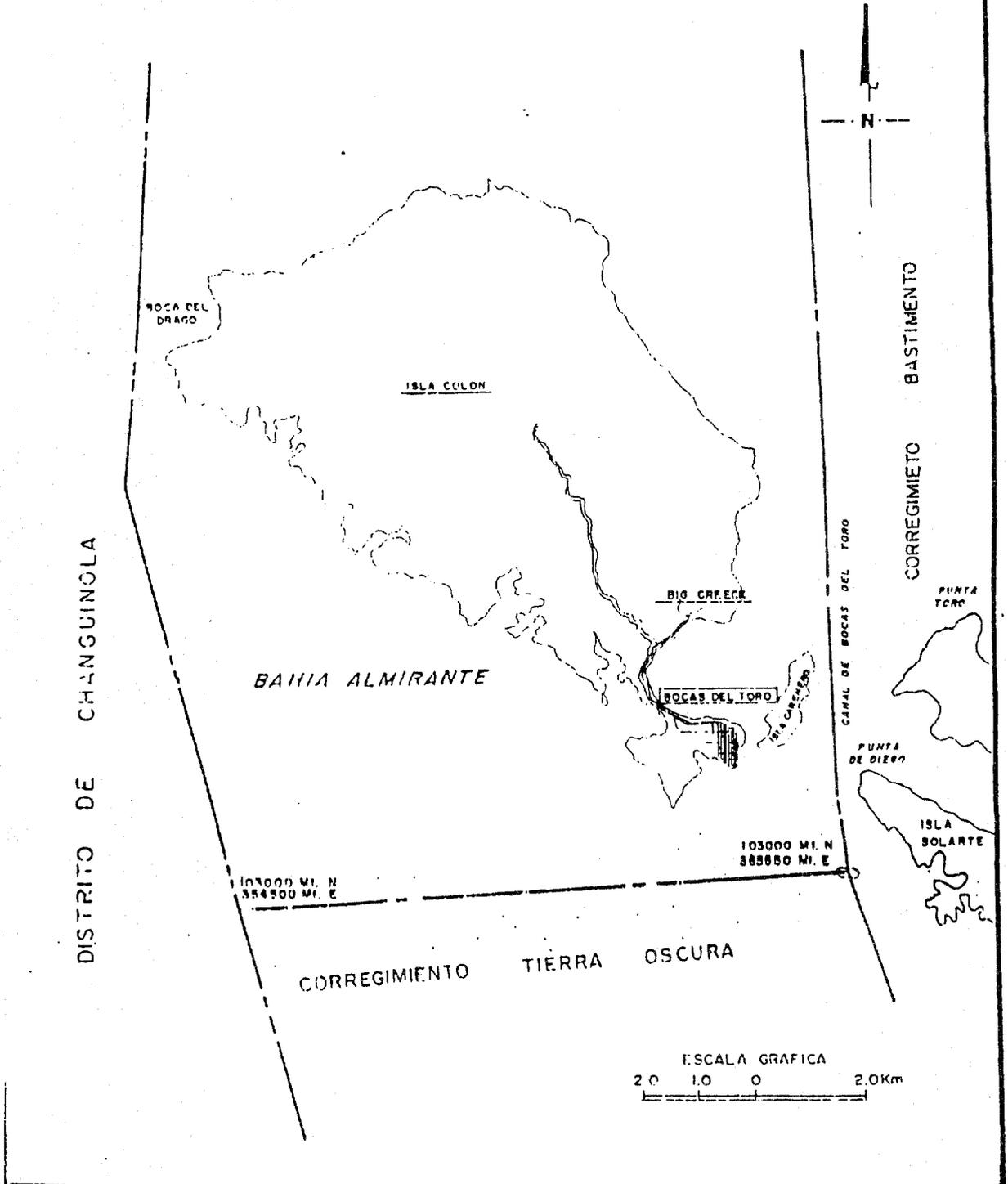
b. Con el Corregimiento de Punta Laurel:

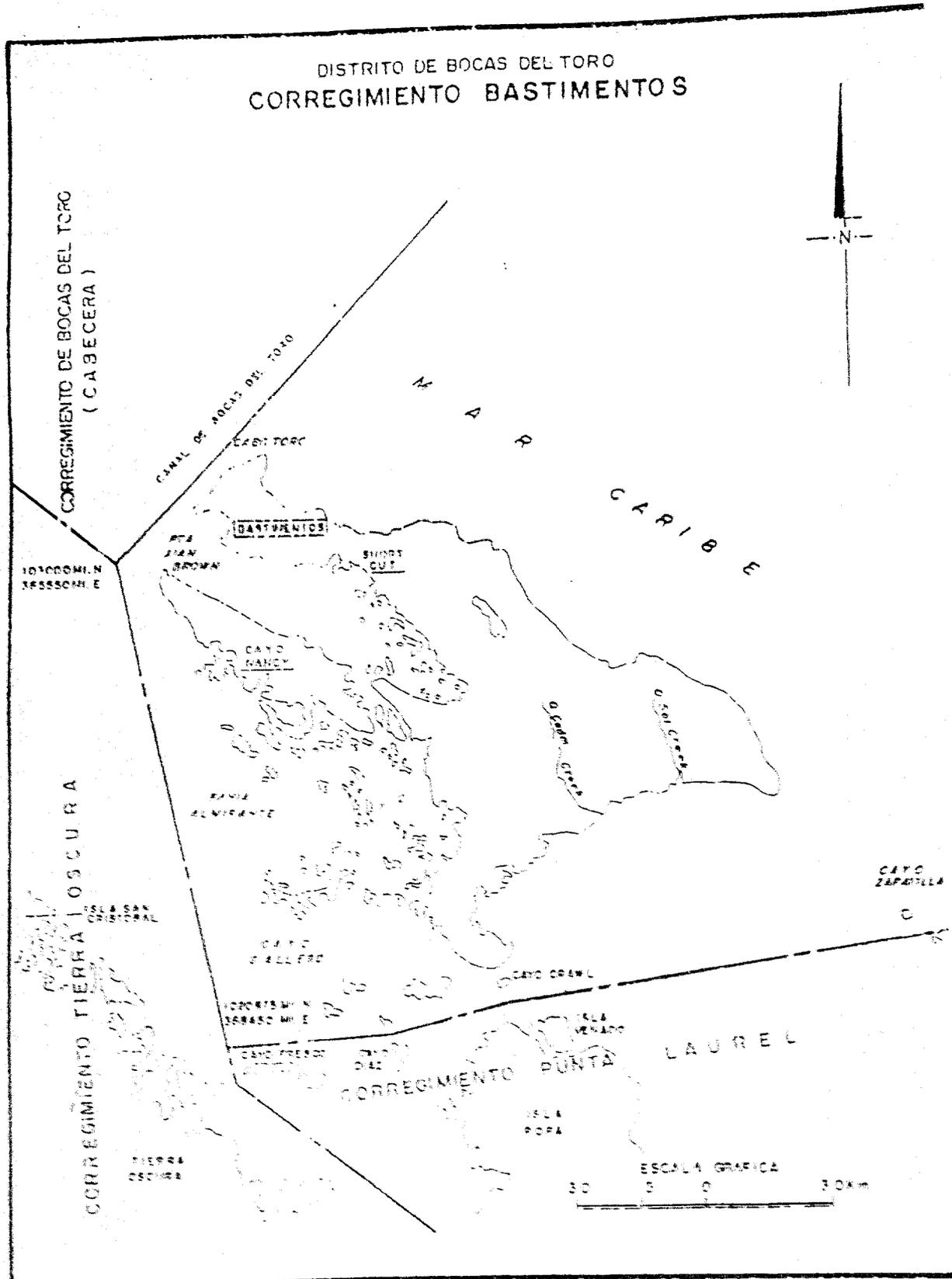
Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,020,875 Mts. Norte y 368,450 Mts. Este, ubicado cerca de Cayo Fresco, en los límites con el Corregimiento de Bastimento, se sigue por dicha bahía hasta el Canal de Jalova; de ahí, se continúa por dicho canal,

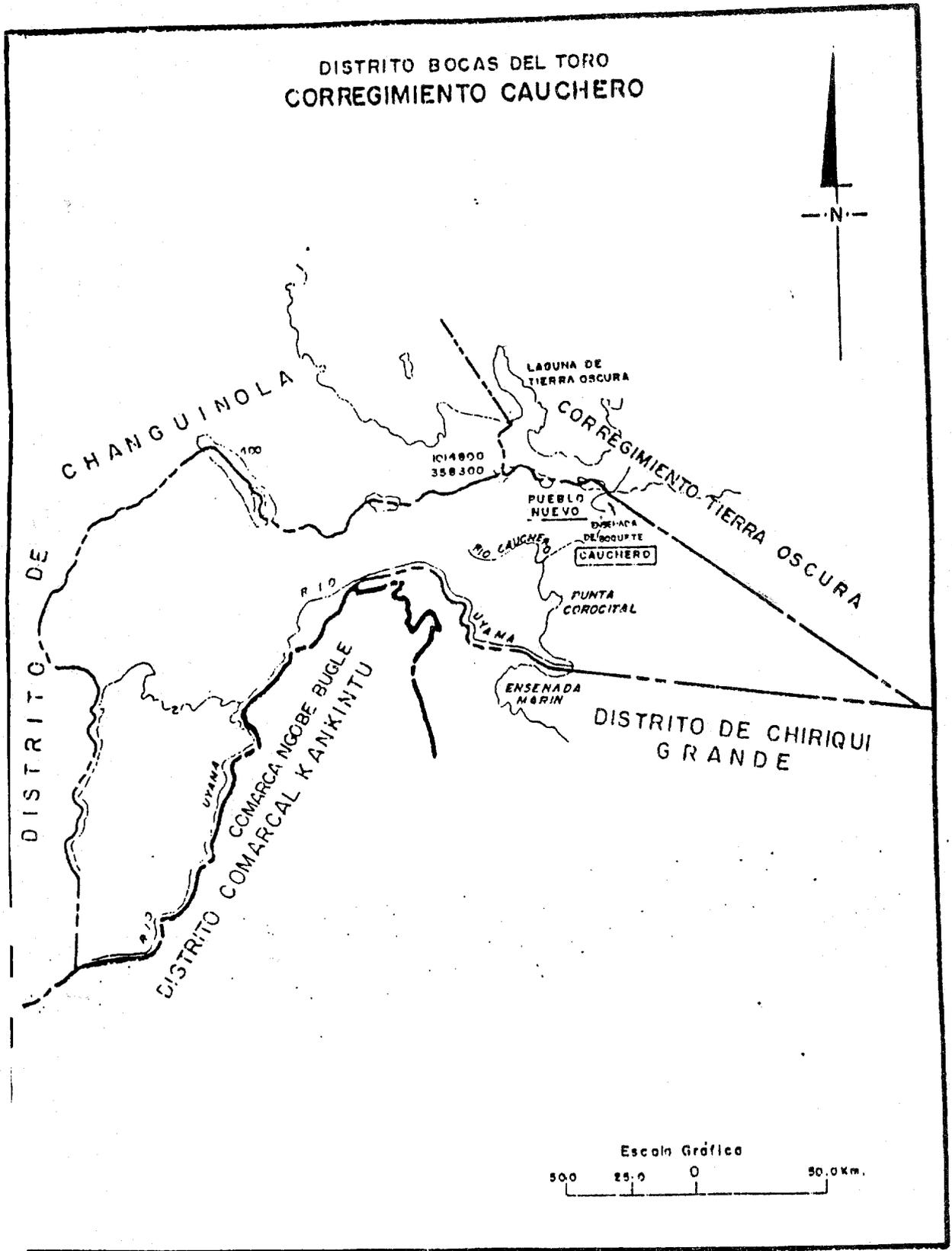
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

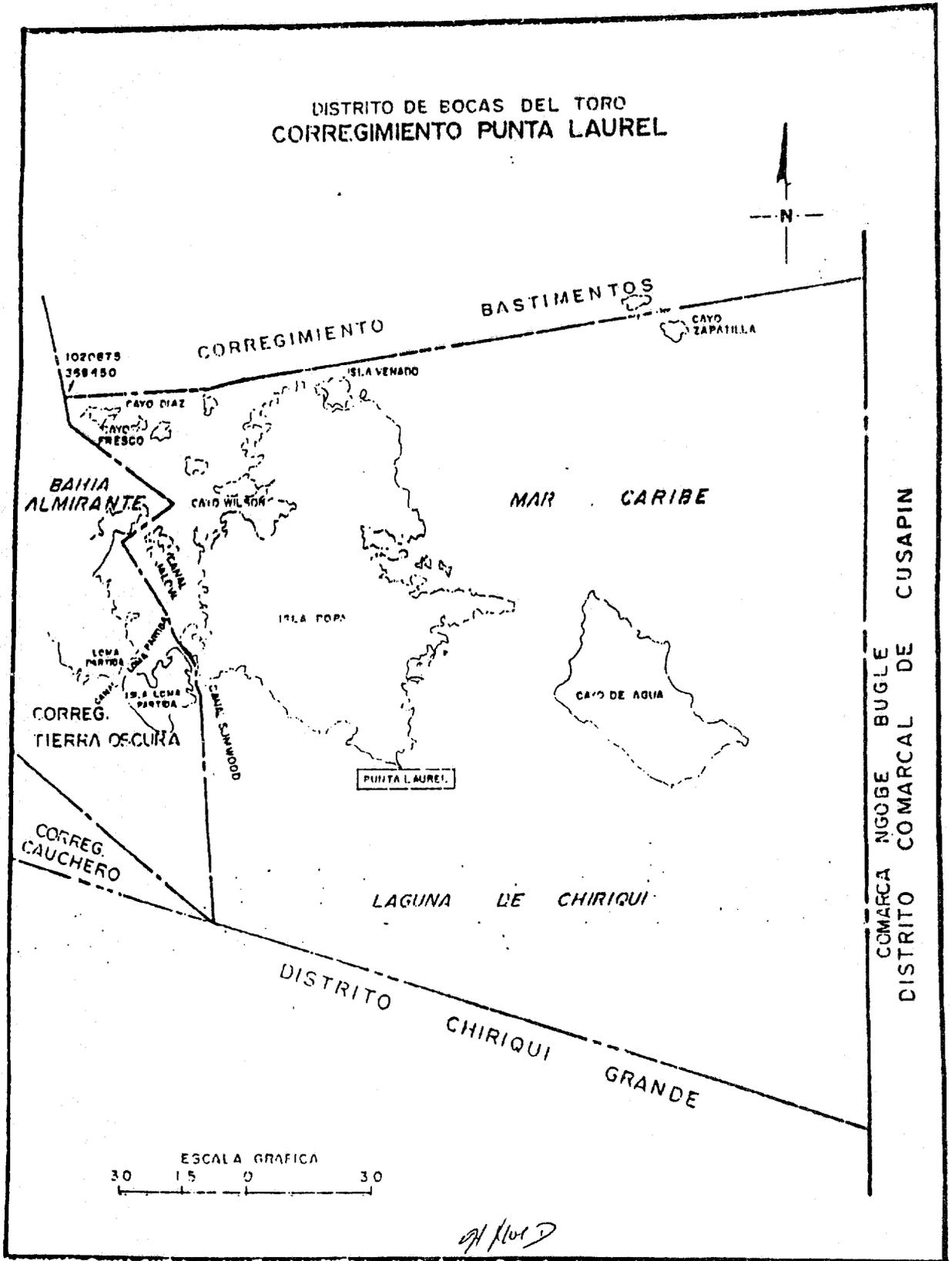


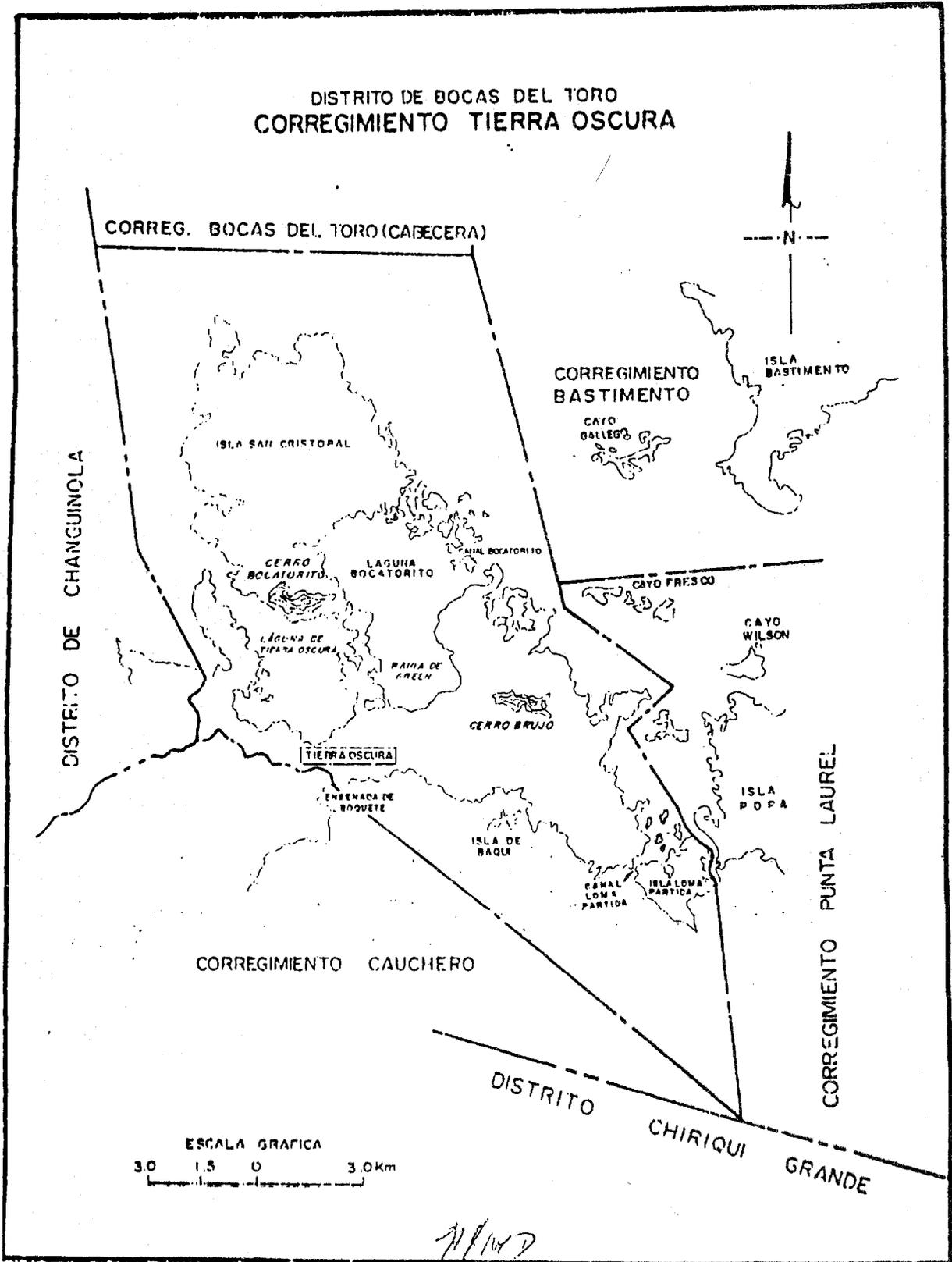
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO
CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL TORO (CABECERA)











hasta el Canal de Sumwood entre la isla Popa y la isla Loma Partida; se continúa nuevamente por este canal con dirección Sureste, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande.

c. Con el Corregimiento de Cauchero:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,014,800 Mts. Norte y 358,300 Mts. Este, en los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola, se continúa por todo el Filo de Tierra Oscura, hasta llegar a un punto en la Ensenada de Boquete; y desde este punto, en línea recta con dirección Sureste, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande.

ch. Con el Corregimiento de Bocas del Toro:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 365,550 Mts. Este, ubicado entre Cayo Nance e Isla San Cristóbal; se continúa en línea recta, con dirección Oeste, hasta encontrar los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola; punto éste con coordenadas U.T.M. 1,030,000 Mts. Norte y 354,550 Mts. Este.

Artículo 6. El artículo 7 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 7. Los límites del Distrito de Chiriquí Grande son los siguientes:

1. Con el Distrito de Bocas del Toro:

Desde el punto limítrofe entre el Distrito de Bocas del Toro y Kusapin en la Laguna de Chiriquí, se sigue en línea recta con dirección Noroeste, hasta la desembocadura del Río Uyama, aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

2. Con el Distrito de Kankintu:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,011,250 Mts. Norte y 353,750 Mts. Este, ubicado en la margen del Río Uyama, punto éste donde hacen vértice los predios Nº12 y 13, ocupados por Ernesto Maris González y Gabriel Villegas, respectivamente, se

continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia del predio N°53 de Arnulfo Elis, con la Quebrada Garza. Desde este punto, se sigue por la línea base de la comarca, parte a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Daniel González, y la Quebrada Traicionera, aguas arriba, hasta llegar al punto de colindancia del predio N°01 de Manuel Palacios; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta encontrar una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Cedro, aguas abajo de la quebrada sin nombre, hasta su confluencia con la Quebrada El Cedro, aguas arriba de esta última quebrada; de allí, se desvía el recorrido hasta llegar al punto de colindancia con los predios N°26 y 27, de Francisco Valdés y Rodolfo González, respectivamente, el cual coincide con la margen de la Quebrada La Tronosa; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°28 de Matías González, que coincide con un ramal de la Quebrada La Tronosa. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde la Quebrada Compé divide el predio N°31, de Telésforo Serrano, en su parte Sur. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Compé, vierte sus aguas a la Quebrada Cilico Creek. De ahí, se sigue por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en el camino que conduce de la Comunidad de Valle Seco a Cilico Creek, el cual coincide con el vértice que forman los predios N°61 y 43, de Eduardo Aguilar y Eduardo Quiroz y Hnos., respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde forman vértice los predios N°43, 57 y 52, de Eduardo Quiroz y Hnos., Gregorio Hernández y William Cruz, respectivamente, punto éste que coincide con un camino comunal que atraviesa la Quebrada Aguas Claras. De ahí, se prosigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea intercepta la margen del Río Robalo, y aguas arriba de este río, hasta la desembocadura del Río Caño Sucio; luego, aguas arriba de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Limón. Desde este punto, se

continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde dicha línea colinda nuevamente con el Río Robalo, aguas arriba del Río Robalo, hasta llegar al vértice del predio N°38, de Terrenos Nacionales. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando el Río Robalo, hasta llegar al vértice que forman los predios N°07 y 08, ocupados por la Comunidad de Molejones y Carlos Gamero Chichi, punto éste con coordenadas geográficas $9^{\circ}00'44.932''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}16'08.885''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°04 de Santiago Santamaría a orillas de la Quebrada Cateral. De ahí, se sigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la Quebrada La Gloria, aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 01 de Ismael Selles Mainez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°12 de Máximo Romero, de los Terrenos Nacionales de la Comunidad de Los Chiricanos hasta llegar a la margen de la Quebrada Gualaca y a un lado del predio N°07 de Julián Ábrego; punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}57'36.914''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}12'03.156''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Barranquilla; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°79 de Julio Gallego Palacios, que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guarumito, aguas abajo el Río Guarumito, hasta llegar a un punto, en sus orillas, en donde se da la colindancia entre los predios N°77 y 72, ocupados por María Becker y Juan Batista, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte por el camino que conduce de la Comunidad de Oriente a Punta Peña, hasta llegar al punto en donde dicha línea se conecta con la ribera del Río Peje Bobo. De ahí, se prosigue por la línea de demarcación comarcal, en parte a través de la línea del predio N°67, ocupado por

Victoriano Guerra, que lo separa de los predios N°70, 84 y 66, ocupados por Martín Jiménez Ábrego, Samuel Ábrego y Antonio Ábrego Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guabo, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto, en su orilla Este, donde se inicia la colindancia entre el predio N°17, ocupado por Lino Caballero, y el predio N°08, ocupado por Abel Garay Bravo (Comunidad de Malí). Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita atraviesa la Carretera Gualaca - Chiriquí Grande; punto éste con coordenadas geográficas 8°51'11.769" de Latitud Norte y 82°10'53.857" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Miguel Bejarano, que lo separa del predio N°18, ocupado por Abel Garay Ábrego, hasta llegar a la orilla del Río Cañazas, aguas abajo del Río Cañazas, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Higuérón; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Rambala; de este nacimiento, en línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento del Río Platanito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta alcanzar el vértice más al Sur del Predio N°24, propiedad de Cándido Fernández M., que coincide con la orilla de la Quebrada Árbol de Pan. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°25 ocupado por Eusebio Fernández N., que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide nuevamente con la Quebrada Árbol de Pan, y aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto en donde dicha quebrada se introduce al predio N°04, ocupado por Luis Quintero. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la extensión de los límites de los predios N°04, 26, 25 y 23, ocupados por Luis Quintero, Mercedes Peñaloza, Manuel Hortencio González y Luis Quintero, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la línea de la Costa. De ahí, se continúa en la desembocadura del

Río Man Creek en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice Norte del predio N°18, de Dionisio Michel; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°18, 03 y 51, de Dionisio Michel, Nena Hooker y José Santos, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la margen del Río Man Creek. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°01 y 10, ocupados por Cipriano Ayarza y Esteban Monfante Gómez, hasta llegar al punto en donde dicha línea coincide nuevamente con la margen del Río Man Creek, aguas arriba del mencionado río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°53 de Mario Rufz. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°54 de Venancio Hurtado y otros; y de ahí, en línea recta con rumbo Noreste, hasta el nacimiento del brazo Oeste de Río Caño Sucio, aguas abajo este río, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí. Desde este punto, se continúa al vértice Noreste del predio N°10, de Enrique Gómez Salazar; de ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio antes mencionado y el predio N°11 de Carlos Gómez Salazar, hasta llegar al punto donde dicho predio colinda en su vértice Sur con la margen del Río Daira, aguas arriba este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°08 de Sabino Augusto Melchor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través del predio antes descrito y el predio N°07 de Pablo Gómez, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°81 de Dudley Adalga Dixon. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°81, que lo separa del predio N°52, de Simón Augusto Vita, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la margen del Río Daira; y de ahí, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°61, de Juan Teófilo Dixon Gómez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°61 y 62 de Juan Teófilo Dixon Gómez y Pedro Smith Chigo, hasta llegar

al punto de colindancia de estos predios con el Río Daira, frente al vértice que forman los predios N°62 y 64, de Pedro Smith Chigo y Enrique Gómez Salazar, respectivamente; de ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N° 62, 63, 67 y 64 de Pedro Smith Chigo, Charles Alfredo Dixon Cannon, Carlos Gómez Salazar y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Daira, aguas abajo este río, hasta el vértice de los predios N°65 y 82, ocupados por Pedro Smith Chigo y Santiago Augusto Troya, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°54'10.347" de Latitud Norte y 82°01'41.934" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N° 82, de Santiago Augusto Troya, que lo divide de los predios N° 65, 66 y 83 de Pedro Smith Chigo, Francisco Machado y Martín Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita, colinda con el Caño del Río Daira. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°88, 81 y 08, ocupados por Santiago Augusto Troya, Dudley Adalga Dixon y Sabino Augusto Melchor, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 06 de Enrique Gómez Salazar; de ahí se continúa por la línea de ocupación de los predios N° 06, 04 y 10, de Enrique Gómez Salazar, Simón Santos Smith y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia con el predio N°18 de Carlos Gómez Salazar. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta llegar al punto donde el vértice más Noreste de dicho predio coincide con la línea de la costa, en la Laguna de Chiriquí.

Artículo 7. El artículo 18 de la Ley 5 de 1998 queda así:

Artículo 18. El Distrito de Chiriquí Grande se divide en cinco (5) corregimientos a saber: Chiriquí Grande (cabecera), Miramar, Punta Peña, Punta Robalo y Rambala.

La cabecera del Distrito de Chiriquí Grande es el poblado de Chiriquí Grande.

Los límites de los corregimientos de Chiriquí Grande son los siguientes:

1. Corregimiento de Chiriquí Grande:

a. **Con el Corregimiento de Punta Peña:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Rambala en los límites de la comarca, en línea recta con dirección Oeste, a la cima del Cerro Punta de Peña; y desde esta cima, en línea recta con dirección Noroeste, al nacimiento de la Quebrada Chiriquicito.

b. **Con el Corregimiento de Rambala:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Chiriquicito, aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí.

2. Corregimiento de Miramar:

a. **Con el Corregimiento de Rambala:**

Desde la desembocadura del Río Guarumo en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba de este río, hasta los límites de la comarca.

b. **Con el Corregimiento de Punta Robalo:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Pavón en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar los límites de la comarca.

3. Corregimiento de Punta Peña:

a. **Con el Corregimiento de Chiriquí Grande Cabecera:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Rambala en los límites de la comarca, se sigue en línea recta, con dirección Oeste, a la cima del Cerro Punta de Peña; y desde esta cima, en línea recta con dirección Noroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Chiriquicito.

b. Con el Corregimiento de Rambala:

Desde el nacimiento de la Quebrada Chiriquicito, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta encontrar el camino conocido como El Jaramillo; de ahí se continúa por este camino hasta interceptar la carretera que conduce de Rambala a Punta Peña; se continúa por esta carretera con dirección a Rambala, hasta interceptar un camino que se desvía con dirección Oeste al Río Guarumo, aguas arriba este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

4. Corregimiento de Punta Robalo:

a. Con el Corregimiento de Miramar:

Desde la desembocadura de la Quebrada Pavón en la Laguna de Chiriquí, se sigue aguas arriba de esta quebrada hasta encontrar los límites de la comarca.

5. Corregimiento de Rambala:

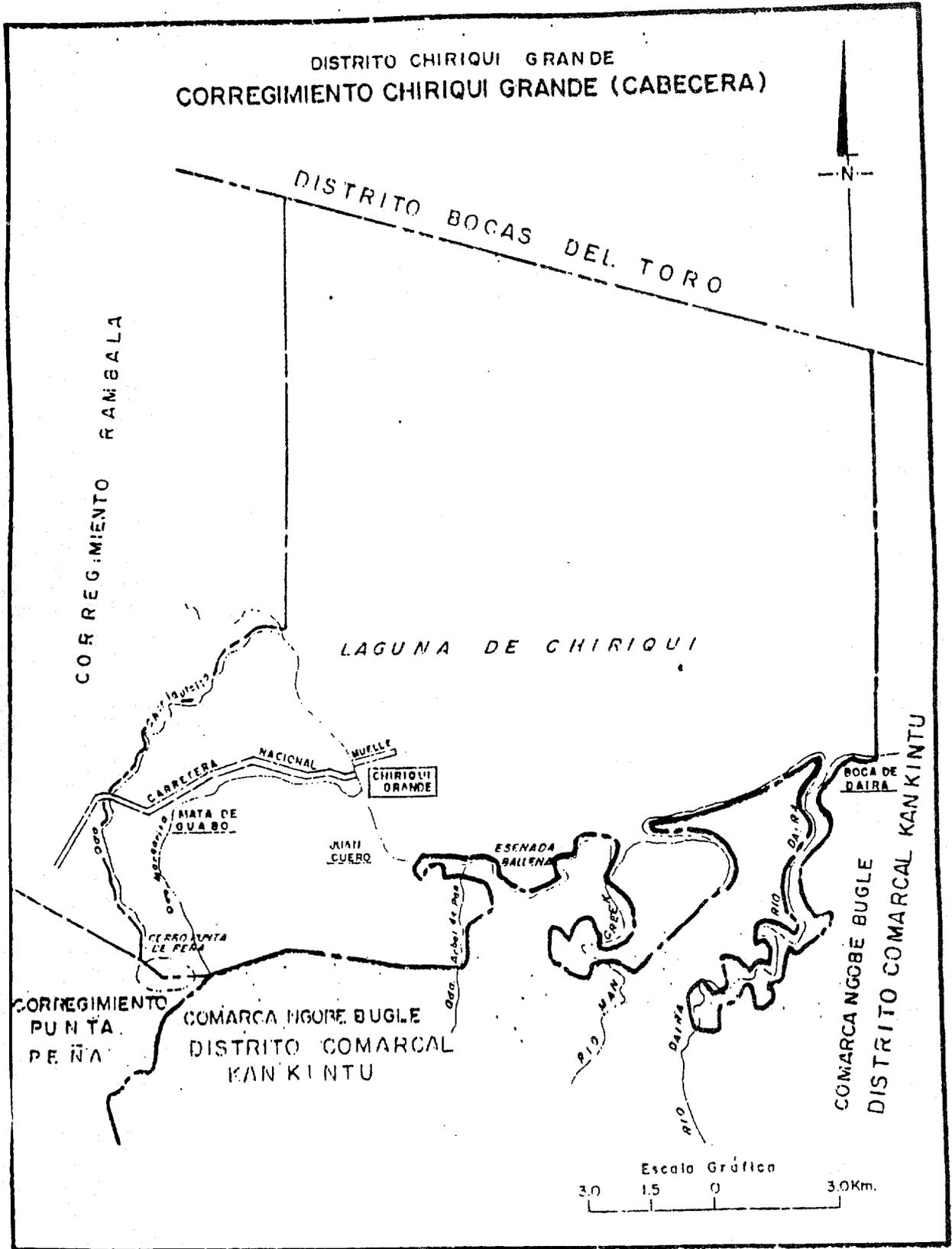
a. Con el Corregimiento de Chiriquí Grande:

Desde el nacimiento de la Quebrada Chiriquicito, se sigue aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí.

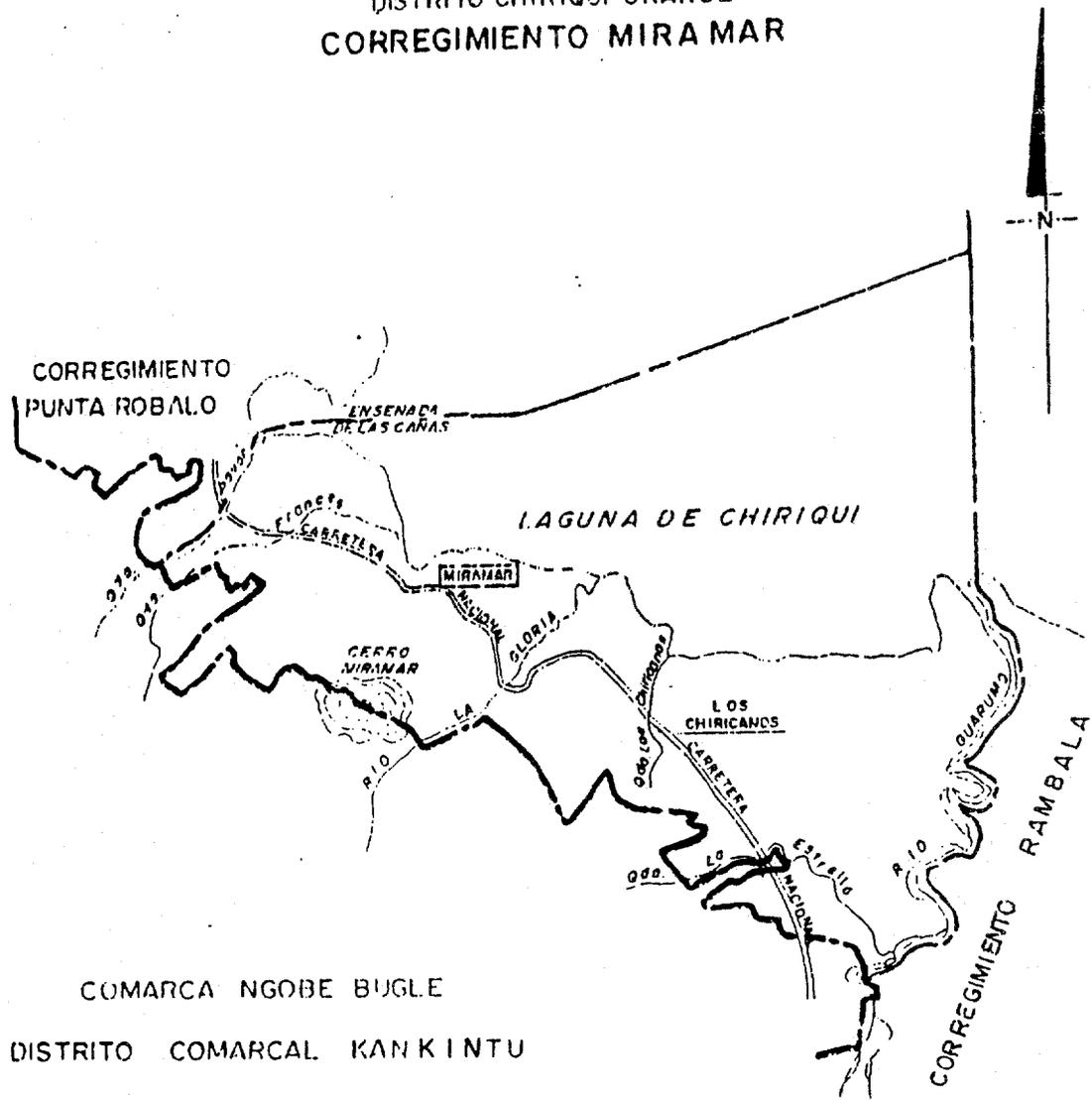
b. Con el Corregimiento de Punta Peña:

Desde el nacimiento de la Quebrada Chiriquicito, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta encontrar el camino conocido como El Jaramillo; de ahí se continúa por este camino hasta interceptar la carretera que conduce de Rambala a Punta Peña; se continúa por esta carretera con dirección a Rambala hasta interceptar un camino que se desvía con dirección Oeste al Río Guarumo; y aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

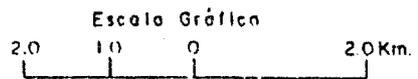


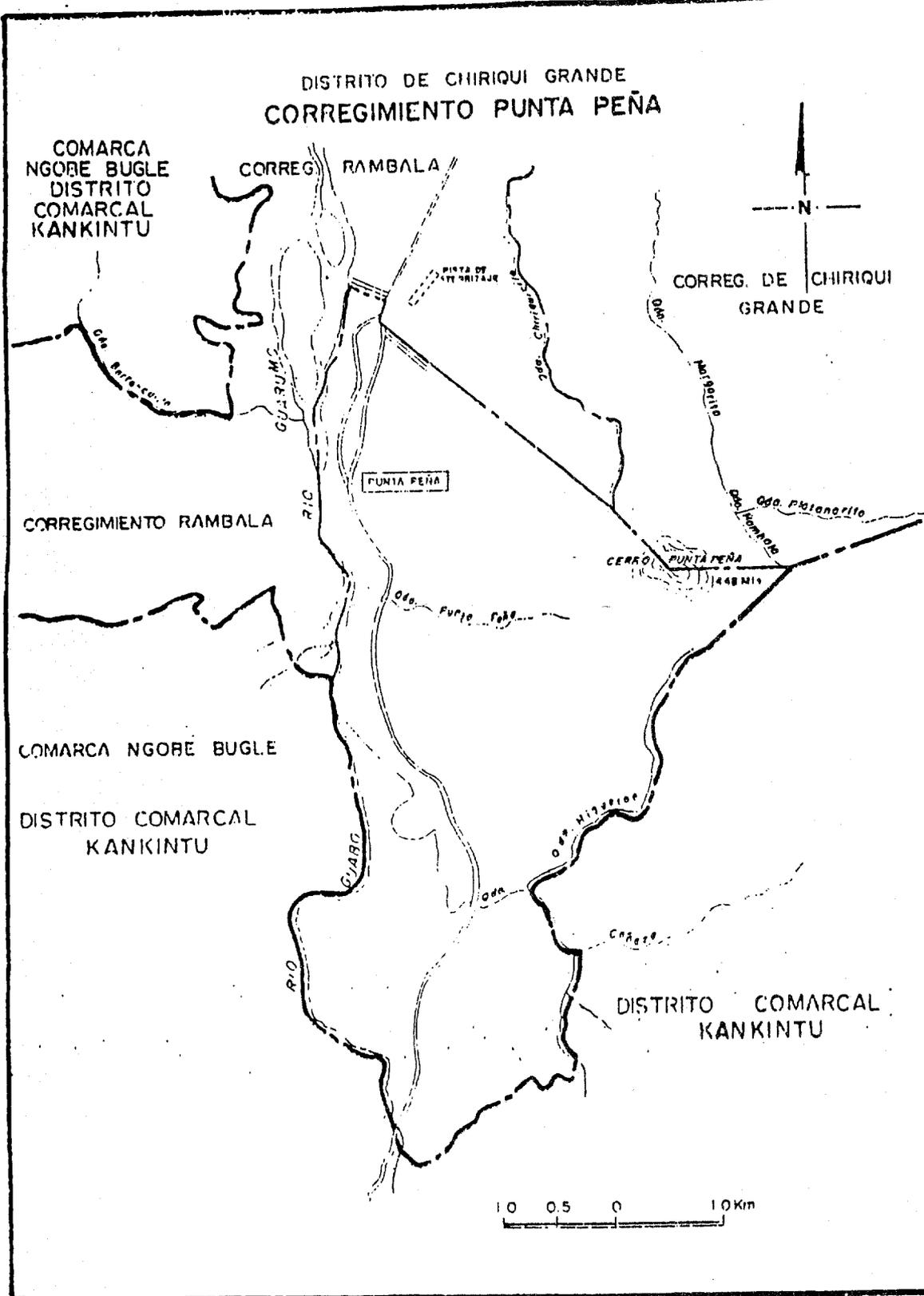


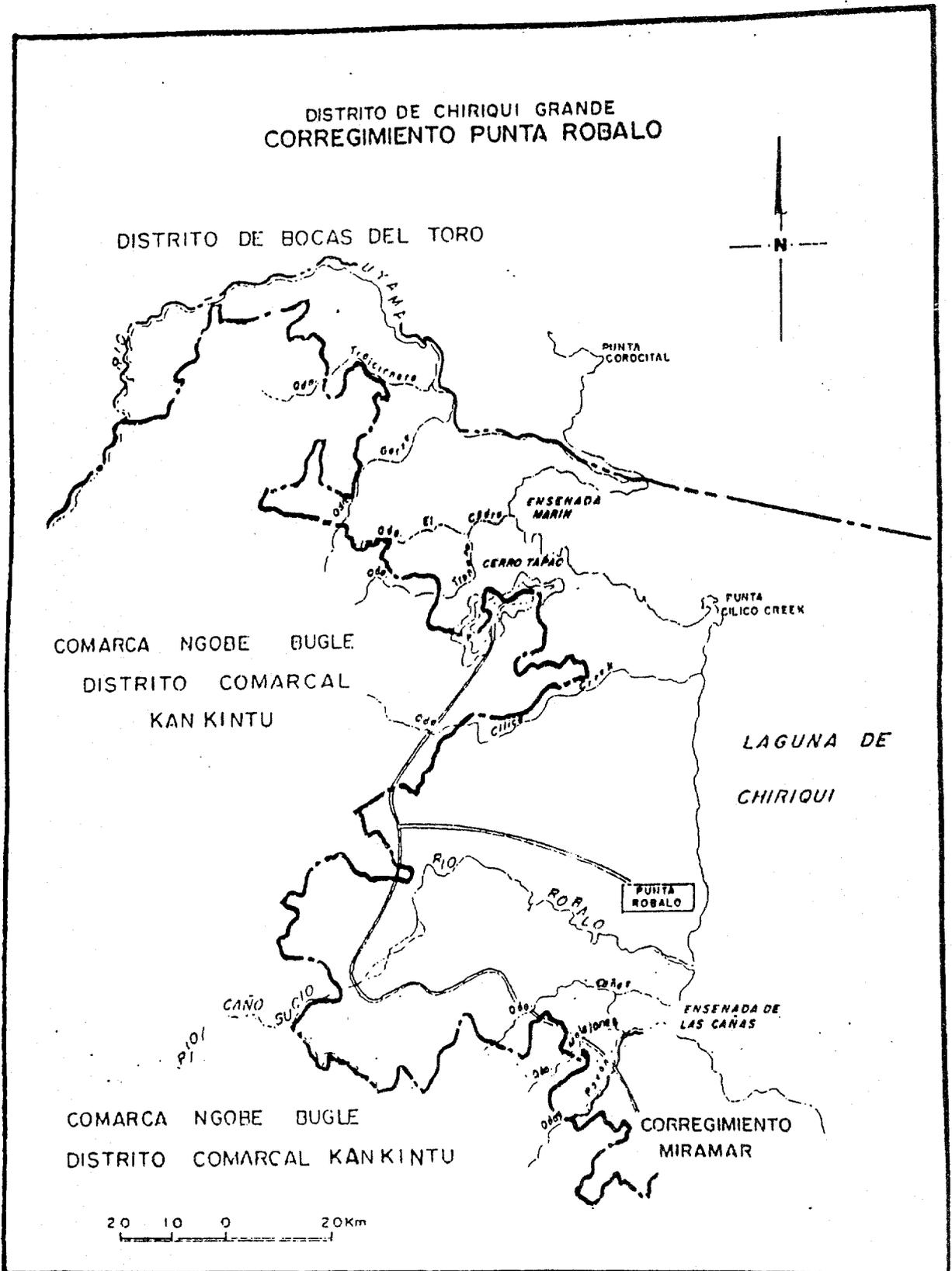
DISTRITO CHIRIQUI GRANDE
CORREGIMIENTO MIRA MAR

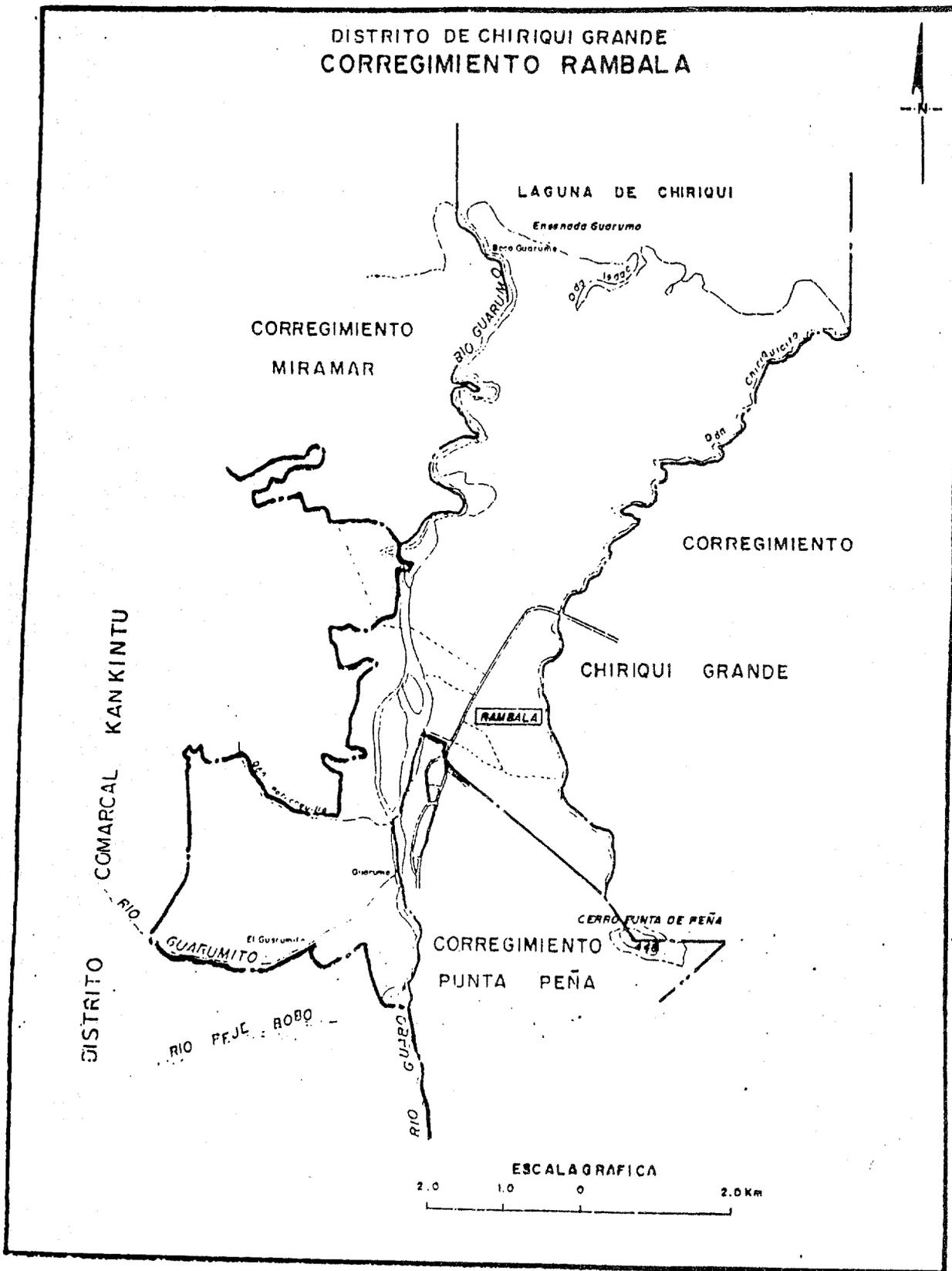


COMARCA NGOBE BUGLE
DISTRITO COMARCAL KANKINTU









Artículo 8. El artículo 5 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 5. Los límites del Distrito de Changuinola son los siguientes:

1. Con el Distrito de Bocas del Toro:

Desde de la cabecera del Río Uyama, se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada del Pueblo, y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Guna que nace en las faldas del Cerro Guna; desde aquí, se continúa por la divisoria de aguas de la Quebrada del Pueblo y Quebrada Los Higuerones con el Río Risco, hasta encontrar el Filo de Risco; desde aquí, se continúa hacia el Este, por dicho filo, hasta un punto al Sur del nacimiento de la Quebrada Cuan. Desde este punto, se sigue en línea recta a la cabecera de la Quebrada Cuan; y aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en la Bahía de Almirante; luego se sigue por esta bahía hacia el Noroeste entre la Isla Cristóbal y la Isla Pastores, pasando por el Canal Boca de Drago, hasta un punto equidistante entre Punta Cauro de Isla Colón y la parte continental del Distrito de Changuinola.

2. Con el Distrito de Kankintu:

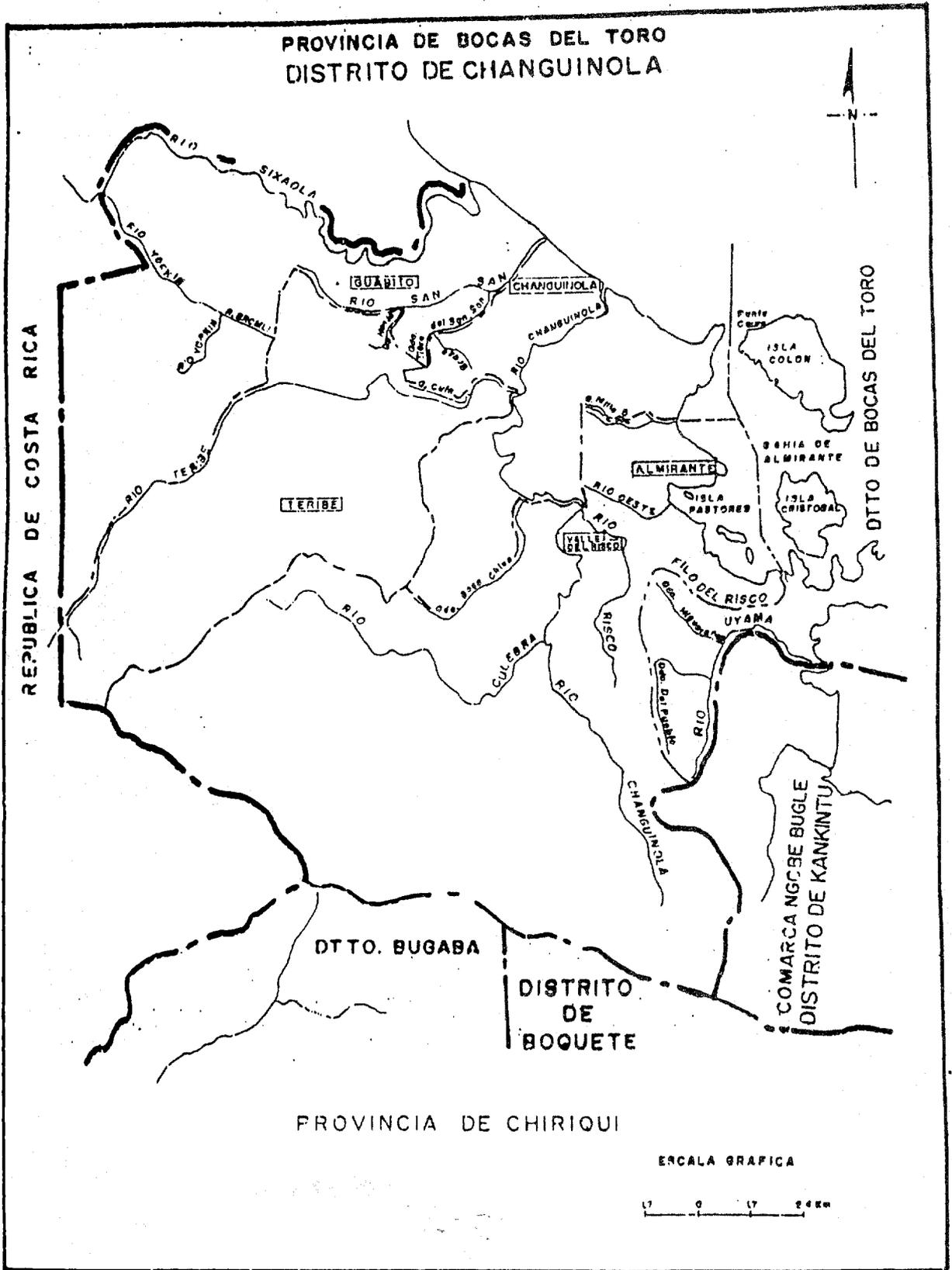
Desde el nacimiento del Río Auyama o Uyama, se continúa por la cordillera que divide las aguas del Río Changuinola de las aguas de los Ríos Robalo y Peje Bobo, hasta un punto donde esta divisoria de aguas se une a la Cordillera Central.

3. Con el Distrito de Boquete:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente donde se desprende la cordillera que divide las aguas del Río Changuinola de las aguas de los Ríos Peje Bojo y Robalo, se sigue por la Cordillera Central, con dirección Noroeste, hasta un punto en la misma cordillera localizado exactamente al Norte de la cima del Volcán Barú.

4. Con el Distrito de Bugaba:

Desde un punto en la Cordillera Central exactamente al Norte de la cima del Volcán Barú, se continúa por la mencionada cordillera, en dirección ligeramente al



Noroeste, hasta un punto en la misma cordillera localizado exactamente al Norte del nacimiento del Río Cotito.

5. Con el Distrito de Renacimiento:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del Río Cotito, se continúa por dicha cordillera, en dirección Oeste, hasta encontrar la frontera con la República de Costa Rica.

La Ley 10 de 1997, que crea la Comarca Ngöbe-Buglé, consigna la conformación de unas áreas comarcales anexas dentro de los Distritos de Bocas del Toro y Changuinola, expresada así:

Áreas Anexas en la Provincia de Bocas del Toro:

"Las áreas anexas en la Provincia de Bocas Del Toro, están constituidas por las comunidades habitadas por más de 300 indígenas e incluyen las poblaciones de La Gloria, Milla Siete y Medio, Junquito (Corregimiento de Changuinola); Valle Riscó, Nance de Riscó (Corregimiento de Valle Riscó); Nuevo Paraíso, Río Oeste, Miraflores, Quebrada Pastor (Corregimiento de Almirante); Yorkin (Corregimiento de Guabito); Salto Creek (Corregimiento de Bastimentos); Isla Tigre, Chacol, Cayo de Agua (Corregimiento de Punta Laurel); y San Cristóbal (Corregimiento de Bocas Del Toro)".

Capítulo III

Provincia de Chiriquí

Artículo 9. El artículo 23 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 23. Los límites de la Provincia de Chiriquí son los siguientes:

1. Con la Provincia de Bocas del Toro:

Desde la Frontera con la República de Costa Rica, se sigue por toda la cresta de la Cordillera Central o Serranía del Tabasará, hasta un punto en dicha cordillera en el cual convergen los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu.

2. Con la Comarca Ngöbe-Buglé:

Desde la confluencia de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas arriba de esta quebrada, a un lado del predio N° 41, de Juan Pascacio González, hasta llegar a los predios ocupados por las comunidades indígenas del área. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice del predio N°78, ocupado por Francisco Carrera, el cual coincide con la carretera que va de la Comunidad Alto Algarrobo a Sitio Prado. De ahí, se sigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde los predios N°72 y 73, ocupados por Simón García Flores y Ofelia Flores, respectivamente, hacen vértice con la Quebrada Tambor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N° 26 y 25, ocupados por Gregorio Pérez y María I. Pérez, respectivamente, alcanza la margen Este de la Quebrada Algarrobo. Desde este punto, se continúa, aguas abajo de la Quebrada Algarrobo, hasta alcanzar el punto en donde dicha quebrada confluye con la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto en donde la Quebrada Iglesia tributa sus aguas en el Río Viguí. De allí, se continúa nuevamente en el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Escoba donde hacen vértice los predios N°28 y 30, de Avelino García y Santiago Pérez Otero, respectivamente. Se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta encontrar nuevamente la ribera de la Quebrada Escoba, donde coincide con la línea de ocupación de los predios N°67 y 72, de Jesús Jiménez Pérez y Rosendo Jiménez y otros. De este punto, donde la Carretera N°5, que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Macano cruza la Quebrada Escoba, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°23, de Virgilio Pimentel P., coincide con la ribera de la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de

los predios N°55 y 65, ocupados por Rosario Ortega P. y María de la Paz Hernández, respectivamente, colindan con la Carretera N°5 que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Iglesias. Desde este punto, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde coincide con la intersección de los caminos que comunican los caseríos de Calabacito, San Miguel y Cerro Maíz y, además, con el vértice que forman los predios N°125 y 119, de Avelino García Carpintero y Generoso Fidel Santamaría, respectivamente. De ahí, se sigue por la mencionada línea, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°03 y 126, de Vicente Santos Mendoza y Macario Pimentel y otros, intercepta la ribera derecha del Río Tabasará. De ahí, se prosigue aguas arriba de este río, hasta aproximadamente 125 Mts. antes, en donde la Quebrada Tambor tributa sus aguas en el Río Tabasará, donde colindan los predios N°40 y 50, de Antonio Carpintero Jiménez y Tereso Rodríguez, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°28 y 15, de Catalino Camaño Morales y Pedronilo Pascacio Prado, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Mangle. De este punto, se prosigue aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia en la Quebrada Tambor; y aguas arriba de esta última, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°76 y 58, de trabajaderos de la Comunidad de Cerro Gallote y Quebrada Flecha, y Fabián Santana Jiménez. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera de la Quebrada Flecha, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará; y aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pita o Copé; se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta alcanzar los filos que delimitan la ocupación del predio N°67, que constituye los trabajaderos de los moradores de las Comunidades de Llano Pita, Bajo Corozal, Cerro Clarín, Bajo León, Pedregosa y Llano Horcón. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca atravesando la Quebrada Culebra, colindando en parte de su recorrido con una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Grande; además, parte de este recorrido

se realiza a través del camino que conduce del caserío de Llano Culebra a la Bramona y, en parte, por la Quebrada Zorra, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la margen superior del Río Cuvibora. Se continúa por la línea base de la comarca hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°74 y 77, de Marcelino Prado P. y Eduardo Morales Bordones, respectivamente, coincide nuevamente con la ribera superior del Río Cuvibora. Se continúa por la línea base de la comarca colindando en su recorrido aguas abajo, con una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Mono. Aguas arriba de esta quebrada, hasta llegar al punto donde la línea base de la comarca coincide con el vértice de los predios N°43 y 41, de Julio Montero Caballero y Clelia C. de Castrellón, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea descrita coincide con el camino que conduce del caserío de Buenos Aires a Alto Caballero. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde el predio N°34, de José Isaac Santamaría, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, hasta llegar a la confluencia con la quebrada Tulivieja. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°107 y 108, de Mario Montezuma Cuevas y Alejandro Morales Sanjur, y un camino vecinal que conduce a la Comunidad de Alto Caballero. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Espeso, a través de la línea de ocupación de los predios N°58 y 59, de Mario Montezuma Cuevas y Francisco S. Santamaría Aguila. De aquí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Suroeste de los predios N°96 y 95, de Benigno Pineda Sánchez y Paulino Panilla Vásquez, continuando por esta línea hasta llegar a la ribera del Río Espeso. Se sigue aguas arriba del Río Espeso, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Escoba, y aguas arriba de esta última quebrada, hasta su cabecera, donde colinda el predio N°07, de Catalino Tugrí

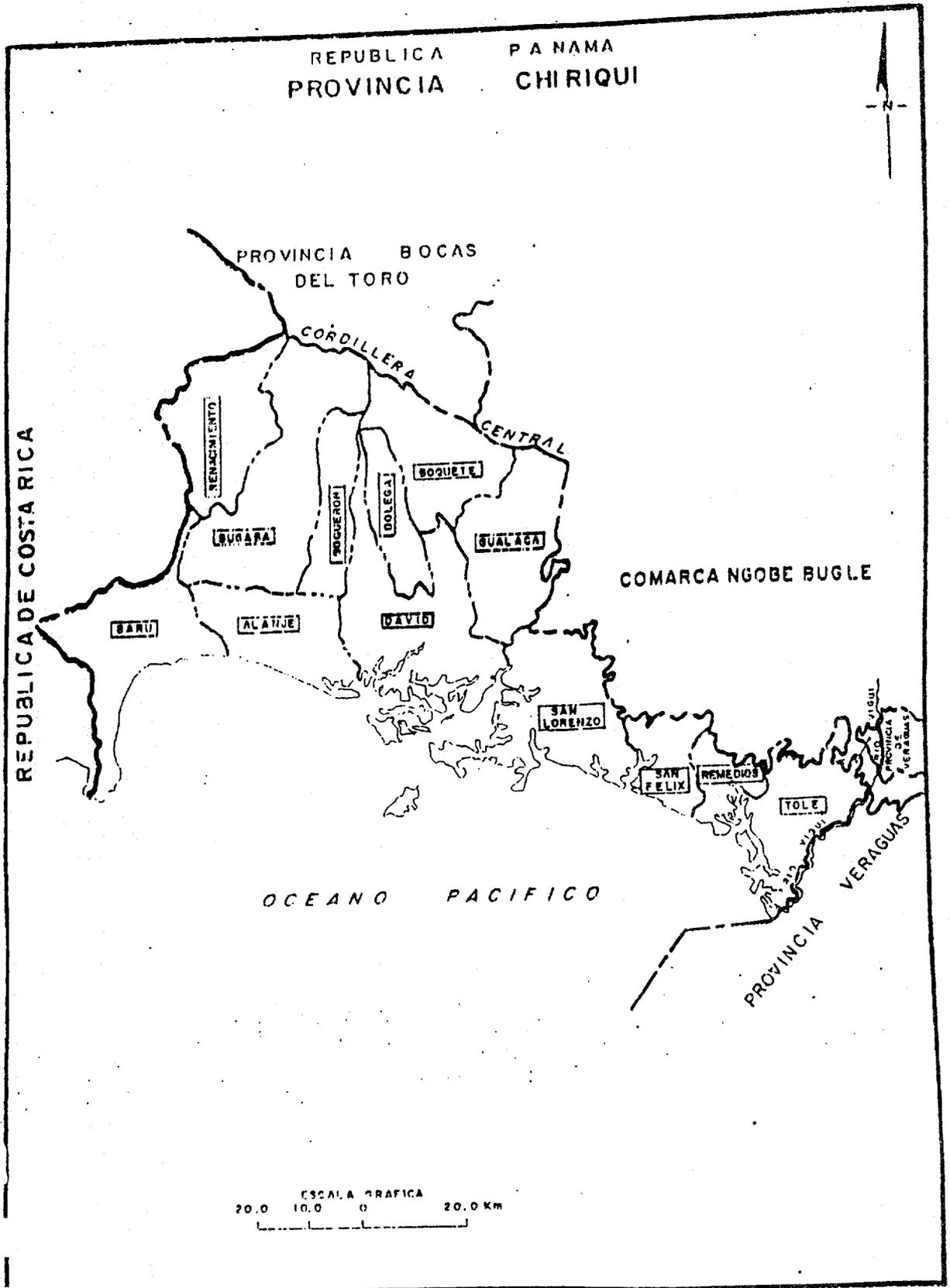
Reyes y otros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde, al unirse la Quebrada Piedra Pintada con la Quebrada Cerro Vaca, forman la Quebrada Caña. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con el predio N°17, de Ramiro Pinilla Camarena. De este punto, se sigue por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Loro o Peña, aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia entre los predios N°29 y 24, de Mélida Tugrí Panilla y Sérvula C. de Castrellón y otros, respectivamente. Desde este punto, recorreremos 3000 Mts. a través de la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°24 y 96, de Sérvula C. de Castrellón y otros, y Narciso Mariano Herrera; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Camarón en el Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°01 y 02, de Ernesto A. Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 914,550 Mts. Norte y 418,850 Mts. Este. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Santiago, donde coincide con la línea de propiedad de los predios N°05 y 91, de Lino Jiménez Herrera y Ceferino Herrera Jiménez, con coordenadas U.T.M. 914,900 Mts. Norte y 417,950 Mts. Este. De ahí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice de los predios N°91 y 88, de Ceferino Herrera Jiménez y Tereso Luciano Miranda, respectivamente. Desde aquí, continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la Quebrada Sardina cruza la línea de ocupación de los predios N°56 y 55, de Narciso Sire Macho y Pedro De Gracia Pineda, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Salado donde hacen vértice los predios N°17 y 13, de Jorge Garay y Tomás Garay, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río Santa Lucía, donde coincide con la

línea de ocupación de los predios N°17 y 45, de Alfredo Marín Marcucci y del caserío de Calabazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este, aguas arriba del Río San Félix, hasta llegar al vértice Suroeste del predio N°15, de Luis Humberto Lara Andrade. De este vértice, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Candela en el Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°12 y 14 de Cirilo Sánchez y Luis Lara, con coordenadas U.T.M. 922,450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este; luego se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Oeste del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°14 y 08 de Luis Lara y Ana Isabel Montezuma, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al punto donde la línea que separa los predios N°25 y 53 de Antonio Rodríguez y Calixto Almanza coincide con la ribera Este del Río Dupí, aguas abajo de este río, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°14 y 17 de los hermanos Rosas y Pedro Atencio, respectivamente. De aquí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal hasta el punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°05 y 26, de Tomás Carrera Morán y Germán Rodríguez, coincide con la ribera Este del Río Galique. Se continúa aguas abajo de este río hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Junco; y aguas arriba de esta quebrada hasta su nacimiento. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Juay, donde hacen vértice los predios N°56 y 46, de Juan Montezuma Avilés y Gerinaldo Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°41 y 44 de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente, aguas arriba de este río, hasta alcanzar el punto en donde forman vértice los predios N°44 y 77, de Francisco Montezuma y

Anastasio Andrade Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°77, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide nuevamente con la ribera del Río San Juan, aguas abajo de este río, hasta llegar al punto en donde hacen vértice los predios N°69 y 74, ocupados por José Montezuma Cortez y Juan Cortez, respectivamente. De ahí, se continúa por toda la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera Este del Río Chiquito, que hace de límite entre los Corregimientos de Camarón Arriba, Boca del Monte y San Lorenzo. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chiquito, hasta su confluencia con el Río Quiquí. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°57, de Victoriano Bejerano, que lo separa de los predios N°55, 03 y 56 de Josefina Alvarado Bonilla, Plinio Alvarado y Bartolomé Alvarado Cerrud, coincide al final con la ribera Este del Río Fonseca, que constituye el límite de los Corregimientos de Cerro Banco, Soloy y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Fonseca por la línea base de la comarca, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Zapote con el Río Corrales, que hace de límite de los Corregimientos de Soloy, Boca del Monte y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Corrales, hasta llegar al vértice Sur Este del predio N°31, de Anastasio Alvarado Cerrud. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto en la ribera Este del Río Chorchita, cerca del Caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N°07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacios Bejarano, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 937,025 Mts. Norte y 369,850 Mts. Este. Desde este punto, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde la Quebrada Boa le vierte sus aguas; de ahí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, siguiendo la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera Oeste del Río Chorchá, donde colindan los predios N°17 y 18, de Rafael Ángel Sánchez y Francisco Samudio, respectivamente. Desde este punto, se recorre, aguas

arriba del Río Chorchá, hasta llegar al punto en donde colindan los predios N°17 y 13, de Rafael Ángel Sánchez y Miguelito García, respectivamente. De allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°10 y 12, de Juan Patiño y Felipe García, respectivamente, colindan con la ribera Oeste del Río Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chorchá, siguiendo la línea de demarcación, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los predios N°01 y 17, de Catalino Bejerano e Higinio Ortiz, respectivamente. De ahí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al punto donde la Quebrada Horqueta u Horcones desemboca en el Río Chorchá. Desde aquí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al punto en donde, a orillas de dicho río, colindan los predios N°10 y 21, de Juan Patiño y Antonio Contreras, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos N°07 y 04, propiedad de Eligio Reyes y Boris Caballero, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 939,500 Mts. Norte y 371,050 Mts. Este. Desde este punto, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice N° 03, de Aquilino González, que lo separa de los predios N°01 y 04, de Aníbal Castro Palacios y Francisco Villanero, respectivamente, hasta alcanzar el punto en donde la línea antes descrita coincide, al final, con la ribera del Río Chorchita. De ahí, se continúa aguas arriba el Río Chorchita hasta su nacimiento. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, pasando por el Cerro Pistola y Cerro Tororé, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Tororé y que coincide con la línea de ocupación del predio N°21 de Antonio Contreras.

Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la cima del Cerro Huaca. Desde este punto, se continúa en línea recta a un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca; de ahí, se continúa con dirección Oeste hasta encontrar el punto en dicha cordillera, donde convergen los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu.



3. Con la Provincia de Veraguas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, en donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,125 Mts. Norte y 441,400 Mts. Este; desde este punto, aguas abajo de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Cañacillas. Desde este punto, se continúa nuevamente, desde la desembocadura de una quebrada sin nombre, en el Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°78 y 79, ocupados por Juan Acosta Galindo y Francisco Batista R., respectivamente, con coordenadas U.T.M. 909,600 Mts. Norte y 440,300 Mts. Este. De ahí, aguas abajo de este río, hasta su unión con el Río Tabasará; y aguas abajo de este último río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

4. Con el Océano Pacífico:

Desde la boca del Río Tabasará en dicho Océano, hasta los límites con la República de Costa Rica.

Artículo 10. El artículo 47 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 47. Los límites del Distrito de San Lorenzo son los siguientes:

1. Con el Distrito de San Félix:

Desde un punto ubicado en la ribera Oeste del Río San Juan entre los predios N°69 y 74 de propiedad de los señores José Montezuma Cortez y Juan Cortez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 920,875 Mts. Norte y 390,350 Mts. Este, se sigue aguas abajo de este río, hasta llegar a su desembocadura en el Estero El Cabuyal, y aguas abajo de este estero, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

2. Con el Golfo de Chiriquí:

Desde la Punta Boca Brava, hasta la desembocadura del Estero El Cabuyal en el Océano Pacífico.

3. Con el Distrito de David:

Desde la cabecera de la Quebrada Las Vueltas, se sigue aguas abajo, hasta su desembocadura en el Estero Garrote; desde allí, por todo el estero hasta su unión con la Bahía Horconcitos, y de aquí, en línea recta a un punto intermedio entre la Punta Los Cabimos y Punta Arayo; desde este punto, se sigue en línea recta, pasando por la Bahía de Muertos, hasta un punto intermedio entre la Isla de Muertos e Isla Los Mangotes del Cedro; desde allí, se sigue en línea recta a un punto intermedio entre Punta Boca Brava y Punta Chapala; desde allí, se prosigue en línea recta a un punto equidistante entre Punta Guerrero y Punta Jurel, y desde allí, se sigue en línea recta hasta un punto intermedio entre Isla San José e Isla Bolaños, y de este punto, en línea recta, exactamente al Sur.

4. Con el Distrito de Gualaca:

Desde un punto ubicado en la ribera del Río Chorchá, cerca del caserío de Bajo Chorchá donde colindan los predios N°07 y 08, de propiedad de los señores José Lorenzo Julios y Atanacio Palacios Bejerano, respectivamente, punto éste con coordenadas U.T.M. 937,025 Metros Norte y 369, 850 Metros Este, se sigue aguas abajo de este río, hasta su confluencia con el río Chorchá; y aguas abajo del río Chorchá, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Piedra Candela; desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Sureste, hasta la cabecera de la Quebrada Las Vueltas.

5. Con el Distrito de Besiko:

Desde un punto ubicado en la margen Oeste del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°69 y 74, ocupados por José Montezuma Cortez y Juan Cortez, respectivamente, se continúa por toda la línea base de la comarca, hasta llegar al punto

en donde la línea antes descrita coincide con la ribera Este del Río Chiquito, que hace de límite entre los corregimientos de Camarón Arriba, Boca del Monte y San Lorenzo. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chiquito, hasta su confluencia con el Río Quiquí. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°57 de Victoriano Bejarano, que lo separa de los predios N°55, 03 y 56, de Josefina Alvarado Bonilla, Plinio Alvarado y Bartolomé Alvarado Cerrud, coincide al final con la ribera Este del Río Fonseca, que constituye el límite de los Corregimientos de Cerro Banco, Soloy y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Fonseca, pasando por la línea base de la comarca, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Zapote con el Río Corrales, que hace de límite de los Corregimientos de Soloy, Boca del Monte y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Corrales, hasta llegar al vértice Sur Este del predio N°31, de Anastacio Alvarado Cerrud. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto en la ribera Este del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N°07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacios Bejarano, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 937,025 Mts. Norte y 369,850 Mts. Este.

6. Con el Distrito de Mirono:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°41 y 44, de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente, se sigue aguas arriba del Río San Juan, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 77, de Francisco Montezuma y Anastacio Andrade Santos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N° 77 y 67, de Anastacio Andrade Santos y Faustino Santos, respectivamente.

Artículo 11. El artículo 48 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 48. El Distrito de San Lorenzo se divide en cinco (5) corregimientos a saber:
Horconcitos (Cabecera), Boca Chica, Boca del Monte, San Juan y San Lorenzo.

La cabecera del Distrito de San Lorenzo es el poblado de Horconcitos.

Los límites de los corregimientos del Distrito de San Lorenzo son los siguientes:

1. Corregimiento de Horconcitos (Cabecera):

a. Con el Corregimiento de Boca del Monte:

Desde la desembocadura del Estero de Ajo en la Bahía de Horconcitos, en los límites con el Distrito de David, se sigue aguas arriba del mencionado estero, hasta donde se le une la Quebrada Las Yayas; y aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Calabacitos; se prosigue aguas arriba de esta última quebrada, hasta donde la cruza la Carretera Panamericana; y siguiendo la mencionada carretera, hasta llegar al cruce de Boca del Monte y Horconcitos.

b. Con el Corregimiento de San Lorenzo:

Desde la Carretera de Horconcitos, en el cruce de la Carretera Panamericana, se continúa la primera en dirección a Horconcitos, hasta un punto exactamente al Norte del nacimiento de la Quebrada La Yeguada; de ahí, se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada La Yeguada; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta donde vierte sus aguas en el Estero Gasparillo; y aguas abajo de este estero, hasta su unión con el Estero Rincón Largo.

c. Con el Corregimiento de Boca Chica:

Desde la unión del Estero Gasparillo con el Estero Rincón Largo, se sigue aguas arriba de este último estero, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Jobo; se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta donde la cruza la carretera que conduce de Horconcitos a Playa Hermosa; se continúa por esta carretera en dirección a Horconcitos, hasta donde bifurca la carretera que conduce al Estero La Peña; se continúa esta carretera hasta llegar al Estero La Peña; y aguas abajo de este estero, hasta su desembocadura en

la Bahía de Muertos.

2. Corregimiento de Boca Chica:

a. Con el Corregimiento de Horconcitos (Cabecera):

Desde la unión del Estero Gasparillo con el Estero Rincón Largo, se sigue aguas arriba de este último estero, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Jobo; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta donde la cruza la carretera que conduce de Horconcitos a Playa Hermosa; se continúa por esta carretera en dirección a Horconcitos, hasta donde se bifurca la carretera que conduce a Estero La Peña; se continúa por esta carretera, hasta llegar al Estero La Peña; y aguas abajo de este estero, hasta su desembocadura en la Bahía de Muertos.

b. Con el Corregimiento de San Lorenzo:

Desde la unión del Estero Gasparillo con el Estero Rincón Largo, se continúa este último estero, aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Lorenzo en el Océano Pacífico.

3. Corregimiento de Boca del Monte:

a. Con el Corregimiento de San Lorenzo:

Desde un punto ubicado en la margen Oeste del Río Chiquito, donde hacen vértice los predios N°16 y 17, de los señores José María Cuevas y Manuel Acosta, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 927,550 Mts. Norte y 385,575 Mts. Este, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le tributa sus aguas al Río Fonseca; aguas abajo de este último, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Chirá, y aguas arriba esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Las Lajitas, hasta el punto donde la cruza la Carretera Panamericana. Desde este punto, se continúa por esta carretera, hasta el cruce con la carretera que conduce a la población de Horconcitos.

b. **Con el Corregimiento de Horconcitos:**

Desde la desembocadura del Estero de Ajo en la Bahía de Horconcitos, en los límites con el Distrito de David, se sigue aguas arriba del mencionado estero, hasta donde se le une la Quebrada Las Yayas, aguas arriba esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Calabacitos; se continúa aguas arriba de esta última, hasta donde la cruza la Carretera Panamericana; y siguiendo la mencionada carretera, hasta llegar al cruce de Boca del Monte y Horconcitos.

4. **Corregimiento de San Juan:**

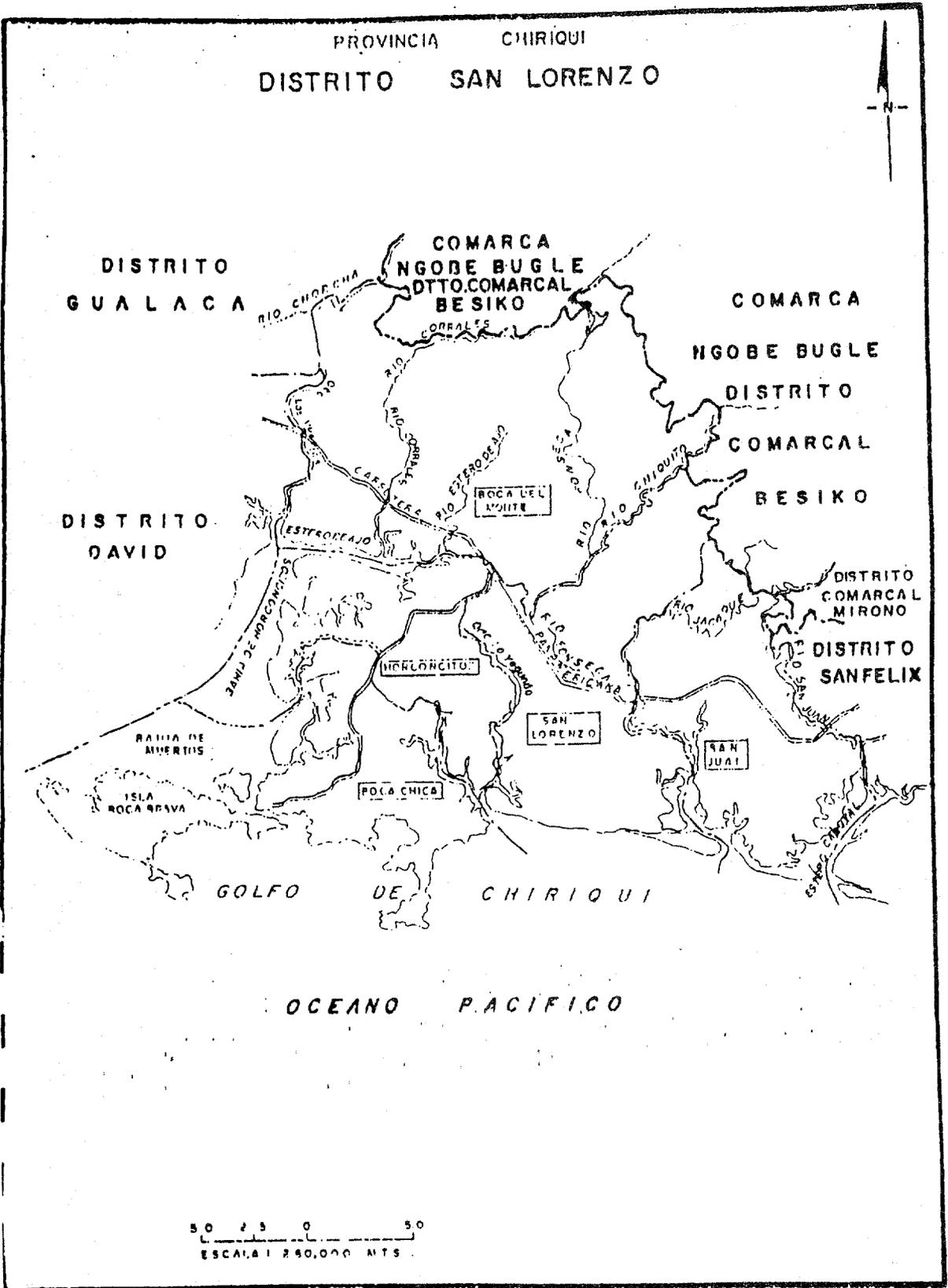
Con el Corregimiento de San Lorenzo:

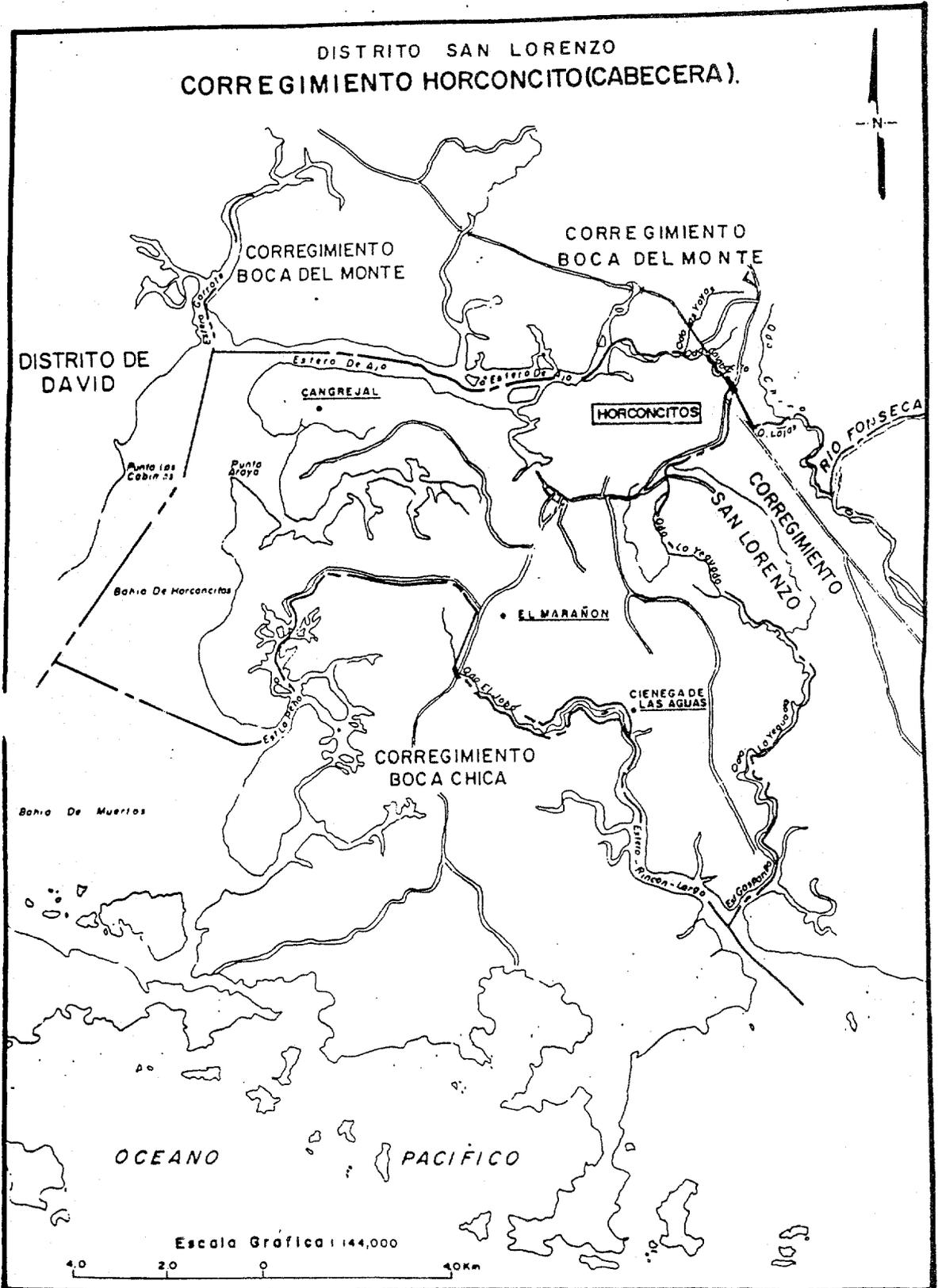
Desde la desembocadura del Río Fonseca en el Océano Pacífico, se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Jacaque; se continúa aguas arriba de este último, hasta la desembocadura de la Quebrada La Tigra; aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada La Sana; aguas arriba de esta quebrada, hasta su cabecera; y de ahí, en línea recta, hasta encontrar el camino que conduce de Camarón Arriba a San Juan, el cual se sigue en dirección a Camarón Arriba, hasta llegar a la línea base de la comarca.

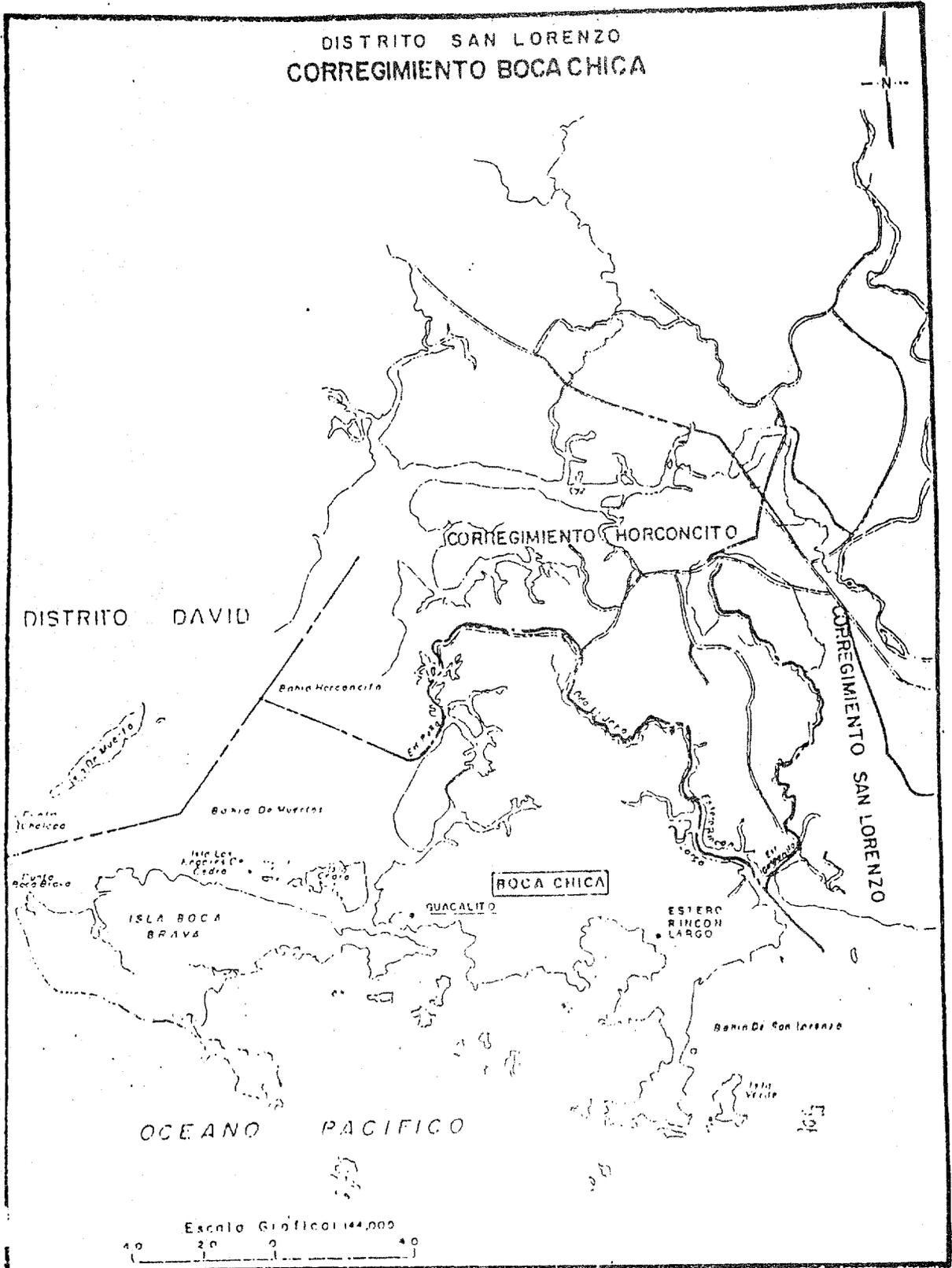
5. **Corregimiento de San Lorenzo:**

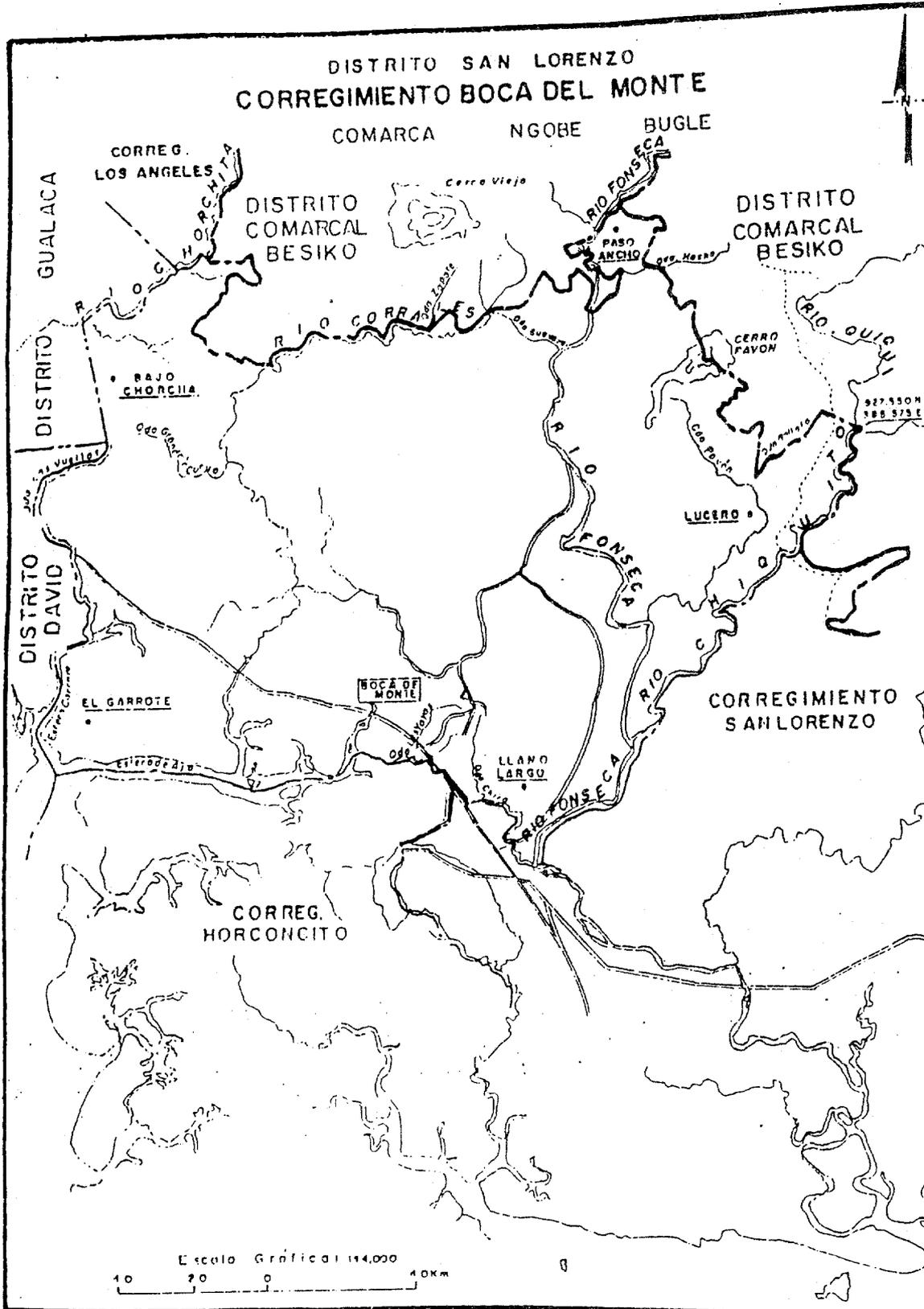
a. **Con el Corregimiento de Boca del Monte:**

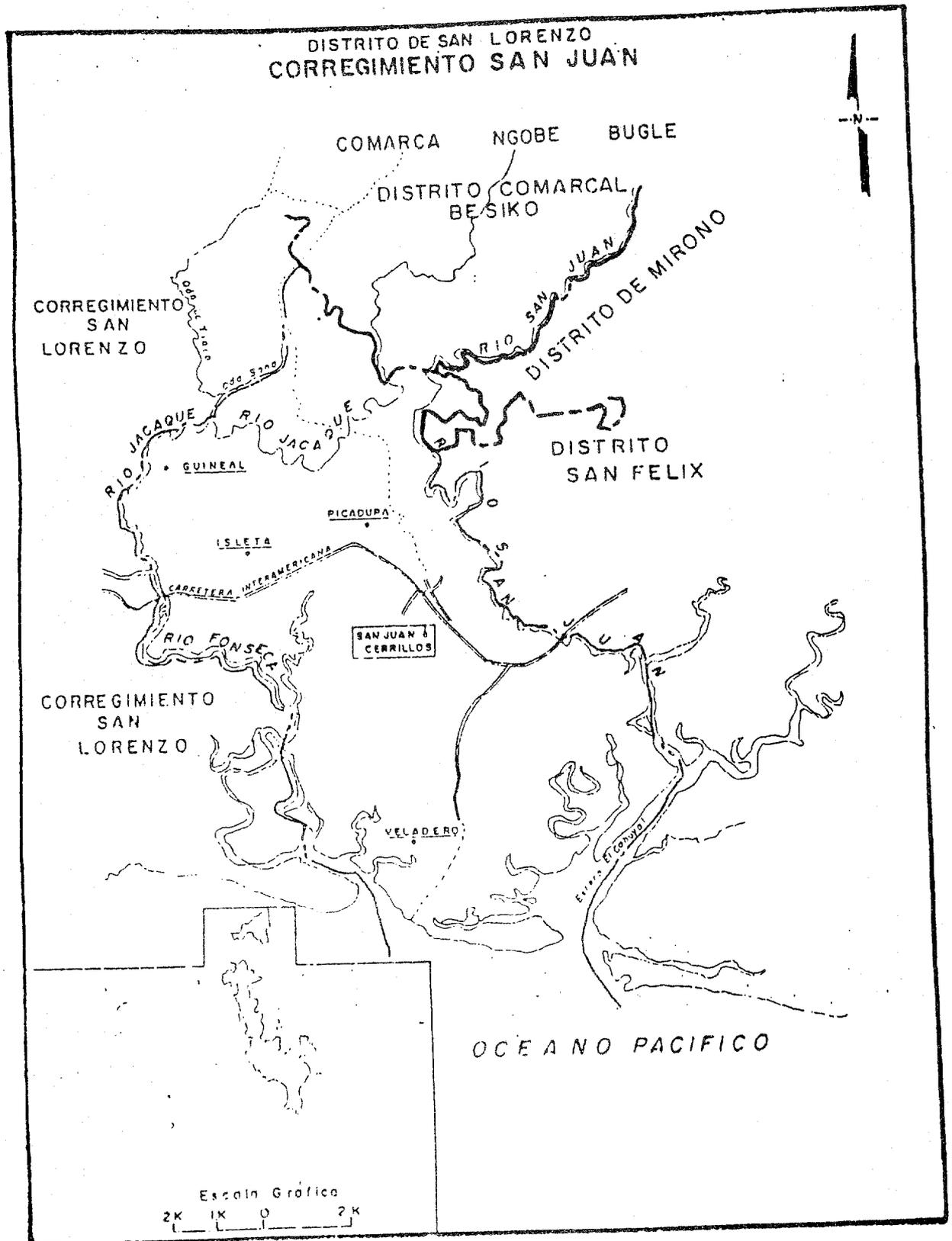
Desde un punto ubicado en la margen Oeste del Río Chiquito, donde hacen vértice los predios N° 16 y 17 de los señores José María Cuevas Acosta, con coordenadas U.T.M. 927,550 Mts. Norte y 385,575 Mts. Este, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le tributa sus aguas al Río Fonseca; se continúa aguas abajo de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Chirá, aguas arriba de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Las Lajitas, hasta el punto donde cruza la Carretera Panamericana. Desde este punto, se continúa por esta carretera hasta el cruce con la carretera que conduce a la población de Horconcitos.

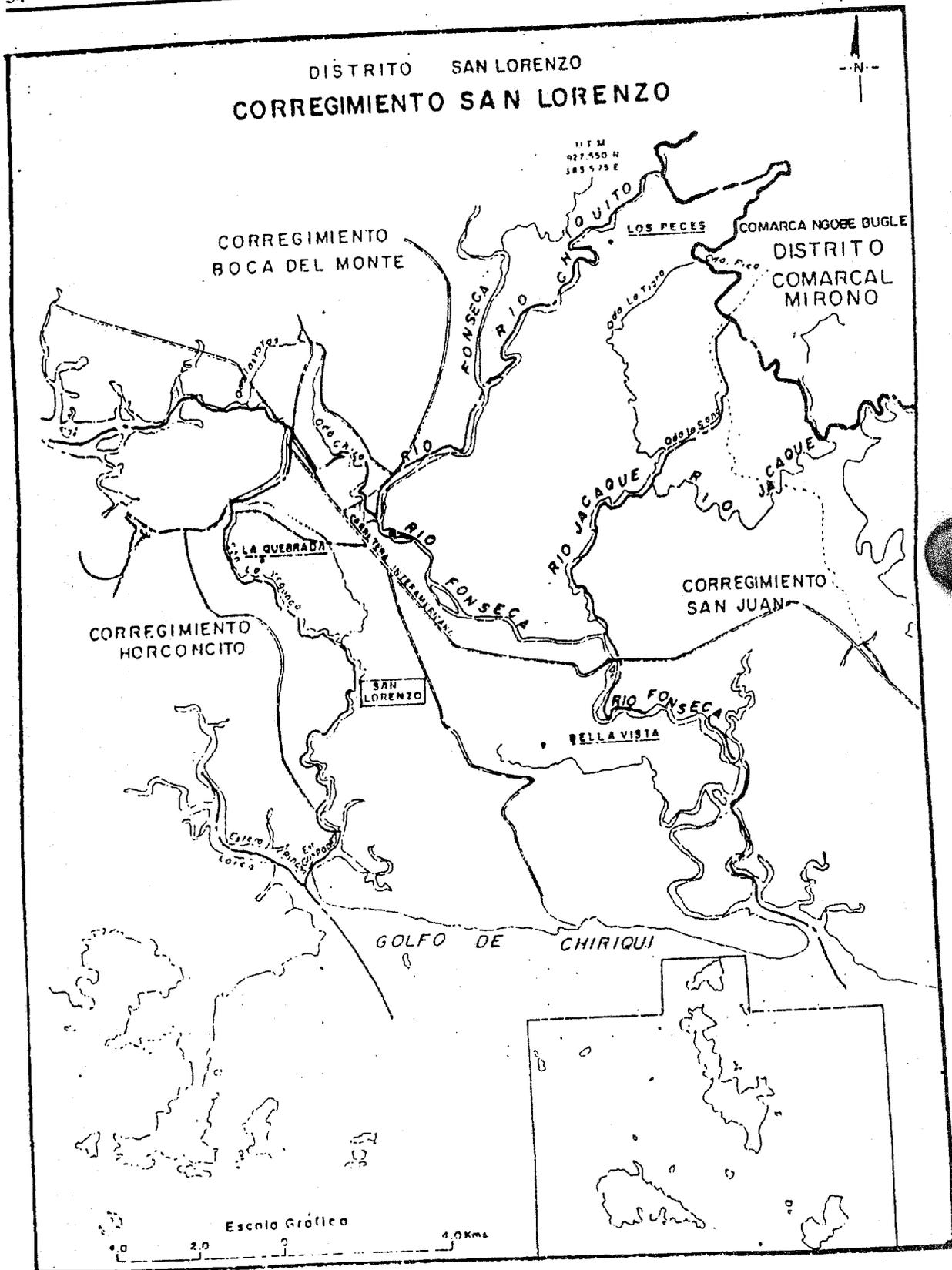












b. **Con el Corregimiento de San Juan:**

Desde la desembocadura del Río Fonseca en el Océano Pacífico, se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Jacaque; se continúa aguas arriba de este último, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada La Tigra; se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada La Sana; y aguas arriba de esta quebrada, hasta su cabecera. De allí, en línea recta, hasta encontrar el camino que conduce de Camarón Arriba a San Juan, el cual se sigue en dirección de Camarón Arriba, hasta llegar a la línea base de la comarca.

c. **Con el Corregimiento de Boca Chica:**

Desde la unión del Estero Gasparillo con el Estero Rincón Largo, se continúa este último estero, aguas abajo, hasta su desembocadura en la Bahía de San Lorenzo en el Océano Pacífico.

ch. **Con el Corregimiento de Horconcitos (Cabecera):**

Desde la Carretera de Horconcitos, en el cruce de la Carretera Panamericana, se continúa la primera en dirección a Horconcitos, hasta un punto exactamente al Norte de la Quebrada La Yeguada; de ahí se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada La Yeguada; se continúa aguas abajo de esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en el Estero Gasparillo; aguas abajo de este estero hasta su unión con el Estero Rincón Largo.

Artículo 12. El artículo 45 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 45. Los límites del Distrito de San Félix son los siguientes:

1. **Con el Distrito de Mirono:**

Desde la confluencia de la Quebrada Candela en el Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°12 y 14 de Cirilo Sánchez y Luis Lara, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 922, 450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Oeste del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°14 y 08 de Luis Lara y Ana Isabel Montezuma,

respectivamente, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al punto donde la línea que separa los predios N°25 y 53, de Antonio Rodríguez y Calixto Almanza, coincide con la ribera Este del Río Dupí, aguas abajo de este río hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°14 y 17, de los hermanos Rosas y Pedro Atencio, respectivamente. De aquí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal hasta el punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°05 y 26, de Tomás Carrera Morán y Germán Rodríguez, coincide con la ribera Este del Río Galique. Se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Junco; y aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Juay, donde hacen vértice los predios N°56 y 46, de Juan Montezuma Avilés y Gerinaldo Barría. Desde este punto se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°41 y 44, de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente.

2. Con el Distrito de Remedios:

Desde la desembocadura del Río San Félix en el Océano Pacífico, se sigue aguas arriba de este río, hasta tocar la línea base de la comarca, en un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este.

3. Con el Distrito de Nole Duima:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este, aguas arriba de este río, se sigue hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°04 y 15, de Evangelisto Gallardo R. y Luis

Humberto Lara Andrade; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río San Félix, en donde hacen vértice los predios N°15 y 17, de Luis Humberto Lara Andrade y Manuel Carrera Santos, respectivamente. Desde este punto, se continúa aguas arriba de este río, hasta el punto donde la Quebrada Candela le vierte sus aguas, y donde hacen vértice los predios N°14 y 12, de Luis Lara y Cirilo Sánchez, respectivamente, con coordenadas 922,450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este.

4. Con el Océano Pacífico:

Desde la desembocadura del Estero Cabuyal en el Océano Pacífico, hasta la desembocadura del Río San Félix en el mencionado Océano.

5. Con el Distrito de San Lorenzo:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este, se sigue aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Artículo 13. El artículo 46 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 46. El Distrito de San Félix se divide en cinco (5) corregimientos a saber: Las Lajas (Cabecera), Juay, San Félix, Lajas Adentro y Santa Cruz.

La cabecera del Distrito de San Félix es el poblado de Las Lajas.

Los límites de los corregimientos del Distrito de San Félix son los siguientes:

1. Corregimiento de Las Lajas (cabecera):

Con el Corregimiento de Lajas Adentro:

Desde el puente sobre el Río San Félix en la antigua Carretera Nacional, se continúa por este camino hasta la intersección con el camino que conduce del poblado de Higo Mocho o Nueva Florida a la población de Las Lajas. De ahí, se continúa por este camino en dirección Suroeste hasta la intersección con el camino que conduce a la

b. **Con el Corregimiento de Santa Cruz:**

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Dupí, se continúa por esta carretera en dirección a la población de Silimin, hasta donde cruza la Quebrada Jacoy.

c. **Con el Corregimiento de Lajas Adentro:**

Desde donde el Río Jacoy cruza la Carretera Panamericana, se continúa por esta carretera hasta el puente donde la carretera Panamericana cruza el Río San Félix.

4. **Corregimiento de Lajas Adentro:**

a. **Con el Corregimiento de San Félix:**

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Jacoy, se continúa por esta carretera hasta el puente donde la Carretera Panamericana cruza el Río San Félix.

b. **Con el Corregimiento de Santa Cruz:**

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Jacoy, se continúa aguas abajo de este río hasta su desembocadura en el Estero Cabuyal.

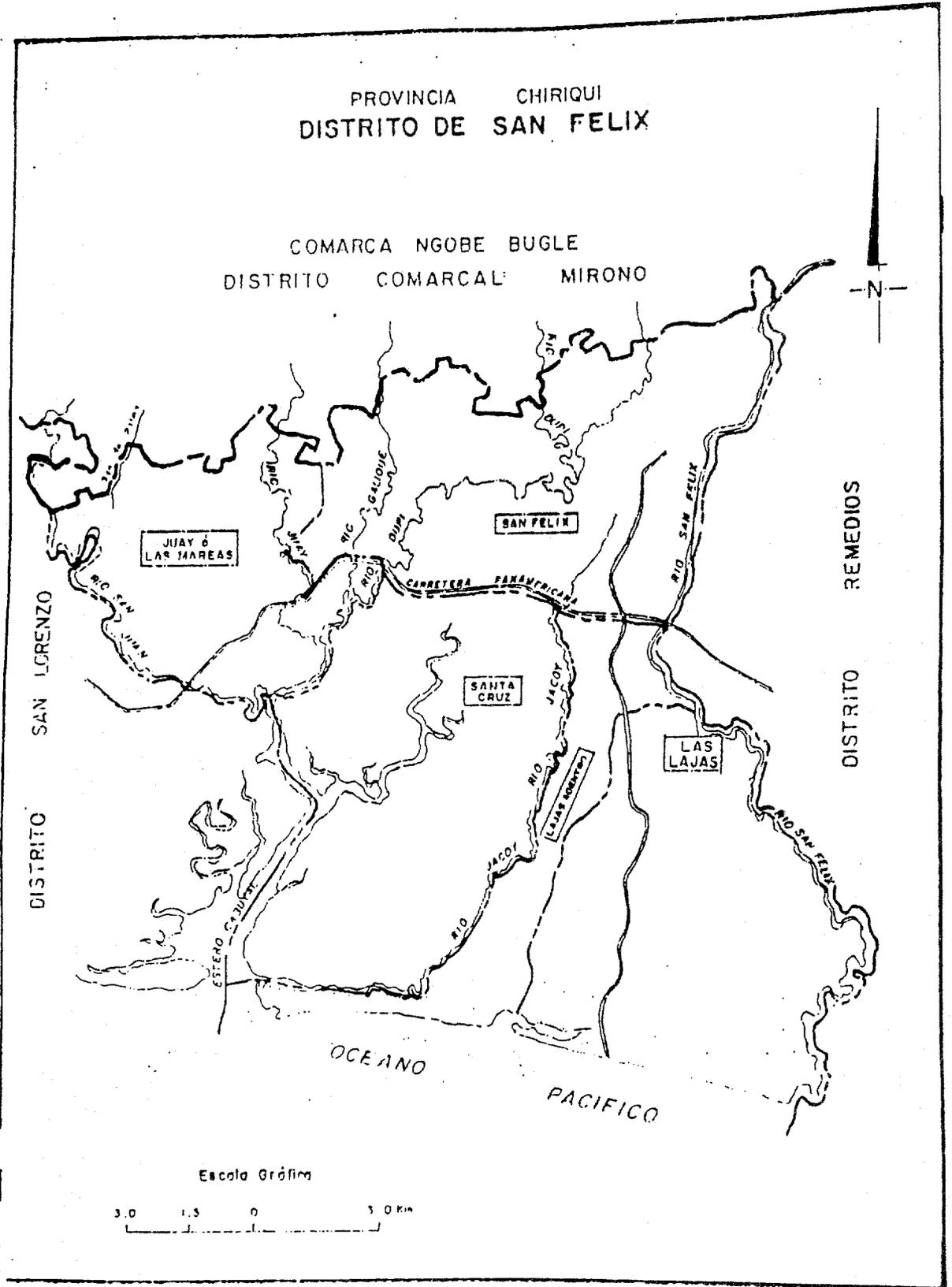
c. **Con el Corregimiento de Las Lajas:**

Desde el puente sobre el Río San Félix en la antigua Carretera Nacional, se continúa por este camino hasta la intersección con el camino que conduce del poblado del Higo Mocho o Nueva Florida a la población de Las Lajas. De ahí, se continúa por este camino en dirección Suroeste, hasta la intersección con el camino que conduce a la Comunidad de Lajas Adentro. Desde este punto, se continúa en dirección Oeste, por este camino, hasta donde cruza la Quebrada Bijagual; de ahí, se continúa aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

5. **Corregimiento de Santa Cruz:**

a. **Con el Corregimiento de Juay:**

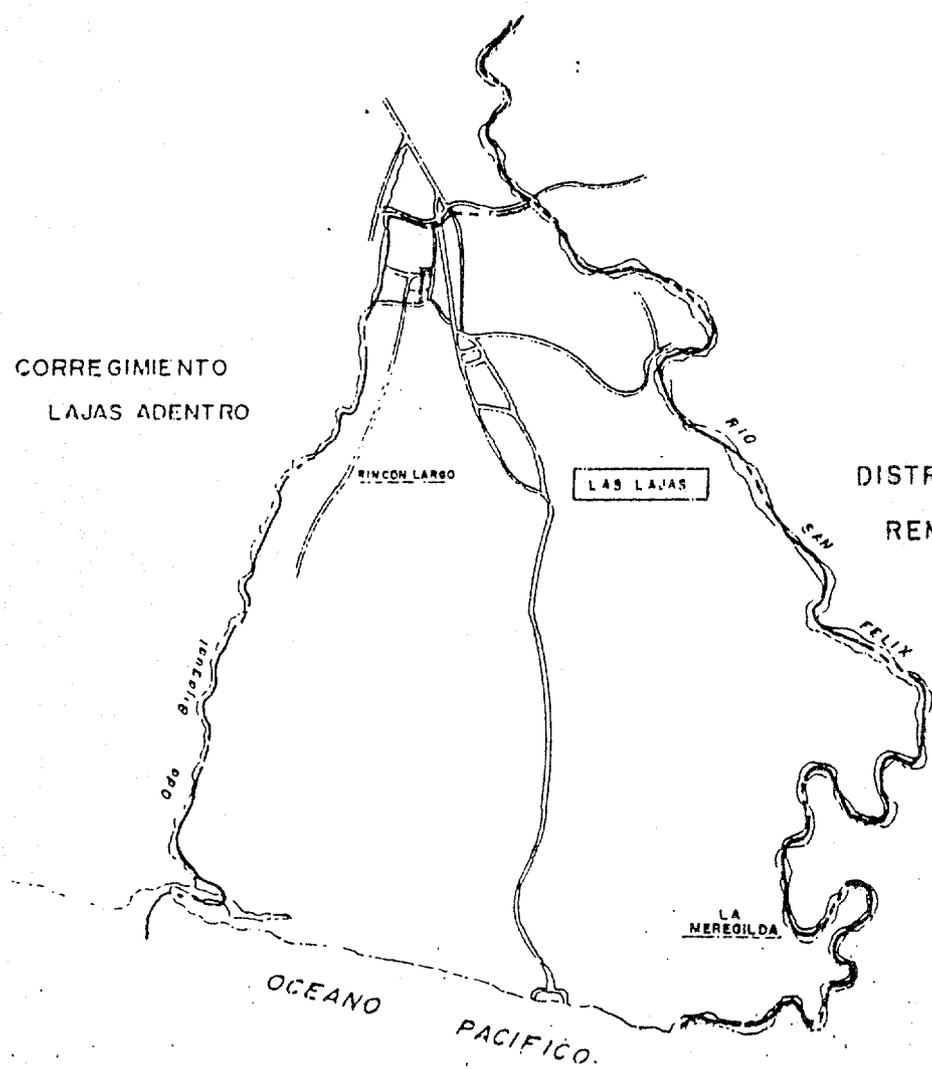
Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Dupí, se sigue aguas abajo de dicho río, hasta donde vierte sus aguas al Río San Juan.



DISTRITO SAN FELIX
CORREGIMIENTO LAS LAJAS

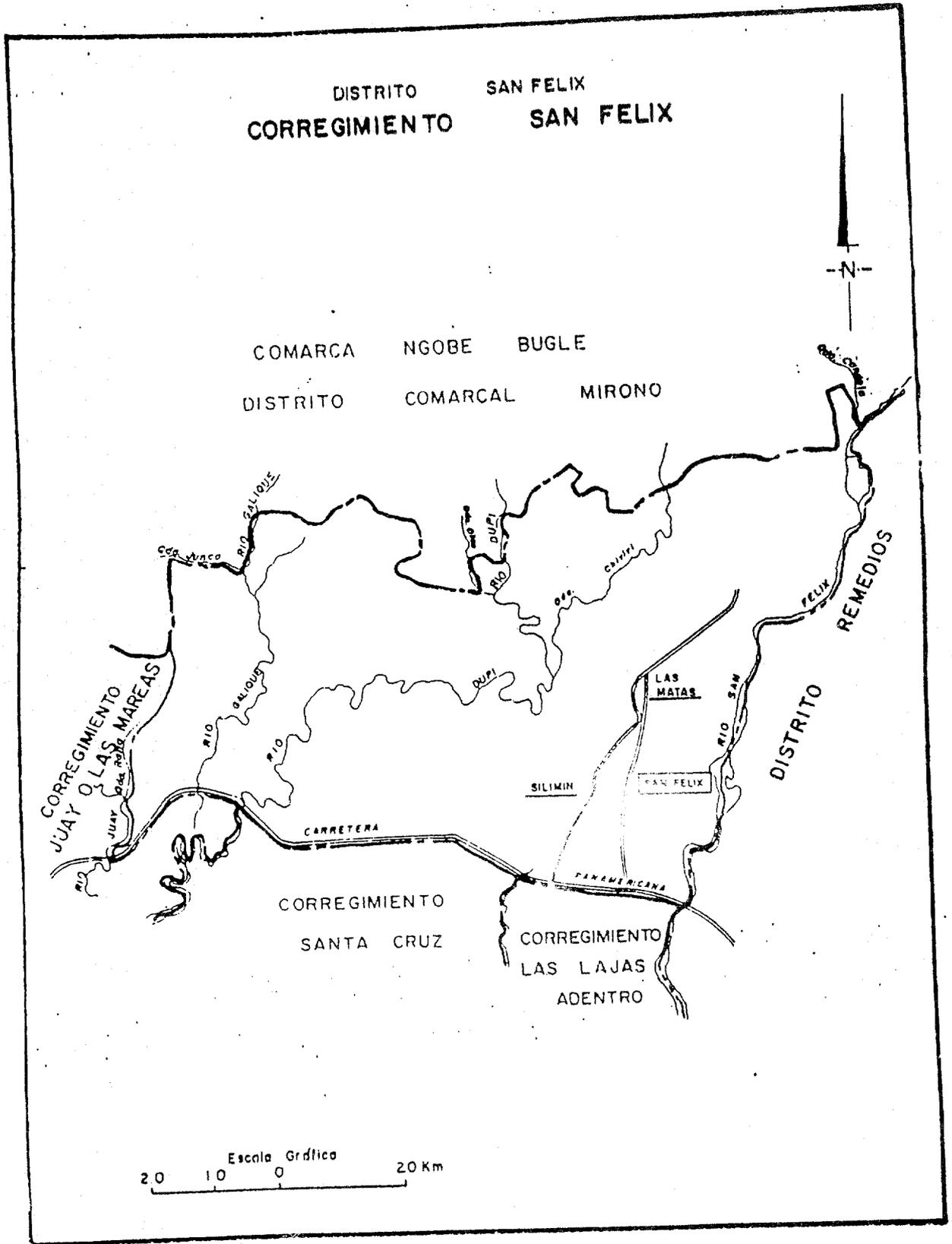
CORREGIMIENTO
LAJAS ADENTRO

DISTRITO
REMEDIOS

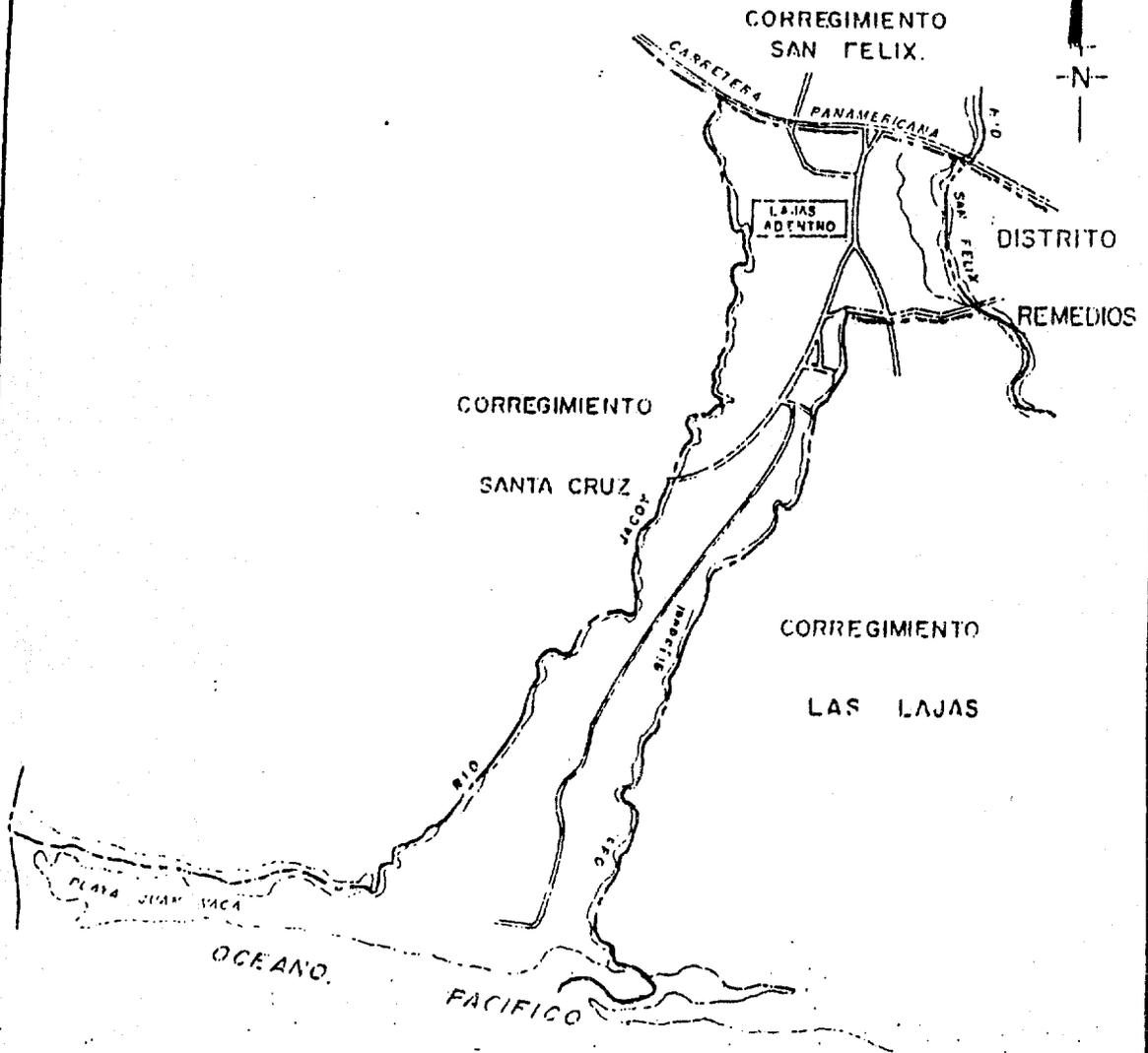


Escala Gráfica

2.0 1.0 0 2.0 Km

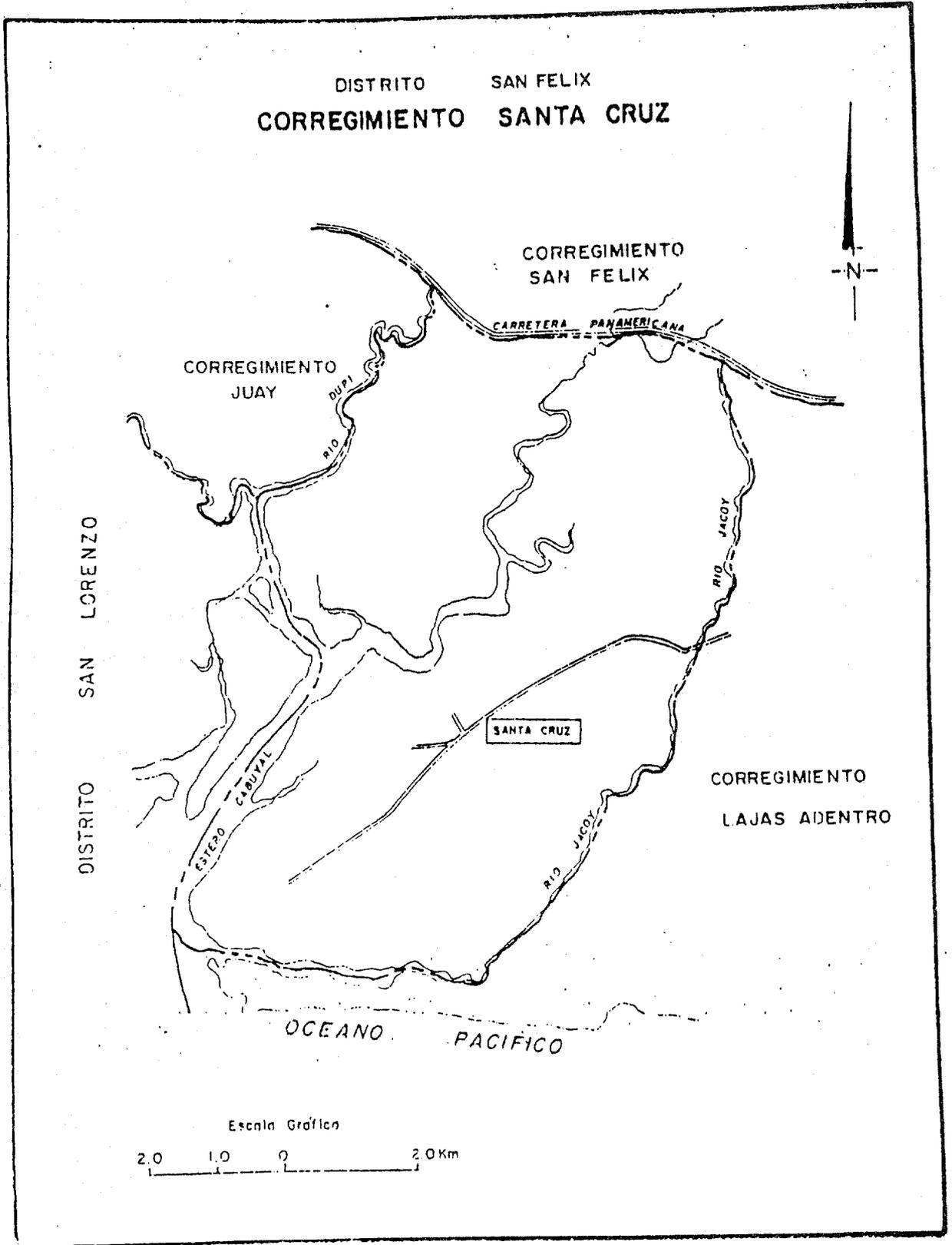


DISTRITO SAN FELIX
CORREGIMIENTO LAJAS ADENTRO



Escala Gráfica

2.0 1.0 0 2.0 Km



b. **Con el Corregimiento de San Félix:**

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Dupí, se continúa por esta carretera en dirección a la población de Silimin, hasta donde le cruza la Quebrada Jacoy.

c. **Con el Corregimiento de Lajas Adentro:**

Desde donde la Carretera Panamericana cruza el Río Jacoy, se continúa aguas abajo de este río hasta su desembocadura en el Estero Cabuyal.

Artículo 14. El artículo 41 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 41. Los límites del Distrito de Remedios son los siguientes:

1. **Con el Distrito Nole Duima:**

Desde la confluencia de la Quebrada Camarón en el Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°01 y 02, de Ernesto A. Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 914,550 Mts. Norte y 418,850 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Santiago, donde coincide con la línea de propiedad de los predios N°05 y 91, de Lino Jiménez Herrera y Ceferino Herrera Jiménez, con coordenadas U.T.M. 914,900 Mts. Norte y 417,950 Mts. Este. De ahí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice de los predios N°91 y 88, de Ceferino Herrera Jiménez y Tereso Luciano Miranda, respectivamente. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la Quebrada Sardina cruza la línea de ocupación de los predios N°56 y 55, de Narciso Sire Macho y Pedro De Gracia Pineda, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Salado, donde hacen vértice los predios N°17 y 13, de Jorge Garay y Tomás Garay, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río Santa Lucía, donde coincide con la línea de ocupación de los predios N°17 y 45, de Alfredo Marín Marcucci y del caserío de Calabazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a

un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este.

2. Con el Distrito de Tolé:

Desde un punto ubicado en la ribera Oeste del Río Santiago, donde limitan los predios N°01 y 02, de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 914,550 Mts. Norte y 418,850 Mts. Este, se sigue aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, pasando este límite entre la Isla Toro o Boca de Toro y la Isla La Porcada.

3. Con el Océano Pacífico:

Desde la desembocadura del Río Santiago en el Océano Pacífico, hasta la desembocadura del Río San Félix en el mencionado Océano.

4. Con el Distrito de San Félix:

Desde la desembocadura del Río San Félix en el Océano Pacífico, se sigue aguas arriba de este río hasta tocar la línea base de la comarca en un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este.

Artículo 15. El artículo 42 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 42. El Distrito de Remedios se divide en cinco (5) corregimientos, a saber: Remedios (cabecera), El Nancito, El Porvenir, El Puerto y Santa Luefa.

La cabecera del Distrito es el poblado de Remedios.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Remedios son los siguientes:

1. Corregimiento de Remedios (cabecera):

a. Con el Corregimiento de El Porvenir:

Desde el puente donde la Carretera Panamericana cruza el Río San Félix, se

continúa por esta carretera hasta el punto donde el camino que conduce a la población de Remedios intercepta la Carretera Panamericana. Desde aquí, se continúa por este camino, hasta la intersección del camino que conduce a la población de El Porvenir. De ahí se continúa por el camino que conduce a El Porvenir, hasta el punto donde intercepta la Quebrada Tulivieja. Desde este punto, se continúa aguas abajo de esta quebrada hasta su confluencia con la Quebrada El Pelao. De ahí se continúa aguas abajo de esta última, hasta llegar al punto donde la Quebrada El Pelao le cruza el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía.

b. Con el Corregimiento de Santa Lucía:

Desde el punto donde el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía cruza la Quebrada El Pelao, se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Santa Lucía; de ahí, se continúa aguas abajo de este río, hasta el punto donde le cruza el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla.

c. Con el Corregimiento de El Puerto:

Desde el punto donde cruza el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla el Río Santa Lucía, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pampanilla; de ahí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta encontrar el punto donde le cruza el camino que une los pueblos de Llano Correa y El Puerto; desde aquí, se continúa en línea recta con rumbo Suroeste, hasta la intersección del camino que conduce de Remedios a Hato El Margarito y de Remedios a Hato Antioquia; de ahí, se continúa por este último camino hasta donde cruza la quebrada sin nombre que desemboca al Estero Pan de Azúcar; luego se continúa aguas abajo de este estero, hasta su confluencia con el Río Santiago; y de aquí, aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

2. Corregimiento de El Nancito:

a. Con el Corregimiento de El Puerto:

Desde el punto donde el Río Salado vierte sus aguas al Río Santiago, se continúa

aguas arriba del Río Salado hasta donde le vierte sus aguas el Estero Salado.

b. Con el Corregimiento de Santa Lucía:

Desde el punto donde le vierte sus aguas el Estero Salado al Río Salado, se continúa aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

3. Corregimiento de El Porvenir:

a. Con el Corregimiento de Remedios (cabecera):

Desde el puente donde la Carretera Panamericana cruza el Río San Félix, se continúa por esta carretera hasta el punto donde el camino que conduce a la población de Remedios intercepta la Carretera Panamericana. Desde aquí, se continúa por este camino, hasta la intersección del camino que conduce a la población de El Porvenir. De ahí, se continúa por el camino que conduce a El Porvenir, hasta el punto donde intercepta la Quebrada Tulivicja. Desde este punto, se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con a Quebrada El Pelao. De ahí, se continúa aguas abajo de esta última, hasta llegar al punto donde la Quebrada El Pelao es cruzada por el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía.

b. Con el Corregimiento de Santa Lucía:

Desde el punto donde el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía cruza la Quebrada El Pelao, se continúa por este camino pasando por la Comunidad de Santa Lucía, hasta donde cruza la Quebrada María López. Desde aquí, se continúa, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Santa Lucía; de ahí, aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

4. Corregimiento de El Puerto:

a. Con el Corregimiento de Remedios (cabecera):

Desde el punto donde el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla cruza el Río Santa Lucía, se continúa, aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pampanilla; de ahí, se continúa, aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar el punto donde le cruza el camino que une los poblados de Llano Correa

y El Puerto; desde aquí, se continúa en línea recta con rumbo Suroeste, hasta la intersección del camino que conduce de Remedios a Hato Margarito y el de Remedios a Hato Antioquia. De ahí, se continúa por este último camino hasta donde cruza la quebrada sin nombre que desemboca al Estero Pan de Azúcar; se continúa aguas abajo de este estero, hasta su confluencia con el Río Santiago; de aquí, aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

b. **Con el Corregimiento de Santa Lucía:**

Desde el punto donde el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla cruza el Río Santa Lucía, se continúa por este camino en dirección de Finca Maravilla, hasta el punto donde cruza la Quebrada El María; desde este punto, se continúa, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Salado.

c. **Con el Corregimiento de El Nancito:**

Desde el punto donde el Río Salado vierte sus aguas al Río Santiago, se continúa aguas arriba del Río Salado, hasta donde le vierte sus aguas el Estero Salado.

5. **Corregimiento de Santa Lucía:**

a. **Con el Corregimiento de Remedios (cabecera):**

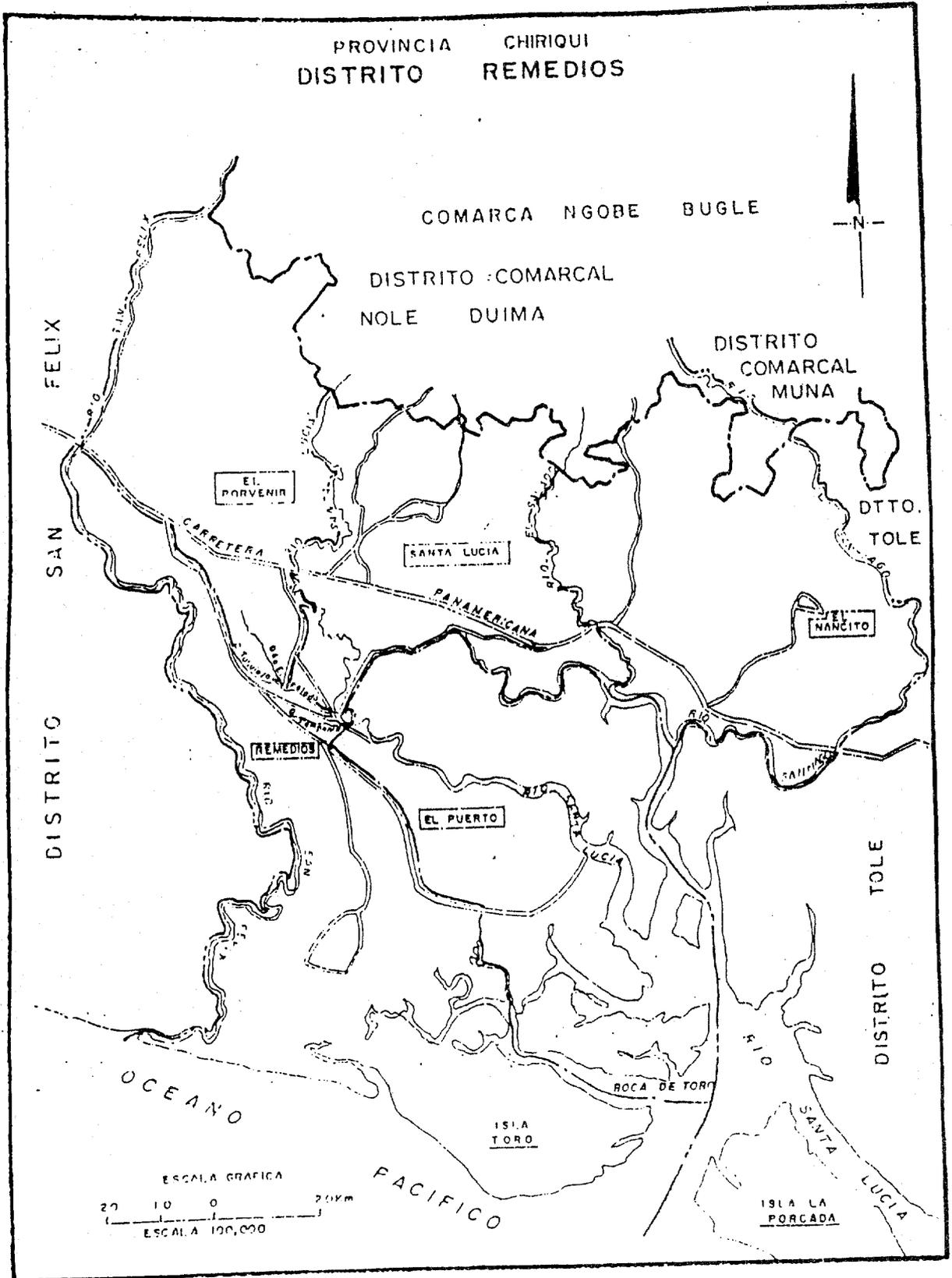
Desde el punto donde La Quebrada El Pelao le cruza el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía, se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Santa Lucía; de ahí, se continúa, aguas abajo de este río hasta el punto donde le cruza el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla.

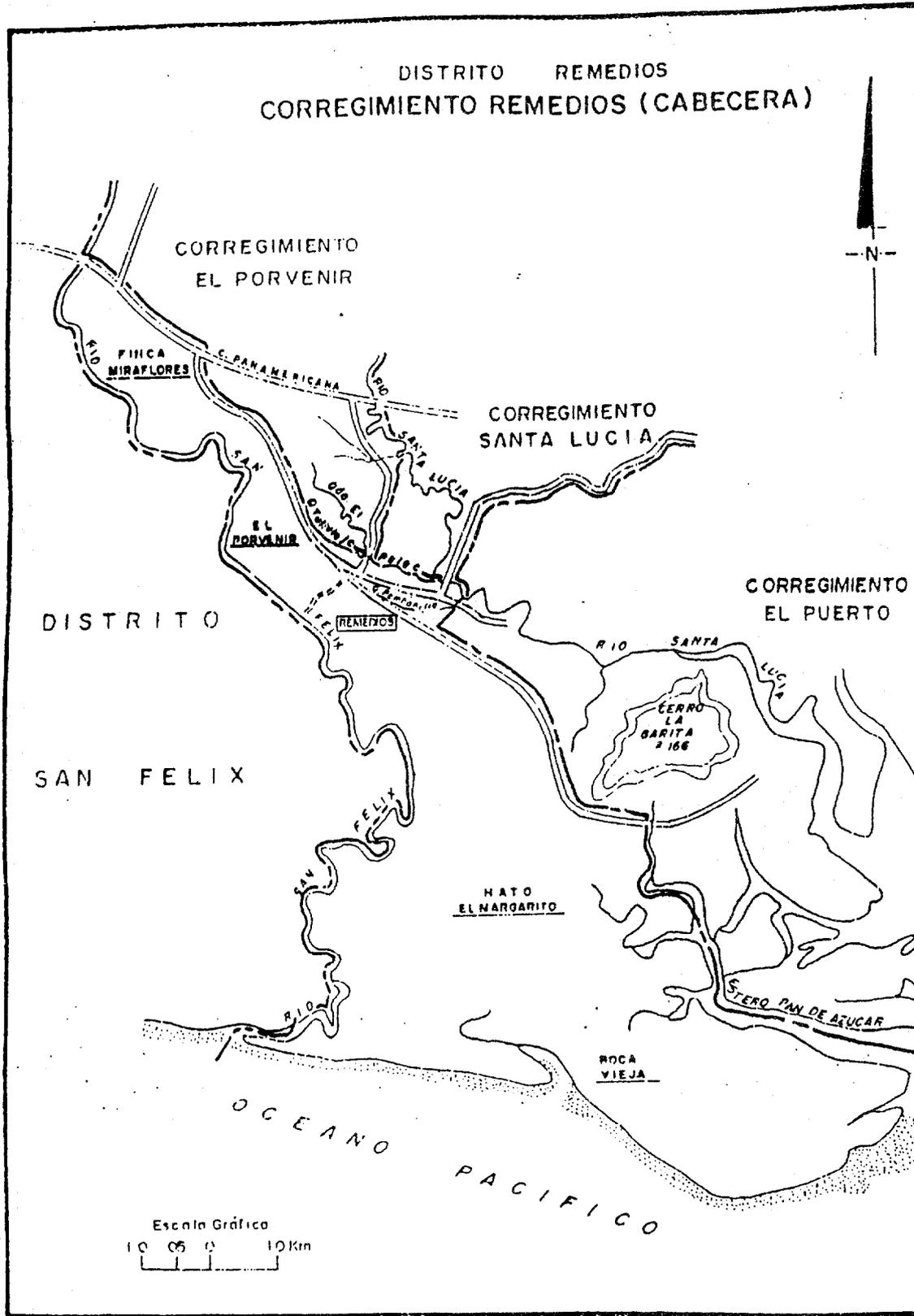
b. **Con el Corregimiento de El Nancito:**

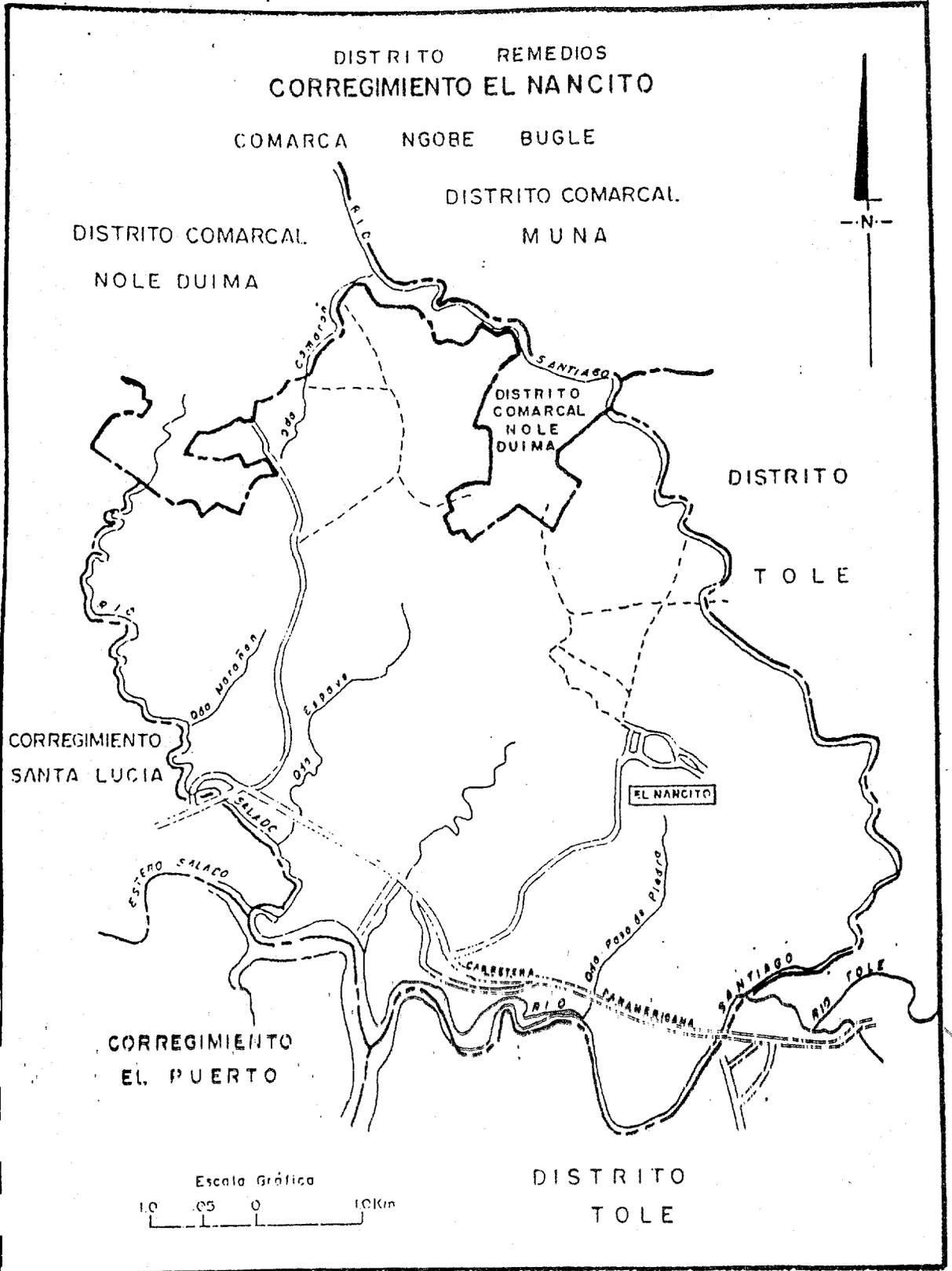
Desde el punto donde vierte sus aguas el Estero Salado al Río Salado, se continúa, aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

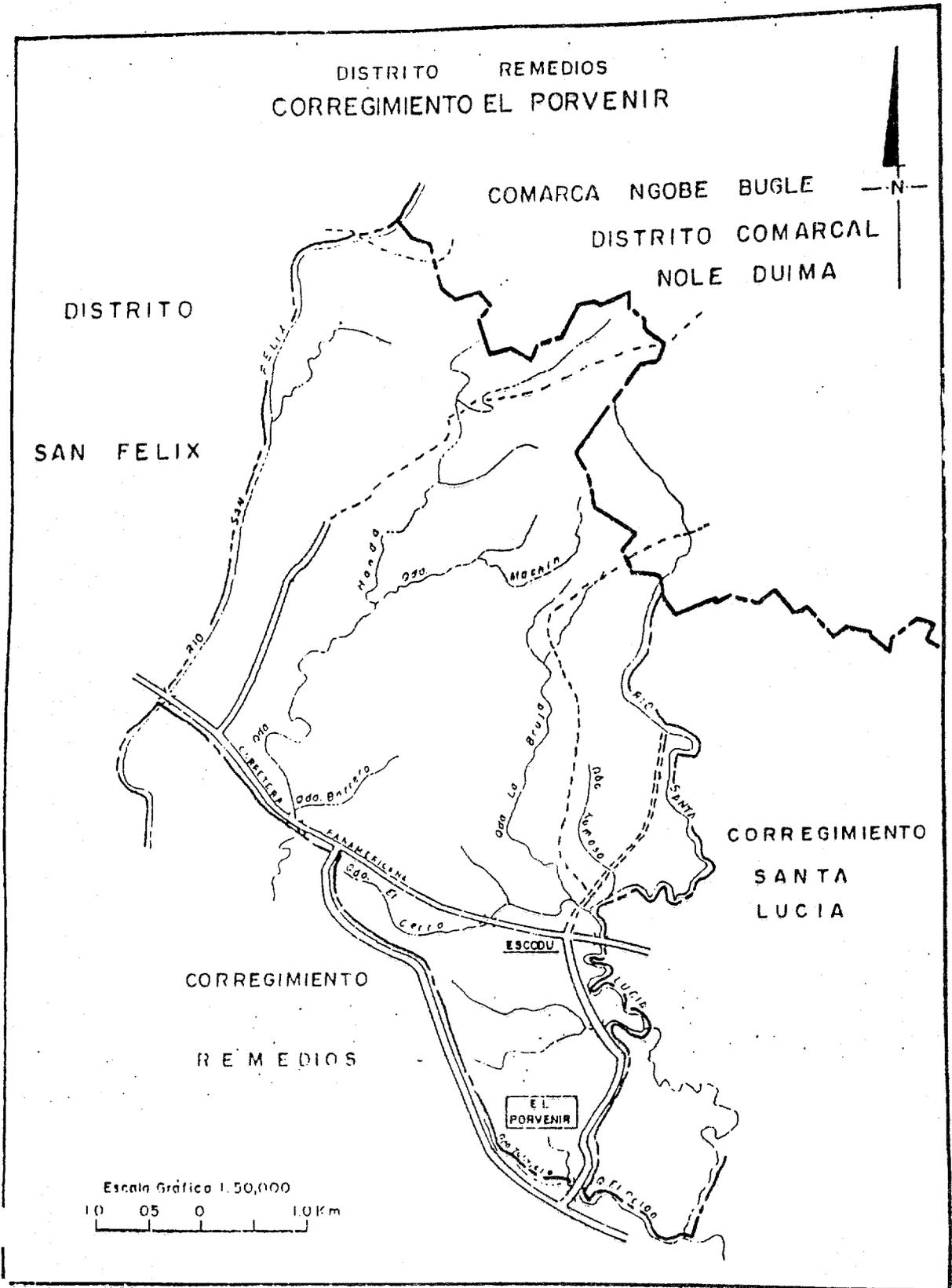
c. **Con el Corregimiento de El Porvenir:**

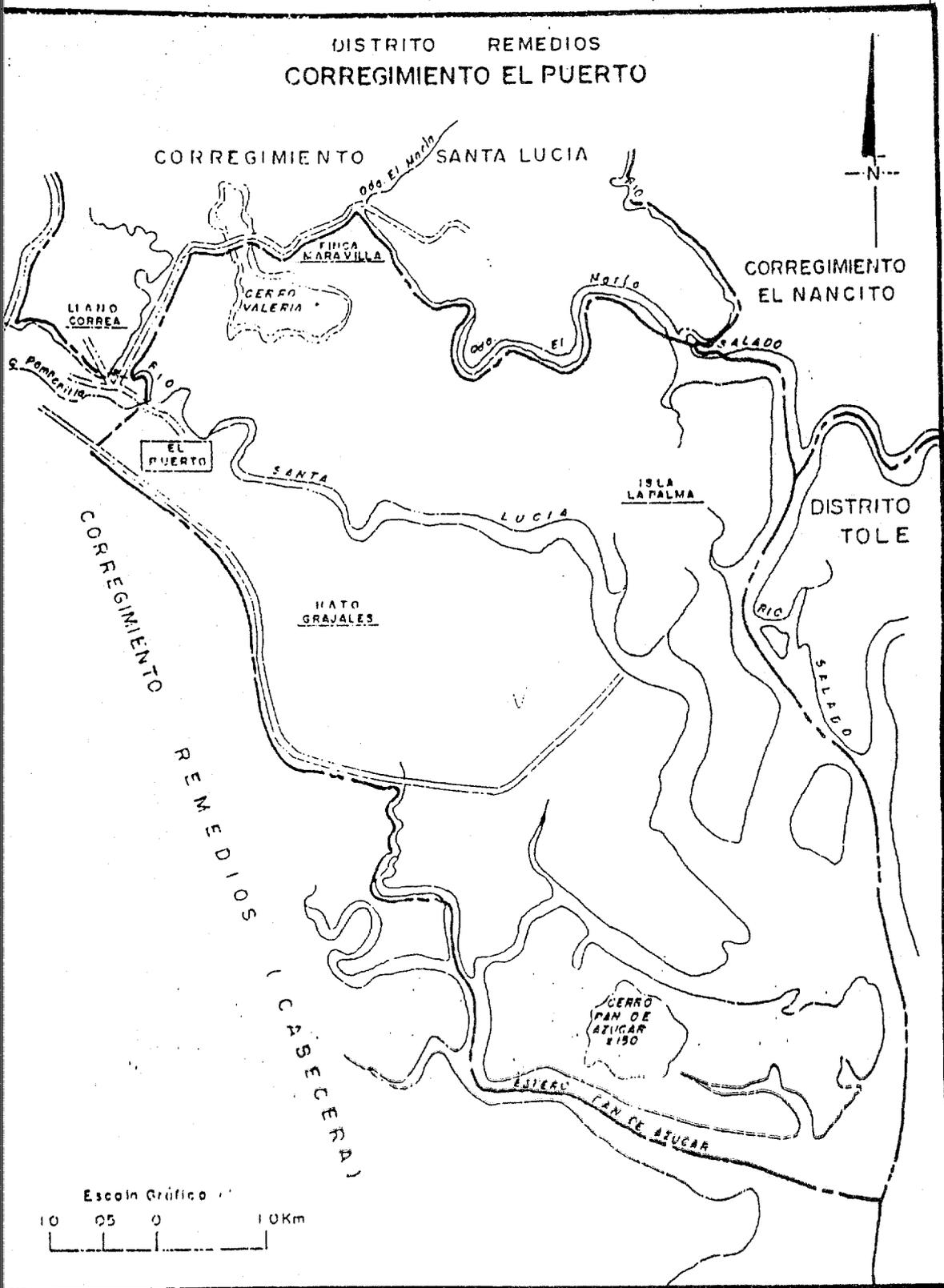
Desde el punto donde cruza la Quebrada El Pelao el camino que conduce de Remedios a Santa Lucía, se continúa por este camino, pasando por la Comunidad de Santa Lucía, hasta donde cruza la Quebrada María López; desde aquí, se continúa, aguas



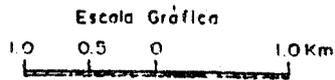
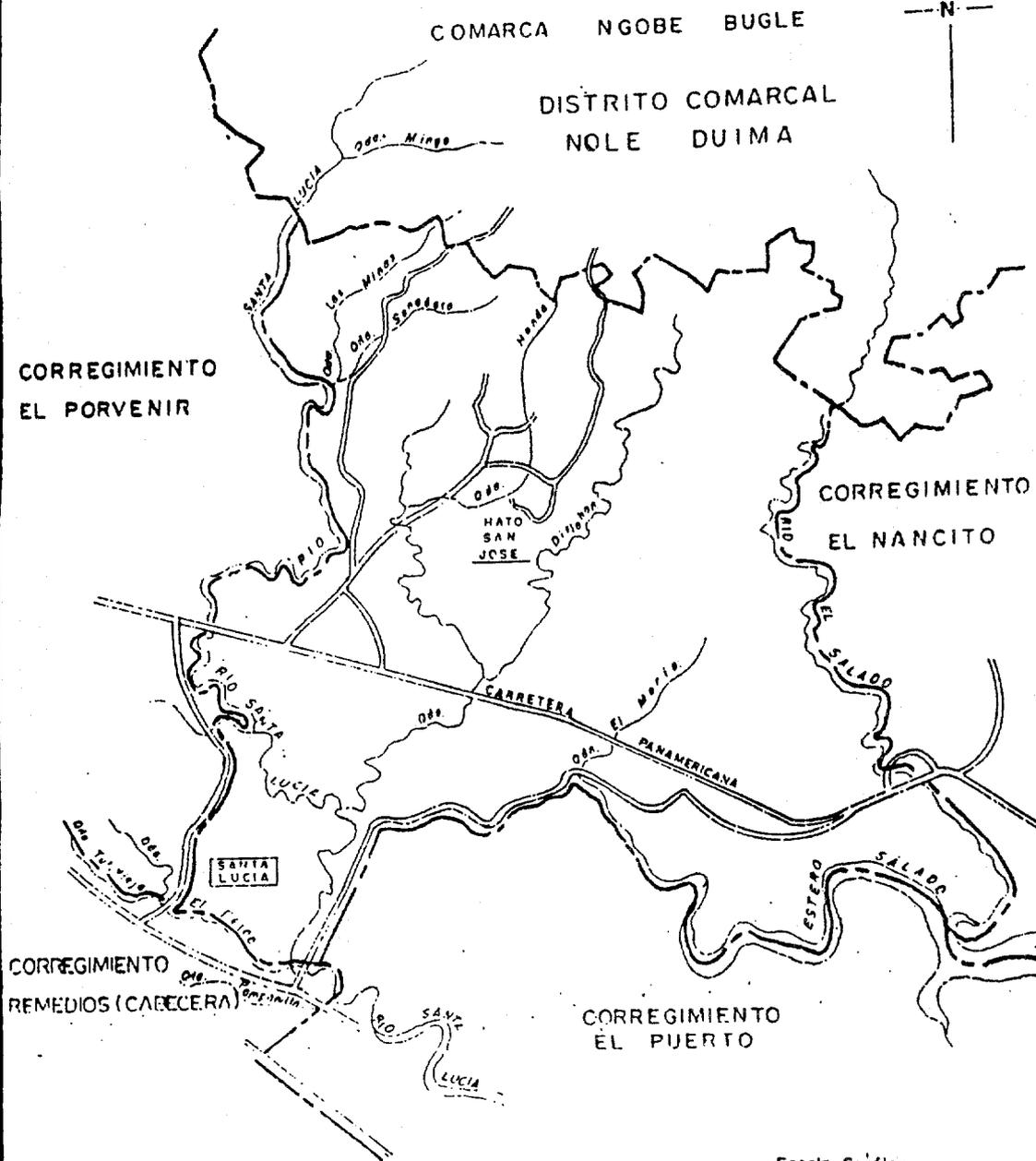








DISTRITO DE REMEDIOS CORREGIMIENTO SANTA LUCIA



abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Santa Lucía; y aguas arriba de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

ch. Con el Corregimiento de El Puerto:

Desde el punto donde el camino que une los poblados de Llano Correa y Finca Maravilla cruza el Río Santa Lucía, se continúa por este camino en dirección de Finca Maravilla, hasta el punto donde cruza la Quebrada El María. Desde este punto, se continúa, aguas abajo de esta quebrada hasta su confluencia con el Río Salado.

Artículo 16. El artículo 49 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 49. Los límites del Distrito de Tolé son los siguientes:

1. Con el Distrito de Múina:

Desde la confluencia de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas arriba de esta quebrada a un lado del predio N°41, de Juan Pascacio González, hasta llegar a los predios ocupados por las comunidades indígenas del área. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice del predio N°78, ocupado por Francisco Carrera, el cual coincide con la carretera que va de la Comunidad Alto Algarrobo a Sitio Prado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde los predios N°72 y 73, ocupados por Simón García Flores y Ofelia Flores, respectivamente, hacen vértice con la Quebrada Tambor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°26 y 25, ocupados por Gregorio Pérez y María Pérez, respectivamente, alcanza la margen Este de la Quebrada Algarrobo. Desde este punto, se continúa, aguas abajo de la Quebrada Algarrobo, hasta alcanzar el punto en donde dicha quebrada confluye con la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto en donde la Quebrada Iglesia tributa sus aguas en el Río Viguí. De allí, se continúa nuevamente en el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente.

De este punto, se prosigue por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Escoba donde hacen vértice los predios N°28 y 30, de Avelino García y Santiago Pérez Otero, respectivamente. Se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta encontrar nuevamente la ribera de la Quebrada Escoba, donde coincide con la línea de ocupación de los predios N°67 y 72, de Jesús Jiménez Pérez y Rosendo Jiménez y otros. De este punto, donde la Carretera N°5, que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Macano, cruza la Quebrada Escoba, se continúa por la línea antes descrita hasta el punto donde la línea de ocupación del predio N°23, de Virgilio Pimentel P., coincide con la ribera de la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°55 y 65, ocupados por Rosario Ortega P. y María de la Paz Hernández, respectivamente, colindan con la Carretera N°5 que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Iglesia. Desde este punto, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde coincide con la intersección de los caminos que comunican los caseríos de Calabacito, San Miguel y Cerro Maíz y, además, con el vértice que forman los predios N°125 y 119, de Avelino García Carpintero y Generoso Fidel Santamaría, respectivamente. De ahí, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°03 y 126, de Vicente Santos Mendoza y Macario Pimentel y otros, intercepta la ribera derecha del Río Tabasará. De ahí, se sigue aguas arriba de este río, hasta aproximadamente 125 Mts. antes, en donde la Quebrada Tambor tributa sus aguas en el Río Tabasará, donde colindan los predios N°40 y 50, de Antonio Carpintero Jiménez y Tereso Rodríguez, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°28 y 15, de Catalino Camaño Morales y Pedronilo Pascacio Prado, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Mangle. De este punto, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia en la Quebrada Tambor; y, aguas arriba de esta última, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°76 y 58, de trabajaderos de la Comunidad de Cerro

Gallote y Quebrada Flecha, y Fabián Santana Jiménez. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera de la Quebrada Flecha; se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará; se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pita o Copé; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta alcanzar los filos que delimitan la ocupación del predio N°67, que constituye los trabajaderos de los moradores de las Comunidades de Llano Pita, Bajo Corozal, Cerro Clarín, Bajo León, Pedregosa y Llano Horcón. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca atravesando la Quebrada Culebra, colindando, en parte de su recorrido, con una quebrada afluente de la Quebrada Grande; además, parte de este recorrido se realiza a través del camino que conduce del caserío de Llano Culebra a la Bramona y, en parte por la Quebrada Zorra, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la margen superior del Río Cuvíborá. Se continúa por la línea base de la comarca hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°74 y 77, de Marcelino Prado P. y Eduardo Morales Bordonos, respectivamente, coincide nuevamente con la ribera superior del Río Cuvíborá. Se continúa por la línea base de la comarca colindando en su recorrido, aguas abajo, con una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Mono. Se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta llegar al punto donde la línea base de la comarca coincide con el vértice de los predios N°43 y 41, de Julio Montero Caballero y Clelia C. de Castellón, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el camino que conduce del caserío de Buenos Aires a Alto Caballero. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde el predio N°34, de José Isaac Santamaría, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, hasta llegar a la confluencia con la quebrada Tulivieja. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°107 y 108, de Mario Montezuma Cuevas y Alejandro Morales Sanjur, y un camino vecinal que conduce a la Comunidad de Alto

Caballero. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Espeso. Se sigue por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Espeso, a través de la línea de ocupación de los predios N°58 y 59, de Mario Montezuma Cuevas y Francisco S. Santamaría Aguila. De aquí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Suroeste de los predios N°96 y 95, de Benigno Pineda Sánchez y Paulino Panilla Vásquez; luego se sigue por esta línea, hasta llegar a la ribera del Río Espeso. Se prosigue aguas arriba del Río Espeso, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Escoba, y aguas arriba esta última, hasta su cabecera donde colinda el predio N°07, de Catalino Tugrí Reyes y otros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde, al unirse la Quebrada Piedra Pintada con la Quebrada Cerro Vaca, forman la Quebrada Caña. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con el predio N°17, de Ramiro Panilla Camarena. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Loro o Peña, y aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia entre los predios N°29 y 24, de Mélida Tugrí Panilla y Sérvula C. de Castellón y otros, respectivamente. Desde este punto, recorreremos 3000 Mts. a través de la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°24 y 96, de Sérvula C. de Castellón y otros y Narciso Mariano Herrera. Colinda, además, con las dos áreas comarcales anexas (Tabará arriba y Cerro Venado), que conforman el Corregimiento comarcal de Bakama.

2. Con el Distrito de Las Palmas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, en donde hacen vértice

los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente; con coordenadas U.T.M. 912,125 Mts. Norte y 441,400 Mts. Este. Desde este punto, aguas abajo de este río, se sigue hasta la desembocadura de la Quebrada Cañacillas. Desde este punto, se continúa, nuevamente, desde la desembocadura de una quebrada sin nombre, en el Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°78 y 79, ocupados por Juan Acosta Galindo y Francisco Batista R., respectivamente, con coordenadas U.T.M. 909,600 Mts. Norte y 440,300 Mts. Este. De allí, aguas abajo de este río, hasta su unión con el Río Tabasará; y aguas abajo este último río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

3. Con el Océano Pacífico:

Desde la desembocadura del Río Tabasará en el Océano Pacífico, hasta la desembocadura del Río Santiago en el mismo Océano.

4. Con el Distrito de Remedios:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Santiago donde limitan los predios N°24 y 96, de Sérvula C. de Castellón y otros y Narciso Mariano Herrera, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 914,200 Mts. Norte y 418,750 Mts. Este, se sigue aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, pasando este límite entre la Isla Toro o Boca de Toro y la Isla La Porcada.

Artículo 17. El artículo 50 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 50. El Distrito de Tolé se divide en nueve (9) corregimientos a saber: Tolé (cabecera), Bella Vista, Cerro Viejo, El Cristo, Justo Fidel Palacios, Lajas de Tolé, Potrero de Caña, Quebrada de Piedra y Veladero.

La cabecera del distrito es el poblado de Tolé.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Tolé son los siguientes:

1. Corregimiento de Tolé:

a. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde la confluencia de la Quebrada El Hato en el Río Tolé, se sigue aguas arriba

de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iguana; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa en línea recta a la intersección de los caminos que conducen de Pueblo Viejo a Buenos Aires y de Pueblo Viejo a Cuvibora. Desde este punto, se continúa por este camino, con dirección Oeste, hasta interceptar la carretera que conduce de Buenos Aires a Tolé.

b. Con el Corregimiento de Lajas de Tolé:

Desde la confluencia de la Quebrada El Hato en el Río Tolé, se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujío; y de ahí, en línea recta con dirección Suroeste, hasta el nacimiento del Río Jacube. Se prosigue aguas abajo de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Corocita; y de ahí, en línea recta a la cima de la Loma Colorada. Desde este punto, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Limón; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Obispo; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Santiago.

c. Con el Corregimiento de Potrero de Caña:

Desde la intersección del camino que conduce de Pueblo Viejo a Buenos Aires con la carretera que conduce de Tolé a Buenos Aires, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Buenos Aires; se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Escoba; y aguas abajo de esta última, hasta donde vierte sus aguas en el Río Espeso. Desde este punto, en línea recta con dirección Noroeste, se continúa hasta la cima del Cerro Santo; de ahí, en línea recta con dirección Suroeste, al nacimiento de la Quebrada Loro o Peña; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca.

2. Corregimiento de Bella Vista:

a. Con el Corregimiento de Lajas de Tolé:

Desde la desembocadura de la Quebrada Yegua en el Río Tabasará, se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento.

b. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde el nacimiento de la Quebrada Yegua, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la cima del Cerro Caballo; y de ahí, en línea recta con dirección Noreste, hasta la cima del Cerro El Encanto. Desde este punto, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Grande; y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le cruza la Carretera Panamericana. De ahí, se continúa por esta carretera en dirección a Veladero, hasta donde le intercepta el camino que conduce al caserío de Bella Vista Arriba y Tabasará; se continúa por este camino, hasta donde cruza la Quebrada Grande; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Agua Buena; y aguas abajo de esta última quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará.

c. Con el Corregimiento de Cerro Viejo:

Desde la desembocadura de la Quebrada Agua Buena en el Río Tabasará, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Viguí.

3. Corregimiento de Cerro Viejo:

a. Con el Corregimiento de Bella Vista:

Desde la desembocadura de la Quebrada Agua Buena en el Río Tabasará, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Viguí.

b. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde la desembocadura de la Quebrada Agua Buena en el Río Tabasará, se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Caña Blanca, en los límites de la comarca; y, desde donde le vierte sus aguas el Río Cuvíborá al Río Tabasará, aguas abajo de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. Con el Corregimiento de El Cristo:

Desde la confluencia del Río Cuvíborá con el Río Tabasará, se sigue aguas arriba de este último, hasta encontrar los límites de la comarca.

4. Corregimiento El Cristo:

a. Con el Corregimiento de Cerro Viejo:

Desde la confluencia del Río Cuvíborá con el Río Tabasará, se continúa aguas arriba de este último, hasta encontrar los límites de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde la confluencia del Río Cuvíborá con el Río Tabasará, se sigue aguas arriba del río Cuvíborá, hasta encontrar los límites de la comarca.

5. Corregimiento de Justo Fidel Palacio:

Desde la confluencia de la Quebrada Escoba o Teta, en el Río Viguí, se sigue aguas arriba de esta quebrada, a un lado del predio N°41, de Juan Pascacio González, hasta llegar a los predios ocupados por las comunidades indígenas del área. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice del predio N°78, ocupado por Francisco Carrera, el cual coincide con la carretera que va de la Comunidad Alto Algarrobo a Sitio Prado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde los predios N°72 y 73, ocupados por Simón García Flores y Ofelia Flores, respectivamente, hacen vértice con la Quebrada Tambor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°26 y 25, ocupados por Gregorio Pérez y María I. Pérez, respectivamente, alcanza la margen Este de la Quebrada Algarrobo. De este punto, se continúa aguas abajo la Quebrada Algarrobo, hasta alcanzar el punto en donde dicha quebrada confluye con la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto en donde la Quebrada Iglesias tributa sus aguas en el Río Viguí. De ahí, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar nuevamente al punto donde le vierte sus aguas la Quebrada Escoba o Teta.

6. Corregimiento de Lajas de Tolé:

a. Con el Corregimiento de Bella Vista:

Desde la desembocadura de la Quebrada Yegua en el Río Tabasará; se sigue

aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento.

b. Con el Corregimiento de Quebrada de Piedra:

Desde la desembocadura de la Quebrada Común en el Río Tabasará, se continúa en línea recta a la unión del camino que conduce de Alto de Panamá a Cerro Cacao con el que conduce de Alto de Panamá a Quebrada de Piedra; luego se continúa por el último, hasta donde se bifurca el que conduce a Guabino. Desde aquí, en línea recta, se llega a la cima de Alto La Pita; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Sureste, a la cima del Cerro El Macho; de aquí se sigue en línea a la cabecera de la Quebrada El Jagua; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. De ahí, se continúa con dirección Noroeste, entre la Porcada y Tierra Firme, hasta donde la Quebrada Obispo vierte sus aguas en el Río Santiago.

c. Con el Corregimiento de Tolé Cabecera:

Desde la confluencia de la Quebrada El Hato en el Río Tolé, se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujío; y de ahí, en línea recta con dirección Suroeste, hasta el nacimiento del Río Jacube; luego, aguas abajo de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Corocita; de ahí, se continúa en línea recta a la cima de la Loma Colorada. Desde este punto, se prosigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada Limón; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Obispo; se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Santiago.

ch. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde el brazo Sur de la Quebrada Yagua, se continúa en línea recta con dirección Sureste, a la confluencia de la Quebrada Jibira con el Río Tolé; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Hato.

7. Corregimiento de Potrero de Caña:

a. Con el Corregimiento de Veladero:

Desde la intersección del camino que conduce de Buenos Aires a Tolé y de

Buenos Aires a Pueblo Viejo, se continúa en línea recta, con dirección Este, hasta encontrar los límites de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Tolé Cabecera:

Desde la intersección del camino que conduce de Pueblo Viejo a Buenos Aires con la carretera que conduce de Tolé a Buenos Aires, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Buenos Aires; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Escoba; se sigue aguas abajo de esta última, hasta donde vierte sus aguas en el Río Espeso. Desde este punto, en línea recta con dirección Noroeste, se llega hasta la cima del Cerro Santo; de ahí, en línea recta, con dirección Suroeste, al nacimiento de la Quebrada Loro o Peña, y aguas abajo esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca.

8. Corregimiento de Quebrada de Piedra:

Con el Corregimiento de Lajas de Tolé:

Desde la desembocadura de la Quebrada Común en el Río Tabasará, se sigue en línea recta a la intersección del camino que conduce de Alto de Panamá a Cerro Cacao con el que conduce Alto de Panamá a Quebrada de Piedra; se continúa por el último hasta donde se bifurca el que conduce a Guabino; y desde aquí, en línea recta, a la cima el Alto La Pita; luego, en línea recta, a la cima del Cerro El Macho; de aquí, se continúa en línea recta a la cabecera de la Quebrada El Jagua; de este punto, aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico. Se continúa por este brazo de mar, hasta donde la Quebrada Obispo vierte sus aguas en el Río Santiago.

9. Corregimiento de Veladero:

a. Con el Corregimiento de El Cristo:

Desde la confluencia del Río Cuvíhora con el Río Tabasará; se recorre aguas arriba del Río Cuvíhora, hasta encontrar los límites de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Cerro Viejo:

Desde la desembocadura de la Quebrada Agua Buena en el Río Tabasará, se

continúa aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Caña Blanca, en los límites de la comarca; y desde donde le vierte sus aguas el Río Cuvíborá al Río Tabasará, aguas abajo de este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. Con el Corregimiento de Bella Vista:

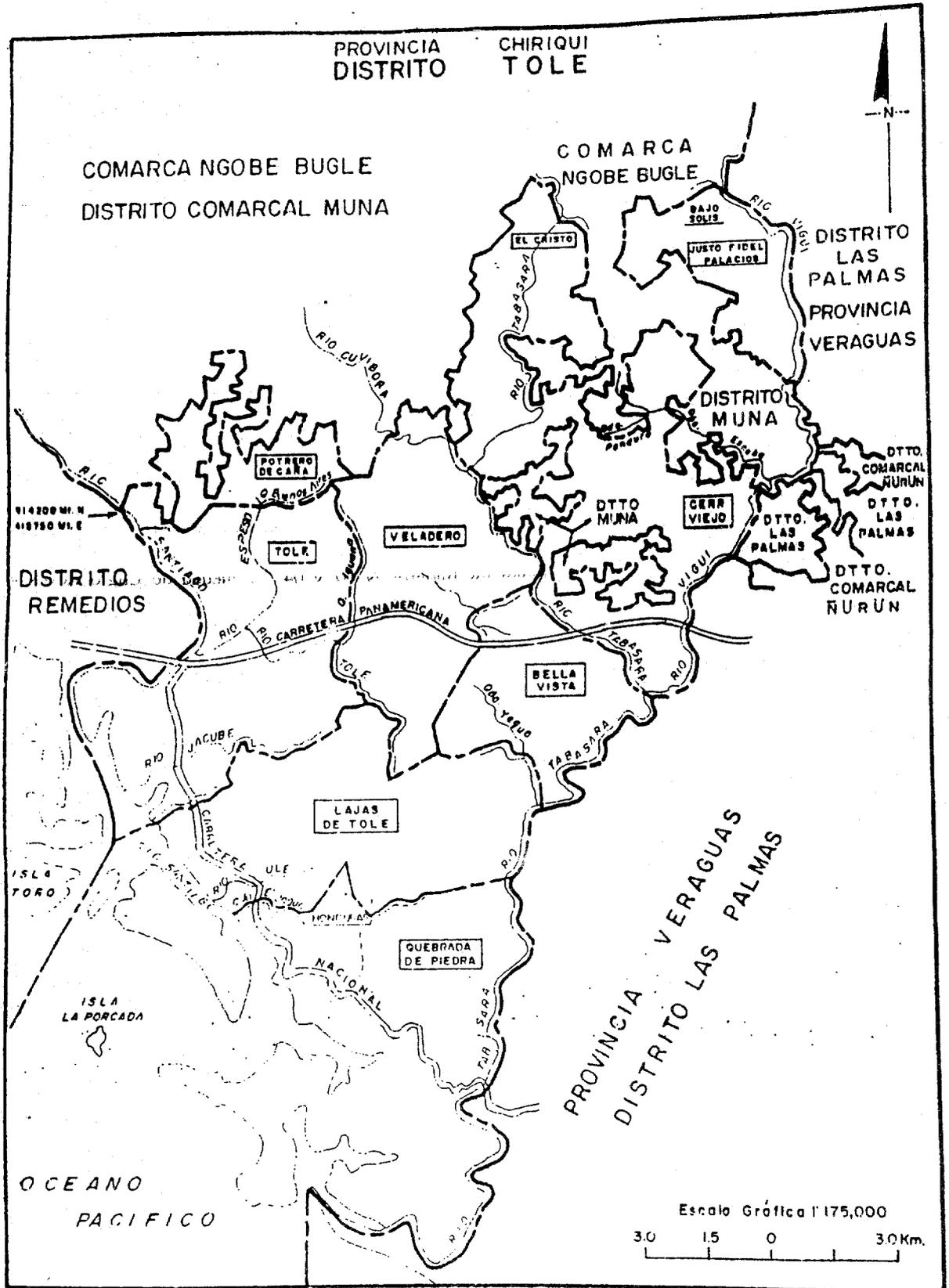
Desde el nacimiento de la Quebrada Yegua, se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Caballo; de ahí, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta la cima del Cerro El Encanto. Desde este punto, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Grande; y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le cruza la Carretera Panamericana. De ahí, se continúa por esta carretera en dirección a Veladero, hasta donde le intercepta el camino que conduce al caserío de Bella Vista Arriba y Tabasará; se continúa por este camino, hasta donde cruza la Quebrada Grande; se sigue aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Agua Buena; luego, aguas abajo de esta última quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará.

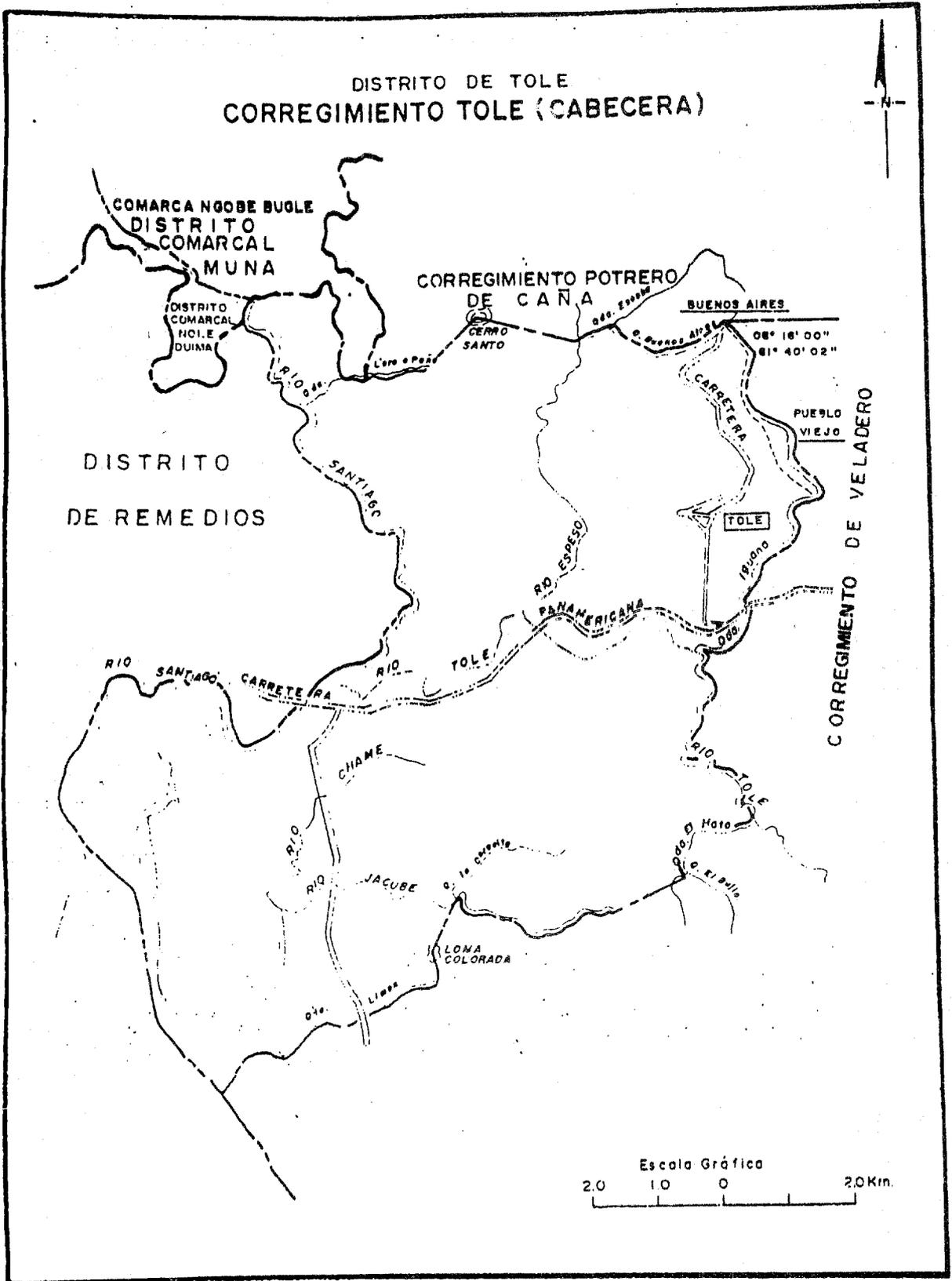
ch. Con el Corregimiento de Lajas de Tolé:

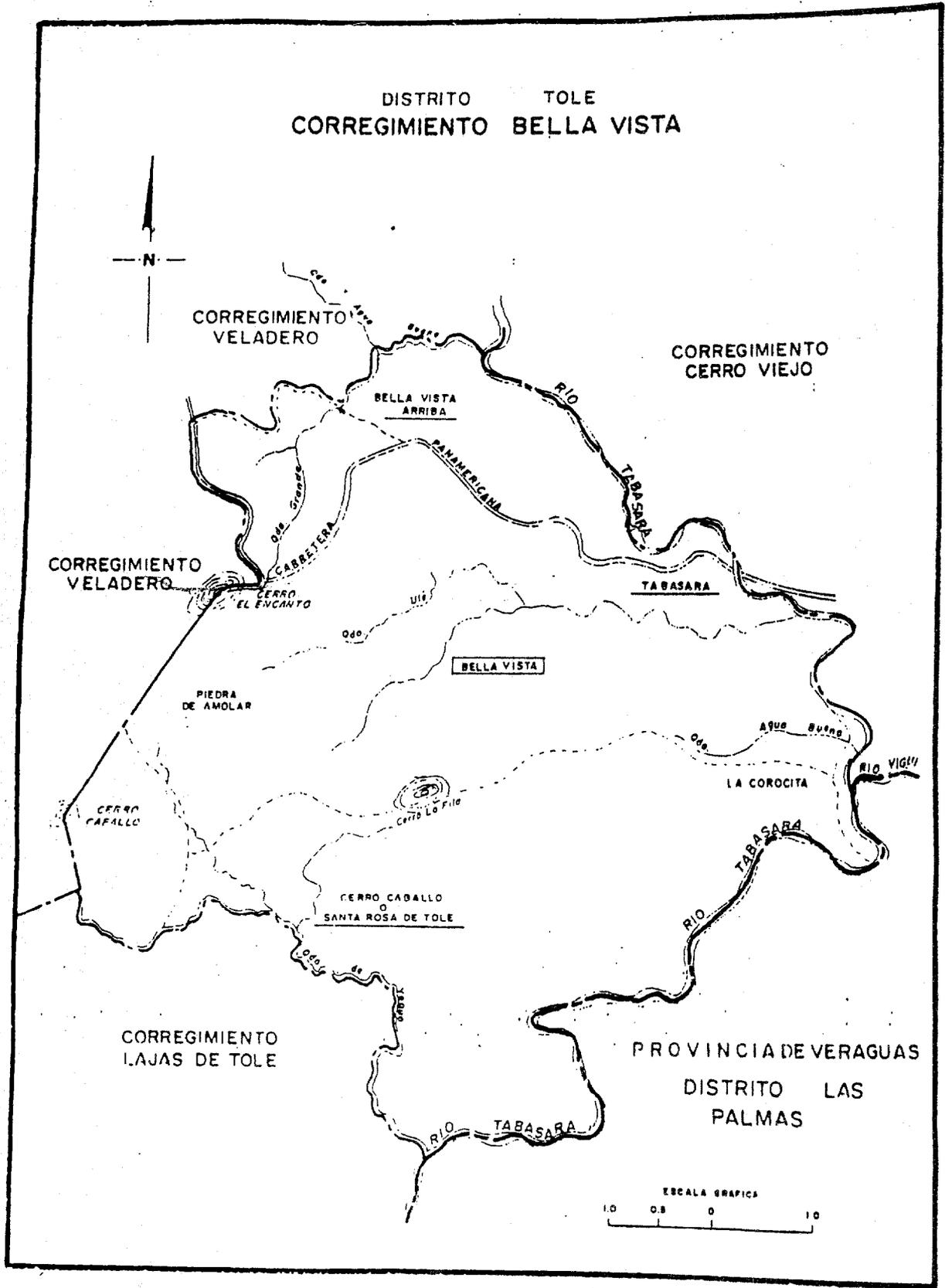
Desde el nacimiento de la Quebrada Yegua, se sigue en línea recta a la confluencia de la Quebrada Jibira con el Río Tolé; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Hato.

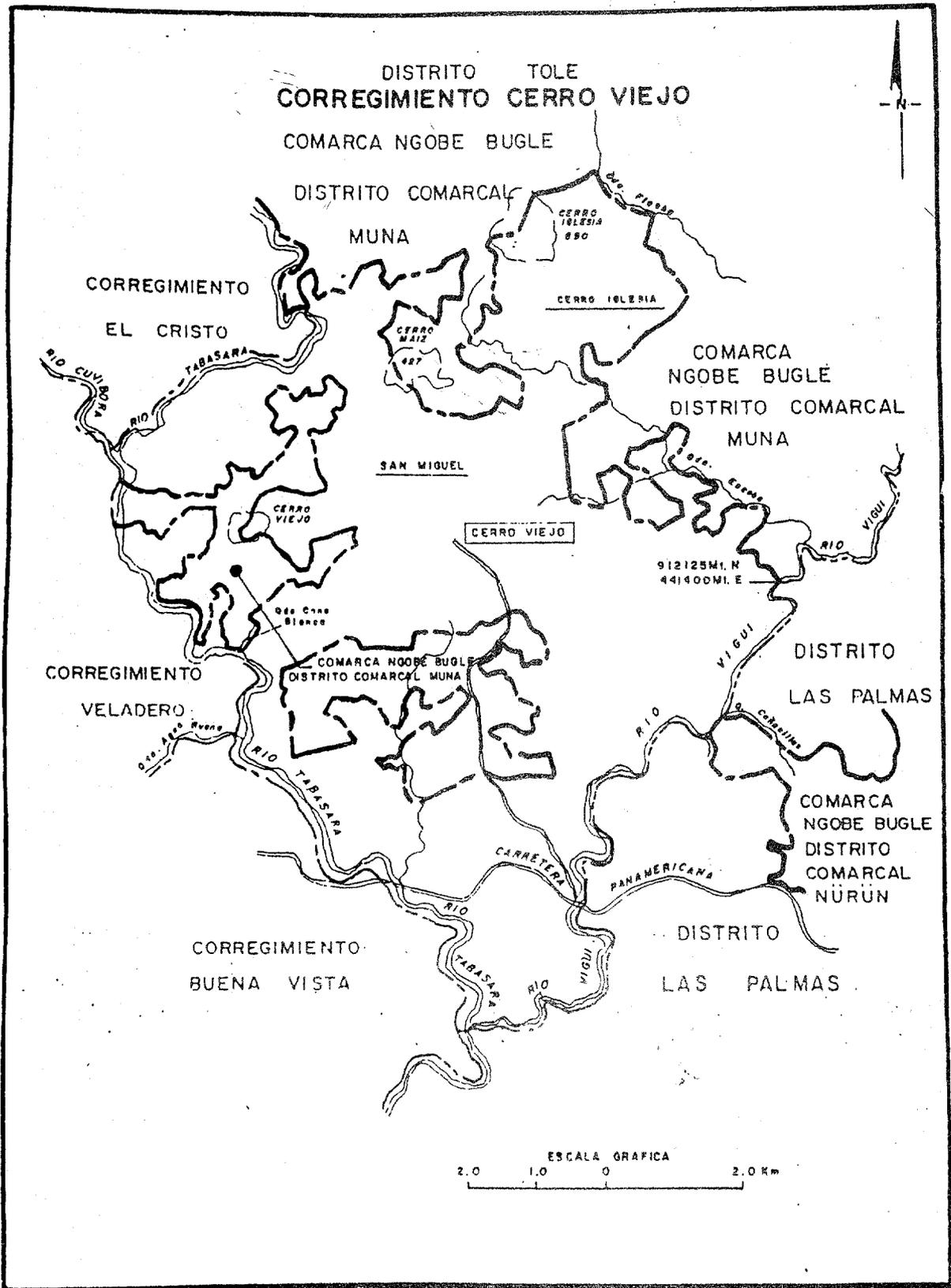
d. Con el Corregimiento de Tolé Cabecera:

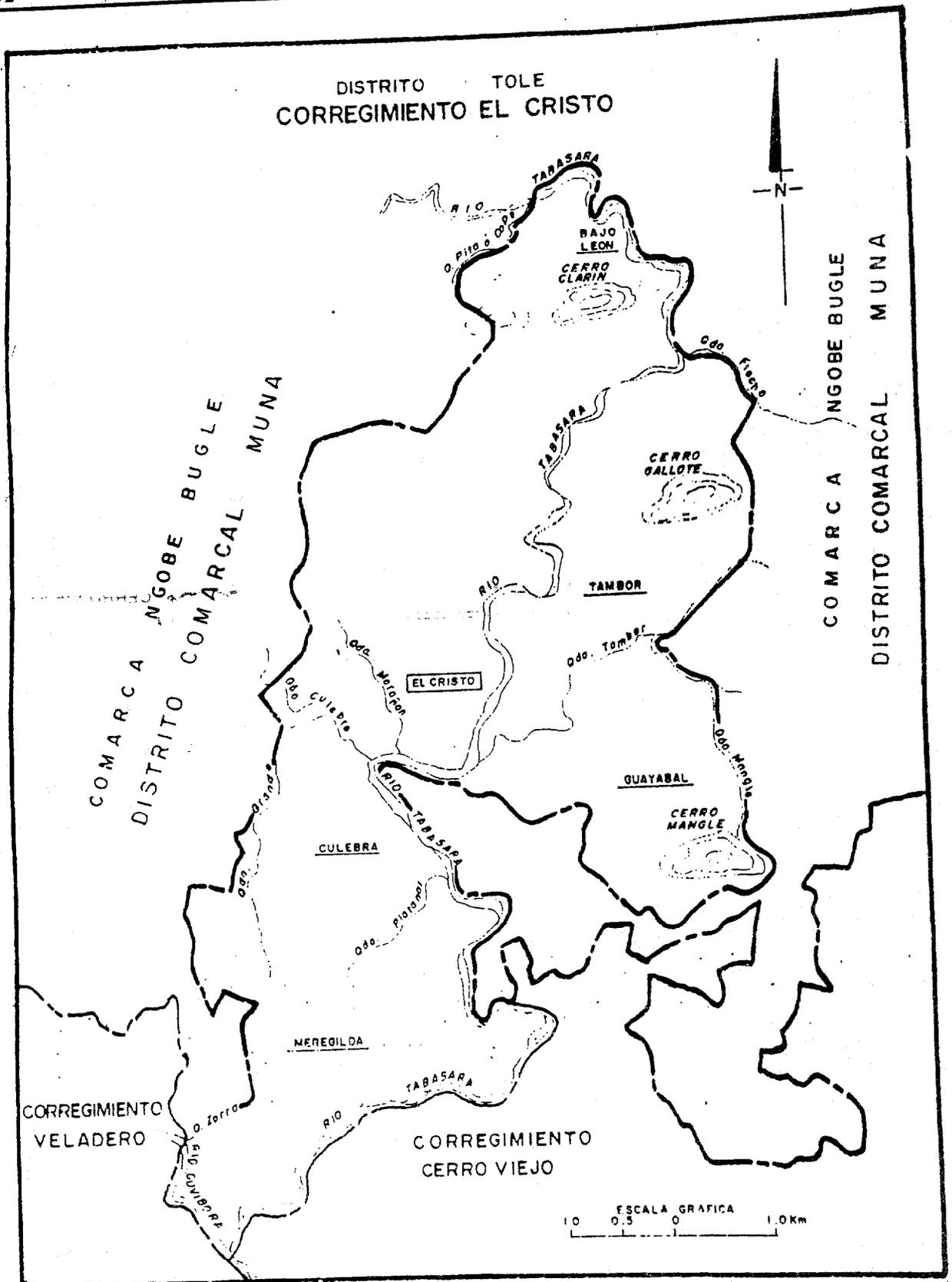
Desde la confluencia de la Quebrada El Hato en el Río Tolé, se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iguana; se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se sigue en línea recta a la intersección de los caminos que conducen de Pueblo Viejo a Buenos Aires y de Pueblo Viejo a Cuvíborá. Desde este punto, se continúa por este camino, con dirección Oeste, hasta interceptar la carretera que conduce de Buenos Aires a Tolé. De ahí, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta encontrar los límites de la comarca, que coinciden con la Quebrada Los Monos.

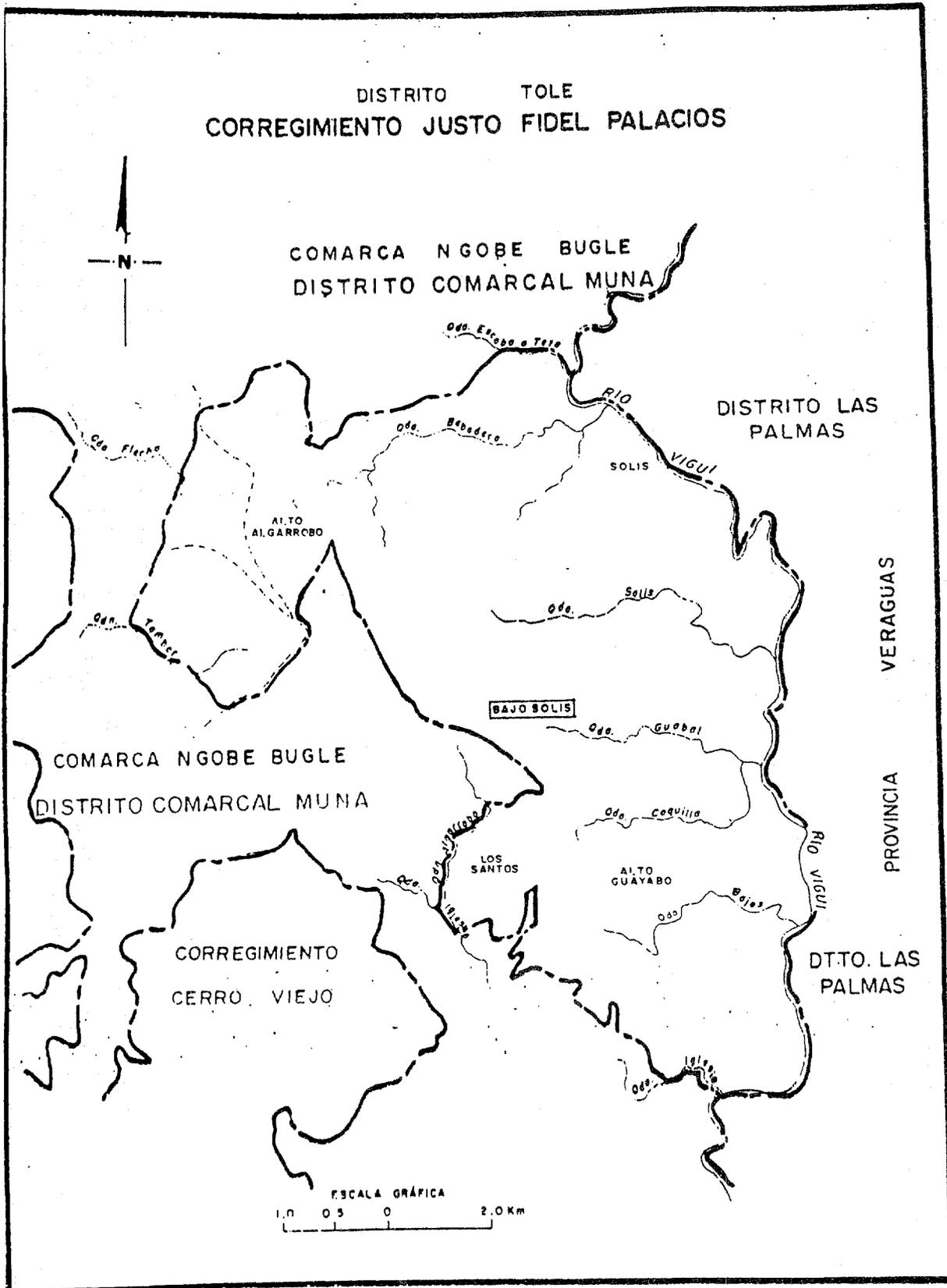


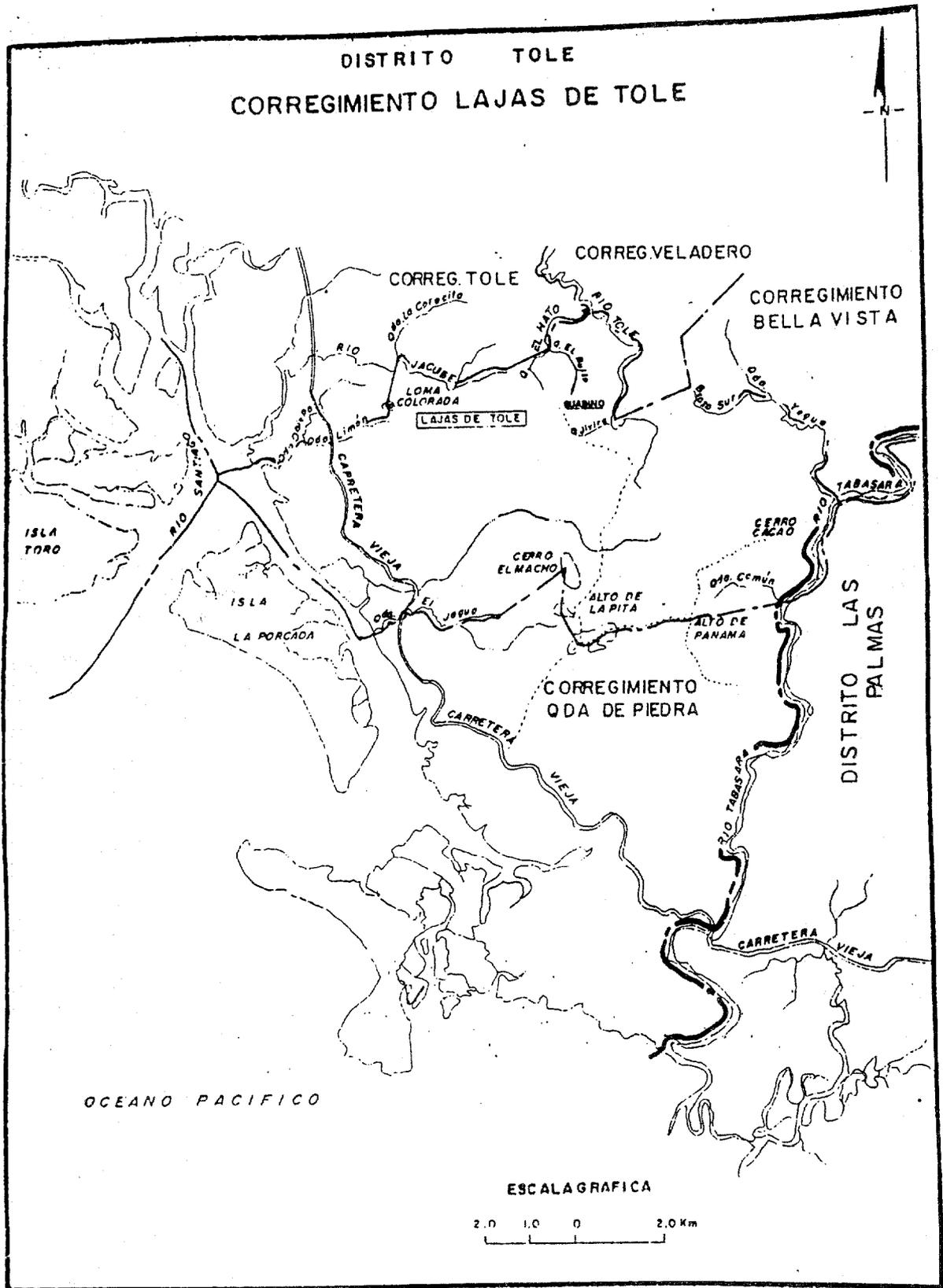








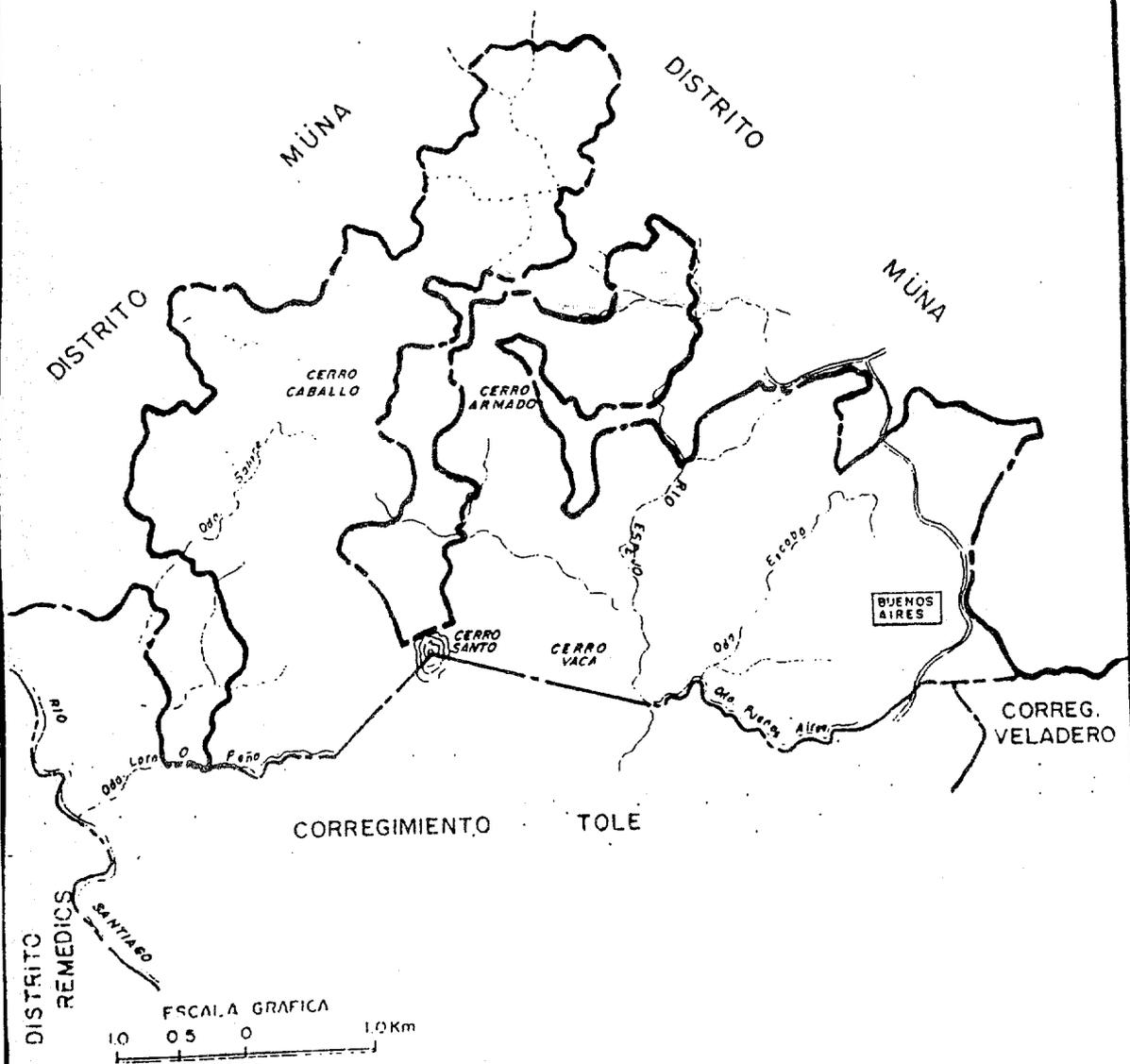




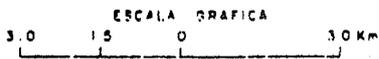
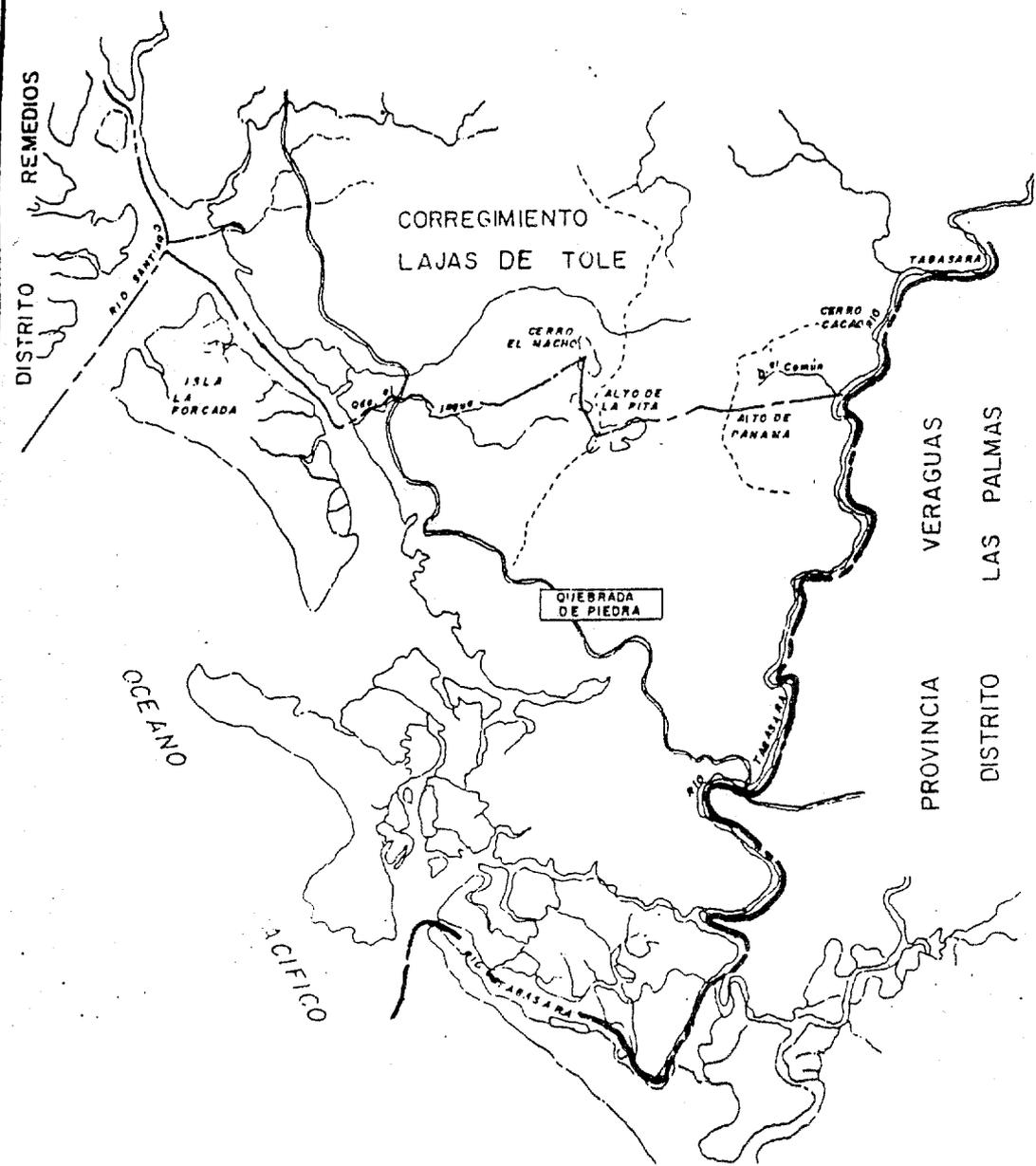
DISTRITO TOLE
CORREGIMIENTO POTRERO DE CAÑA

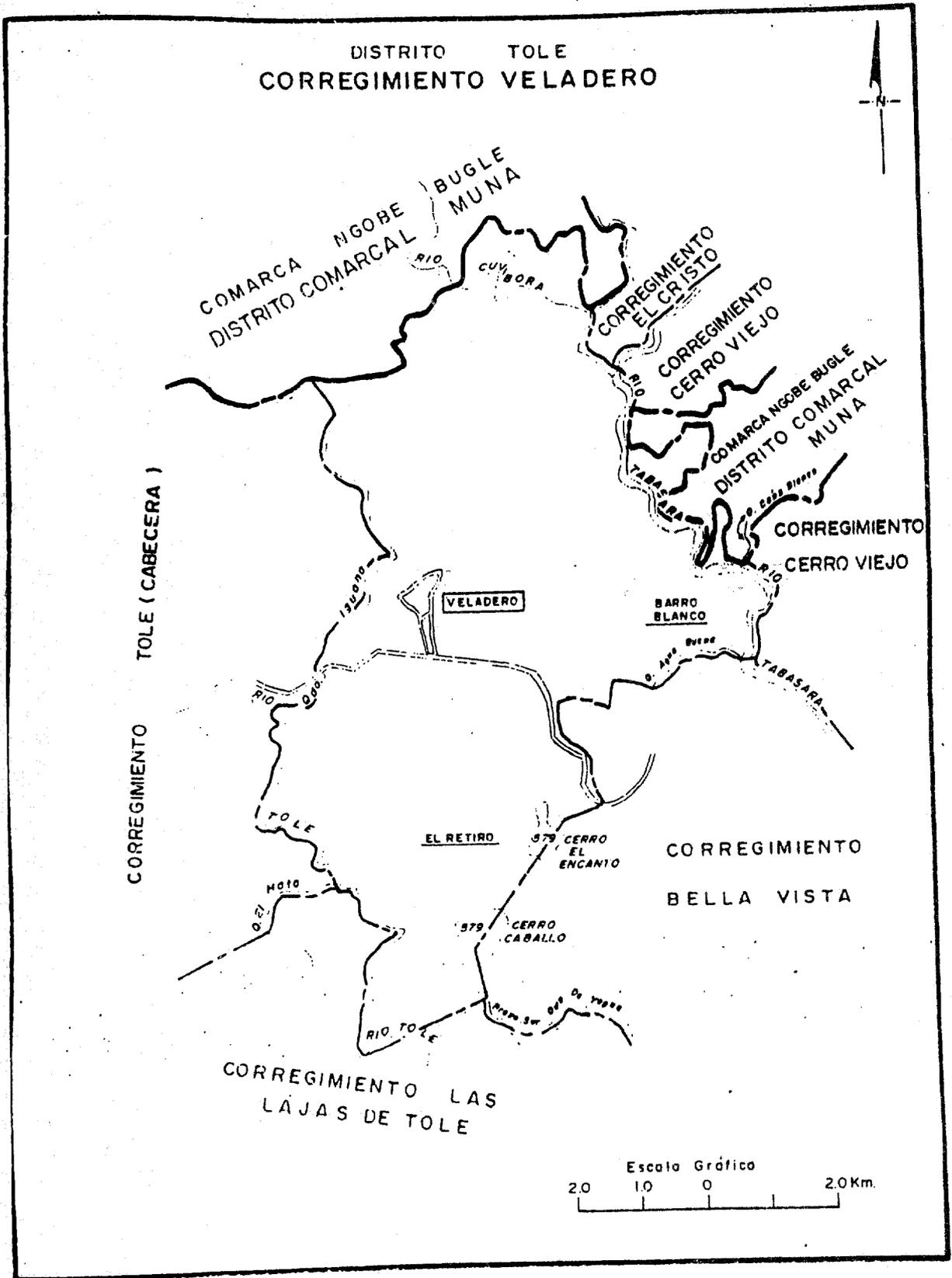


COMARCA NGOBE BUGLE



DISTRITO TOLE
CORREGIMIENTO QUEBRADA DE PIEDRA





e. **Con el Corregimiento de Potrero de Caña:**

Desde la intersección del camino que conduce de Buenos Aires a Tolé y de Buenos Aires a Pueblo Viejo, se sigue en línea recta, con dirección Este, hasta encontrar los límites de la comarca.

Artículo 18. El artículo 31 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 31. Los límites del Distrito de Boquete son los siguientes:

1. **Con el Distrito de Changuinola:**

Desde un punto en la Cordillera Central, ubicado exactamente al Norte del Volcán Barú, se sigue por dicha cordillera, hacia el Sureste, hasta un punto en la misma cordillera, exactamente donde se desprende la cordillera que divide las aguas del Río Changuinola, de las aguas de los Ríos Peje Bobo y Robalo.

2. **Con el Distrito Comarcal de Kankintu:**

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del brazo más Oriental del Río Chiriquí, se continúa por la cordillera hacia el Oeste, hasta un punto, exactamente donde se le une la cordillera que divide las aguas del Río Changuinola, de las aguas de los Ríos Robalo y Peje Bobo.

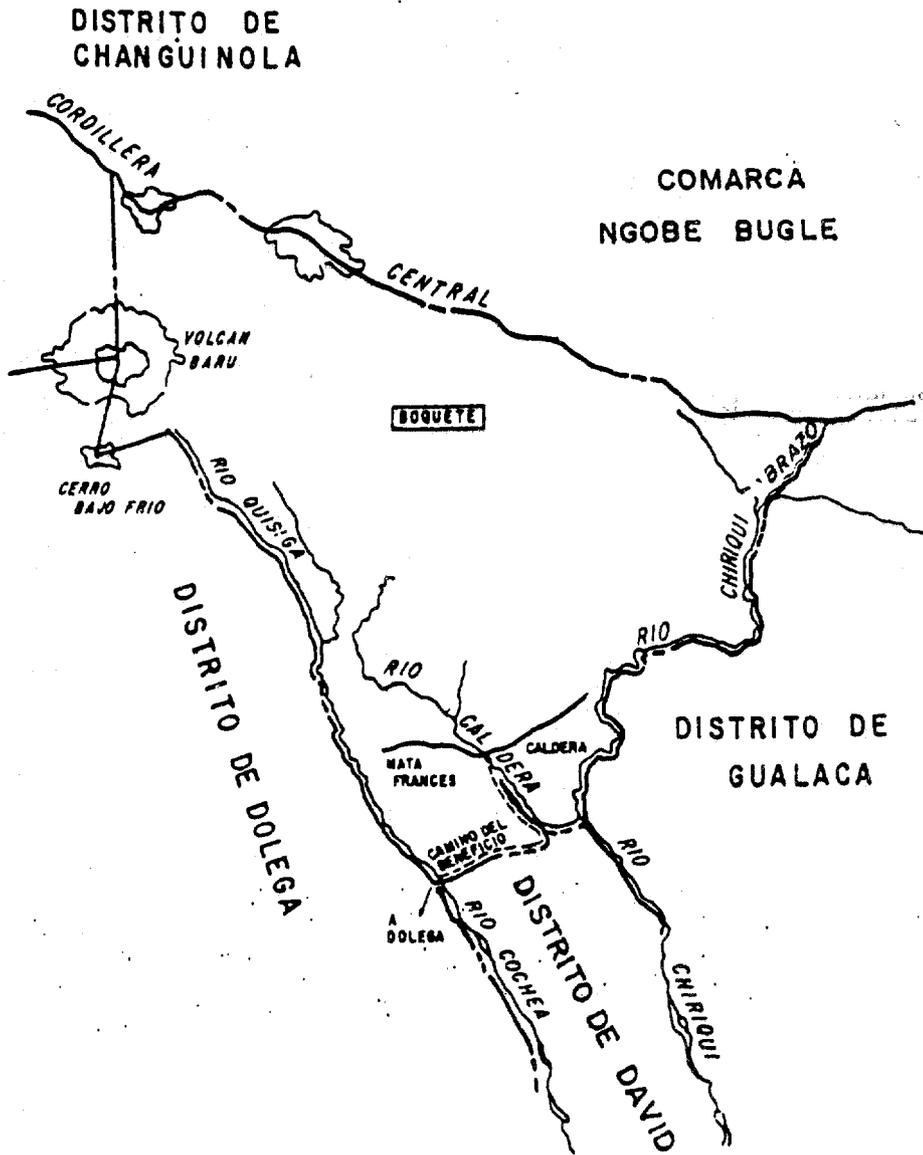
3. **Con el Distrito de Gualaca:**

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del brazo más Oriental del Río Chiriquí, se continúa en línea recta a la cabecera del mencionado río; y aguas abajo del Río Chiriquí, hasta donde le tributa sus aguas el Río Caldera.

4. **Con el Distrito de David:**

Desde la unión del Río Caldera con el Río Chiriquí, se continúa el primero, aguas arriba, hasta donde lo cruza la carretera que conduce de Mata Francés a Caldera; se sigue esta carretera en dirección a Mata Francés, hasta donde se bifurca el camino que conduce a Dolega (camino del beneficio); luego se continúa este camino en dirección a

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BOQUETE



Dolega, hasta donde cruza el Río Cochea.

5. Con el Distrito de Dolega:

Desde donde el camino que conduce de Caldera a Dolega (camino del beneficio) cruza el Río Cochea, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde se le une el Río Quisiga; luego, aguas arriba de este río, hasta su nacimiento; desde aquí se continúa en línea recta a la cima del Cerro Bajo Frío.

6. Con el Distrito de Boquerón:

Desde la cima del Cerro Bajo Frío, en línea recta, hasta la cima del Volcán Barú.

7. Con el Distrito de Bugaba:

Desde la cima del Volcán Barú, línea recta, hasta un punto de la Cordillera Central, exactamente al Norte de la cima del mencionado Volcán.

Artículo 19. El artículo 39 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 39. Los límites del Distrito de Gualaca son los siguientes:

1. Con el Distrito Comarcal de Kankintu:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca, se sigue en dirección Oeste por la Cordillera Central, hasta un punto en la misma cordillera exactamente al Norte del nacimiento del brazo más oriental del Río Chiriquí.

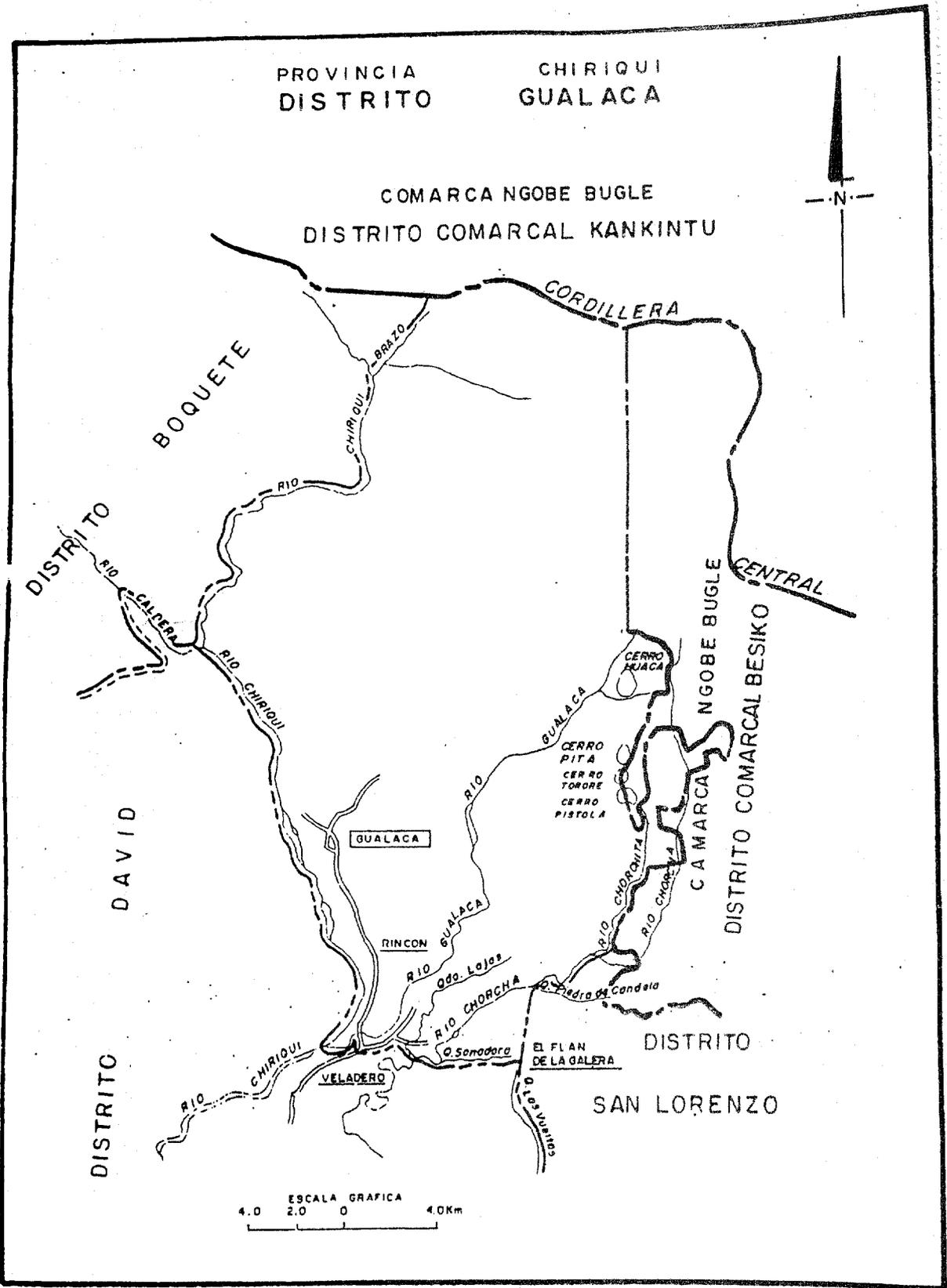
2. Con el Distrito de Besiko:

Desde un punto en la ribera Este del Río Chorchita o Boca del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N° 07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacio Bejarano, respectivamente, se continúa, aguas arriba de este río, hasta donde la Quebrada Boa le vierte sus aguas; de ahí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, siguiendo la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera Oeste del Río Chorchita, donde colindan los predios N°17 y 18, de Rafael Ángel Sánchez y Francisco Samudio, respectivamente. Desde este punto, se recorre, aguas arriba del Río Chorchita, hasta llegar al punto en donde

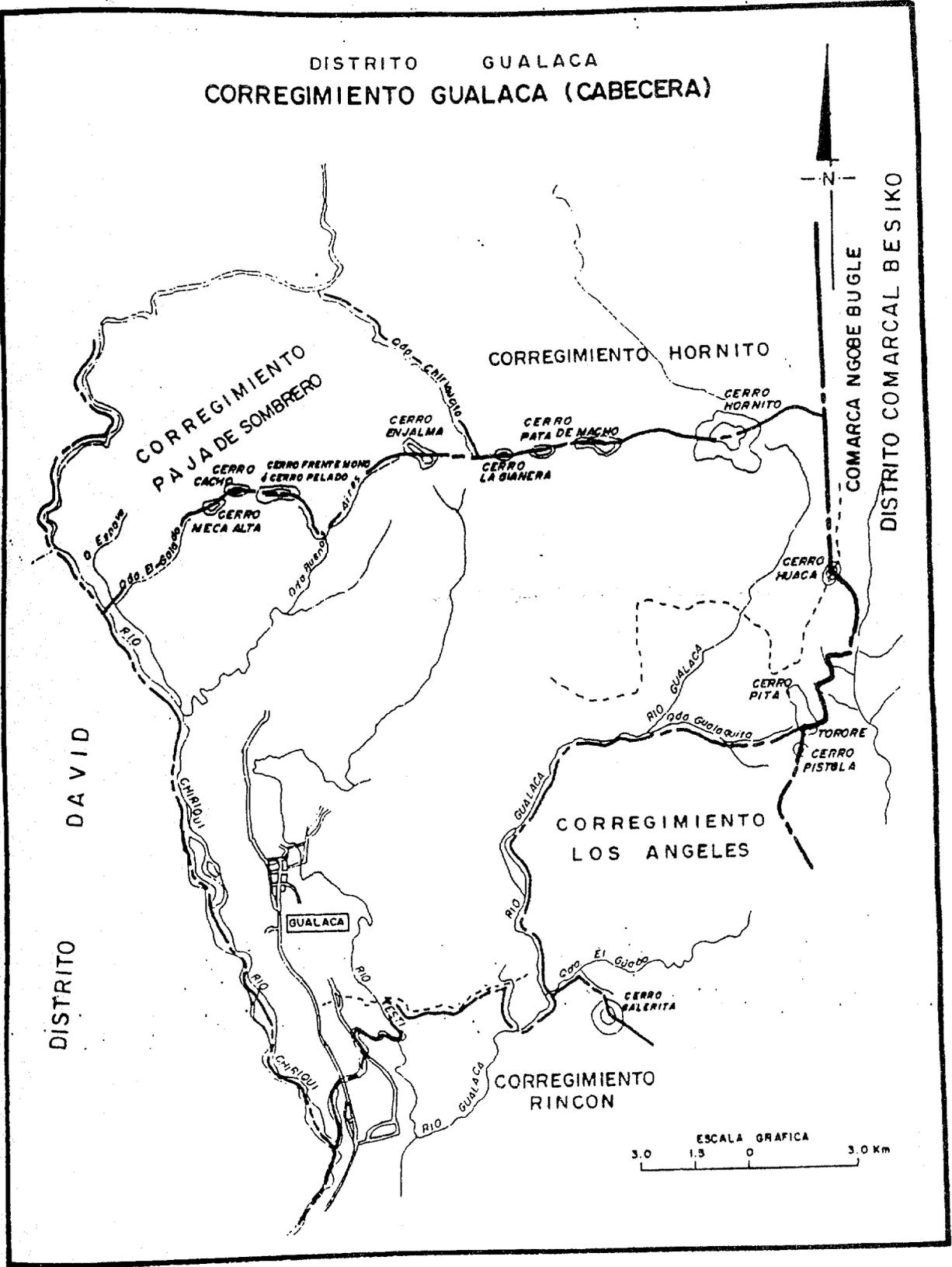
colindan los predios N°17 y 13, de Rafael Ángel Sánchez y Miguelito García, respectivamente. De allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°10 y 12 de Juan Patiño y Felipe García, respectivamente, colindan con la ribera Oeste del Río Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chorchá, siguiendo la línea de demarcación, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos N° 01 y 17, de Catalino Bejerano e Higinio Ortiz, respectivamente. De ahí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Horqueta u Horcones desemboca en el Río Chorchá. Desde aquí, se continúa, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto en donde, a orillas de dicho río, colindan los predios N°10 y 21, de Juan Patiño y Antonio Contreras, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos N°07 y 04, propiedad de Eligio Reyes y Boris Caballero, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 939,500 Mts. Norte y 371,050 Mts. Este. Desde este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al vértice N°03, de Aquilino González, que lo separa de los predios N°01 y 04, de Aníbal Castro Palacios y Francisco Villanero, respectivamente, hasta alcanzar el punto en donde la línea antes descrita coincide, al final, con la ribera del Río Chorchita. De ahí, se continúa, aguas arriba, el Río Chorchita hasta su nacimiento. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, pasando por el Cerro Pistola y Cerro Tororé, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Tororé, que coincide con la línea de ocupación del predio N°21 de Antonio Contreras. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la cima del Cerro Huaca. Desde este punto, se continúa en línea recta a un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca.

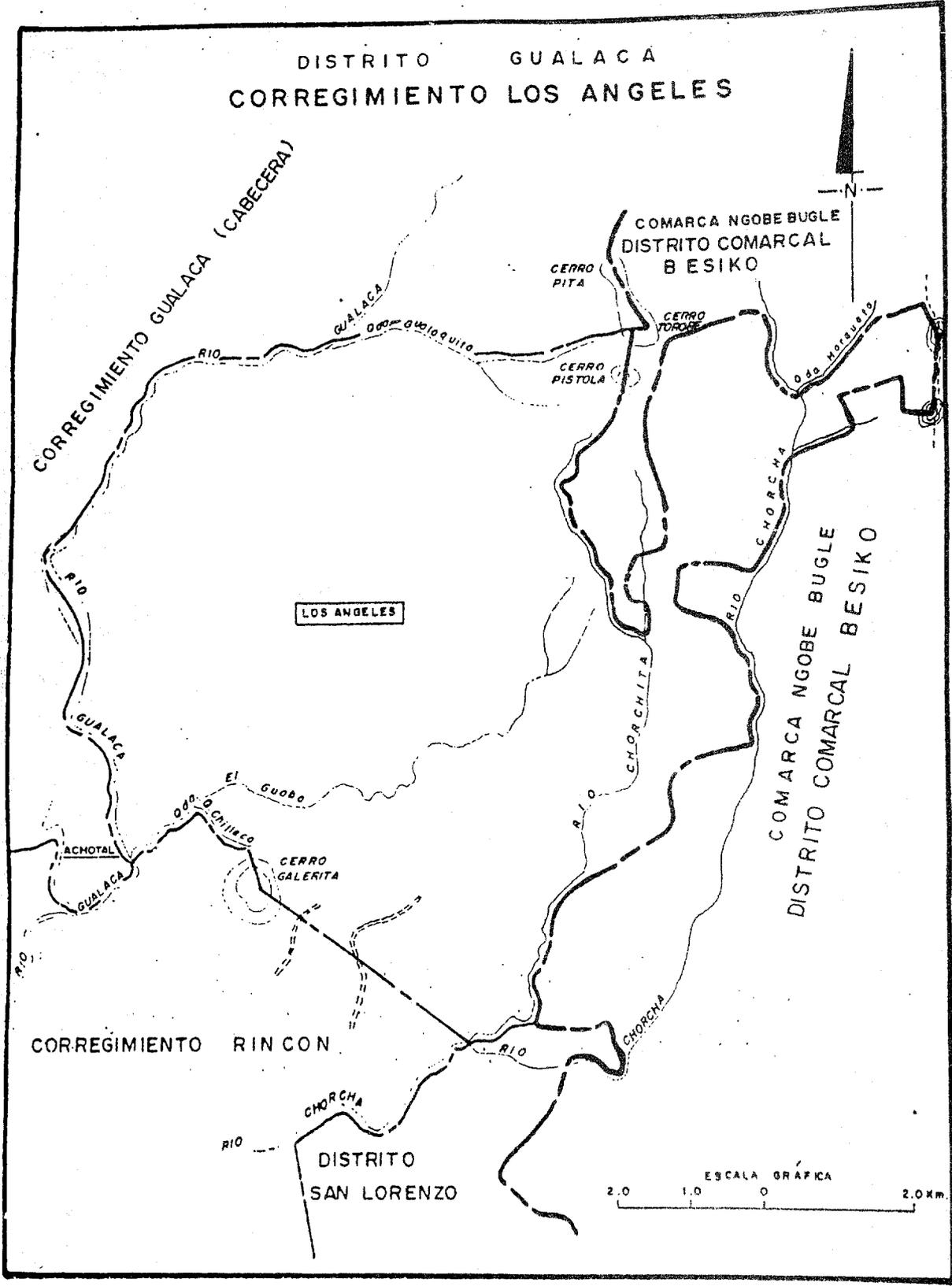
3. Con el Distrito de San Lorenzo:

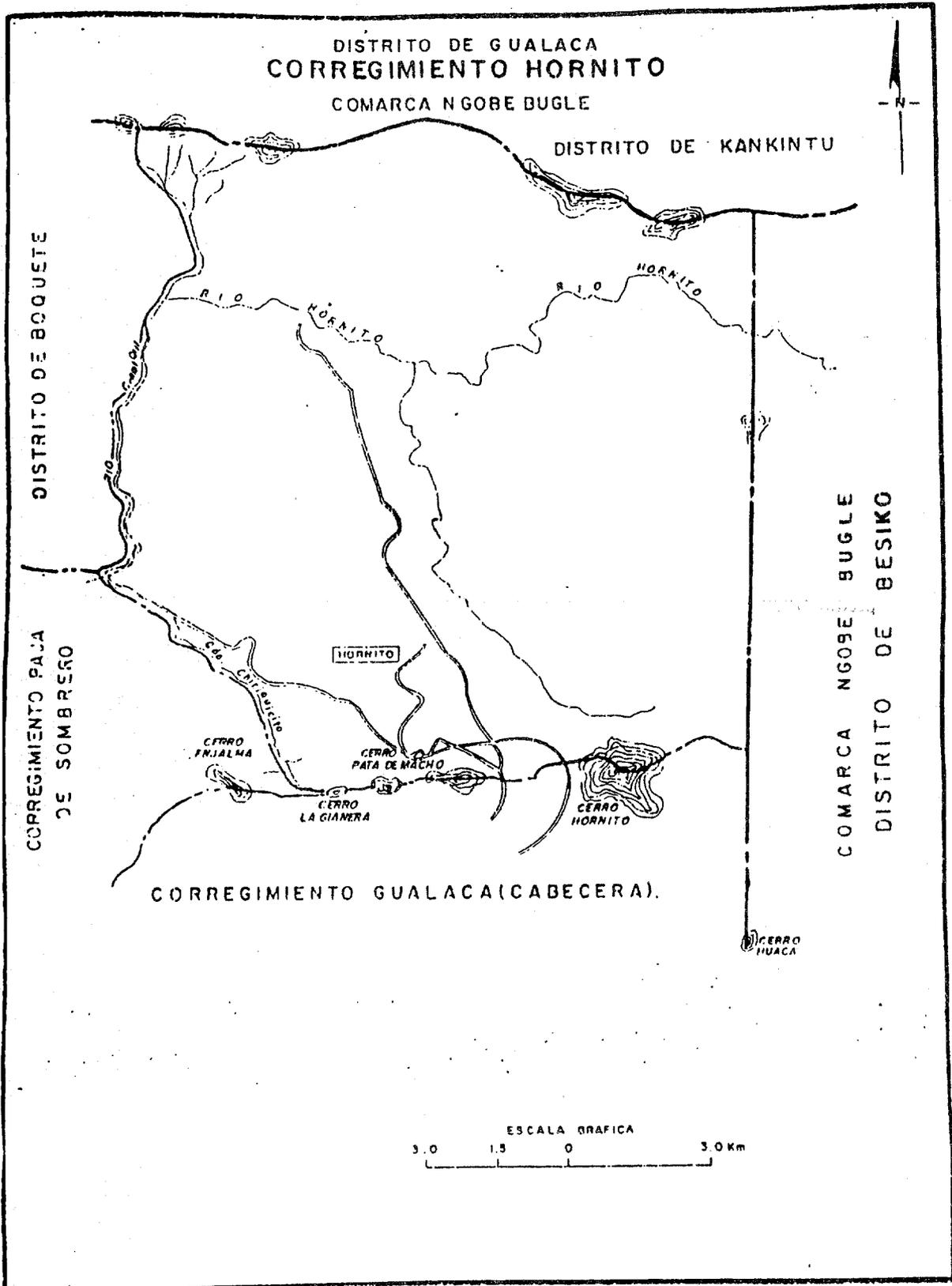
Desde un punto ubicado en la ribera del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo



DISTRITO GUALACA
CORREGIMIENTO GUALACA (CABECERA)







Chorchita, donde colindan los predios N° 07 y 08, de propiedad de los señores José Lorenzo Julias y Atanacio Palacios Bejerano, respectivamente, punto éste con coordenadas U.T.M. 937,025 Metros Norte y 369, 850 Metros Este, se sigue este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Chorchá; se continúa aguas abajo del Río Chorchá, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Piedra Candela; desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Sureste, hasta la cabecera de la Quebrada Las Vueltas.

4. Con el Distrito de David:

Desde la confluencia del Río Caldera con el Río Chiriquí, se sigue aguas abajo por el curso de este río, hasta donde recibe las aguas del Río Gualaca; este último río se sigue aguas arriba, hasta donde lo cruza la carretera que une a Veladero con Rincón. De ahí, se sigue esta carretera en dirección a Veladero, hasta donde se le une el camino que dirige a El Plan de la Galera; se continúa por este camino hacia este caserío, hasta donde cruza la Quebrada Lajas. Se sigue aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Chorchá, y desde aquí, aguas arriba por el curso del Río Chorchá, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Sonadora o Quebrada La Galera, por la cual se continúa hasta su nacimiento, y desde aquí, en línea recta hasta la cabecera de la Quebrada Las Vueltas.

5. Con el Distrito de Boquete:

Desde la confluencia del Río Caldera con el Río Chiriquí, se sigue, aguas arriba, este último, hasta su cabecera en el brazo más Oriental y, desde este nacimiento, en línea recta, exactamente hacia el Norte, hasta encontrar la cima de la Cordillera Central.

Parágrafo. Se adiciona a los Corregimientos de Gualaca cabecera y Los Ángeles, el área segregada por la Comarca Ngöbe-Buglé, la cual, anteriormente, pertenecía al Distrito de San Lorenzo en las áreas antes mencionadas.

Capítulo IV

Provincia de Veraguas

Artículo 20. Los límites de la Provincia de Veraguas son los siguientes:

1. Con la Provincia de Colón:

Desde la desembocadura del Río Belén en el Mar Caribe, se continúa dicho río hasta su nacimiento en las faldas de la Cordillera Central.

2. Con la Provincia de Coclé:

Desde el nacimiento del Río Belén en las faldas de la Cordillera Central, se continúa hacia el Suroeste por toda la División Continental hasta encontrar la cima del Cerro Pixvae; desde esta cima se sigue por la mencionada División Continental, hasta la cabecera del Río Chico. Desde el nacimiento de este río, se sigue aguas abajo, hasta la desembocadura de la Quebrada Las Brujas; desde esta confluencia, se continúa en línea recta a la cabecera de la Quebrada Los Torres; y por todo el curso de esta quebrada hasta su desagüe en el Río Chico; desde esta unión se continúa este río, aguas abajo, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada La Portuguesa; desde esta desembocadura se continúa en línea recta al nacimiento del Río Cocobó; y por este río, aguas abajo, hasta donde le tributa sus aguas al Río Santa María; luego se continúa este último río, aguas abajo, hasta donde recibe las aguas del Río Cañazas.

3. Con la Provincia de Herrera:

Desde la confluencia del Río Cañazas con el Río Santa María, se continúa el primero, aguas arriba, hasta donde recibe las aguas del Río Conaca; se sigue el Río Conaca, aguas arriba, hasta donde le vierte sus aguas el Río Yaré; se continúa este último río hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada de Los Naranjos, la cual se

continúa, aguas arriba, hasta un punto sobre la misma que queda más próximo al Cerro Cacique; desde este punto, se sigue en línea recta a la cima del mencionado cerro; se continúa en esta línea, hasta el punto donde el camino que va de Rincón Santos a La Carrillo cruza el Río Cacique; desde aquí, aguas arriba de este río, hasta su nacimiento. Desde esta cabecera, se continúa en línea recta al Alto de Remigio Ureña. Desde el Alto de Remigio Ureña, se continúa en línea recta a la confluencia de la Quebrada La Pita con el Río Sábalo. Desde esta unión, se sigue aguas arriba de la Quebrada La Pita, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por toda la divisoria de aguas que separa los Ríos Piña y Sábalo del Río Ponuguilla, hasta el Alto de la Agustina o Loma de La Gregoria; desde este alto, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Quisama; y por esta quebrada hasta su desagüe en el Río Ponuga, el cual se sigue, aguas abajo, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Puja; desde esta confluencia, se continúa en línea recta al punto más elevado del Cerro Señiles; desde aquí, se continúa en línea recta a la cima de Loma Nublá; luego se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada La Tinaja; se continúa esta quebrada hasta su desembocadura en la Quebrada La Llana; se prosigue esta quebrada hasta su confluencia con el Río Suay. Se continúa por el Río Suay, aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada de Piedra, y por todo el curso de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde aquí se continúa hacia el Suroeste por toda la divisoria de aguas de los Ríos Suay y Tebario, hasta el Alto de La Peña de Tebario; desde este alto, se recorre en línea recta al nacimiento del Río Viejo, y desde aquí, en línea recta, hasta el punto más elevado del Cerro Cacarañado; luego se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Alto El Manglillo.

4. Con la Provincia de Los Santos:

Desde el Alto El Manglillo, se continúa por la divisoria de las aguas de los Ríos Quebro, Pavo, Güera, Marroquín y Tonosí, pasando por la cima de los Cerros Los Ñopos, Filo de Marroquín y Loma El Macho, hasta llegar a la cima del Cerro Hoya; desde este cerro se continúa en línea recta al nacimiento del Río Punta Blanca, el cual

se continúa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

5. Con el Océano Pacífico:

Desde la desembocadura del Río Punta Blanca, hasta la Boca del Río Tabasará en el citado Océano.

6. Con la Provincia de Chiriquí:

Desde la desembocadura de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, en donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,125 Mts. Norte y 441,400 Mts. Este. Desde este punto, se sigue, aguas abajo, este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Cañacillas. Desde este punto, se continúa, nuevamente, desde la desembocadura de una quebrada sin nombre, en el Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°78 y 79, ocupados por Juan Acosta Galindo y Francisco Batista R., respectivamente, con coordenadas U.T.M. 909,600 Mts. Norte y 440,300 Mts. Este. De ahí, se sigue, aguas abajo, este río, hasta su unión con el Río Tabasará; y aguas abajo de este último río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

7. Con la Comarca Ngöbe-Buglé:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Higuí, donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre, que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 930,300 Metros Norte y 483,950 Metros Este, se sigue, aguas arriba, esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un afluente sin nombre de la Quebrada Minguita; desde este punto, se continúa, por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice que hacen los predios N°33 y 41.

ocupados por Abelino Jiménez Rodríguez y José Dámaso Pérez, respectivamente, a orillas del Río Coritilla. Del punto anterior, se continúa, aguas arriba, este río, hasta el vértice de los predios N°41, 42 y 44, ocupados por José Dámaso Pérez, Patricia Quiroz Rodríguez y Terrenos Nacionales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde el vértice de los predios N°24 y 23, ocupados por la Comunidad de Paredón y Basilio Santander Hernández y otros, se conecta a la ribera de la Quebrada La Pintada; se sigue, aguas abajo, esta quebrada, hasta llegar al punto en donde, en su ribera, se da la colindancia entre los predios N°24, 07, 08 y 04, ocupados por la Comunidad de Paredón, Instituto de Recursos Naturales Renovables, Asentamiento Juan Neponucemo González y Elías Muñoz, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que separa el predio N°09, del predio N°24, ocupados por el Ciclo Básico de Los Valles y la Comunidad de Paredón, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita concluye en la margen del Río Corita. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°19 y 28, ocupados por Zacarías Jiménez Muñoz y otros y Julio Aizprúa y otros, coincide con la ribera de la Quebrada Larga. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Noroeste del predio N°44, ocupado por Pacífico Sánchez y colindante con el predio N°43, de Aristides Sanjur Sanjur, punto éste ubicado a orillas del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la línea de ocupación del predio N°23, de Máximo Sanjur Aizprúa y otros, que colindan con los predios N°25 y 16, ocupados por Inés Aizprúa y Hermenegildo Urriola y otros, respectivamente, y colindante, además, con el camino que conduce de Papayal a Quebrada Larga, y también, con la Quebrada Vieja; se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cañazas; se continúa aguas arriba del Río Cañazas, hasta llegar al punto en donde se le une el Río Gobernadora y forman sus vértice los predios N°29, 30 y 31, ocupados por Avelino Pérez Sánchez,

Domingo Cianca y Florentino Fábrega, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba del Río Gobernadora; se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°31, con rumbo Noroeste, hasta la margen Este del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río Cañazas, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°31, ocupados por Albino Pérez Sánchez y Florentino Fábrega, respectivamente; de ahí, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°29 hasta la orilla Este del Río San Javier, y aguas abajo del Río San Javier, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°30, de Avelino Pérez Sánchez y Domingo Cianca, respectivamente, en la margen Este del Río San Javier. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°30 y 09, de Domingo Cianca y un Terreno Nacional, hasta llegar a la Quebrada Pancho; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°11 y 30, ocupados por Terreno Comunal de Lajones y Domingo Cianca, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, encontrado en este recorrido un sector de una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta su desembocadura en la margen Este del Río Lajoncito; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Las Mesillas, donde hacen vértice los predios N°09 y 08, ocupados por Terrenos Nacionales y Apolonio Sanjur, respectivamente. Desde este punto, aguas arriba de la Quebrada Las Mesillas, que divide el predio N°09, de Terrenos Nacionales, del predio N°08, ocupado por Apolonio Sanjur, y el predio N°06, ocupado por Polo Urriola Sánchez, respectivamente, se continúa por la línea de ocupación que separa el predio N°09, de Terreno Nacional, del predio N°06, ocupado por Polo Urriola Sánchez hasta llegar a la desembocadura de una quebrada sin nombre, al Oeste de la Quebrada Las Mesillas; se sigue aguas arriba la quebrada sin nombre, hasta llegar al vértice que forman los predios N°06 y 01, de Polo Urriola Sánchez y Terrenos Nacionales, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca hasta el vértice de los predios N°01 y 02, ocupados por Terrenos Nacionales y Valentín Rodríguez, en la orilla

Este del Río Tabaquí. Desde este punto, se continúa, aguas arriba, el Río Tabaquí, hasta llegar al vértice del predio N°12, ocupado por los moradores de la Comunidad de Las Mesillas; de ahí, se continúa por la línea de ocupación del predio N°12, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el predio N°18, ocupado por los moradores de la Comunidad de Guabito. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta el punto de incidencia de los predios N°11, 17 y 20, ocupados por Juan Flores Santos, Terrenos de la Comunidad de Guacamaya y Trinidad Flores Santos, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación de los predios N°17 y 20, hasta llegar al Río San Pablo; luego, aguas abajo, este río, hasta la desembocadura de la Quebrada La Mona, en la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N° 09, 10 y 11, ocupados por Visitación Pérez Barrera, Marcelo Flores Barrera y José Martínez y otros; de ahí, se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta el punto de incidencia de los predios N°12 y 13, ocupados por Trinidad Santos y Segundo Flores Bordonos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con dirección Sureste, a través de la línea de ocupación que separa los predios N°12 y 19, ocupados por Trinidad Santos y Juan González, de los predios N°13, 15 y 16, ocupados por Segundo Flores Bordonos, Simón Flores e Irene Rodríguez, respectivamente, hasta la Quebrada Honda; se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Tabaquí, donde hacen vértice los predios N°16, 06, 18 y 05, ocupados por Irene Rodríguez, Florentino Flores, Comunidad de Guabito y Celestino Gómez, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios 08 y 09, ocupados por Gustavo Santander Ruíz y Visitación Pérez Barrera; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río San Pablo, cruzando luego este río, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°22 y 20, ocupados por Ernesto Barría y David

Santos, respectivamente; de ahí, aguas arriba del Río San Pablo, hasta el vértice de los predios N°08 y 23, de Gustavo Santander Ruíz y Andrés Santander Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°23 y 24, ocupados por Andrés Santander Rodríguez y Raymundo Santander, respectivamente; desde este punto, se continúa por el afluente sin nombre de la Quebrada El Salto, hasta su desembocadura en la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo esta última quebrada hasta su desembocadura en el Río San Pablo; se sigue aguas abajo este río hasta donde le vierte sus aguas el Río Virigua; de ahí, se continúa aguas arriba el Río Virigua; hasta llegar al vértice de los predios N°19 y 24 de Jacinto Flores y Casimiro R. Bordones, respectivamente. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°23 y 24, ocupados por Andrés Santander Rodríguez y Raymundo Santander, respectivamente, en la orilla Oeste del Río Virigua; del vértice anterior, se sigue aguas arriba de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Grande, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Valerio Flores Barrera, respectivamente; de ahí, se sigue aguas arriba, la Quebrada Grande, hasta una de sus cabeceras, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Fabriciano Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la cabecera de un afluente sin nombre del Río Ricito, donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Alcides Bordones y Hermenegildo Arcia Pineda, respectivamente; del vértice anterior, aguas abajo del afluente sin nombre del Río Ricito, se continúa hasta su desembocadura en el Río Ricito; se sigue aguas abajo, este río, hasta el vértice de los predios N°11 y 12, ocupados por Valeria Ruíz Pineda y Justo García, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta un afluente sin nombre del Río Ricito; se sigue aguas arriba, este afluente sin nombre, y luego por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°10 y 11, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Valeria Ruíz Pineda, a orilla del camino N°7 que conduce a Palo Verde.

Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°15 y 17, de Adelo Ruíz Pineda y Merencia Pineda, respectivamente. Desde este vértice, se continúa aguas abajo de la Quebrada El Flor o Chumba, hasta el vértice de los predios N°10 y 08, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Alejandro Vásquez, en la orilla Sur de la Quebrada El Flor o Chumba. De allí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°25 y 27, en la margen Este del Río San Antonio, ocupados por Emilio Guerra Urriola y Juan Veroy y otros, respectivamente; de ahí, se sigue aguas abajo, el Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°26 y 28, de Ignacio Jiménez Q. y otros y Trinidad Camaño, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios antes descritos, hasta la margen Este de la Quebrada El Madroño; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujo; de ahí, se sigue aguas arriba, la Quebrada El Madroño, hasta el vértice Noreste, del predio N°26, ocupado por Ignacio Jiménez y otros, vértice éste ubicado en la ribera Este de la Quebrada El Madroño. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°26 y 24, ocupados por Ignacio Jiménez Q. y otros y Eustorgio Álvarez Camaño, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Antonio, donde colindan los predios antes descritos. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, aguas abajo del Río San Antonio, atravesando este río, hasta el vértice de los predios N°08 y 24, ocupados por Alejandro Duarte Vásquez y Eustorgio Morales Camaño, en la margen Este del Río San Antonio; se sigue aguas arriba del Río San Antonio, hasta la desembocadura de la Quebrada Naranjo; se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 07, de Luis Duarte Pineda y Carlos Cortez Duarte, respectivamente. Del vértice anterior se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°02 y 06, ocupados por Luis Duarte Pineda y Marcelino Cortez De Gracia y otros, en la orilla Este de la Quebrada El Rosario; se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y

16, ocupados por Luis Duarte Pineda y Jesús Santos Méndez y otros, a orilla del camino N°7 que lleva a la Comunidad de El Reparadero. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto de colindancia de los predios N°18 y 19, ocupados por Carmen Santos y Melitón Méndez M. y otros, respectivamente, en la orilla de la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°25 y 35, ocupados por Juan de la C. Valdés M. y otros y Anatalia Ruíz Méndez, respectivamente, en la orilla del Río Cobre; se continúa de ahí, aguas abajo, el Río Cobre, hasta la desembocadura de la Quebrada Estéfana, donde hacen vértice los predios N°26 y 29, ocupados por Buenaventura Pérez Valdés y Marcos Martínez Solís, respectivamente. Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera. De ahí, se sigue en línea recta hasta el Sur de la Quebrada Chumico. Desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta llegar al nacimiento del brazo de la Quebrada El Chumico, más próximo al camino que conduce de la Comunidad de El Chumico o Mulema a Cerro Negro. Desde este punto, en línea recta, con dirección Sureste, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chibrá, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Hato; se sigue aguas arriba, esta quebrada, continuando por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N° 25 y 14, de Evangelisto Pérez González y José Sánchez Pinzón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta hacer contacto con la Carretera N°5, que conduce de Alto de Jesús a La Cucurucha, donde hacen vértice, los predios N°57, 58 y 55, ocupados por Juan Eloy Pinzón Pérez, Venancio Sanjur Morales y Cayetano Ortega Acosta, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea

base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Cañacilla, que coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 68, del Asentamiento Urraca N°2 y Cesar Pinzón Valdés; se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta el punto donde la línea antes descrita, coincide con el vértice de los predios N°69 y 70, ocupados por Darío Álvarez Pérez y Cipriano Jiménez Clara. Se continúa por esta línea, hasta la ribera del Río Cobre. De ahí, se sigue aguas arriba, este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°29, 27 y 28, ocupados por Mariano Carpintero Santos, Patricio Rodríguez González y Saturnina Rodríguez de Monroy, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde coincide con la línea de ocupación del predio N°03, ocupado por Alejandro Pérez, que lo separa de los predios N°02 y 15, ocupados por Juana Rudas González y otros y Mariano Rodríguez Madrid, hasta la Quebrada Murciélago. Se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta donde hacen vértice los predios N°13 y 14, de Catalino Jiménez y Máximo Pérez González, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera del Río Cobre, donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por los señores Olmedo Rosas y Marcos Jiménez J., respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba, dicho río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Ruicito o Río de Jesús. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El María en la Quebrada Limón. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°70 y 19, ocupados por Fidel Alvarado Adames y Cristóbal Alvarado, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta coincidir con el vértice de los predios N°75 y 74, ocupados por Gregorio Sención Gaitán y Pedro Ruíz, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Infiernillo, donde hacen vértice los predios N°04, 07 y 34, ocupados por

Luis Carpintero y otros, Pedro González Sención y Andrés Sención Valdés. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la quebrada sin nombre, afluente del Río Jesús o Río Ruicito, la cual coincide con la línea de ocupación de los predios N°77 y 05, ocupados por Marcos Ábrego García y Manuel María Rodríguez Gaitán, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a orilla de la Carretera N°5 que conduce del caserío de El Prado a Altos de Jesús, donde hacen vértice los predios N°02 y 92, de Cristóbal Ortega Jiménez y José Manuel Adames, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando alrededor de la línea de ocupación del predio N°08, ocupado por Arcadio Morales Santos, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto, donde colindan los predios N°59, 19 y 16, ocupados por Claudio Sanjur Morales, Camilo Rufz Sanjur y José del C. Sanjur Morales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°17, ocupado por Venancio Sanjur Morales, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la Quebrada La Mona, aguas arriba esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°09 y 05, ocupados por Juan Bautista Jiménez y Francisco Pérez G. y otros. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N° 50, ocupado por Francisco Javier Santos, que colinda con el caserío de Alto del Prado, hasta el vértice de los predios N°13 y 12, ocupados por Juan Alvarado y Camilo Ortega, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°32 y 31, ocupados por Juan Mendoza y Rufino Rodríguez Morales, respectivamente, a orilla del camino N°7; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal,

coincidiendo con la línea de ocupación que separa los predios N°103 y 66, ocupados por Fermín Acosta González y Felipe Batista Pineda, de los predios N°102, 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, en la Comunidad de El Piro, ocupados por Manuel Acosta Pérez, Isidre Acosta Carrera, Juan Acosta Galindo, Narciso Bejarano Franco, Clínica Evangélica Siloe, Victoriano Vejerano, Alejandro Arena Mendoza y Felipe Batista, respectivamente, hasta el camino N° 7 que va de El Piro a Alto del Piro. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°180, ocupado por Jorge Chen, a orilla de la Carretera N°5, hasta la vía Panamericana. De allí, se continúa a orilla de la vía Panamericana en dirección a Chiriquí, hasta llegar a un camino carretero que conduce de dicha vía al interior de la población de El Piro. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con rumbo Norte, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°20, ocupado por Basilio Guerra, a orillas del camino antes descrito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°125, de Rubén Guerra, que coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Llano. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°127, ocupado por Pedro Juan Guerra, que lo separa del predio N°128, de Servelio Salibe García. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la orilla de la Quebrada Matías, donde hacen vértice los predios N°97 y 96, ocupados por Juan Rodríguez y Darío Guerra, respectivamente. Del punto anterior, se continúa aguas abajo de la Quebrada Matías, que separa el predio N°96, ocupado por Darío Guerra, del predio N°98, ocupado por Francisco Mendoza Acosta, hasta la línea de ocupación que separa el predio N°78, ocupado por Juan Acosta Galindo, de los predios N°96, 94 y 79, ocupados por Darío Guerra, Basilio Guerra y Francisco Batista R., respectivamente; parte de la colindancia de los predios N°78 y 79 se da por una quebrada sin nombre, hasta la desembocadura en el río Vigúí. De este punto, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar a la

desembocadura de la Quebrada Cañacilla; se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta llegar al vértice de la línea de ocupación de los predios N°78 y 67, ocupados por Juan Acosta Galindo y Arcenio Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 46, ocupados por Francisco Mendoza y Avelino Pérez, respectivamente, punto éste ubicado en la ribera Oeste de la Quebrada Los Batista. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita, coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°46, 47 y 48, ocupados por Avelino Pérez, Jacobo Pineda Morales y Daniel Pineda Morales, respectivamente, a orillas del camino N°7 de Altos del Prado, hasta llegar al vértice de los predios N°48 y 49, ocupados por Daniel Pineda Morales y Calixto Arena, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°23 y 05, ocupados por Peregrino Ruíz Sanjur y Francisco Pérez G., respectivamente, coincide con la Quebrada Guabo; se sigue aguas abajo de la Quebrada Guabo, hasta su desembocadura en el Río Viguí.

Área Anexa de El Bale:

Desde un punto ubicado en la Carretera N°5, que conduce de la población de El Bale al caserío de Cerro Plata, y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, de José E. Rodríguez Rico y el Terreno Comunal de Los Lázaros, respectivamente, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la línea de límite propuesta por los indígenas, en el predio N°14, de Leonardo Rodríguez, y la Quebrada La Ñopa, afluente de la Quebrada Grande; se sigue aguas arriba la Quebrada La Ñopa, hasta llegar a colindar con el predio N°19, ocupado por Pedro Rodríguez; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación que separa los predios N°27 y 26, ocupados por Mónico Sánchez y Cérbulo Sánchez, y por parte de la Quebrada Grande, aguas abajo, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y

Eustacio García Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice que forma la cerca antes descrita con el camino que conduce al caserío de La Mata y con el predio N°5, de Francisco J. García y otros. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°18, ocupado por Inocente Barría y otros, de los predios N°17, 19, 28, 27 y 12, ocupados por Darío Solís Vásquez, Pedro Rodríguez, Andrés Morales, la Comunidad de El Bale y la Cooperativa de El Bale, respectivamente, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°16, ocupado por Viviano Arcia Pérez y otros. Desde este vértice, se recorre la línea de ocupación del predio N°16, de Viviano García Pérez, a través de la colindancia con los predios N°12 y 01, ocupados por la Cooperativa de El Bale y Laurencio Barría, respectivamente, hasta llegar a la ribera del Río Tocaire. De ahí, se continúa aguas abajo, este río, hasta llegar a su confluencia con el Río San Antonio. De allí, se cruza el Río San Antonio, hasta llegar al vértice del predio N°57, ocupado por Gabriel Camaño Arcia. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera del Río San Antonio, nuevamente. De ahí, se sigue aguas arriba, de este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°58 y 18, de Juan Francisco Camaño y Demetrio Camaño Arcia, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°19, de los predios N°21, 23 y 33, ocupados por Arcadio Camaño, Pedro Camaño, Digno E. Camaño y Bonifacio Solís G., respectivamente, hasta llegar a la ribera Oeste del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo, este río, hasta encontrar el vértice de los predios N°33 y 16, ocupados por Bonifacio Solís Guerra y Severiano Rico, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de colindancia del predio N°33 con el predio N°16 y el predio N°36 ocupado por Pío Morales y otros, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita se conecta, nuevamente, con la ribera Este del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al

vértice que se forma entre los predios N°31 y 32, de José Otero y otros y Pedro Sánchez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde el predio N°40, de Esmeraldo Mendoza, y la Quebrada Hato Viejo, se unen con la ribera del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°03 y 39, ocupados por Jesús María Camaño y Antonio Guerra Martínez, respectivamente, y en donde la Quebrada Alto El Mudo se une a dicho río. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que divide el predio N°39, ocupado por Antonio Guerra Martínez, de los predios N°03, 04 y 38, de Jesús María Camaño, Salvador Barría e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente, hasta llegar al vértice que forma, nuevamente, este predio en la ribera del Río San Antonio. De ahí, se sigue aguas abajo, este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada La Vieja en el Río San Antonio; se continúa aguas arriba, la Quebrada La Vieja, hasta llegar al vértice de los predios N°35 y 38, ocupados por Zacarías Valdés Pinto e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, recorrido éste que se realiza, también, aguas abajo de la Quebrada Trema, y que concluye el vértice de los predios N°35 y 38. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°07 y 09, ocupados por José Inés Sánchez Morales y Máximo Otero, respectivamente, a orilla del Río Tocaire, punto éste con coordenadas geográficas 8° 20' 56" de Latitud Norte y 81° 21' 02" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°02 y 03, ocupados por Arcadio Morales Pérez y Balbino Morales Pérez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, punto éste donde hacen vértice los predios N°03 y 08, ocupados por Balbino Morales Pérez y Rufino Rico Pérez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando nuevamente por el camino N°6, que conduce del caserío

de El Bajo al caserío de La Misericordia, hasta llegar al punto donde los predios N°36 y 37, de Arcadio Morales Pérez y Francisco Morales Pérez, colindan con el Río Tocaire; se continúa aguas arriba, este río, y a un lado del predio N°36, de Arcadio Morales Pérez, hasta llegar a la colindancia con el predio N°23, de Concepción García. Desde este punto, se continúa a través de la cerca que divide el predio N°23, de Concepción García, de los predios N°35 y 34, ocupados por Lucio Otero y otros, y un terreno en litigio, hasta llegar a colindar con el predio N°22, de Ramón García V. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°10 y 25, ocupados por Domingo Guzmán Otero y otros, y Visitación Pineda Arce, respectivamente, punto con coordenadas geográficas $8^{\circ}22'18''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}22'51''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°26 y 27, terreno en litigio y la Comunidad de El Bale, punto con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 21', 39''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 22', 35''$ de Longitud Oeste. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°27 y 26 (mapa N°35), ocupados por la Comunidad de El Bale y Daniel Pérez y otros, coincide con el camino que conduce de El Higuito a El Bale; se continúa por este camino con dirección a El Higuito, hasta llegar a la intersección del camino que conduce de El Higuito a Caña Blanca y El Bale, de ahí, se continúa por este camino, con dirección a El Higuito, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Juan Eloy Urriola y Sixto Jiménez y otros, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 21', 47''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 19', 47''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°03 y 14, ocupados por Juan de Dios Urriola y Sixto Jiménez y otros, ubicado en la ribera de la Quebrada El Roble. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta cruzar el camino que conduce de El Higuito a Cortez o donde hacen vértice los predios N°10 y 14, ocupados por Sebastián

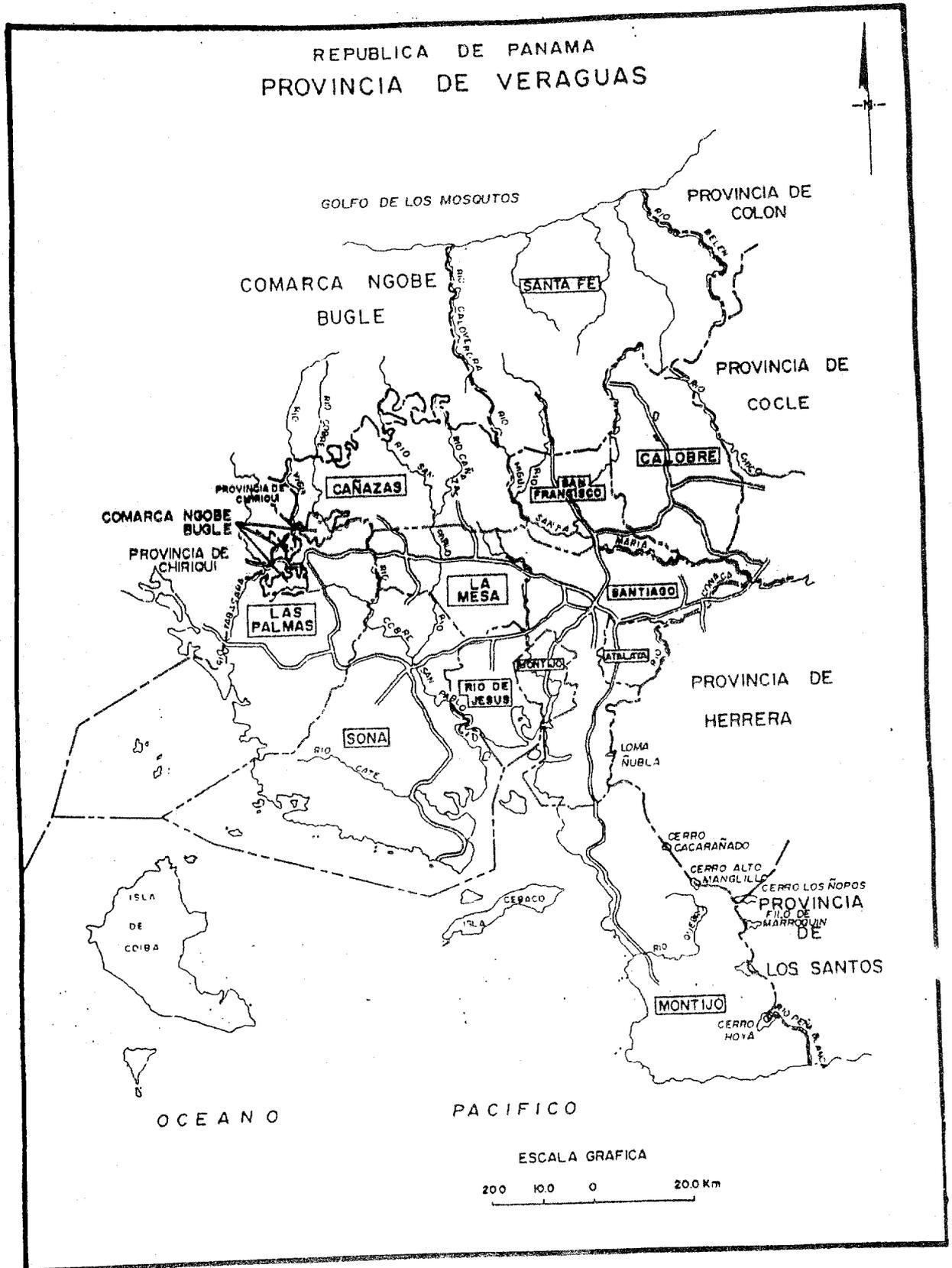
González Jiménez y Sixto Jiménez Jiménez, con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 21', 20''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 19', 13''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al Río Bucual, donde hacen vértice los predios N° 12 y 15, ocupados por Domingo González Jiménez y Francisco Jiménez Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba, el Río Bucual, hasta llegar a la línea de colindancia que divide al predio N° 15 y 16, de Francisco Jiménez R. e Isaac Sánchez M. y otros, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N° 23 y 22, ocupados por Juan de Dios Morales y Merejo García y otros, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N° 24, ocupado por Doroteo García; este recorrido coincide, en parte, con el Río Bale. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia de los predios N° 23 y 29, ocupados por Juan de Dios García Morales y José Encarnación Rodríguez Rico, respectivamente, y que coincide con la Quebrada Charco Azul; de ahí, se sigue aguas abajo, la Quebrada Charco Azul, hasta donde le vierte sus aguas al Río Bale; se sigue aguas arriba, del Río Bale, hasta llegar al vértice de los predios N° 30 y 14, terreno en litigio y de Adrián Camaño, respectivamente; de allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la cerca del terreno en litigio, predio N° 30, y del predio N° 14, de Adrián Camaño, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N° 27, asignado a la Comunidad de El Bale. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N° 22 y 27, de Anastasio Sánchez y la Comunidad de El Bale, y cuyas coordenadas geográficas son $8^{\circ}, 19', 57''$ Latitud Norte y $81^{\circ}, 22', 06''$ Longitud Oeste. De ahí, se continúa con rumbo norte, hasta llegar al vértice que se forma a un lado de la Carretera N° 5, que conduce al caserío de El Bale y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N° 21 y 20, punto éste que coincide con el punto que dio inicio a la descripción del área comarcal anexa.

Área Anexa (Cerro Pelado)

Partiendo de la línea de colindancia que divide el predio N°32, en la vía Panamericana, ocupado por el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, de los predios N°136 y 135, de Ageo Soto y Jorge Chen Reyes, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 904,475 Metros Norte y 444,825 Metros Este, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas; se continúa por esta carretera, hasta llegar a la línea de colindancia que divide el predio N° 33, de Elvira Quintero Soto y el N°133, de Ageo Soto. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°34, de Manuel Enrique Bonilla, que lo separa de los predios N°09 y 35, ocupados por Miguel Rodríguez Santos y la Comunidad de la Trinidad, respectivamente, hasta llegar a la Carretera N°5, que va del caserío de Las Huacas a la carretera que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino que conduce del caserío El Panamá a la vía Panamericana. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación del predio N°63, de Mariano Miranda y otros, que colinda con los predios N°152, 65 y 05, de Benjamín Jiménez De Gracia, Cristóbal Jiménez Meléndez y Jorge Isaac Chen, respectivamente y, además, colinda, en un sector, con la Quebrada de Oro, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°46 y 48, de Ventura Franco Franco y Lilio Acosta Ortega, respectivamente, y que lo separa del predio N°5, de Jorge Isaac Chen, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 24" de Latitud Norte y 81°, 32', 05" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°125 y 119, de Constantino Clara Acosta y Sergio Montemayor, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Los Moros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando la Quebrada Zapote, hasta llegar al punto donde dicha

línea coincide con el vértice Suroeste del predio N° 24, ocupado por Teófilo García, punto ubicado a un lado de la Quebrada El Limón. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba por la Quebrada El Limón, hasta llegar a la colindancia con el predio N°34, ocupado por Ovidio Concepción García y otros. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°23, ocupado por Ricardo Santos Rodríguez; dicha colindancia se da a orillas de la Quebrada La Palmilla. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°18 y 19, de Doroteo Morales García, y el predio N°17 de Santiago Montalvo, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Tabasará. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con la línea límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal; se continúa por la línea de ocupación que separa el predio N°03, del predio N°04, ocupados por Simón Cortez Rodríguez y otros, y Andrés Cortez Santos, respectivamente, hasta llegar al punto donde dicha línea hace vértice en la orilla de la Quebrada El Tigre, vértice éste que coincide, también, con la intersección de una quebrada sin nombre en la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto donde, al lado de dicha quebrada, forma vértice el predio N°66 ocupado por Nicolás González Ruíz. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°68, de Nicolás Méndez García, que lo separa del predio N°67, ocupado por Víctor Morales Santos, llega a la ribera de la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce del caserío de Las Minas a Cerro Pelado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la colindancia con el predio N°64, de Carlos Morales, a orillas del Río Lirí. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la

línea de ocupación del predio N°62, de Daniel González Cortez y otros, que lo separa del predio N°65, de José Antonio Morales y otros, hasta llegar al Río Lirí. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que divide el predio N°82, ocupado por Porfirio Rodríguez, del predio N°83, ocupado por Policarpio Hernández, coincide con la ribera de la Quebrada Naranjo. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 27, de Julián Franco Clara e Isidro Clara, respectivamente, punto éste que coincide con el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°46, ocupado por Aquilino Rodríguez, y por la línea de ocupación que lo separa de los predios N°47, 48 y 01, ocupados por Eladio Rodríguez, Eustorgio Álvarez Camaño y Edesio Castillo, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°10, ocupado por el Asentamiento Elías Clara. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°05, 09 y 10, ocupados por Pedro Rodríguez Veroy, Teófilo González Santos y el Asentamiento Elías Clara, respectivamente, y que coincide con la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de El Salto a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa el predio N°07, ocupado por Bernabé De Gracia, del predio N°37, ocupado por Isabel Barrera Mojica, y que coincide con la Carretera N°5 que conduce del caserío de Las Huacas a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 10, ocupados por Francisco Carpintero Miranda y Jorge Chen, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 57" de Latitud Norte y 81°, 29', 59" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa la línea base de la comarca, con dirección Noreste, a un lado de la Carretera N°5 que conduce de la



Comunidad de Ojo de Agua a Las Palmas, hasta llegar al vértice de los predios N°31 y 32, ocupados por Manuel Ruíz y otros, y el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita colinda con la Carretera Panamericana. De allí, con rumbo Suroeste, recorreremos 650 Mts.; por la línea de ocupación del predio N°32, de El Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, y que colinda con la Carretera Panamericana, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°136 ocupado por Ageo Soto. Dicho vértice constituye el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

Artículo 21. Los límites del Distrito de Cañazas son los siguientes:

1. Con el Distrito de Ñarín:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Higuí, donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre, que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M.930,300 Metros Norte y 483,950 Metros Este, se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un afluente sin nombre de la Quebrada Minguita; desde este punto se continúa, por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice que hacen los predios N°33 y 41, ocupados por Abelino Jiménez Rodríguez y José Dámaso Pérez, respectivamente, a orillas del Río Coritilla. Del punto anterior, se sigue aguas arriba, este río, hasta el vértice de los predios N°41. 42 y 44 ocupados por José Dámaso Pérez, Patricia Quiroz Rodríguez y Terrenos Nacionales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde el vértice de los predios N°24 y 23, ocupados por la Comunidad de Paredón y Basilio Santander Hernández y otros, se conecta a la ribera de la Quebrada La Pintada, aguas abajo esta quebrada, hasta llegar al punto donde, en su ribera, se da la colindancia entre los predios N°24, 07, 08 y

04, ocupados por la Comunidad de Paredón, Instituto de Recursos Naturales Renovables. Asentamiento Juan Neponucemo González y Elías Muñoz, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que separa el predio N° 09, del predio N° 24, ocupados por el Ciclo Básico de Los Valles y la Comunidad de Paredón, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita concluye en la margen del Río Corita. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°19 y 28, ocupados por Zacarías Jiménez Muñoz y otros y Julio Aizprúa y otros, coincide con la ribera de la Quebrada Larga. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Noroeste del predio N°44, ocupado por Pacífico Sánchez y colindante con el predio N°43, de Aristides Sanjur Sanjur; punto éste ubicado a orillas del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la línea de ocupación del predio N°23, de Máximo Sanjur Aizprúa y otros, que colinda con los predios N°25 y 16, ocupados por Inés Aizprúa y Hermenegildo Urriola y otros, respectivamente, y colindante, además, con el camino que conduce de Papayal a Quebrada Larga, y también, con la Quebrada Vieja, aguas abajo, de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cañazas; se sigue aguas arriba del Río Cañazas, hasta llegar al punto en donde se le une el Río Gobernadora y forman sus vértice los predios N°29, 30 y 31, ocupados por Avelino Pérez Sánchez, Domingo Cianca y Florentino Fábrega, respectivamente; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba del Río Gobernadora, continuando, después, a través de la línea de ocupación del predio N°31, con rumbo Noroeste, hasta la margen Este del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río Cañazas, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°31, ocupados por Albino Pérez Sánchez y Florentino Fábrega, respectivamente. De ahí, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°29 hasta la orilla Este del Río San Javier, y aguas abajo del Río San Javier, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°30, de Avelino Pérez

Sánchez y Domingo Cianca, respectivamente, en la margen Este del Río San Javier. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°30 y 09, de Domingo Cianca y un Terreno Nacional, hasta llegar a la Quebrada Pancho; y aguas abajo de esta quebrada, hasta el vértice de los predios N° 11 y 30, ocupados por Terreno Comunal de Lajones y Domingo Cianca, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, encontrando en este recorrido un sector de una quebrada sin nombre, aguas abajo, hasta su desembocadura en la margen Este del Río Lajoncito; se continúa aguas abajo, este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Las Mesillas, donde hacen vértice los predios N°09 y 08, ocupados por Terrenos Nacionales y Apolonio Sanjur, respectivamente. Desde este punto, se sigue aguas arriba de la Quebrada Las Mesillas, que divide el predio N°09 de Terrenos Nacionales, del predio N°08, ocupado por Apolonio Sanjur y el predio N°06, ocupado por Polo Urriola Sánchez; se continúa después por la línea de ocupación que separa el predio N°09, de Terrenos Nacionales, del predio N°06, ocupado por Polo Urriola Sánchez, hasta llegar a la desembocadura de una quebrada sin nombre, al Oeste de la Quebrada Las Mesillas; se sigue aguas arriba la quebrada sin nombre, hasta llegar al vértice que forman los predios N°06 y 01, de Polo Urriola Sánchez y Terrenos Nacionales, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°01 y 02, ocupados por Terrenos Nacionales y Valentín Rodríguez, en la orilla Este del Río Tabaquí. Desde este punto, se continúa aguas arriba el Río Tabaquí, hasta llegar al vértice del predio N°12, ocupado por los moradores de la Comunidad de Las Mesillas; de ahí, se continúa por la línea de ocupación del predio N°12, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el predio N°18, ocupado por los moradores de la Comunidad de Guabito. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando a través de la línea de ocupación del predio N° 18, hasta el punto de incidencia de los predios N°11, 17 y 20, ocupados por Juan Flores Santos, Terrenos de la Comunidad de Guacamaya y Trinidad Flores Santos respectivamente; de ahí, se

continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación de los predios N° 17 y 20, hasta llegar al Río San Pablo; se sigue aguas abajo, este río, hasta la desembocadura de la Quebrada La Mona, en la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°09, 10 y 11, ocupados por Visitación Pérez Barrera, Marcelo Flores Barrera y José Martínez y otros; de ahí, se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta el punto de incidencia de los predios N°12 y 13, ocupados por Trinidad Santos y Segundo Flores Bordonos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con dirección Sureste, a través de la línea de ocupación que separa los predios N°12 y 19, ocupados por Trinidad Santos y Juan González, de los predios N°13, 15 y 16, ocupados por Segundo Flores Bordonos, Simón Flores e Irene Rodríguez, respectivamente, hasta la Quebrada Honda, y, aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Tabaquí, donde hacen vértice los predios N°16, 06, 18 y 05, ocupados por Irene Rodríguez, Florentino Flores, Comunidad de Guabito y Celestino Gómez, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios 08 y 09, ocupados por Gustavo Santander Ruíz y Visitación Pérez Barrera; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río San Pablo, cruzando luego este río, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°22 y 20, ocupados por Ernesto Barría y David Santos, respectivamente; de ahí, se sigue aguas arriba del Río San Pablo, hasta el vértice de los predios N°08 y 23, de Gustavo Santander Ruíz y Andrés Santander Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°23 y 24, ocupados por Andrés Santander Rodríguez y Raymundo Santander, respectivamente; desde este punto, se continúan por el afluente sin nombre de la Quebrada El Salto, hasta su desembocadura en la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo esta última quebrada, hasta su desembocadura en el Río San Pablo; se continúa aguas abajo, este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Virigua; de ahí, se

prosigue aguas arriba el Río Virigua, hasta llegar al vértice de los predios N° 19 y 24, de Jacinto Flores y Casimiro R. Bordones, respectivamente. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°23 y 24, en la orilla Oeste del Río Virigua, y del vértice anterior, aguas arriba de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Grande, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Valerio Flores Barrera, respectivamente. De ahí, se recorre aguas arriba la Quebrada Grande, hasta una de sus cabeceras donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Fabriciano Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la cabecera de un afluente sin nombre del Río Ricito, donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Alcides Bordones y Hermenegildo Arcia Pineda, respectivamente; del vértice anterior, se sigue aguas abajo del afluente sin nombre del Río Ricito, hasta su desembocadura en el Río Ricito; luego, aguas abajo del Río Ricito, hasta el vértice de los predios N°11 y 12, ocupados por Valeria Ruíz Pineda y Justo García, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta un afluente sin nombre del Río Ricito; se sigue aguas arriba, este afluente sin nombre, y luego, por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°10 y 11, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Valeria Ruíz Pineda, a orilla del camino N°7 que conduce a Palo Verde. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°15 y 17, de Adelo Ruíz Pineda y Merencia Pineda, respectivamente. Desde este vértice, se continúa aguas abajo de la Quebrada El Flor o Chumba, hasta el vértice de los predios N°10 y 08, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Alejandro Vásquez, en la orilla Sur de la Quebrada El Flor o Chumba. De allí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N° 25 y 27, en la margen Este del Río San Antonio, ocupados por Emilio Guerra Urriola y Juan Veroy y otros, respectivamente; de ahí, se sigue aguas abajo el Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°26 y 28, de Ignacio Jiménez Q. y otros,

y Trinidad Camaño, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios antes descritos hasta la margen Este de la Quebrada El Madroño, y aguas arriba, esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujo; de ahí, se prosigue aguas arriba la Quebrada El Madroño, hasta el vértice Noreste del predio N°26, ocupado por Ignacio Jiménez y otros, vértice éste ubicado en la ribera Este de la Quebrada El Madroño. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°26 y 24, ocupados por Ignacio Jiménez Q. y otros, y Eustorgio Álvarez Camaño, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Antonio, donde colindan los predios antes descritos. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, aguas abajo del Río San Antonio, atravesando este río, hasta el vértice de los predios N°08 y 24, ocupados por Alejandro Duarte Vásquez y Eustorgio Morales Camaño, en la margen Este del Río San Antonio; se sigue aguas arriba del Río San Antonio, hasta la desembocadura de la Quebrada Naranjo; se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 07, de Luis Duarte Pineda y Carlos Cortez Duarte, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°02 y 06, ocupados por Luis Duarte Pineda y Marcelino Cortés De Gracia y otros, en la orilla Este de la Quebrada El Rosario; se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 16, ocupados por Luis Duarte Pineda y Jesús Santos Méndez y otros, a orilla del camino N°7 que lleva a la Comunidad de El Reparadero. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto de colindancia de los predios N°18 y 19, ocupados por Carmen Santos y Melitón Méndez M. y otros, respectivamente, en la orilla de la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°25 y 35, ocupados por Juan de la C. Valdés M. y otros, y Anatolia Ruíz Méndez, respectivamente, en la orilla del Río Cobre; y de ahí se continúa aguas abajo el Río Cobre, hasta la desembocadura de la Quebrada Estéfana, donde hacen vértice los predios N°26 y 29, ocupados por Buenaventura Pérez Valdés y Marcos

Martínez Solís, respectivamente. Se continúa al punto donde la Quebrada Martina vierte sus aguas en el Río Cobre, donde forman vértice los predios N°46 y 23, de Bandilio Morales Sanjur y Tomás Arenas, respectivamente; se sigue aguas abajo el Río Cobre, hasta donde hacen vértice los predios N°23 y 24, de Tomás Arenas y Justino Rodríguez, respectivamente, en la margen Oeste del Río Cobre.

Área Anexa de El Bale:

Desde un punto ubicado en la Carretera N°5, que conduce de la población de El Bale al caserío de Cerro Plata, y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, de José E. Rodríguez Rico y el Terreno Comunal de Los Lázaros, respectivamente, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la línea de límite propuesta por los indígenas, en el predio N°14, de Leonardo Rodríguez, y la Quebrada La Ñopa afluente de la Quebrada Grande; se sigue aguas arriba la Quebrada La Ñopa, hasta llegar a colindar con el predio N°19, ocupado por Pedro Rodríguez; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación que separa los predios N°27 y 26, ocupados por Mónico Sánchez y Cérbulo Sánchez, y por parte de la Quebrada Grande, aguas abajo, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y Eustacio García Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice que forma la cerca antes descrita con el camino que conduce al caserío de La Mata y con el predio N°5, de Francisco J. García y otros. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°18, ocupado por Inocente Barría y otros, de los predios N°17, 19, 28, 27 y 12, ocupados por Darío Solís Vásquez, Pedro Rodríguez, Andrés Morales, la Comunidad de El Bale y la Cooperativa de El Bale, respectivamente, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°16, ocupado por Viviano Arcia Pérez y otros. Desde este vértice se recorre la línea de ocupación del predio N°16, de Viviano García Pérez, a través de la colindancia con los predios N°12 y 01, ocupados por la

Cooperativa de El Bale y Laurencio Barría, respectivamente, hasta llegar a la ribera del Río Tocaire. De ahí, se continúa aguas abajo, este río, hasta llegar a su confluencia con el Río San Antonio. De allí cruzamos el Río San Antonio, hasta llegar al vértice del predio N°57, ocupado por Gabriel Camaño Arcia. Desde este vértice se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera del Río San Antonio, nuevamente. De ahí, seguimos aguas arriba de este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°58 y 18, de Juan Francisco Camaño y Demetrio Camaño Arcia, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°19, de los predios N°21, 23 y 33, ocupados por Arcadio Camaño, Pecho Camaño, Digno E. Camaño y Bonifacio Solís G., respectivamente, hasta llegar a la ribera Oeste del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar el vértice de los predios N°33 y 16, ocupados por Bonifacio Solís Guerra y Severiano Rico, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de colindancia del predio N°33, con el predio N°16 y el predio N°36 ocupado por Pío Morales y otros, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita se conecta, nuevamente, con la ribera Este del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al vértice que se forma entre los predios N°31 y 32, de José Otero y otros y Pedro Sánchez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde el predio N°40, de Esmeraldo Mendoza, y la Quebrada Hato Viejo, se unen con la ribera del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°03 y 39, ocupados por Jesús María Camaño y Antonio Guerra Martínez, respectivamente, y en donde la Quebrada Alto El Mudo se une a dicho río. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que divide el predio N°39, ocupado por Antonio Guerra Martínez, de los predios N°03, 04 y 38, de Jesús María Camaño, Salvador Barría e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente, hasta llegar al vértice que forma,

nuevamente, este predio en la ribera del Río San Antonio. De ahí, se sigue aguas abajo este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada La Vieja en el Río San Antonio; se sigue aguas arriba la Quebrada La Vieja, hasta llegar al vértice de los predios N°35 y 38, ocupados por Zacarías Valdés Pinto e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, recorrido éste que se realiza, también, aguas abajo de la Quebrada Trema, y que concluye al encontrarnos nuevamente con el vértice de los predios N°35 y 38. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°07 y 09, ocupados por José Inés Sánchez Morales y Máximo Otero, respectivamente, a orilla del Río Tocaire, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 20', 56" de Latitud Norte y 81°, 21', 02" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°02 y 03, ocupados por Arcadio Morales Pérez y Balbino Morales Pérez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, punto éste donde hacen vértice los predios N°03 y 08, ocupados por Balbino Morales Pérez y Rufino Rico Pérez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando nuevamente por el camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, hasta llegar al punto donde los predios N°36 y 37, de Arcadio Morales Pérez y Francisco Morales Pérez, colindan con el Río Tocaire; se continúa aguas arriba este río y a un lado del predio N°36, de Arcadio Morales Pérez, hasta llegar a la colindancia con el predio N°23, de Concepción García. Desde este punto, se continúa a través de la cerca que divide el predio N°23, de Concepción García, de los predios N°35 y 34, ocupados por Lucio Otero y otros y un terreno en litigio, hasta llegar a colindar con el predio N° 22, de Ramón García V. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°10 y 25, ocupados por Domingo Guzmán Otero y otros, y Visitación Pineda Arce, respectivamente, punto con

coordenadas geográficas 8°, 22', 18" de Latitud Norte y 81°, 22', 51" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°26 y 27, terreno en litigio y la Comunidad de El Bale, punto con coordenadas geográficas 8°, 21', 39" de Latitud Norte y 81°, 22', 35" de Longitud Oeste. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°27 y 26 (mapa N°35), ocupados por la Comunidad de El Bale y Daniel Pérez y otros, coincide con el camino que conduce de El Higuito a El Bale; se continúa por este camino con dirección a El Higuito, hasta llegar a la intersección del camino que conduce de El Higuito a Caña Blanca y El Bale; de ahí, se continúa por este camino, con dirección a El Higuito, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Juan Eloy Urriola y Sixto Jiménez y otros, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 21', 47" de Latitud Norte y 81°, 19', 47" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°03 y 14, ocupados por Juan de Dios Urriola y Sixto Jiménez y otros, ubicado en la ribera de la Quebrada El Roble. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta cruzar el camino que conduce de El Higuito a Cortez o donde hacen vértice los predios N°10 y 14, ocupados por Sebastián González Jiménez y Sixto Jiménez Jiménez, con coordenadas 8°, 21', 20" de Latitud Norte y 81°, 19', 13" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al Río Bucual, donde hacen vértice los predios N°12 y 15, ocupados por Domingo González Jiménez y Francisco Jiménez Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba el Río Bucual, hasta llegar a la línea de colindancia que divide a los predios N°15 y 16, de Francisco Jiménez R. e Isaac Sánchez M. y otros, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°23 y 22, ocupados por Juan de Dios Morales y Merejo García y otros, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°24,

ocupado por Doroteo García; este recorrido coincide en parte con el Río Bale. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia de los predios N°23 y 29, ocupados por Juan de Dios García Morales y José Encarnación Rodríguez Rico, respectivamente, y que coincide con la Quebrada Charco Azul; de ahí, aguas abajo, la Quebrada Charco Azul, hasta donde le vierte sus aguas al Río Bale; se sigue aguas arriba del Río Bale, hasta llegar al vértice de los predios N°30 y 14, de terreno en litigio y Adrián Camaño, respectivamente; de allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la cerca del terreno en litigio, predio N°30, y del predio N°14 de Adrián Camaño, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°27, asignado a la Comunidad de El Bale. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°22 y 27, de Anastacio Sánchez y la Comunidad de El Bale y cuyas coordenadas geográficas son 8°, 19', 57" Latitud Norte y 81°, 22', 06" Longitud Oeste. De ahí, se continúa con rumbo norte, hasta llegar al vértice que se forma a un lado de la Carretera N°5, que conduce al caserío de El Bale y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, punto éste que coincide con el punto que dio inicio a la descripción del área comarcal anexa.

2. Con el Distrito de Santa Fe:

Desde donde le tributa sus aguas una quebrada sin nombre al Río Higuí, punto éste que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 930,300 Mts. Norte y 483,950 Mts. Este, se sigue aguas abajo, este río, hasta donde le cruza el camino que se dirige de los Bajos del Higuí a Los Quiel o Las Quietes del Distrito de San Francisco.

3. Con el Distrito de San Francisco:

Desde el punto donde el camino que conduce de los Bajos del Higuí a Los Quiel o Los Quietes del Distrito de San Francisco, cruza el Río Higuí, se continúa este río

hasta su desagüe en el Río Santa María; se sigue aguas abajo, este último río, hasta donde la Quebrada Cañacilla o Cañacillas le tributa sus aguas; se continúa esta quebrada, aguas arriba, hasta donde la cruza el camino que se dirige de Calabacito del Distrito de San Francisco a Bocas de Corita.

4. Con el Distrito de Santiago:

Desde el punto donde el camino que se dirige de Calabacito de San Francisco a Boca de Corita, cruza la Quebrada Cañacilla o Cañacillas, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cabecera del Río San Pedrito.

5. Con el Distrito de La Mesa:

Desde el nacimiento del Río San Pedrito, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Peñoncito; desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro La Pintada, y luego, a la del Cerro Sogo; se continúa esta línea recta hasta la confluencia de la Quebrada Ciruelito o Ciruelo con el Río San Pablo. Desde esta desembocadura, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Cofral y se continúa esta recta, hasta la desembocadura de la Quebrada Dolegua en el Río Cobre.

6. Con el Distrito de Las Palmas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas abajo, este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre, punto éste con coordenadas U.T.M. 917,875 Mts. Norte y 446,550 Mts. Este. De ahí, se continúa en el punto donde hacen vértice los predios N°28 y 24, ocupados por Tomás Arenas y Justino Rodríguez, en la margen Oeste del Río Cobre; se sigue aguas abajo del Río Cobre, hasta donde hace vértice la línea de ocupación de los predios N°27 y 29, ocupados por Patricio Rodríguez González y Mariano Carpintero Santos, respectivamente. Desde este punto, se continúa nuevamente en el punto donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por Olmedo Rosas y Marco Jiménez,

respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,550 Mts. Norte y 450,550 Mts. Este, en la ribera del Río Cobre; y aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Dolega.

Artículo 22. El Distrito de Cañazas se divide en seis (6) corregimientos, a saber: Cañazas (cabecera), Cerro Plata, El Picador, Los Valles, San José y San Marcelo.

La cabecera del Distrito de Cañazas es el poblado de Cañazas.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Cañazas son los siguientes:

1. Corregimiento de Cañazas (cabecera)

a. Con el Corregimiento de Los Valles:

Desde la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañazas, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, aproximadamente hasta el Cerro Bolo, y desde este cerro, en línea recta, al punto en el Río Corita, con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este.

b. Con el Corregimiento de San Marcelo:

Desde el punto con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este, en el Río Corita, se continúa aguas abajo, el citado río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Guabal Saliente a El Caimito; desde este cruce, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Rica o Las Huacas, con la Quebrada Corozal; se continúa la primera, aguas arriba, hasta donde la cruza la carretera que conduce desde Cañazas hacia la Carretera Interamericana. Desde este cruce, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta el punto donde el camino que conduce de Las Huacas a Las Mesillas cruza la Quebrada La Libertad; desde aquí, se

sigue en línea recta al nacimiento del Río Subí; se sigue este río aguas abajo, hasta donde lo intercepta la línea limítrofe con el Distrito de La Mesa.

c. **Con el Corregimiento de Cerro de Plata:**

Desde la desembocadura de la Quebrada El Ciruelito en el Río San Pablo, en los límites con el Distrito de La Mesa, se continúa aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas del Río Bale; se sigue aguas arriba este río, hasta encontrar la línea base de la comarca.

ch. **Con el Corregimiento de El Picador:**

Desde la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañazas, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Cabima; de ahí, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Oeste, hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre afluente del Río Piedra; y aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Piedra. De ahí, se sigue aguas abajo, este río, hasta su desembocadura en el Río San Pablo; se sigue aguas arriba este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Roble; de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada El Roble, hasta encontrar los límites de la comarca.

2. **Corregimiento de Cerro de Plata:**

a. **Con el Corregimiento de Cañazas:**

Desde la desembocadura de la Quebrada El Ciruelito en el Río San Pablo, en los límites con el Distrito de La Mesa, se continúa aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas del Río Bale; y aguas arriba este río, hasta encontrar la línea base de la comarca.

b. **Con el Corregimiento de San José:**

Desde un punto ubicado en los límites de la comarca, donde hacen vértice los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y Eustacio García Rodríguez, localizado en la ribera de la Quebrada Grande, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba, este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Piña; se sigue aguas arriba este último río, hasta su confluencia con una quebrada sin nombre; de ahí, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar el vértice de los predios N°36 y 37, de Silverio Otero Veroy y Agustín Sánchez, respectivamente, en los límites de la comarca.

3. **Corregimiento de El Picador:**

a. **Con el Corregimiento de Los Valles:**

Desde donde la Quebrada Las Mesillas vierte sus aguas en el Río Lajoncito, desde esta confluencia, se sigue la línea recta, con dirección Suroeste, hasta la cima del Cerro Peña Blanca; desde aquí, se continúa con dirección Sureste por toda la divisoria de aguas de los Ríos Piedra y Tebe, de las aguas del Río Cañazas; se pasa por la cima de los cerros Virolito, Piedra de Amolar, Canchería y Lajones, hasta el Cerro Los Brujos. Desde la cima de este último cerro, se sigue en línea recta con dirección Norte, hasta la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañazas.

b. **Con el Corregimiento de Cañazas (cabecera):**

Desde la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañaza, se sigue aguas abajo, este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Cabima; de ahí, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Oeste, hasta el nacimiento de una quebrada sin nombre afluente del Río Piedra; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Piedra. De ahí, se prosigue aguas abajo, este río, hasta su desembocadura en el Río San Pablo;

se sigue aguas arriba este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Roble; y de ahí, aguas arriba, la Quebrada El Roble, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. **Con el Corregimiento de San José:**

Desde la desembocadura del Río Virigua en el Río San Pablo, en los límites de la comarca, se sigue aguas abajo, este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Peñón; y aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, se continúa, en línea recta con dirección Suroeste, hasta el nacimiento del Río Bale, y aguas abajo este río, hasta los límites de la comarca en el Área Anexa del Río Bale.

4. **Corregimiento de Los Valles:**

a. **Con el Corregimiento de San Marcelo:**

Desde la desembocadura de la Quebrada El Juncal en el Río Higuí, en los límites con el Distrito de Santa Fe, se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera; desde aquí, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la cima del Cerro El Cristo o Cerro La Peña de Cristo; desde esta cima, se sigue, en línea recta con dirección Noroeste, al nacimiento de la Quebrada El Cristo, y desde aquí, hasta su desembocadura en el Río Corita; y se sigue aguas abajo este río, hasta el punto con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este.

b. **Con el Corregimiento de Cañazas (cabecera):**

Desde la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañazas, se sigue en línea recta con dirección Noroeste, aproximadamente hasta el Cerro Bolo, y desde este cerro, en línea recta, al punto en el Río Corita con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este.

c. **Con el Corregimiento de El Picador:**

Desde donde la Quebrada Las Mesillas vierte sus aguas en el Río Lajoncito, desde esta confluencia, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la cima del Cerro Peña Blanca; desde aquí, se continúa con dirección Sureste, por toda divisoria de aguas de los ríos Piedra y Tebe, de las aguas del Río Cañazas, pasando por la cima de los cerros Virolito, Piedra de Amolar, Canchería y Lajones, hasta el Cerro Los Brujos. Desde la cima de este último cerro, se continúa en línea recta, con dirección Norte, hasta la confluencia de la Quebrada Hilario en el Río Cañazas.

5. **Corregimiento de San José:**

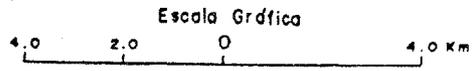
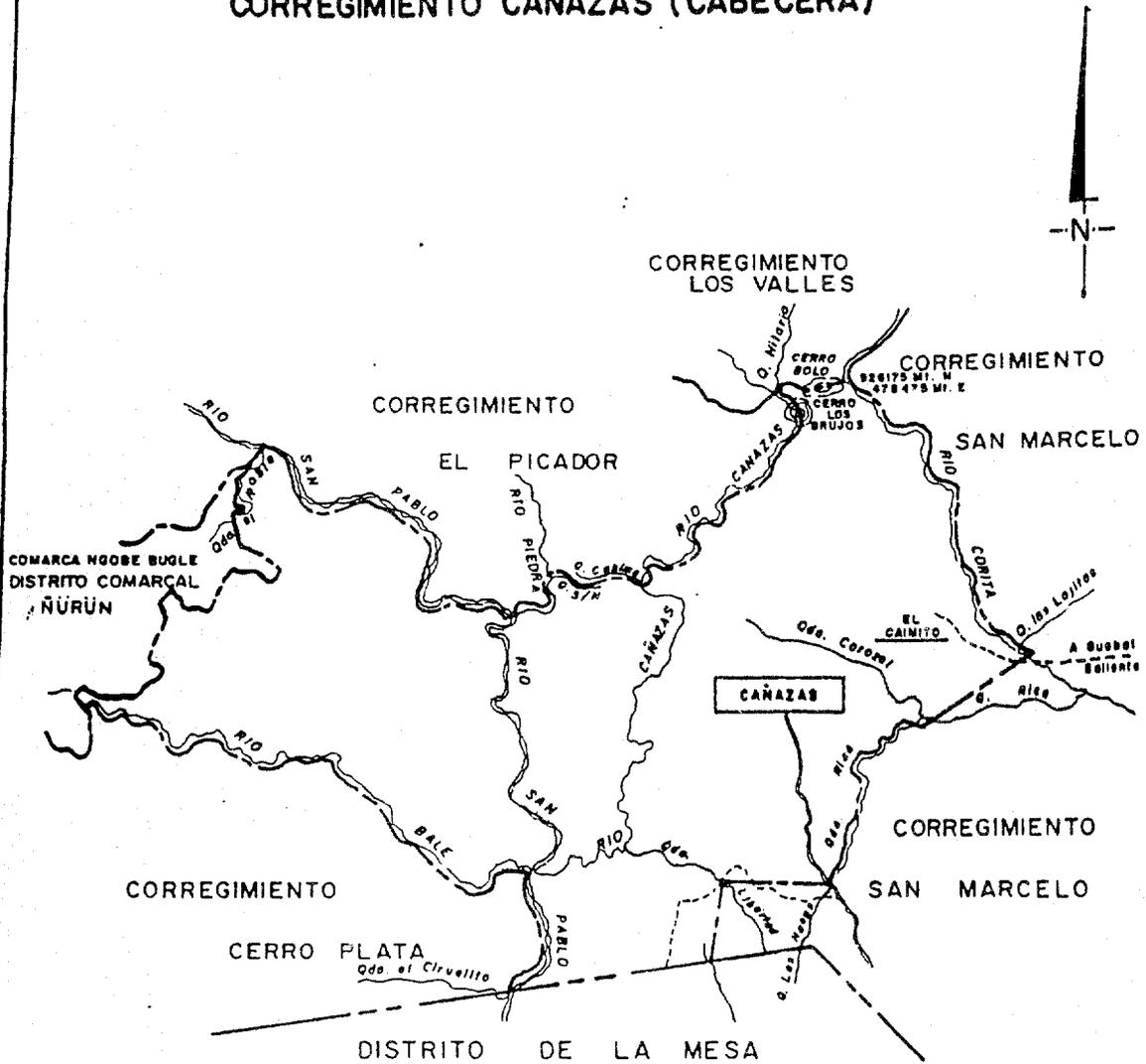
a. **Con el Corregimiento de El Picador:**

Desde la desembocadura del Río Virigua en el Río San Pablo, en los límites de la comarca, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Peñón; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, en línea recta con dirección Suroeste, se sigue hasta el nacimiento del Río Bale, y aguas abajo este río, hasta los límites de la comarca en el Área Anexa del Río Bale.

b. **Con el Corregimiento de Cerro Plata:**

Desde un punto ubicado en los límites de la comarca, donde hacen vértice los predios N°28 y 30, ocupados por Cristiano García Pineda y Eustacio García Rodríguez, localizado en la ribera de la Quebrada Grande, se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su confluencia con el Río San Antonio. De ahí, se sigue aguas arriba, este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Piña; se continúa aguas arriba, este último río, hasta su confluencia con una quebrada sin nombre; de ahí, se recorre aguas arriba, esta quebrada, hasta encontrar el vértice de los predios N°36 y 37, de Silverio Otero Veroy y Agustín Sánchez, respectivamente, en los límites de la comarca.

DISTRITO DE CAÑAZAS CORREGIMIENTO CAÑAZAS (CABECERA)



DISTRITO DE CAÑAZAS
CORREGIMIENTO CERRO DE PLATA



COMARCA NGOBE BUGLE

DISTRITO COMARCAL
NURUN

CORREGIMIENTO CAÑAZAS
(CABECERA)

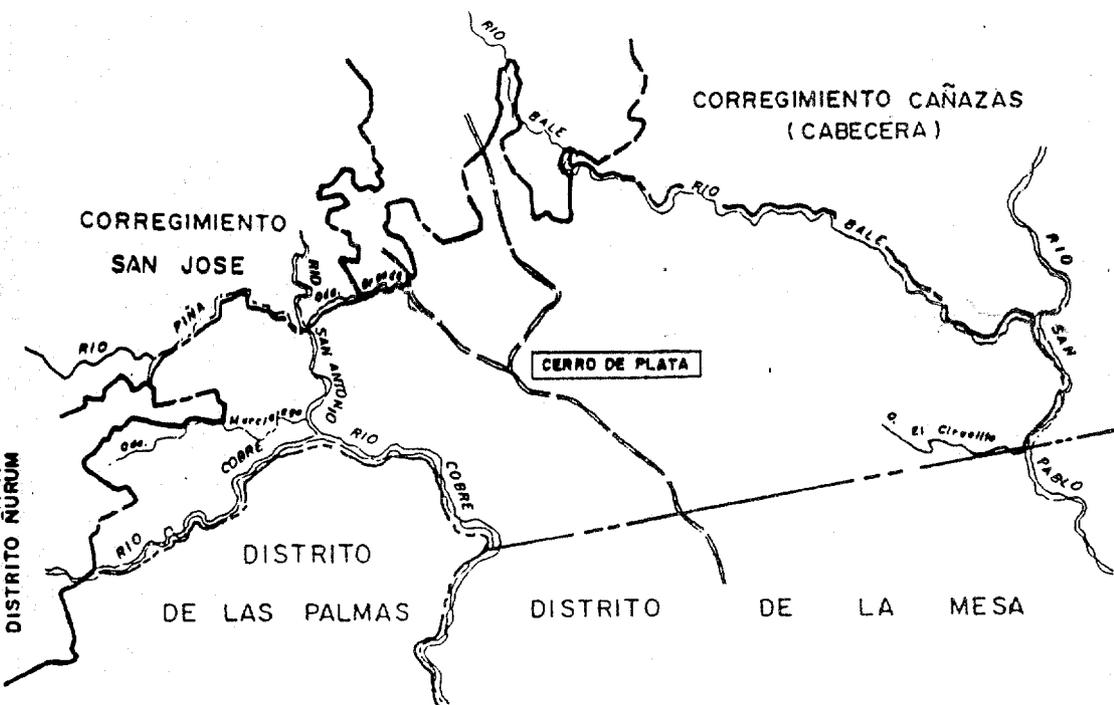
CORREGIMIENTO
SAN JOSE

CERRO DE PLATA

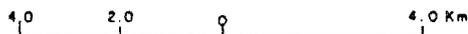
COMARCA NGOBE BUGLE
DISTRITO NURUN

DISTRITO
DE LAS PALMAS

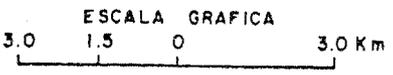
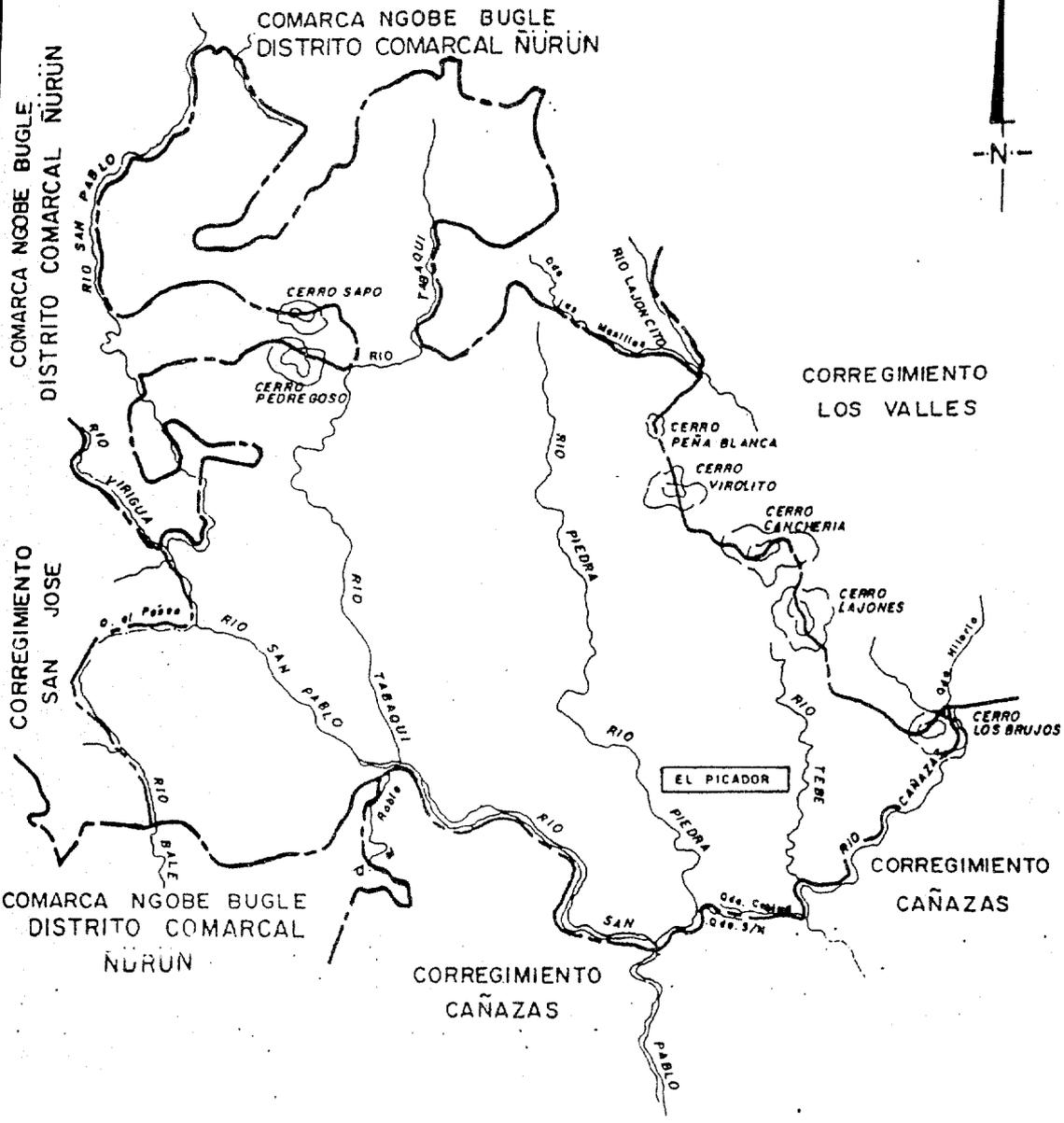
DISTRITO DE LA MESA

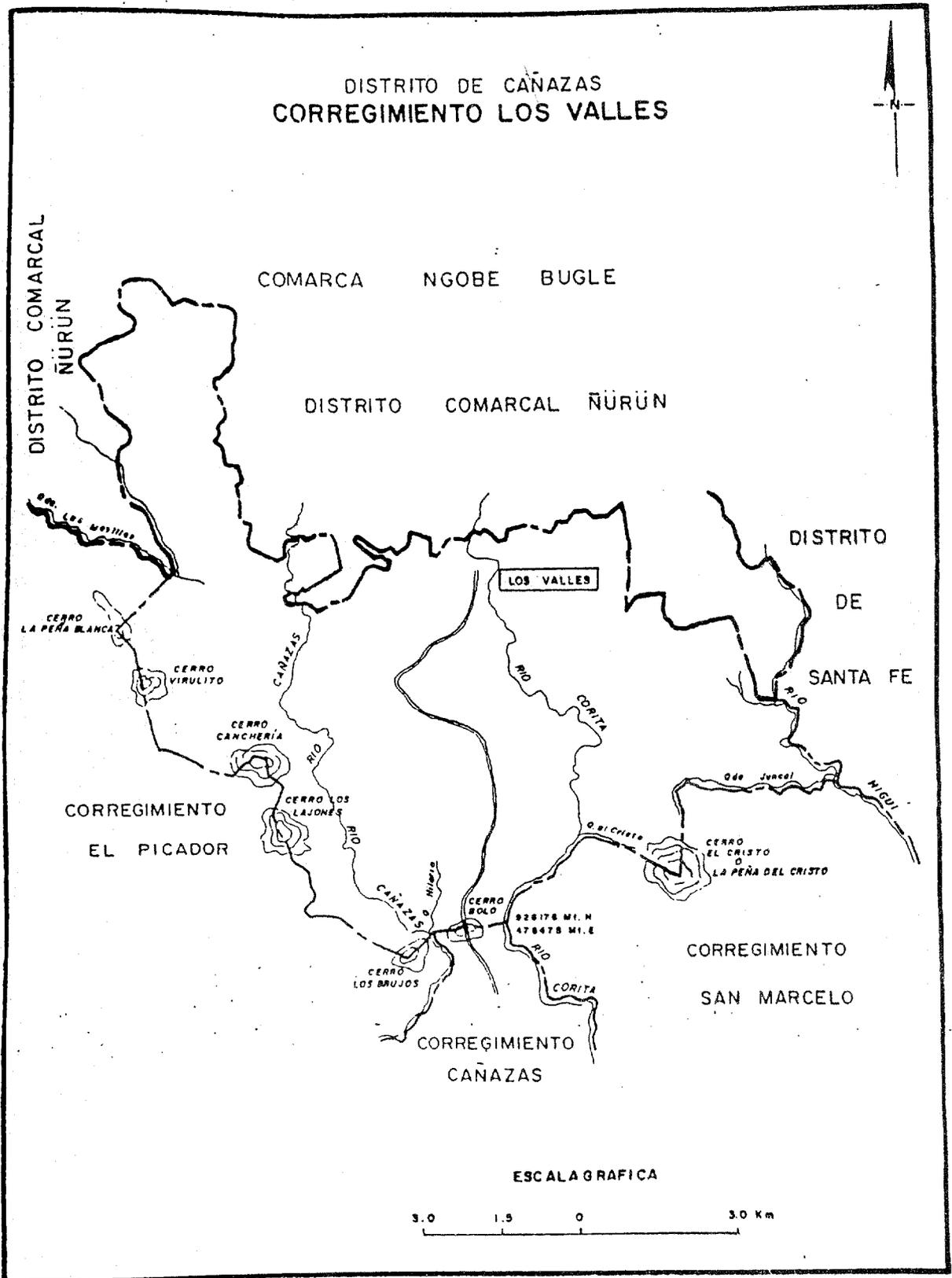


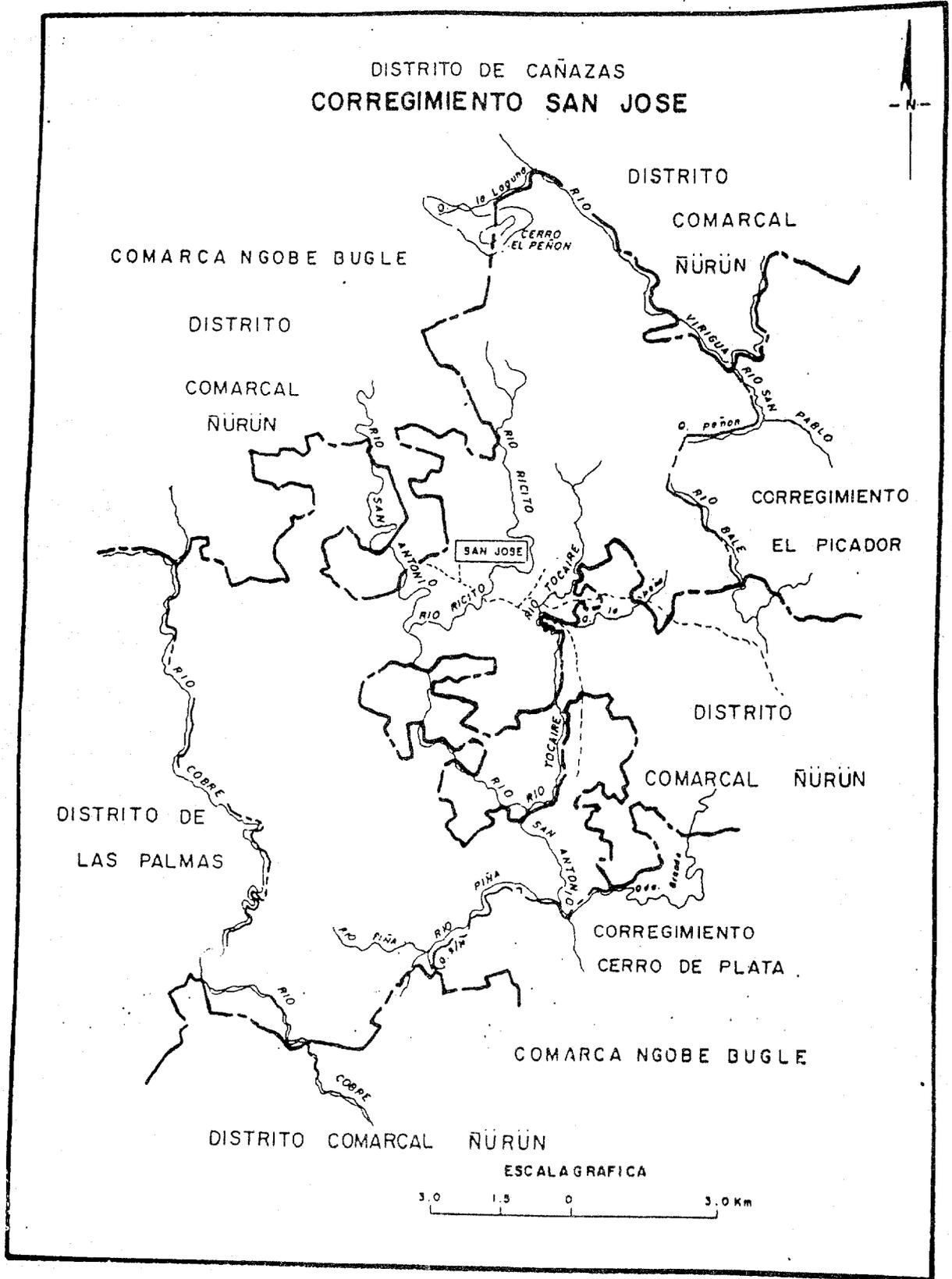
ESCALA GRAFICA



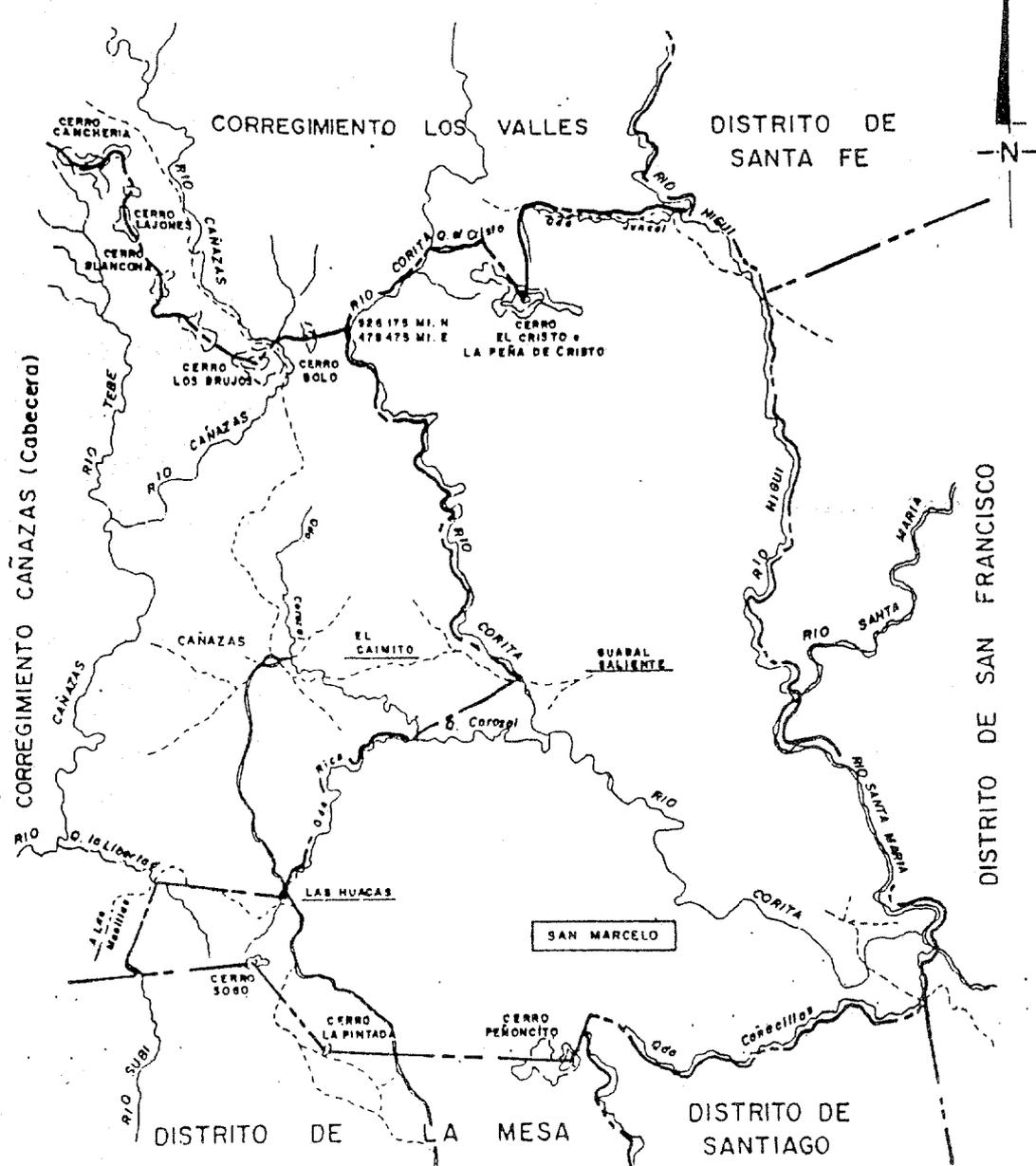
DISTRITO DE CAÑAZAS
CORREGIMIENTO EL PICADOR







DISTRITO DE CAÑAZAS CORREGIMIENTO SAN MARCELO



al 6/10/97

6. Corregimiento de San Marcelo:

a. Con el Corregimiento de Los Valles:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Juncal en el Río Higuí, en los límites con el Distrito de Santa Fe, se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta su cabecera; desde aquí, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la cima del Cerro El Cristo o Cerro La Peña de Cristo; desde esta cima, se continúa en línea recta, con dirección Noroeste, al nacimiento de la Quebrada El Cristo; se sigue esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Corita, y aguas abajo de este río, hasta el punto con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este.

b. Con el Corregimiento de Cañazas (cabecera):

Desde el punto con coordenadas U.T.M. 926,175 Mts. Norte y 478,475 Mts. Este, en el río Corita, se continúa aguas abajo el citado río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Guabal Saliente a El Caimito; desde este cruce, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Rica o Las Huacas, con la Quebrada Corozal; se continúa la primera, aguas arriba, hasta donde la cruza la carretera que conduce desde Cañazas hacia la Carretera Interamericana. Desde este cruce, se prosigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta el punto donde el camino que conduce de Las Huacas a Las Mesillas cruza la Quebrada La Libertad; desde aquí, se continúa en línea recta al nacimiento del Río Subí, y por este río, aguas abajo, hasta donde lo intercepta la línea limítrofe con el Distrito de La Mesa.

Artículo 23. Los límites del Distrito de Las Palmas son:

1. Con el Distrito Comarcal de Ñürün:

Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas arriba la Quebrada Estéfana, hasta su cabecera. De ahí, se sigue en línea recta hasta el Sur de la Quebrada Chumico. Desde este punto, en línea recta con dirección Noreste, hasta llegar al nacimiento del brazo de la Quebrada El Chumico, más próximo al camino

que conduce de la Comunidad de El Chumico o Mulema a Cerro Negro. Desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Sureste, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chibrá, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Hato; se sigue aguas arriba esta quebrada; y luego por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°25 y 14, de Evangelisto Pérez González y José Sánchez Pinzón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta hacer contacto con la Carretera N°5, que conduce de Alto de Jesús a la Cucurucha, donde hacen vértice los predios N°57, 58 y 55, ocupados por Juan Eloy Pinzón Pérez, Venancio Sanjur Morales y Cayetano Ortega Acosta, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre; de ahí, se continúa, nuevamente, por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Cañacilla, que coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 68, de Asentamiento Urraca N°2 y César Pinzón Valdés; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta el punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°69 y 70, ocupados por Darío Álvarez Pérez y Cipriano Jiménez Clara. Se continúa por esta línea, hasta la ribera del Río Cobre. De ahí, se sigue aguas arriba este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°29, 27 y 28, ocupados por Mariano Carpintero Santo, Patricio Rodríguez González y Saturnina Rodríguez de Monroy, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde coincide con la línea de ocupación del predio N°03, ocupado por Alejandro Pérez, que lo separa de los predios N°02 y 15, ocupados por Juana Rudas González y otros, y Mariano Rodríguez Madrid, hasta la Quebrada Murciélagos. Se sigue aguas arriba, esta quebrada,

hasta donde hacen vértice los predios N°13 y 14, de Catalino Jiménez y Máximo Pérez González, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera del Río Cobre, donde hacen vértice los predios N° 23 y 26, ocupados por los señores Olmedo Rosas y Marcos Jiménez J., respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba dicho río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Ruicito o Río de Jesús. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El María en la Quebrada Limón. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°70 y 19, ocupados por Fidel Alvarado Adames y Cristóbal Alvarado, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta coincidir con el vértice de los predios N°75 y 74, ocupados por Gregorio Sención Gaitán y Pedro Ruíz, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Infiernillo, donde hacen vértice los predios N°04, 07 y 34, ocupados por Luis Carpintero y otros, Pedro González Sención y Andrés Sención Valdés. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la quebrada sin nombre, afluente del Río Jesús o Río Ruicito, y que coincide con la línea de ocupación de los predios N°77 y 05, ocupados por Marcos Ábrego García y Manuel María Rodríguez Gaitán, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a orilla de la Carretera N°5 que conduce del caserío de El Prado a Altos de Jesús, donde hacen vértice los predios N°02 y 92, de Cristóbal Ortega Jiménez y José Manuel Adames, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando alrededor de la línea de ocupación del predio N°08, ocupado por Arcadio Morales Santos, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto, donde colindan los predios N°59, 19 y 16, ocupados por Claudio Sanjur Morales, Camilo Ruíz Sanjur y José del C. Sanjur Morales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°17,

ocupado por Venancio Sanjur Morales, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este. Se continúa, luego, por la línea base de la comarca, hasta la Quebrada La Mona, y aguas arriba, esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°09 y 05, ocupados por Juan Bautista Jiménez y Francisco Pérez G. y otros. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°50, ocupado por Francisco Javier Santos, que colinda con el caserío de Alto del Prado, hasta el vértice de los predios N°13 y 12, ocupados por Juan Alvarado y Camilo Ortega, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°32 y 31, ocupados por Juan Mendoza y Rufino Rodríguez Morales, respectivamente, a orilla del camino N°7; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, coincidiendo con la línea de ocupación que separa los predios N°103 y 66, ocupados por Fermín Acosta González y Felipe Batista Pineda, de los predios N°102, 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, en la Comunidad de El Piro, ocupados por Manuel Acosta Pérez, Isidro Acosta Carrera, Juan Acosta Galindo, Narciso Bejarano Franco, Clínica Evangélica Siloe, Victoriano Vejerano, Alejandro Arena Mendoza y Felipe Batista, respectivamente, hasta el camino N°7 que va de El Piro a Alto del Piro. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°180, ocupado por Jorge Chen, a orilla de la Carretera N°5, hasta la vía Panamericana. De allí, se continúa a orilla de la vía Panamericana en dirección a Chiriquí, hasta llegar a un camino carretero que conduce de dicha vía al interior de la población de El Piro. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con rumbo Norte, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°20, ocupado por Basilio Guerra, a orillas del camino antes descrito. De ahí, se

continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°125, de Rubén Guerra, que coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Llano. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°127, ocupado por Pedro Juan Guerra, que lo separa del predio N°128, de Servelio Salibe García. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la orilla de la Quebrada Matías, donde hacen vértice los predios N°97 y 96, ocupados por Juan Rodríguez y Darío Guerra, respectivamente. Del punto anterior, se continúa aguas abajo de la Quebrada Matías, que separa el predio N°96, ocupado por Darío Guerra, del predio N°98, ocupado por Francisco Mendoza Acosta, hasta la línea de ocupación que separa el predio N°78, ocupado por Juan Acosta Galindo, de los predios N°96, 94 y 79, ocupados por Darío Guerra, Basilio Guerra y Francisco Batista R., respectivamente, parte de la colindancia de los predios N°78 y 79 se da por una quebrada sin nombre, hasta la desembocadura en el río Viguí; de este punto, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cañacilla; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice de la línea de ocupación de los predios N°78 y 67, ocupados por Juan Acosta Galindo y Arcenio Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 46, ocupados por Francisco Mendoza y Avelino Pérez, respectivamente, punto éste ubicado en la ribera Oeste de la Quebrada Los Batista. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°46, 47 y 48, ocupados por Avelino Pérez, Jacobo Pineda Morales y Daniel Pineda Morales, respectivamente, a orillas del camino N°7 de Altos del Prado, hasta llegar al vértice de los predios N°48 y 49, ocupados por Daniel Pineda Morales y Calixto Arena, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°23 y 05, ocupados por Peregrino Ruíz Sanjur y Francisco Pérez G.,

respectivamente, coincide con la Quebrada Guabo; y aguas debajo de la Quebrada Guabo, hasta su desembocadura en el río Viguí.

Área Anexa (Cerro Pelado)

Partiendo de la línea de colindancia que divide el predio N°32, en la vía Panamericana, ocupado por el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, de los predios N°136 y 135, de Ageo Soto y Jorge Chen Reyes, respectivamente, y con coordenadas U.T.M. 904,475 Metros Norte y 444,825 Metros Este, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas; se continúa por esta carretera, hasta llegar a la línea de colindancia que divide el predio N°33, de Elvira Quintero Soto, y el N°133 de Ageo Soto; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°34, de Manuel Enrique Bonilla, que lo separa de los predios N°09 y 35, ocupados por Miguel Rodríguez Santos y la Comunidad de la Trinidad, respectivamente, hasta llegar a la Carretera N°5, que va del caserío de Las Huacas a la carretera que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino que conduce del caserío El Panamá a la vía Panamericana. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación del predio N°63, de Mariano Miranda y otros, que colinda con los predios N°152, 65 y 05, de Benjamín Jiménez De Gracia, Cristóbal Jiménez Meléndez y Jorge Isaac Chen, respectivamente, y, además, colinda, en un sector, con la Quebrada de Oro, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°46 y 48, de Ventura Franco Franco y Lilio Acosta Ortega, respectivamente, y que lo separa del predio N°5, de Jorge Isaac Chen, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 24" de Latitud Norte y 81°, 32', 05" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°125 y 119, de Constantino Clara Acosta y Sergio Montemayor, respectivamente, coincide con

la ribera Este de la Quebrada Los Moros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando la Quebrada Zapote, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el vértice Suroeste del predio N° 24, ocupado por Teófilo García, punto ubicado a un lado de la Quebrada El Limón. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba por la Quebrada El Limón, hasta llegar a la colindancia con el predio N°34, ocupado por Ovidio Concepción García y otros. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°23, ocupado por Ricardo Santos Rodríguez; dicha colindancia se da a orillas de la Quebrada La Palmilla. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°18 y 19, de Doroteo Morales García, y el predio N°17 de Santiago Montalvo, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Tabasará. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con la línea límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal.

De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal, y, luego, a través de la línea de ocupación que separa el predio N°03, del predio N°04, ocupados por Simón Cortez Santos, hasta llegar al punto donde dicha línea hace vértice en la orilla de la Quebrada El Tigre; vértice éste que coincide, también, con la intersección de una quebrada sin nombre en la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta llegar al punto donde, al lado de dicha quebrada, forma vértice el predio N° 66, ocupado por Nicolás González Ruiz. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°68, de Nicolás Méndez García, lo separa del predio N°67, ocupado por Víctor Morales Santos; luego, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita llega a la ribera de la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N° 5, que conduce del caserío de Las Minas a Cerro Pelado. De ahí, se

continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la colindancia con el predio N°64, de Carlos Morales, a orillas del Río Lira. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la línea de ocupación del predio N°62, de Daniel González Cortez y otros, que lo separa del predio N°65, de José Antonio Morales y otros, hasta llegar al Río Lirí. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que divide el predio N°82, ocupado por Porfirio Rodríguez, del predio N°83, ocupado por Policarpio Hernández, coincide con la ribera de la Quebrada Naranjo. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 27, de Julián Franco Clara e Isidro Clara, respectivamente, punto éste que coincide con el nacimiento de una quebrada sin nombre afluente del Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°46, ocupado por Aquilino Rodríguez, y por la línea de ocupación, que lo separa de los predios N°47, 48 y 01, ocupados por Eladio Rodríguez, Eustorgio Álvarez Camaño y Edesio Castillo, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°10, ocupado por el Asentamiento Elías Clara. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°05, 09 y 10, ocupados por Pedro Rodríguez Veroy, Teófilo González Santos y el Asentamiento Elías Clara, respectivamente, y que coincide con la Carretera N°5, que conduce de la Comunidad de El Salto a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa el predio N°07, ocupado por Bernabé De Gracia y el predio N°37, ocupados por Isabel Barrera Mojica, que coincide con la Carretera N°5, que conduce del caserío de Las Huacas a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 10, ocupados por Francisco Carpintero Miranda y Jorge Chen, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 57" de Latitud

Norte y $81^{\circ}, 29', 59''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa la línea base de la comarca, con dirección Noreste, a un lado de la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de Ojo de Agua a Las Palmas, hasta llegar al vértice de los predios N°31 y 32, ocupados por Manuel Ruíz y otros y el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita colinda con la Carretera Panamericana. De allí, con rumbo Suroeste, se recorren 650 Mts., por la línea de ocupación del predio N°32, de El Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, que colinda con la Carretera Panamericana, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°136, ocupado por Ageo Soto. Dicho vértice constituye el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

2. Con el Distrito de Cañazas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas abajo, este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre, punto éste con coordenadas U.T.M. 917,875 Mts. Norte y 446,550 Mts. Este. De ahí, se continúa a un punto donde hacen vértice los predios N°28 y 24, ocupados por Tomás Arenas y Justino Rodríguez, en la margen Oeste del Río Cobre; se sigue aguas abajo del Río Cobre, hasta donde hace vértice la línea de ocupación de los predios N°27 y 29, ocupados por Patricio Rodríguez González y Mariano Carpintero Santos, respectivamente. Desde este punto, se continúa hasta el punto donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por Olmedo Rosas y Marco Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,550 Mts. Norte y 450,550 Mts. Este, en la ribera del Río Cobre; se sigue aguas abajo, este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Dolega.

3. Con el Distrito de La Mesa:

Desde la desembocadura de la Quebrada Dolega en el Río Cobre, se sigue este río, aguas abajo, hasta donde lo cruza el camino real que se dirige de Las Palmas a La Mesa.

4. Con el Distrito de Soná:

Desde el punto donde el camino real que conduce de Las Palmas a La Mesa, cruza el Río Cobre, se sigue este río, aguas abajo, hasta donde el Río Querqué le tributa sus aguas. Desde esta confluencia se sigue por el Río Querqué hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Tulvieja; se continúa esta línea hasta la cima del Cerro Zapote; desde aquí se sigue por el camino que dirige de El Zapote de Soná a Bubicito, hasta donde cruza el Río Bubicito; desde este cruce, se sigue en línea recta a la cima de Cerro Gorgojo; se continúa esta línea hasta el nacimiento de la Quebrada Cabimales; desde esta cabecera, se sigue en línea recta a la confluencia de esta quebrada con el Río Lovaina; desde aquí se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Batista, y desde esta cima, se prosigue en línea recta al nacimiento del Río Pixvae, el cual se continúa hasta su desembocadura en la Ensenada de Pixvae; desde esta boca, se sigue en línea recta a un punto equidistante entre Punta Cristo de la Isla de Coiba y la Punta más al Sur o Meridional de Isla Uva.

5. Con el Distrito de Tolé:

Desde la desembocadura de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, en donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,125 Mts. Norte y 441,400 Mts. Este. Desde este punto, se sigue aguas abajo este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Cañacillas. Desde este punto, se continúa, hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre, en el Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°78 y 79, ocupados por Juan Acosta Galindo y Francisco Batista R., respectivamente, con coordenadas U.T.M. 909,600 Mts. Norte y 440,300 Mts. Este. De ahí, se sigue aguas abajo, este río, hasta su unión con el Río Tabasará; y aguas abajo de este último río, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Artículo 24. El Distrito de Las Palmas se divide en doce (12) corregimientos, a saber: Las Palmas (cabecera) Cerro Casa, Corozal, El María, El Prado, El Rincón, Lolá, Pixvae, Puerto Vidal, San Martín, Viguí y Zapotillo.

La cabecera del Distrito es el poblado de Las Palmas.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Las Palmas son los siguientes:

1. Corregimiento Las Palmas (cabecera)

a. Con el Corregimiento de El Rincón:

Desde el nacimiento de la Quebrada Farallón, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con la Quebrada Grande; de ahí, aguas abajo esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas en la Quebrada Mar Falso; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Sucanca; desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Sureste, hasta donde confluyen los brazos Oeste y Noroeste de la Quebrada El Güe; y de ahí, aguas abajo, esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Cobre.

b. Con el Corregimiento de Corozal:

Desde la desembocadura de la Quebrada Mulabá en el Río Cobre, se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la cima del Cerro Simeón; desde esta cima, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada El Venado con la Quebrada Honda; luego se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

c. Con el Corregimiento de Lolá:

Desde el nacimiento de la Quebrada El Venado, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Cementerio, en las cercanías del cementerio de Lolá; se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su desagüe en la Quebrada Grande; desde aquí, se continúa en línea recta con dirección Oeste hasta la cabecera de la Quebrada El Barrero en el Cerro Eslabón y, desde ahí, en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la desembocadura de la Quebrada El María o La Vaca en el

Río Mamey o San José.

ch. Con el Corregimiento de Cerro Casa:

Desde la desembocadura de la Quebrada El María o La Vaca en el Río Mamey o San José, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se sigue en línea recta con dirección Noroeste, hasta donde la Quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo Sur, el cual se prosigue hasta su desembocadura en dicha quebrada; se continúa, aguas abajo, la quebrada Naranjo, hasta encontrar la línea base de la comarca.

d. Con el Corregimiento de San Martín De Porres:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Jobo en la Quebrada Cañacilla, se sigue en línea recta, con dirección Sureste, al nacimiento de la Quebrada Mango; desde este punto, se sigue en línea recta con dirección Suroeste, hasta encontrar los límites de la comarca en Alto de la Cruz, punto éste con coordenadas U.T.M. 904,475 Mts. Norte y 444,825 Mts. Este.

e. Con el Corregimiento de El Prado:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Jobo en la Quebrada Cañacillas, se sigue aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento; de ahí, en línea recta, con dirección Sureste hasta el nacimiento de la Quebrada Farallón.

2. Corregimiento de Cerro de Casa:

a. Con el Corregimiento de San Martín:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Limón en el Río Tabasará, se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca (Área Anexa de Cerro Pelado).

b. Con el Corregimiento de Las Palmas:

Desde la desembocadura de la Quebrada El María o La Vaca en el Río Mamey o San José, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde esta cabecera, en línea recta con dirección Noroeste, se sigue hasta donde la Quebrada Naranjo recibe las aguas de su brazo Sur, el cual se prosigue hasta su desembocadura en dicha quebrada, se

continúa aguas abajo la quebrada Naranjo hasta encontrar la línea base de la comarca.

c. Con el Corregimiento de Lolá:

Desde la desembocadura de la Quebrada El María o Quebrada La Vaca en el Río Mamey o San José, se continúa este río aguas arriba, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Cerro Loro a Los Potreros; se continúa por este camino en dirección a este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Hoyo Hondo; se sigue aguas arriba, esta quebrada, hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Buena Vista; desde este nacimiento se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada El Cobre, el cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Viralito; se sigue este río aguas abajo, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Zapote.

ch. Con el Corregimiento de Puerto Vidal:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Zapote en el Río Viralito, se continúa aguas abajo, este río, hasta donde la Quebrada Pilonos le tributa sus aguas; desde esta confluencia, se sigue aguas arriba la Quebrada Pilonos, hasta donde la cruza el camino que se dirige de Cerro Azul a Quebrada Conga; desde este cruce, se prosigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta donde se unen los caminos que conducen a Pilonos, Quebrada Conga y Cerro Azul; desde este empalme de caminos, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Zapote con la Quebrada Grande, se sigue aguas abajo esta última quebrada, hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de Cerro Mono; se continúa aguas arriba el mencionado brazo, hasta su nacimiento, y desde este nacimiento, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta la cabecera de la Quebrada La Escoba en la falda del Filo de Peña Blanca; desde aquí, se sigue aguas abajo, la Quebrada La Escoba, hasta su desembocadura en el Río Tabasará.

3. Corregimiento de Corozal:

a. Con el Corregimiento de El María:

Desde la desembocadura del Río Ratones en el Río Querqué, se continúa aguas

arriba el Río Ratonés, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Ratonés; se continúa aguas arriba esta última quebrada hasta su nacimiento, en la faldas del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera, se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada El María con el Río Ratonés; se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde esta cabecera, en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Grande con el Río Seguidul; se continúa esta quebrada, aguas arriba, hasta donde la Quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

b. Con el Corregimiento de Lolá:

Desde la confluencia de la Quebrada El Ceibo con la Quebrada Grande, se continúa aguas arriba la primera quebrada, hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Rasguño; desde esta cabecera, se sigue en línea recta a la cima del mencionado cerro; y desde aquí, en línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada El Venado.

c. Con el Corregimiento de Las Palmas Cabecera:

Desde la desembocadura de la Quebrada Mulabá en el Río Cobre, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la cima del Cerro Simeón; desde esta cima, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada El Venado con la Quebrada Honda; luego se continúa por la primera quebrada hasta su nacimiento.

4. Corregimiento de El María:

a. Con el Corregimiento de Zapotillo

Desde el punto donde la línea limítrofe con el Distrito de Soná intercepta el Río Bubí, se continúa, aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La García; desde esta confluencia, se sigue aguas arriba la Quebrada La García, hasta su nacimiento; desde esta cabecera, en línea recta hasta encontrar el nacimiento del brazo Sur del Río Virulí; se continúa por este brazo, hasta su desembocadura en dicho río, y aguas abajo de este río, hasta donde vierte sus aguas en el Río Tuancle; desde la unión de estos ríos, se continúa por el Río Tuancle

aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba, hasta su nacimiento en las inmediaciones de la Carretera Nacional, entre las Comunidades de Loma de la Cruz y Los Ángeles. Desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la Carretera Nacional a La Pita, hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre; desde este cruce se continúa, aguas arriba, la Quebrada La Pita, hasta su nacimiento, y desde este nacimiento, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Mono Zoco.

b. **Con el Corregimiento de Lolá:**

Desde la cima del Cerro Mono Zoco, se sigue en línea recta, con dirección noreste, hasta la cabecera del brazo Oeste del Río Seguidul que nace en las faldas del cerro anteriormente mencionado; se continúa aguas abajo dicho brazo, hasta su confluencia con el Río Seguidul; desde esta unión, se sigue aguas abajo, este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros; se continúa dicho camino en dirección a este último caserío, hasta encontrar el camino que se dirige de Lolá a los Potreros. Desde el empalme de estos caminos, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta la confluencia de la Quebrada El Ceibo con la Quebrada Grande.

c. **Con el Corregimiento de Corozal:**

Desde la desembocadura del Río Ratones en el Río Querqué, se continúa aguas arriba el Río Ratones hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Ratones; se sigue aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento en la faldas del cerro del mismo nombre; desde esta cabecera se sigue en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada El María con el Río Ratones; se continúa aguas arriba, este río, hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Grande con el Río Seguidul; se continúa esta quebrada, aguas arriba, hasta donde la Quebrada El Ceibo le tributa sus aguas.

5. **Corregimiento de El Prado:**

a. **Con el Corregimiento de El Rincón:**

Desde el nacimiento de La Quebrada Farallón, se sigue en línea recta, con dirección

Noreste, hasta el punto donde el camino que conduce a Alto de Los Ruices, se desvía de la Carretera Panamericana; de ahí, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada El Roble o Quebrada Robles; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Boelé; se sigue aguas arriba este río, hasta la unión de los brazos Sur y Sureste del mismo río; desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Lajas; y de ahí, se sigue aguas abajo de esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la Quebrada El Jobo en la Quebrada Cañacillas, se sigue aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; y de ahí, en línea recta, con dirección Sureste, hasta el nacimiento de la Quebrada Farallón.

c. Con el Corregimiento de San Martín De Porres:

Desde el punto donde la Quebrada El Jobo vierte sus aguas en la Quebrada Cañacillas, se sigue aguas abajo esta última, hasta encontrar los límites de la comarca (Corregimiento El Piro).

6. Corregimiento de El Rincón:

a. Con el Corregimiento de Las Palmas (cabecera)

Desde el nacimiento de la Quebrada Farallón, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Grande; de ahí, se sigue aguas abajo, esta última quebrada, hasta donde vierte sus aguas en la Quebrada Mar Falso; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Sucanca; desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Sureste, hasta donde confluyen los brazos Oeste y Noroeste de la Quebrada El Güe; de ahí, se continúa aguas abajo esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Cobre.

b. Con el Corregimiento de El Prado:

Desde el nacimiento de La Quebrada Farallón, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta el punto donde el camino que conduce a Alto de Los Ruices, se desvía de la Carretera Panamericana; de ahí, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta el

nacimiento de la Quebrada El Roble o Quebrada Robles; y aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Boclé, luego, aguas arriba, este río, hasta la unión de los brazos Sur y Sureste del mismo río. Desde este punto, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Lajas; de ahí, aguas abajo, esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca.

7. Corregimiento de Lolá:

a. Con el Corregimiento de El María:

Desde la cima del Cerro Mono Zoco, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta la cabecera del brazo Oeste del Río Seguidul, que nace en las faldas del cerro anteriormente mencionado; se continúa aguas abajo de dicho brazo, hasta su confluencia con el Río Seguidul; desde esta unión, se continúa aguas abajo, este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de La Pita a Los Potreros; se continúa dicho camino en dirección a este último caserío, hasta encontrar el camino que se dirige de Lolá a los Potreros. Desde el empalme de estos caminos, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta la confluencia de la Quebrada El Ceibo con la Quebrada Grande.

b. Con el Corregimiento de Zapotillo:

Desde la cima del Cerro Mono Zoco, se sigue en línea recta, dirección Noreste, a la cima del Cerro Tambor; desde esta cima, se continúa en línea recta, dirección Oeste, a la cabecera del brazo Sur del Río Jorones; siguiendo dicho brazo aguas abajo, hasta su confluencia en el Río Jorones; se sigue aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada La Pita; desde esta unión, se continúa aguas arriba de esta quebrada hasta su nacimiento, y de este nacimiento, se prosigue en línea recta, con dirección Sur, hasta la cima del Cerro Manicudá.

c. Con el Corregimiento de Puerto Vidal:

Desde la cima del Cerro Manicudá, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada El Zapote; y aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río Viralito.

ch. **Con el Corregimiento de Cerro de Casa:**

Desde la confluencia de la Quebrada El María o Quebrada La Vaca en el Río Mamey o San José, se sigue aguas arriba este río, hasta donde lo cruza el camino que se dirige de Cerro Loro a Los Potreros; se continúa por este camino en dirección a este último caserío, hasta donde cruza la Quebrada Hoyo Hondo; se prosigue aguas abajo esta quebrada, hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Buena Vista; y desde este nacimiento, en línea recta con dirección Suroeste, hasta la cabecera de la Quebrada El Cobre, la cual se continúa aguas abajo, hasta su desembocadura en el Río Viralito, aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada El Zapote.

d. **Con el Corregimiento de Las Palmas (cabecera):**

Desde el nacimiento de la Quebrada El Venado, se prosigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el nacimiento de la Quebrada Cementerio en las cercanías del cementerio de Lolá; se prosigue aguas arriba esta quebrada, hasta su desagüe en la Quebrada Grande; desde aquí, se continúa en línea recta, con dirección Oeste, hasta la cabecera de la Quebrada El Barrero en el Cerro Eslabón; de allí, se continúa en línea recta, con dirección Noroeste, hasta la desembocadura de la Quebrada El María o La Vaca en el Río Mamey o San José.

e. **Con el Corregimiento de Corozal:**

Desde la confluencia de la Quebrada El Ceibo con la Quebrada Grande, se continúa aguas arriba de la primera quebrada, hasta su nacimiento en las faldas del Cerro Rasguño; desde esta cabecera, se sigue en línea recta a la cima del mencionado cerro; y desde aquí, en línea recta, con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada El Venado.

8. **Corregimiento de Pixvae:**

a. **Con el Corregimiento de Zapotillo:**

Desde el punto en que la línea limítrofe con el Distrito de Soná, cruza la Quebrada El Rosario, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el punto donde el camino que comunica las Comunidades de Lovaina y Quebrada Rosario cruza la Quebrada La Mina; desde este cruce, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Lovaina, y

desde esta unión, se sigue aguas abajo este río, hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el Océano Pacífico.

9. Corregimiento de Puerto Vidal:

a. Con el Corregimiento de Zapotillo:

Desde la cima del Cerro Manicudá, se prosigue en línea recta, con dirección Sureste, a la cabecera de la Quebrada de Piedra; desde este nacimiento, se sigue aguas abajo dicha quebrada, hasta donde vierte sus aguas en el Río Bubí; desde esta confluencia, aguas abajo de este río, hasta su unión con el Río Vidal; de esta unión, se sigue aguas abajo este último río, hasta la desembocadura del Río Lovaina en el Río Vidal.

b. Con el Corregimiento de Lolá:

Desde la cima del Cerro Manicudá, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada El Zapote, y aguas abajo, esta quebrada, hasta su confluencia en el Río Viralito.

c. Con el Corregimiento de Cerro de Casa:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Zapote en el Río Viralito, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde la Quebrada Pilonos le tributa sus aguas; desde esta confluencia, se continúa aguas arriba la Quebrada Pilonos, hasta donde la cruza el camino que se dirige de Cerro Azul a Quebrada Conga; desde este cruce, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta donde se unen los caminos que conducen a Pilonos, Quebrada Conga y Cerro Azul; desde este empalme de caminos, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta la confluencia de la Quebrada Zapote con la Quebrada Grande, se sigue aguas abajo de esta última quebrada, hasta donde recibe las aguas del brazo que nace en las faldas de Cerro Mono; se continúa aguas arriba el mencionado brazo hasta su nacimiento; desde este nacimiento, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta la cabecera de la Quebrada La Escoba en la falda del Filo de Peña Blanca; y desde aquí, aguas abajo, la Quebrada La Escoba, hasta su desembocadura en el Río Tabasará.

10. Corregimiento de San Martín:**a. Con el Corregimiento de El Prado:**

Desde el punto donde la Quebrada El Jobo vierte sus aguas en la Quebrada Cañacillas, se sigue aguas abajo esta última, hasta encontrar los límites de la comarca (Corregimiento El Piro).

b. Con el Corregimiento de Las Palmas (cabecera):

Desde la desembocadura de la Quebrada El Jobo en la Quebrada Cañacilla, se sigue en línea recta, con dirección Sureste, al nacimiento de la Quebrada Mango; desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta encontrar los límites de la comarca en Alto de la Cruz, punto éste con coordenadas U.T.M. 904,475 Mts. Norte y 444,825 Mts. Este.

c. Con el Corregimiento de Cerro de Casa:

Desde la desembocadura de la Quebrada El Limón en el Río Tabasará, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar la línea base de la comarca (Área Anexa de Cerro Pelado).

11. Corregimiento de Viguí:

Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa en línea recta hasta llegar al Sur de la Quebrada El Chumico. Desde este punto, se prosigue en línea recta, con rumbo Noreste, hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada El Chumico, más próxima al camino que conduce de la Comunidad de El Chumico o Mulema a Cerro Negro. Desde este punto, se continúa en línea recta, con dirección Suroeste, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chibrá; de ahí, se prosigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. Se sigue aguas abajo este río, hasta el punto en la margen de dicho río, donde hacen vértice los predios N°25 y 15, ocupados por Evangelisto Pérez González y Andrés Sanjur Vergara, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la Quebrada Martina vierte sus aguas en el Río Cobre. Desde este punto, se sigue aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Estéfana.

12. Corregimiento de Zapotillo:

a. Con el Corregimiento de Lolá:

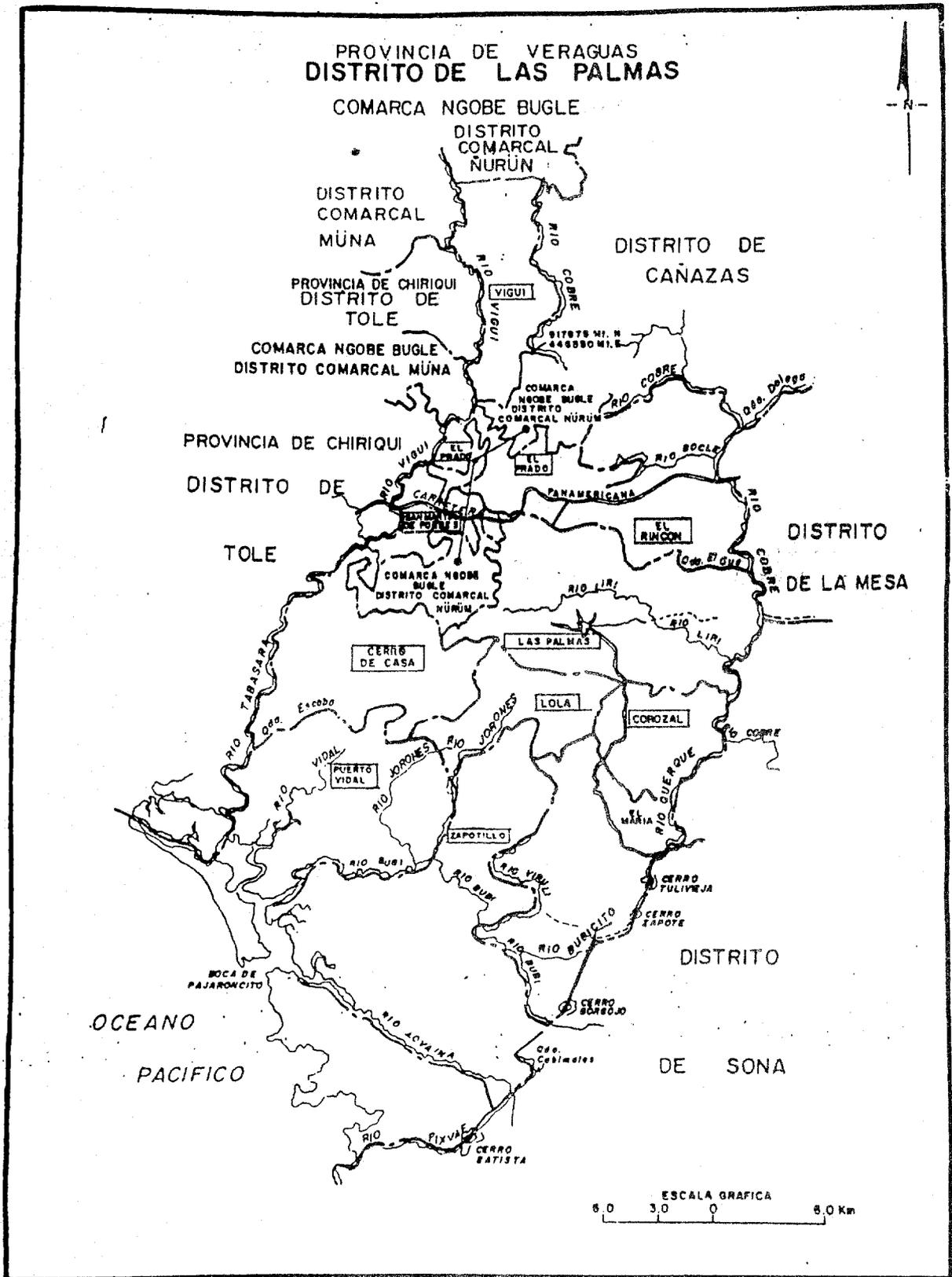
Desde la cima del Cerro Mono Zoco, se sigue en línea recta, con dirección Noreste, a la cima del Cerro Tambor; desde esta cima, se continúa en línea recta, con dirección Oeste, a la cabecera del brazo Sur del Río Jorones; se sigue dicho brazo aguas abajo, hasta su confluencia en el Río Jorones, y aguas abajo, este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada La Pita; desde esta unión, aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de este nacimiento, se continúa en línea recta, con dirección Sur, hasta la cima del Cerro Manicudá.

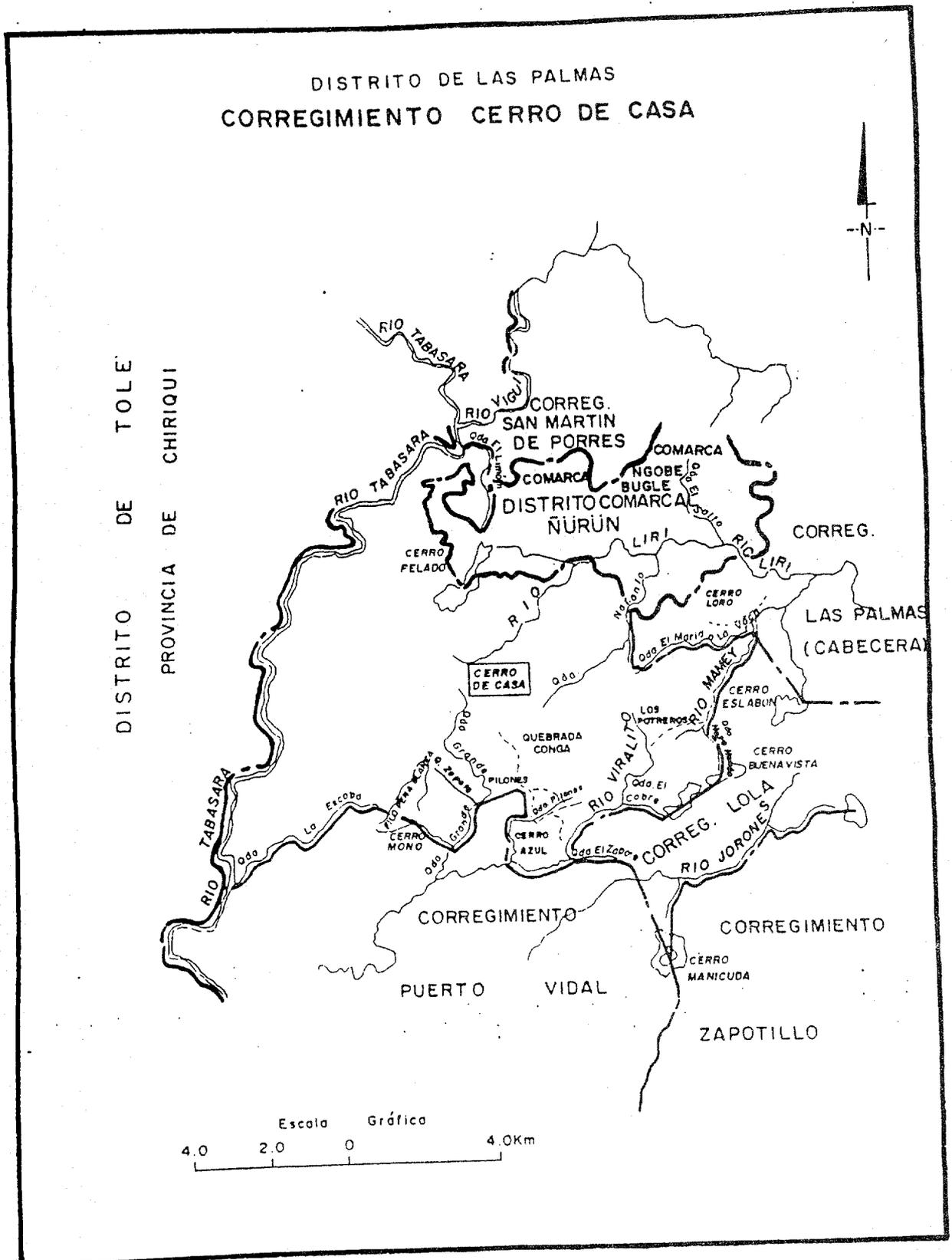
b. Con el Corregimiento de Pixvac:

Desde el punto en que la línea limítrofe con el Distrito de Soná cruza la Quebrada El Rosario, se sigue en línea recta, dirección Noroeste, hasta el punto donde el camino que comunica las Comunidades de Lovaina y Quebrada Rosario cruza la Quebrada La Mina; desde este cruce, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Lovaina; desde esta unión, se sigue aguas abajo este río, hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el Océano Pacífico.

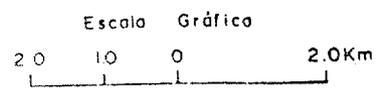
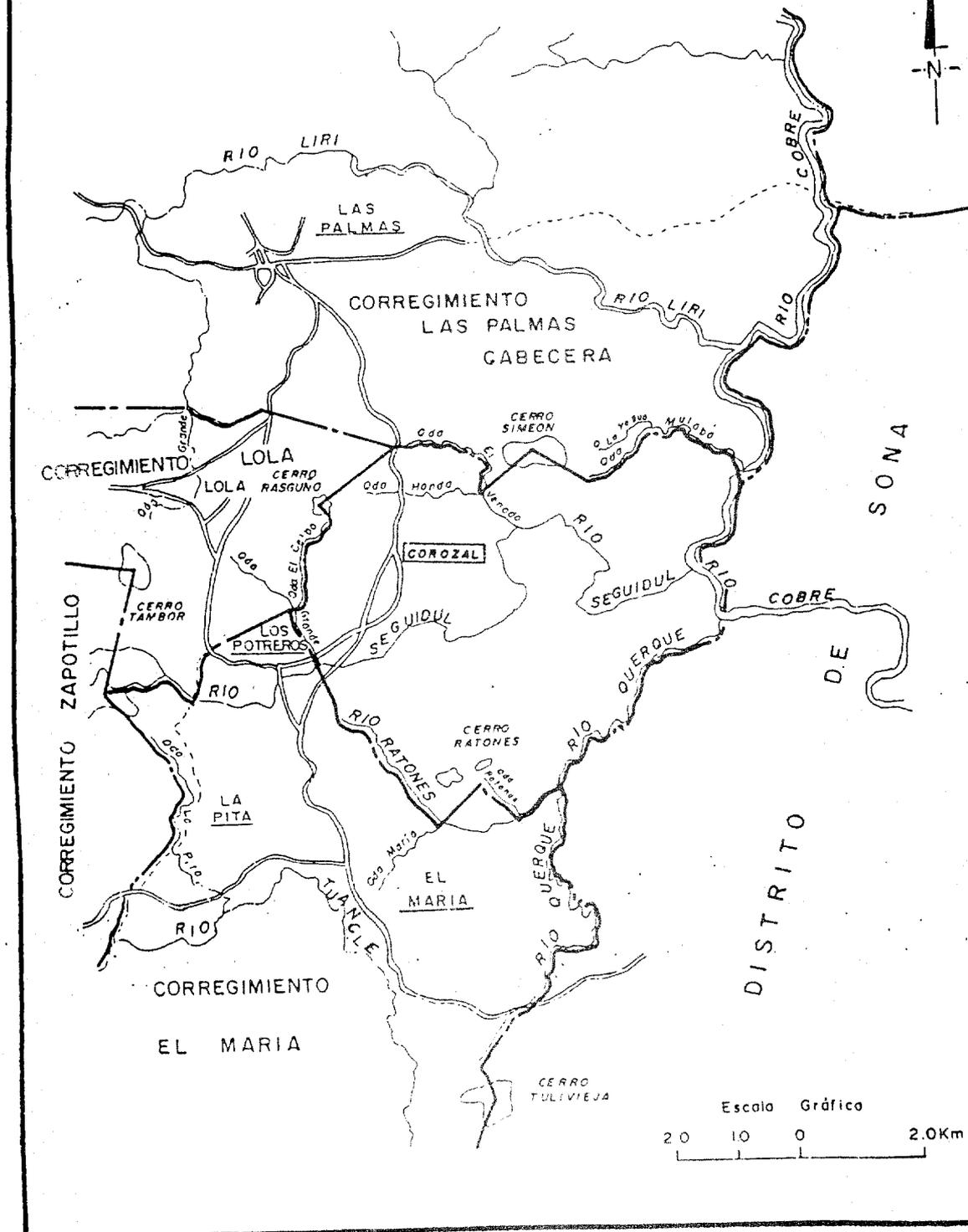
c. Con el Corregimiento de El María:

Desde el punto donde la línea limítrofe con el Distrito de Soná intercepta el Río Bubí, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La García; desde esta confluencia, se sigue aguas arriba la Quebrada La García hasta su nacimiento; desde esta cabecera, se continúa línea en recta, hasta encontrar el nacimiento del brazo Sur del Río Virulí; se continúa por dicho brazo hasta su desembocadura en dicho río; se sigue aguas abajo este río, hasta su confluencia con el Río Tuancele; desde la unión de estos ríos, se continúa por el Río Tuancele aguas arriba, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada La Cruz, la cual se sigue aguas arriba, hasta su nacimiento en las inmediaciones de la Carretera Nacional, entre las Comunidades de La Cruz y Los Ángeles; desde aquí, se continúa por el camino que conduce desde la Carretera Nacional a La Pita, hasta donde cruza la quebrada del mismo nombre; desde este cruce se continúa aguas arriba, la Quebrada La Pita, hasta su nacimiento, y de este

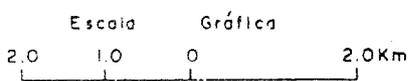
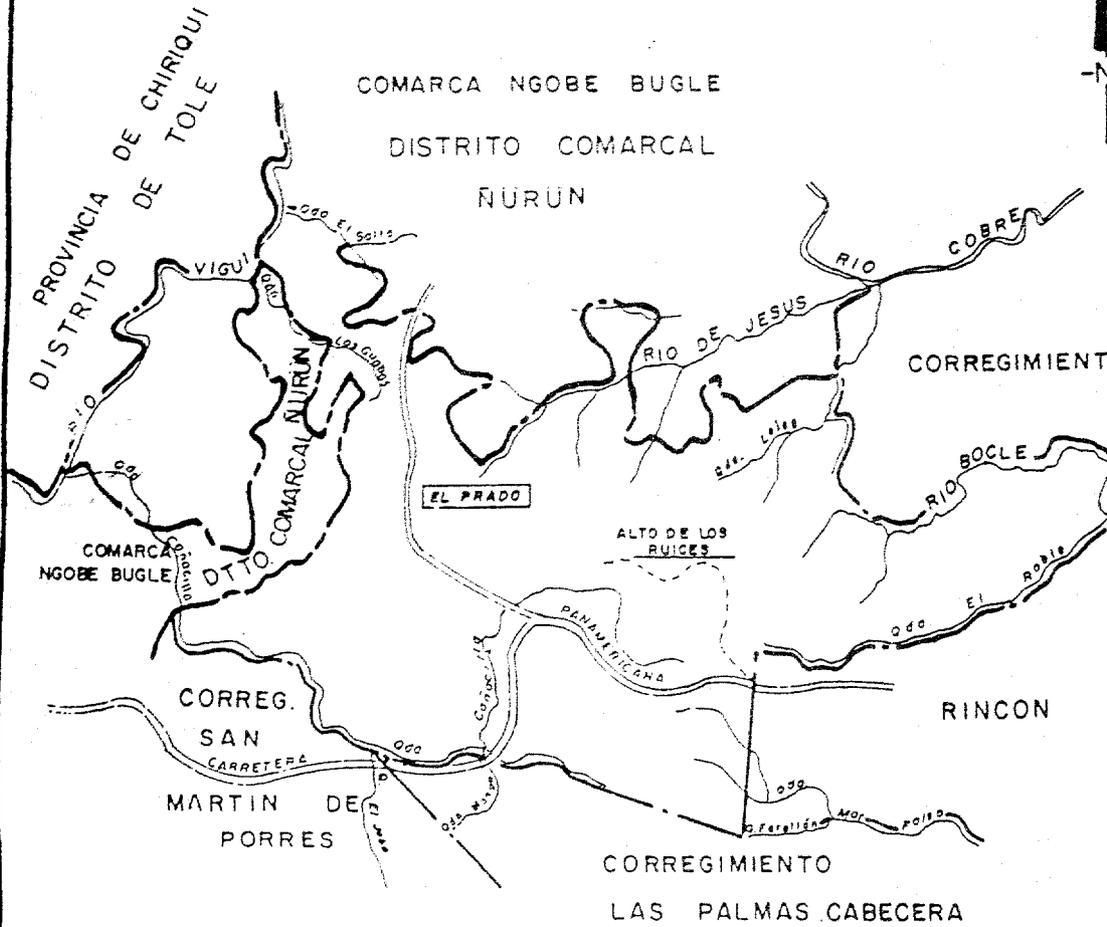


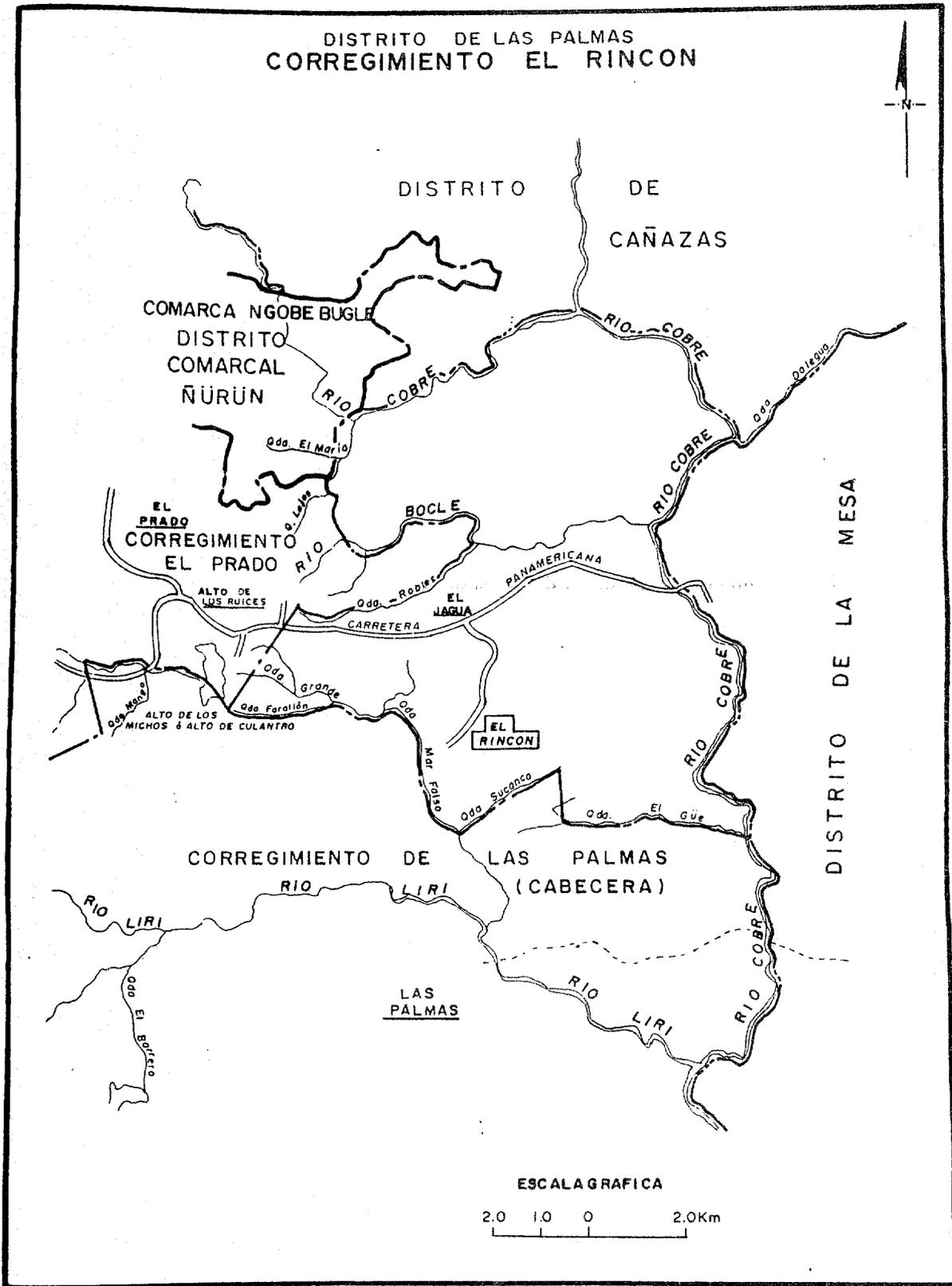


DISTRITO DE LAS PALMAS
CORREGIMIENTO COROZAL

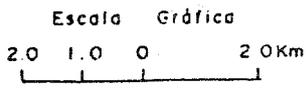
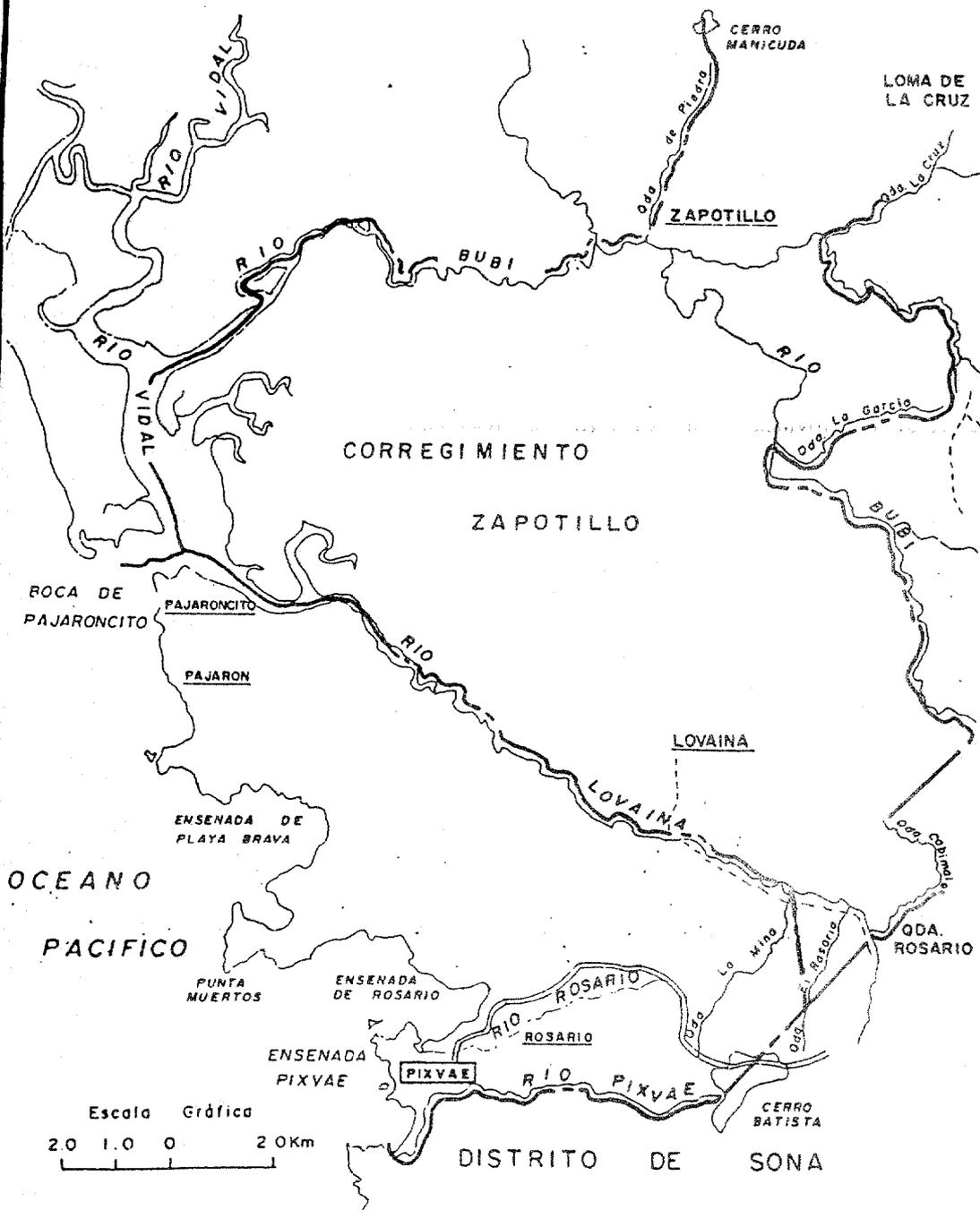


DISTRITO DE LAS PALMAS CORREGIMIENTO EL PRADO



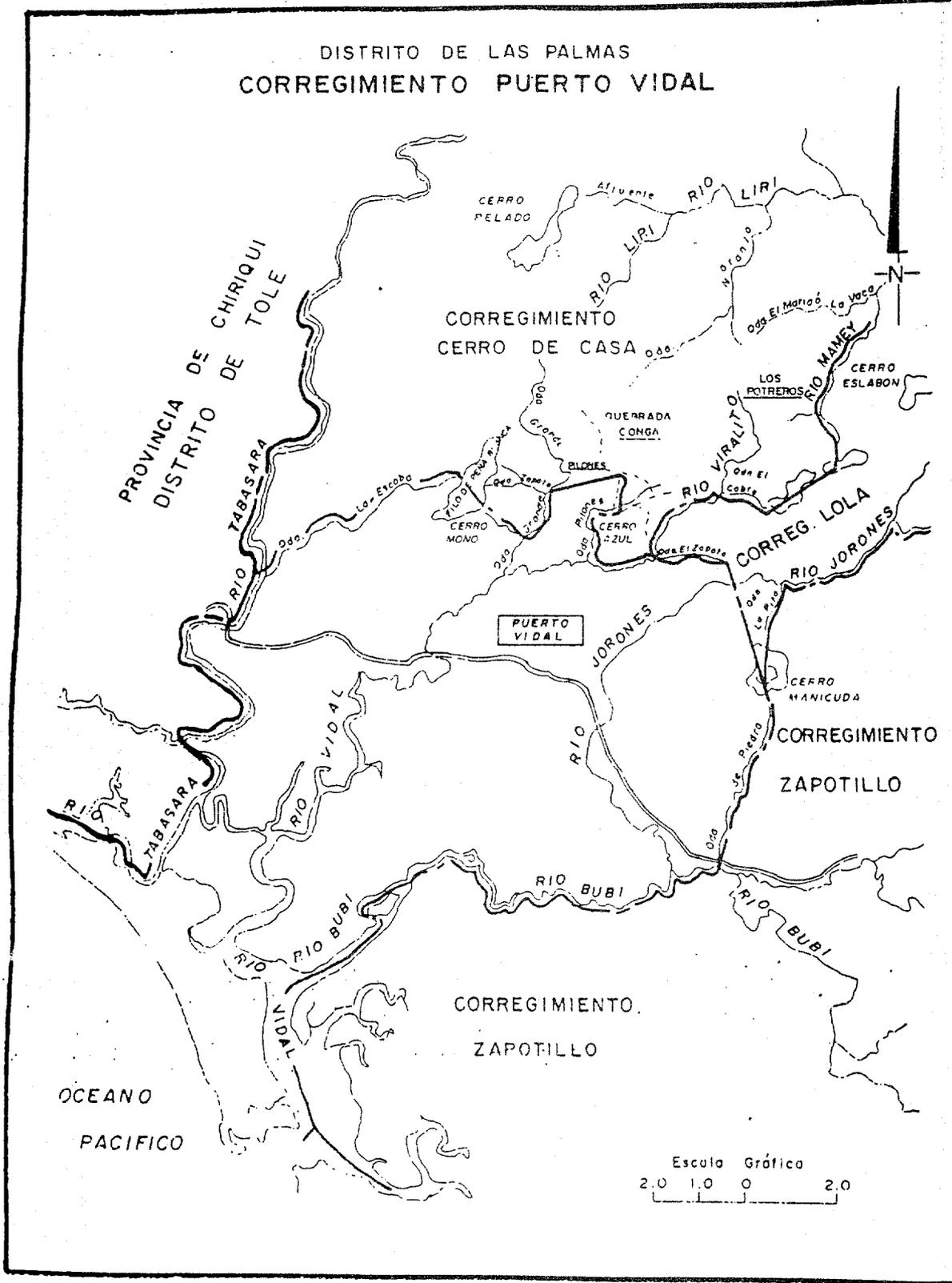


DISTRITO DE LAS PALMAS
CORREGIMIENTO PIXVAE

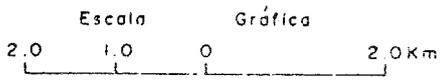
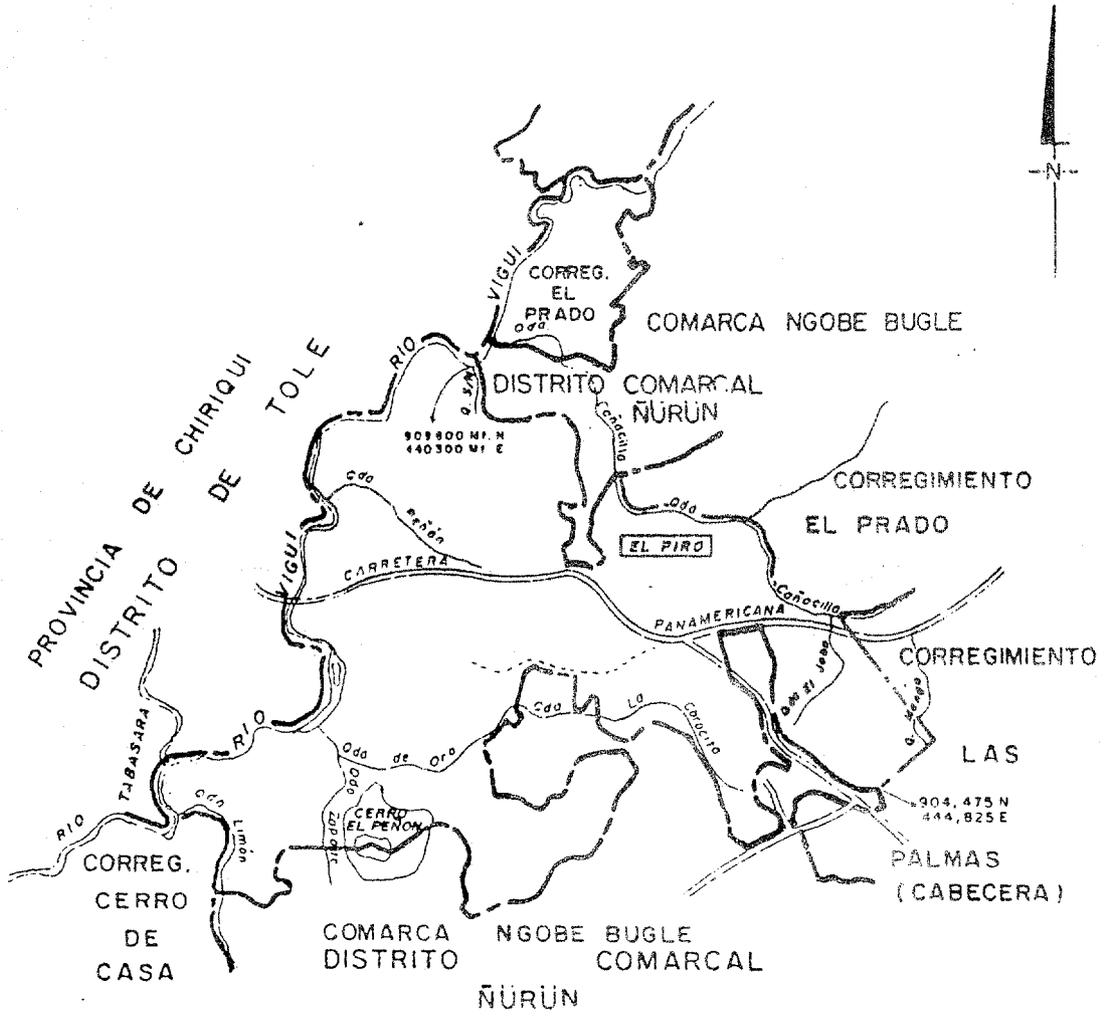


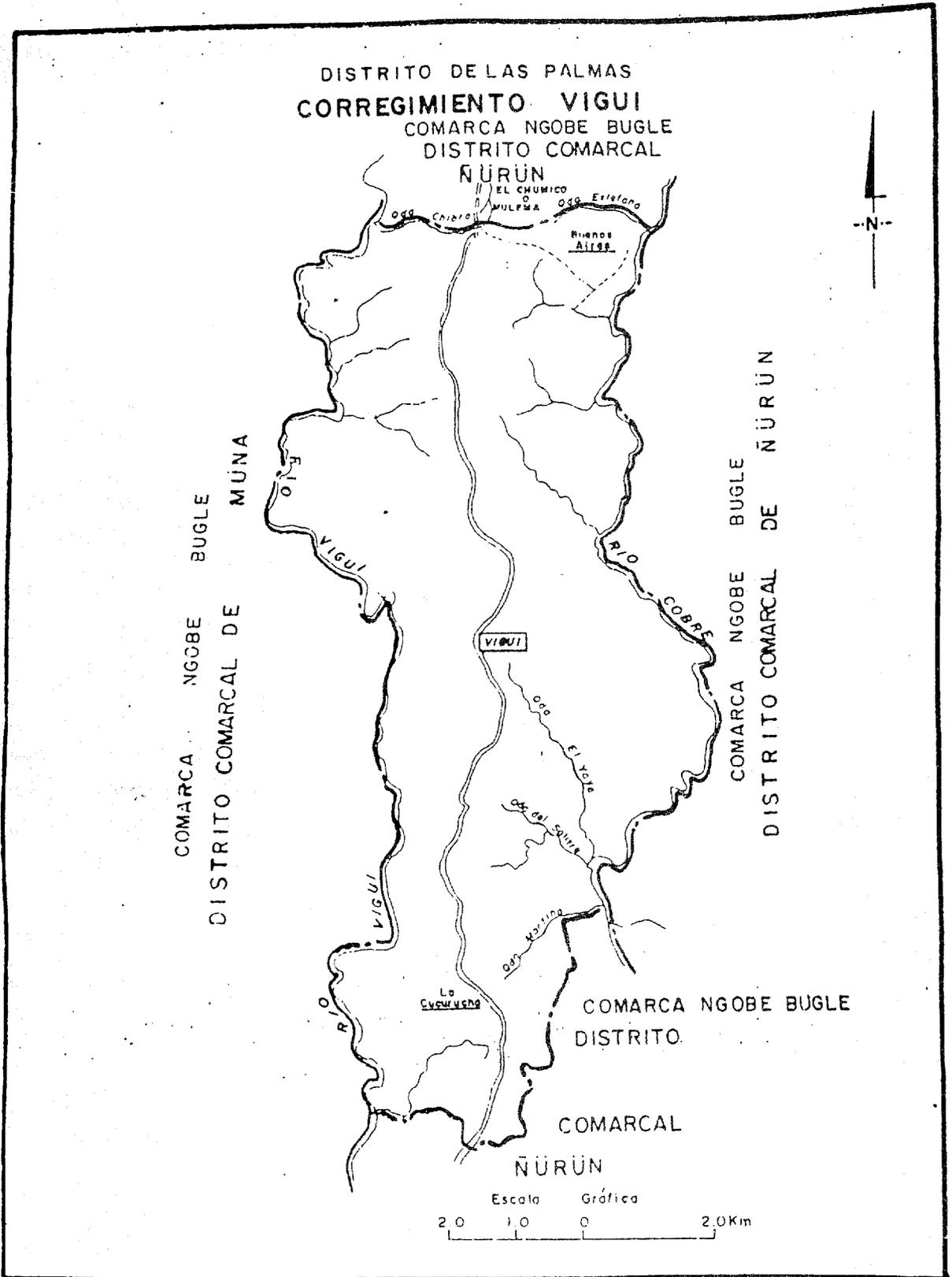
DISTRITO DE SONA

DISTRITO DE LAS PALMAS CORREGIMIENTO PUERTO VIDAL



DISTRITO DE LAS PALMAS
CORREGIMIENTO SAN MARTIN DE PORRES





nacimiento, en línea recta con dirección Noroeste, a la cima del Cerro Mono Zoco.

ch. Con el Corregimiento de Pixvae:

Desde el punto en que la línea limítrofe con el Distrito de Soná cruza la Quebrada El Rosario, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, hasta el punto donde el camino que comunica las Comunidades de Lovaina y Quebrada Rosario cruza la Quebrada La Mina; y desde este cruce, aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Lovaina; desde esta unión, aguas abajo, este río, hasta su desembocadura en la Boca de Pajaroncito en el Océano Pacífico.

d. Con el Corregimiento de Puerto Vidal:

Desde la cima del Cerro Manicudá, se sigue en línea recta, con dirección Sureste, a la cabecera de la Quebrada de Piedra; desde este nacimiento, se prosigue aguas abajo, dicha quebrada, hasta donde vierte sus aguas en el Río Bubí; desde esta confluencia, se continúa aguas abajo este río, hasta su unión con el Río Vidal; de esta unión, se sigue aguas abajo de este último río, hasta la desembocadura del Río Lovaina en el Río Vidal.

Artículo 25. Los límites del Distrito de Santa de Fe son los siguientes:

En la Provincia de Colón

1. Con el Distrito de Donoso:

Desde la desembocadura del Río Belén en el Mar Caribe, se continúa dicho río, aguas arriba, hasta su nacimiento en la falda de la Cordillera Central.

En la Provincia de Coclé

2. Con el Distrito de Olá:

Desde el nacimiento del Río Belén en las faldas de la Cordillera Central, se continúa hacia el Suroeste por la división Continental, hasta encontrar la cima del Cerro Pixvae.

3. Con el Distrito de Natá:

Desde la cima del Cerro Pixvae en la Cordillera Central, se continúa por la división Continental, pasando por el Cerro Chicú, hasta la cabecera del Río Chico en las faldas de la

citada división Continental.

En la Provincia de Veraguas

4. Con el Distrito de Calobre:

Desde la cabecera del Río Chico en la Cordillera Central, se continúa hacia el Noroeste por la división Continental, hasta encontrar el nacimiento del Río Gatú en la mencionada cordillera; desde esta cabecera, aguas abajo del Río Gatú, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Pescara.

5. Con el Distrito de San Francisco:

Desde la desembocadura de la Quebrada Pescara en el Río Gatú, se sigue en línea recta Suroeste a la cima del Alto Barrero; desde este punto, se prosigue en línea recta Suroeste al punto más Norte del Cerro Chumico; desde esta cima, se sigue en línea recta Noroeste al pico Norte de Loma Alta; desde este punto, se continúa en línea recta Suroeste, hasta el punto donde el camino que conduce de Los Bajos del Higuí a Los Quiel o Los Queiles, cruza el Río Higuí.

6. Con el Distrito de Cañazas:

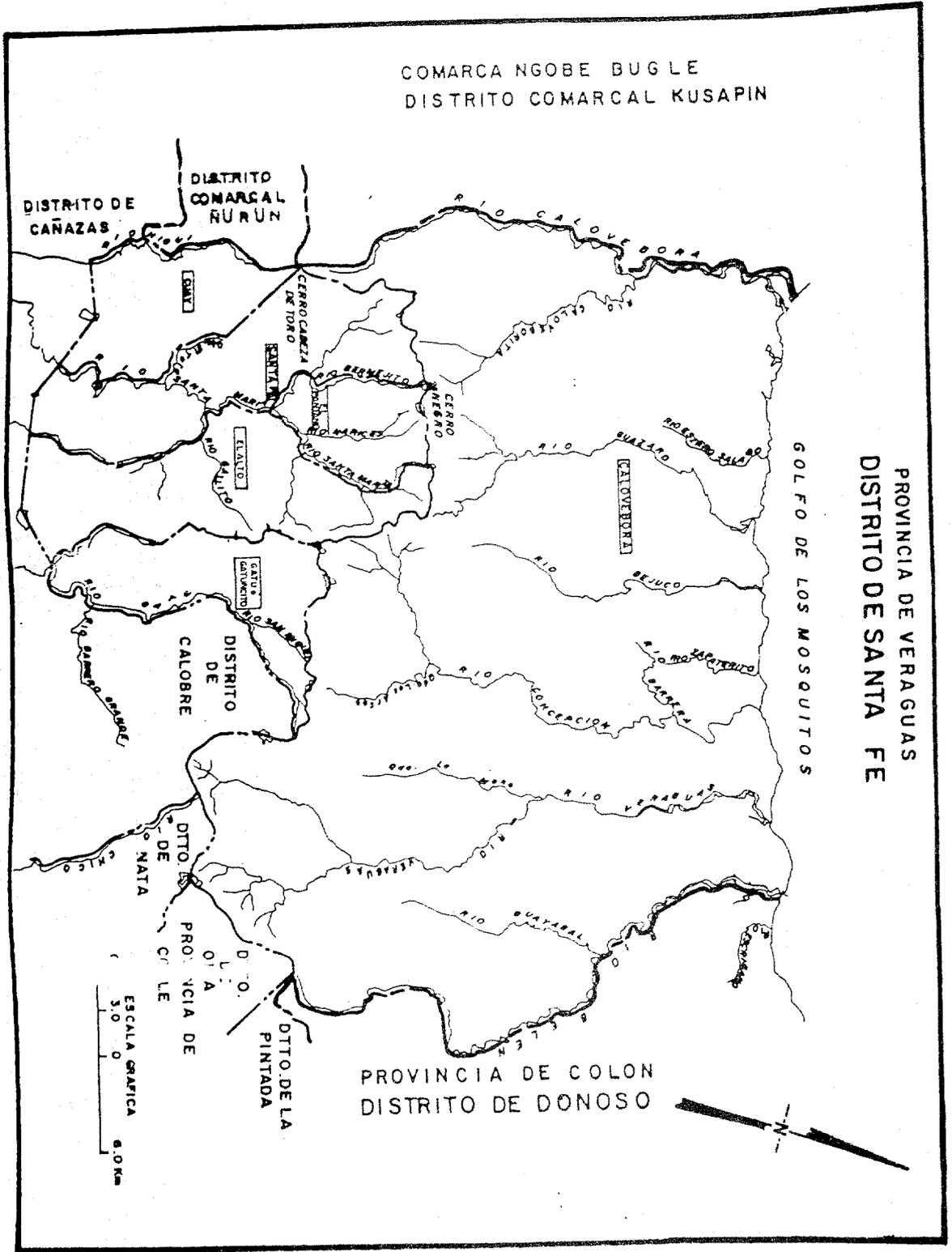
Desde donde le tributa sus aguas una quebrada sin nombre al Río Higuí, punto éste que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 930,300 Metros Norte y 483,950 Metros Este, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le cruza el camino que se dirige de los bajos del Higuí a los Quiel o los Queiles del Distrito de San Francisco.

7. Con el Distrito Comarcal de Ñürün:

Desde la cima del Cerro Cabeza de Toro, en la Cordillera Central, se sigue en línea recta a la cabecera del Río Higuí; luego aguas abajo, este río, hasta donde le tributa sus aguas una quebrada sin nombre que sirve de límites entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 930,300 Mts. Norte y 483,950 Mts. Este.

8. Con el Distrito Comarcal de Kusapiñ:

Desde la desembocadura del Río Caño de Bastimentos en el Mar Caribe, se sigue aguas





Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 26 de enero de 1999 HORA: 10:05 a.m.

2. ROLLO No. 166 EXPOSICIONES DESDE LAS ACTAS 24 y 25 DE NOV. GACETA 23.599 mes de agosto, Hasta 23.664 pág.188.
3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO ANTONIO BERNAL NUÑEZ

4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIAL 1998 Continúa la G.A 23.664 con la página 189
5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE _____ DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS Y MICROFILMACION.

6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA.

RIGOBERTO ANTONIO BERNAL NUÑEZ

Nombre y número de cédula
Ced. 6-53-2766

REPÚBLICA DE PANAMÁ

**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**

SECRETARÍA GENERAL

ROLLO

No.

167

Fecha

26-01-99

*Dirección de Asuntos Legislativos
Departamento de Archivos,
Correspondencia y Microfilmación*



**“ Por la mejor conservación
y difusión de la documentación
Legislativa.”**

*Palacio Legislativo Justo Arosemena
Panamá, Enero de 1997*



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

DECLARACION INICIAL

1. No. DE ORDEN DEL ROLLO #167

2. FECHA Y HORA DE INICIO 26 de enero de 1999 HORA: 10:15 a.m.

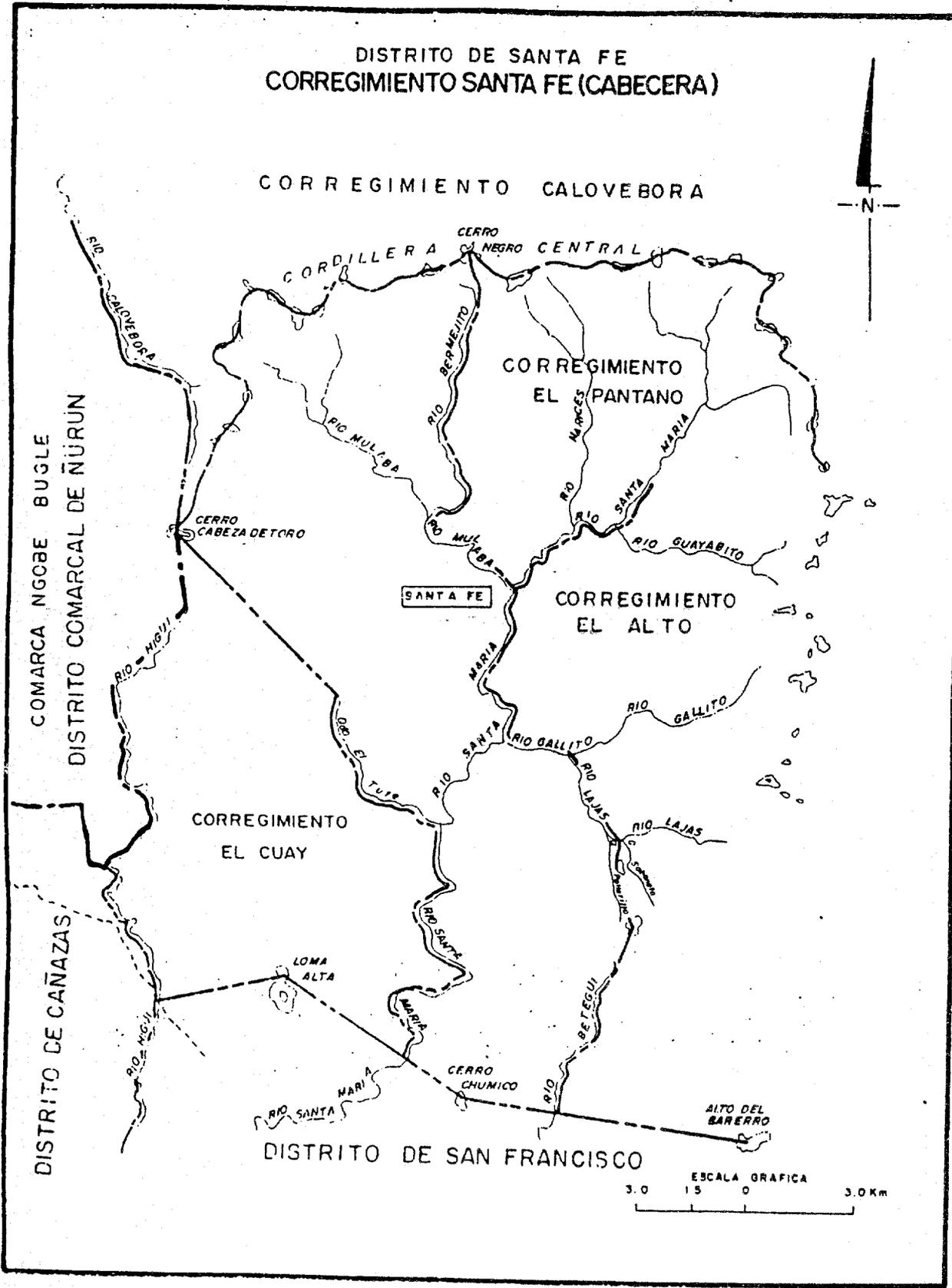
3. MATERIAL DEL ARCHIVO DE GACETA OFICIAL DE 1998

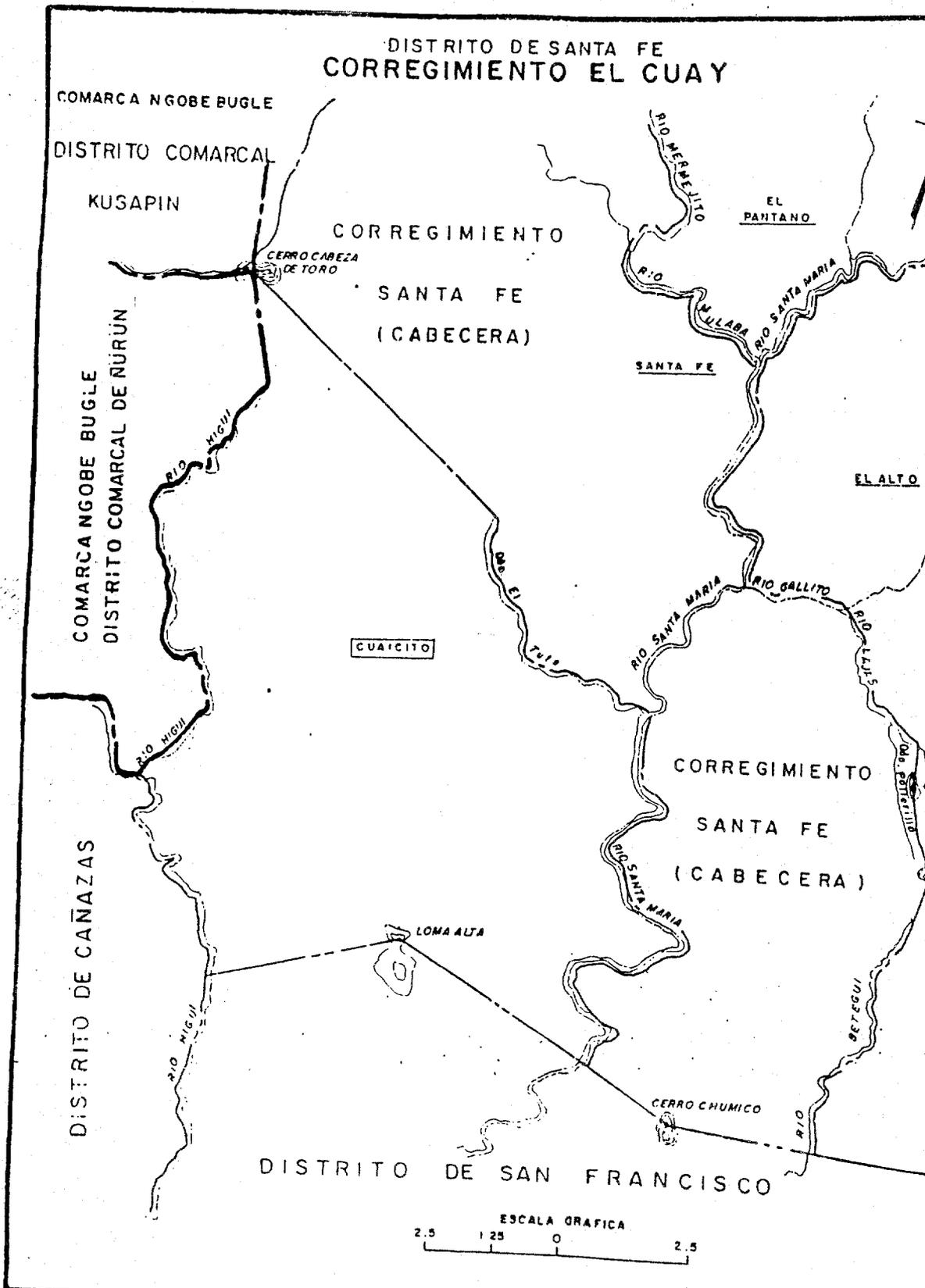
OBSERVACION: LA G.A.23.664 CONTINUA LA PAGINA 189 EN ADELANTE.

4. MICROFILMACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO ANTONIO BERNAL N.

RIGOBERTO ANTONIO BERNAL N.

Nombre y número de cédula
CEDULA: 6-53-2766





arriba de este río, hasta su unión con el Río Calovébora; se continúa aguas arriba de este río, hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro Cabeza de Toro.

9. Con el Mar Caribe:

Desde la desembocadura del Río Calovébora hasta la desembocadura del Río Belén.

Capítulo V

Comarca Ngöbe-Buglé

Artículo 26. Los límites de la Comarca Ngöbe-Buglé son los siguientes:

1. Con la Provincia de Veraguas:

Desde la desembocadura del Río Caño de Bastimentos en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba este río, hasta su unión con el Río Calovébora; se continúa aguas arriba, este río, hasta su nacimiento; desde aquí, se prosigue en línea recta a la cima del Cerro Cabeza de Toro. Desde la cima del Cerro Cabeza de Toro, en la Cordillera Central, se sigue en línea recta a la cabecera del Río Higuí; y aguas abajo de este río, hasta donde le tributa sus aguas una quebrada sin nombre que sirve de límites entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, con coordenadas U.T.M. 930,300 Mts. Norte y 483,950 Mts. Este. Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Higuí, donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre, que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, se continúa aguas arriba, esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un afluente sin nombre de la Quebrada Minguita; desde este punto se continúa, por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice que hacen los predios N°33 y 41, ocupados por Abelino Jiménez Rodríguez y José Dámaso Pérez, respectivamente, a orillas del Río Coritilla; y del punto anterior, aguas arriba este río, hasta el vértice de los predios N° 41, 42 y 44, ocupados por José Dámaso Pérez, Patricia Quiroz Rodríguez y Terrenos Nacionales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al

punto donde el vértice de los predios N°24 y 23, ocupados por la Comunidad de Paredón Basilio Santander Hernández y otros, se conecta a la ribera de la Quebrada La Pintada, y aguas abajo esta quebrada, hasta llegar al punto en donde en su ribera, se da la colindancia entre los predios N°24, 07, 08 y 04, ocupados por la Comunidad de Paredón, Instituto de Recursos Naturales Renovables, Asentamiento Juan Neuponucemo González y Elías Muñoz, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que separa el predio N°09, del predio N° 24, ocupados por el Ciclo Básico de Los Valles y la Comunidad de Paredón, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita concluye en la margen del Río Corita. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°19 y 28, ocupados por Zacarías Jiménez Muñoz y otros, y Julio Aizprúa y otros, coincide con la ribera de la Quebrada Larga. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Noroeste del predio N°44, ocupado por Pacífico Sánchez, y colindante con el predio N°43, de Aristides Sanjur Sanjur, punto éste ubicado a orillas del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la línea de ocupación del predio N°23, de Máximo Sanjur Aizprúa y otros, que colinda con los predios N°25 y 16, ocupados por Inés Aizprúa y Hermenegildo Urriola y otros, respectivamente, y colindante, además, con el camino que conduce de Papayal a Quebrada Larga, y también, con la Quebrada Vieja; se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cañazas; luego aguas arriba del Río Cañazas, hasta llegar al punto en donde se le une el Río Gobernadora y forman sus vértice los predios N°29, 30 y 31, ocupados por Abelino Pérez Sánchez, Domingo Cianca y Florentino Fábrega, respectivamente; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba del Río Gobernadora; se continúa después a través de la línea de ocupación del predio N° 31, con rumbo Noroeste, hasta la margen Este del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río Cañazas, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°31, ocupados por Albino Pérez Sánchez y Florentino Fábrega, respectivamente. De ahí, se continúa a través de la línea de ocupación del predio

N°29, hasta la orilla Este del Río San Javier, y aguas abajo del Río San Javier, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°30, de Abelino Pérez Sánchez y Domingo Cianca, respectivamente, en la margen Este del Río San Javier. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°30 y 09, de Domingo Cianca y un Terreno Nacional, hasta llegar a la Quebrada Pancho; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta el vértice de los predios N° 11 y 30, ocupados por Terreno Comunal de Lajones y Domingo Cianca, respectivamente.

De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, encontrado en este recorrido un sector de una quebrada sin nombre, y aguas abajo, se continúa hasta su desembocadura en la margen Este del Río Lajoncito; se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Las Mesillas, donde hacen vértice los predios N°09 y 08, ocupados por Terrenos Nacionales y Apolonio Sanjur, respectivamente. Desde este punto, se continúa aguas arriba de la Quebrada Las Mesillas, que divide el predio N°9 de Terrenos Nacionales, del predio N°8 ocupado por Apolonio Sanjur y el predio N°06 ocupado por Polo Urriola Sánchez, respectivamente; se continúa después por la línea de ocupación que separa el predio N°09 de Terreno Nacional, del predio N°06, ocupado por Polo Urriola Sánchez, hasta llegar a la desembocadura de una quebrada sin nombre, al Oeste de la Quebrada Las Mesillas; se sigue aguas arriba la quebrada sin nombre, hasta llegar al vértice que forman los predios N° 06 y 01, de Polo Urriola Sánchez y Terrenos Nacionales, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca hasta el vértice de los predios N°01 y 02, ocupados por Terrenos Nacionales y Valentín Rodríguez, en la orilla Este del Río Tabaquí. Desde este punto, se continúa aguas arriba el Río Tabaquí, hasta llegar al vértice del predio N°12, ocupado por los moradores de la Comunidad de Las Mesillas; de ahí, se continúa por la línea de ocupación del predio N°12, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el predio N°18, ocupado por los moradores de la Comunidad de Guabito. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta el punto de incidencia de los predios N°11, 17 y 20, ocupados por Juan Flores Santos, Terrenos de la

Comunidad de Guacamaya y Trinidad Flores Santos, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N° 17 y 20, hasta llegar al Río San Pablo; se sigue aguas abajo este río, hasta la desembocadura de la Quebrada La Mona, en la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°09, 10 y 11, ocupados por Visitación Pérez Barrera, Marcelo Flores Barrera y José Martínez y otros; de ahí, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta el punto de incidencia de los predios N°12 y 13, ocupados por Trinidad Santos y Segundo Flores Bordones, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con dirección Sureste, a través de la línea de ocupación que separa los predios N°12 y 19, ocupados por Trinidad Santos y Juan González, de los predios N°13, 15 y 16, ocupados por Segundo Flores Bordones, Simón Flores e Irene Rodríguez, respectivamente, hasta la Quebrada Honda; se prosigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Tabaquí, donde hacen vértice los predios N°16, 06, 18 y 05, ocupados por Irene Rodríguez, Florentino Flores, Comunidad de Guabito y Celestino Gómez, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la margen Este del Río San Pablo donde hacen vértice los predios N°08 y 09, ocupados por Gustavo Santander Ruíz y Visitación Pérez Barrera; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río San Pablo, cruzando luego este río, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°22 y 20, ocupados por Ernesto Barría y David Santos, respectivamente. De ahí, aguas arriba del Río San Pablo, hasta el vértice de los predios N°08 y 23, de Gustavo Santander Ruíz y Andrés Santander Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°23 y 24, ocupados por Andrés Santander Rodríguez y Raymundo Santander, respectivamente; desde este punto, se continúa por el afluente sin nombre de la Quebrada El Salto, hasta su desembocadura en la Quebrada El Salto; de ahí, se continúa aguas abajo esta última quebrada, hasta su desembocadura en el Río San Pablo; se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Virigua. De ahí, aguas arriba el Río Virigua, hasta llegar al vértice de los predios N° 19 y 24, de Jacinto Flores y Casimiro R. Bordones,

respectivamente. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°23 y 24, en la orilla Oeste del Río Virigua. Del vértice anterior, se sigue aguas arriba de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Grande, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Valerio Flores Barrera, respectivamente; de ahí, se sigue aguas arriba, la Quebrada Grande, hasta una de sus cabeceras, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Fabriciano Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la cabecera de un afluente sin nombre del Río Ricito, donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Alcides Bordones y Hermenegildo Arcia Pineda, respectivamente; del vértice anterior, se continúa aguas abajo del afluente sin nombre del Río Ricito, hasta su desembocadura en el Río Ricito; luego, se sigue aguas abajo del Río Ricito, hasta el vértice de los predios N°11 y 12, ocupados por Valeria Ruíz Pineda y Justo García, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta un afluente sin nombre del Río Ricito, aguas arriba de este afluente sin nombre; se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°10 y 11, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Valeria Ruíz Pineda, a orilla del camino N°7 que conduce a Palo Verde. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°15 y 17, de Adelo Ruíz Pineda y Merencia Pineda, respectivamente. Desde este vértice, se continúa aguas abajo de la Quebrada El Flor o Chumba, hasta el vértice de los predios N°10 y 08, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Alejandro Vásquez, en la orilla Sur de la Quebrada El Flor o Chumba. De allí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°25 y 27, en la margen Este del Río San Antonio, ocupados por Emilio Guerra Urriola y Juan Veroy y otros, respectivamente; de ahí, se prosigue aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°26 y 28, de Ignacio Jiménez Q. y otros, y Trinidad Canaño, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios antes descritos, hasta la margen Este de la Quebrada El Madroño; se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada El Madroño, hasta el vértice Noreste, del

predio N°26, ocupado por Ignacio Jiménez y otros, vértice éste ubicado en la ribera Este de la Quebrada El Madroño. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°26 y 24, ocupados por Ignacio Jiménez Q. y otros y Eustorgio Álvarez Camaño, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Antonio, donde colindan los predios antes descritos. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, aguas abajo del Río San Antonio, atravesando este río, hasta el vértice de los predios N°08 y 24, ocupados por Alejandro Duarte Vásquez y Eustorgio Morales Camaño en el margen Este del Río San Antonio; se sigue aguas arriba del Río San Antonio, hasta la desembocadura de la Quebrada Naranjo; se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta el vértice de los predios N° 02 y 07, de Luis Duarte Pineda y Carlos Cortez Duarte, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N° 02 y 06, ocupados por Luis Duarte Pineda y Marcelino Cortez De Gracia y otros, en la orilla Este de la Quebrada El Rosario; se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 16, ocupados por Luis Duarte Pineda y Jesús Santos Méndez y otros, a orilla del camino N°7 que lleva a la Comunidad de El Reparadero. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto de colindancia de los predios N°18 y 19, ocupados por Carran Santos y Melitón Méndez M. y otros, respectivamente, en la orilla de la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°25 y 35, ocupados por Juan de la C. Valdés M. y otros, y Anatalia Ruíz Méndez, respectivamente, en la orilla del Río Cobre; se continúa de ahí, aguas abajo el Río Cobre, hasta la desembocadura de la Quebrada Estéfana, donde hacen vértice los predios N°26 y 29, ocupados por Buenaventura Pérez Valdés y Marcos Martínez Solís, respectivamente. Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas arriba la Quebrada Estéfana, hasta su cabecera. De ahí, se continúa en línea recta hasta el Sur de la Quebrada Chumico. Desde este punto, se prosigue en línea recta, con dirección Noreste, hasta llegar al nacimiento del brazo de la Quebrada El Chumico, más próximo al camino que conduce de la Comunidad de El Chumico o Mulema a Cerro Negro. Desde este punto, se continúa en línea

recta, con dirección Sureste, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chibrá, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Hato; se sigue aguas arriba de esta quebrada; se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°25 y 14, de Evangelisto Pérez González y José Sánchez Pinzón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta hacer contacto con la Carretera N°5, que conduce de Alto de Jesús a la Cucurucha, donde hacen vértice los predios N°57, 58 y 55, ocupados por Juan Eloy Pinzón Pérez, Venancio Sanjur Morales y Cayetano Ortega Acosta, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre; de ahí, se continúa, nuevamente, por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Cañacilla que coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 68, de Asentamiento Urraca N°2 y César Pinzón Valdés; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta el punto donde la línea antes descrita, coincide con el vértice de los predios N°69 y 70, ocupados por Darío Álvarez Pérez y Cipriano Jiménez Clara. Se continúa por esta línea, hasta la ribera del Río Cobre. De ahí, se prosigue aguas arriba este río, hasta llegar a la línea de ocupación, que separa los predios N°29, 27 y 28, ocupados por Mariano Carpintero Santo, Patricio Rodríguez González y Saturnina Rodríguez de Monroy, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde coincide con la línea de ocupación del predio N°03, ocupado por Alejandro Pérez, que lo separa de los predios N° 02 y 15, ocupados por Juana Rudas González y otros y Mariano Rodríguez Madrid, hasta la Quebrada Murciélago. Se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde hacen vértice los predios N°13 y 14, de Catalino Jiménez y Máximo Pérez González, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera del Río Cobre, donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por los señores

Olmedo Rosas y Marcos Jiménez J., respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba, dicho río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Ruicito o Río de Jesús. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada María en la Quebrada Limón. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°70 y 19, ocupados por Fidel Alvarado Adames y Cristóbal Alvarado, respectivamente.

Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta coincidir con el vértice de los predios N°75 y 74, ocupados por Gregorio Sención Gaitán y Pedro Ruiz, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Infiernillo, donde hacen vértice los predios N°04, 07 y 34, ocupados por Luis Carpintero y otros, Pedro González Sención y Andrés Sención Valdés. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la quebrada sin nombre, afluente del Río Jesús o Río Ruicito, y que coincide con la línea de ocupación de los predios N°77 y 05, ocupados por Marcos Ábrego García y Manuel María Rodríguez Gaitán, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a orilla de la Carretera N°5 que conduce del caserío de El Prado a Altos de Jesús, donde hacen vértice los predios N° 02 y 92, de Cristóbal Ortega Jiménez y José Manuel Adames, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando alrededor de la línea de ocupación del predio N°08, ocupado por Arcadio Morales Santos, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto, donde colindan los predios N°59, 19 y 16, ocupados por Claudio Sanjur Morales, Camilo Ruíz Sanjur y José del C. Sanjur Morales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°17, ocupado por Venancio Sanjur Morales, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí.

De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N° 24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este. Se

continúa por la línea base de la comarca, hasta la Quebrada La Mona; se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta el vértice de los predios N° 09 y 05, ocupados por Juan Bautista Jiménez y Francisco Pérez G. y otros. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°50, ocupado por Francisco Javier Santos, que colinda con el caserío de Alto del Prado, hasta el vértice de los predios N°13 y 12, ocupados por Juan Alvarado y Camilo Ortega, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice del predio N°32 y 31, ocupados por Juan Mendoza y Rufino Rodríguez Morales, respectivamente, a orilla del camino N°7; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, coincidiendo con la línea de ocupación que separa los predios N°103 y 66, ocupados por Fermín Acosta González y Felipe Batista Pineda, de los predios N°102, 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, en la Comunidad de El Piro, ocupados por Manuel Acosta Pérez, Isidro Acosta Carrera, Juan Acosta Galindo, Narciso Bejarano Franco, Clínica Evangélica Siloe, Victoriano Vejerano, Alejandro Arena Mendoza y Felipe Batista, respectivamente, hasta el camino N°7 que va de El Piro a Alto del Piro. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°180, ocupado por Jorge Chen, a orilla de la Carretera N°5, hasta la vía Panamericana. De allí, se continúa a orilla de la vía Panamericana en dirección a Chiriquí, hasta llegar a un camino carretero que conduce de dicha vía al interior de la población de El Piro. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con rumbo Norte, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N° 20, ocupado por Basilio Guerra, a orillas del camino antes descrito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°125 de Rubén Guerra, que coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Llano. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°127, ocupado por Pedro Juan Guerra, que lo separa del predio N°128 de Servelio Salibe García. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la orilla de la Quebrada Matías, donde hacen vértice los predios N°97 y 96, ocupados por Juan Rodríguez y Darío Guerra, respectivamente. Del punto anterior, se continúa aguas abajo de la

Quebrada Matías, que separa el predio N°96, ocupado por Darío Guerra, del predio N°98, ocupado por Francisco Mendoza Acosta, hasta la línea de ocupación que separa el predio N°78, ocupado por Juan Acosta Galindo, de los predios N°96, 94 y 79, ocupados por Darío Guerra, Basilio Guerra y Francisco Batista R., respectivamente, parte de la colindancia de los predios N°78 y 79 se da por una quebrada sin nombre, hasta la desembocadura en el río Viguí; de este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cañacilla; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice de la línea de ocupación de los predios N°78 y 67, ocupados por Juan Acosta Galindo y Arcenio Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 46, ocupados por Francisco Mendoza y Avelino Pérez, respectivamente, punto éste ubicado en la ribera Oeste de la Quebrada Los Batista. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita, coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°46, 47 y 48, ocupados por Avelino Pérez, Jacobo Pineda Morales y Daniel Pineda Morales, respectivamente, a orillas del camino N°7 de Altos del Prado, hasta llegar al vértice de los predios N°48 y 49, ocupados por Daniel Pineda Morales y Calixto Arena, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°23 y 05, ocupados por Peregrino Ruíz Sanjur y Francisco Pérez G., respectivamente, coincide con la Quebrada Guabo; se sigue aguas abajo de la Quebrada Guabo, hasta su desembocadura en el Río Viguí.

Área Anexa de El Bale

Desde un punto ubicado en la Carretera N°5, que conduce de la población de El Bale al caserío de Cerro Plata, y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, de José E. Rodríguez Rico y el Terreno Comunal de Los Lázaros, respectivamente, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la línea de límite propuesta por los indígenas, en el predio N°14, de Leonardo Rodríguez, y la Quebrada La Ñopa, afluente de la Quebrada Grande; se sigue aguas arriba la Quebrada La Ñopa, hasta llegar a colindar con el

predio N°19, ocupado por Pedro Rodríguez; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación que separa los predios N°27 y 26, ocupados por Mónico Sánchez y Cébulo Sánchez, y por parte de la Quebrada Grande, aguas abajo, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y Eustacio García Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice que forma la cerca antes descrita con el camino que conduce al caserío de La Mata y con el predio N°05, de Francisco J. García y otros. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°18, ocupado por Inocente Barría y otros, de los predios N°17, 19, 28, 27 y 12, ocupados por Darío Solís Vásquez, Pedro Rodríguez, Andrés Morales, la Comunidad de El Bale y la Cooperativa de El Bale, respectivamente, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°16, ocupado por Viviano Arcia Pérez y otros. Desde este vértice se recorre la línea de ocupación del predio N°16, de Viviano García Pérez, a través de la colindancia con los predios N°12 y 01, ocupados por la Cooperativa de El Bale y Laurencio Barría, respectivamente, hasta llegar a la ribera del Río Tocaire. De ahí, se continúa aguas abajo, este río, hasta llegar a su confluencia con el Río San Antonio. De allí, se cruza el Río San Antonio, hasta llegar al vértice del predio N°57, ocupado por Gabriel Camaño Arcia. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera del Río San Antonio, nuevamente. De ahí, se sigue aguas arriba, de este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°58 y 18, de Juan Francisco Camaño y Demetrio Camaño Arcia, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°19, de los predios N°21, 23 y 33, ocupados por Arcadio Camaño, Pedro Camaño, Digno E. Camaño y Bonifacio Solís G., respectivamente, hasta llegar a la ribera Oeste del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo de este río, hasta encontrar el vértice de los predios N°33 y 16, ocupados por Bonifacio Solís Guerra y Severiano Rico, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de colindancia del predio N°33, con el predio N°16 y el predio N°36 ocupado por Pío Morales y otros, hasta

llegar al punto donde la línea antes descrita se conecta, nuevamente, con la ribera Este del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al vértice que se forma entre los predios N°31 y 32, de José Otero y otros y Pedro Sánchez. Desde este punto se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde el predio de Esmeraldo Mendoza, y la Quebrada Hato Viejo, se unen con la ribera del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice que se forma entre los predios N°03 y 39, ocupados por Jesús María Camaño y Antonio Guerra Martínez, respectivamente, y en donde la Quebrada Alto El Mudo se une a dicho río. Desde este punto se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que divide el predio N°39, ocupado por Antonio Guerra Martínez, de los predios N°03, 04 y 38, de Jesús María Camaño, Salvador Barría e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente, hasta llegar al punto que forma, nuevamente, este predio en la ribera del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas abajo, este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada La Vieja en el Río San Antonio; se sigue aguas arriba, la Quebrada La Vieja, hasta llegar al vértice de los predios N°35 y 38, ocupados por Zacarías Valdés Pinto e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, recorrido éste que se realiza, también, aguas abajo de la Quebrada Trema, y que concluye al encontrarnos nuevamente con el punto de los predios N°35 y 38. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°07 y 09, ocupados por José Inés Sánchez Morales y Máximo Otero, respectivamente, a orilla del Río Tocaire, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 20', 56" de Latitud Norte y 81°, 21', 02" de Longitud Oeste. Desde este punto se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°07 y 09, ocupados por Arcadio Morales Pérez y Balbino Morales Pérez, respectivamente. Desde este punto se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino N°6, que conduce desde el caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia; punto éste donde hacen vértice los predios N°03 y 08, ocupados por Balbino Morales Pérez y Rufino Rico Pérez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando nuevamente por el camino

que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, hasta llegar al punto donde los predios N°36 y 37, de Arcadio Morales Pérez y Francisco Morales Pérez, colindan con el Río Tocaire; se continúa aguas arriba, este río, y a un lado del predio N°36, de Arcadio Morales Pérez, hasta llegar a la colindancia con el predio N°23, de Concepción García. Desde este punto, se continúa a través de la cerca que divide el predio N°23, de Concepción García, de los predios N°35 y 34, ocupados por Lucio Otero y otros, y un terreno en litigio, hasta llegar a colindar con el predio N°22, de Ramón García V. De ahí, continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°10 y 25, ocupados por Domingo Guzmán Otero y otros, y Visitación Pineda Arce, respectivamente, punto con coordenadas geográficas 8°, 22', 18" de Latitud Norte y 81°, 22', 51" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°26 y 27, de terreno en litigio y la Comunidad de El Bale, punto con coordenadas geográficas 8°, 21', 39" de Latitud Norte y 81°, 22', 35" de Longitud Oeste. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°27 y 26 (mapa N°35), ocupados por la Comunidad de El Bale y Daniel Pérez y otros, coincide con el camino que conduce de El Higuito a El Bale; se continúa por este camino en dirección a El Higuito, hasta llegar a la intersección del camino que conduce de El Higuito a Caña Blanca y El Bale; de ahí, se continúa por este camino, en dirección a El Higuito, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Juan Eloy Urriola y Sixto Jiménez y otros, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 21', 47" de Latitud Norte y 81°, 19', 47" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°03 y 14, ocupados por Juan de Dios Urriola y Sixto Jiménez y otros, ubicado en la ribera de la Quebrada El Roble. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta cruzar el camino que conduce de El Higuito a Cortez o donde hacen vértice los predios N°10 y 14, ocupados por Sebastián González Jiménez y Sixto Jiménez Jiménez, con coordenadas 8°, 21', 20" de Latitud Norte y 81°, 19', 13" de Longitud Oeste. De ahí, se continúa, por la línea de

demarcación comarcal, hasta llegar al Río Bucual, donde hacen vértice los predios N°1 y 2, ocupados por Domingo González Jiménez y Francisco Jiménez Rodríguez, respectivamente; de ahí, se continúa aguas arriba el Río Bucual, hasta llegar a la línea de colindancia que divide los predios N°15 y 16, de Francisco Jiménez R. e Isaac Sánchez M. y otros, respectivamente; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°23 y 22, ocupados por Juan de Dios Morales y Merejo García y otros, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°24, ocupado por Domingo García; este recorrido coincide, en parte, con el Río Bale. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la línea de colindancia de los predios N°23 y 29, ocupados por Juan de Dios García Morales y José Encarnación Rodríguez Rico, respectivamente, y este recorrido coincide con la Quebrada Charco Azul. De ahí, se sigue aguas abajo la Quebrada Charco Azul hasta donde le vierte sus aguas al Río Bale; y aguas arriba del Río Bale, hasta llegar al vértice que se forma de los predios N°30 y 14, terreno en litigio y de Adrián Camaño, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la cerca del terreno en litigio, por el predio N°30 y del predio N°14, de Adrián Camaño, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°27, asignado a la Comunidad de El Bale. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°22 y 27, de Anastasio Sánchez y la Comunidad de El Bale, y cuyas coordenadas geográficas son 8°, 19', 57" Latitud Norte y 81°, 22', 06" Longitud Oeste. De ahí, se continúa, con rumbo norte, hasta llegar al vértice que se forma a un lado de la Carretera N°5, que conduce al caserío de El Bale, y este punto coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, punto éste que coincide con el punto que dio inicio a la descripción del área comarcal anexa.

Área Anexa (Cerro Pelado)

Partiendo de la línea de colindancia que divide el predio N°32, en la vía Panamericana, ocupado por el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, de los predios N°136 y 135, de Agustín Soto y Jorge Chen Reyes, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 904,475 Metros Norte y 444,825 Metros Este, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a

Carretera N°5, que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas; se continúa por esta carretera, hasta llegar a la línea de colindancia que divide el predio N°33, de Elvira Quintero Soto, y el N°133 de Ageo Soto. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°34, de Manuel Enrique Bonilla, que lo separa de los predios N°09 y 35, ocupados por Miguel Rodríguez Santos, y la Comunidad de la Trinidad, respectivamente, hasta llegar a la Carretera N°5, que va del caserío de Las Huacas a la carretera que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino que conduce del caserío El Panamá a la vía Panamericana. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación del predio N°63, de Mariano Miranda y otros, que colinda con los predios N°152, 65 y 05, de Benjamín Jiménez De Gracia, Cristóbal Jiménez Meléndez y Jorge Isaac Chen, respectivamente, y, además, colinda, en un sector, con la Quebrada de Oro, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°46 y 48, de Ventura Franco Franco y Lilio Acosta Ortega, respectivamente, y que lo separa del predio N°5, de Jorge Isaac Chen, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 24" de Latitud Norte y 81°, 32', 05" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación, que separa los predios N°125 y 119, de Constantino Clara Acosta y Sergio Montemayor, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Los Moros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando la Quebrada Zapote, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el vértice Suroeste del predio N°24, ocupado por Teófilo García, punto ubicado a un lado de la Quebrada El Limón. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba de la Quebrada El Limón, hasta llegar a la colindancia con el predio N°34, ocupado por Ovidio Concepción García y otros. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 23, ocupado por Ricardo Santos Rodríguez; dicha colindancia se da a orillas de la Quebrada La Palmilla. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios

Nº18 y 19, de Doroteo Morales García, y el predio Nº17 de Santiago Montalvo, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Tabasará. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con la línea límite del predio Nº28, ocupado por la Comunidad de Cañazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del límite del predio Nº28, ocupado por la Comunidad de Cañazal, continuando a través de la línea de ocupación que separa el predio Nº03, del predio Nº04, ocupado por Simón Cortez Santos, respectivamente, hasta llegar al punto donde dicha línea hace vértice en la orilla de la Quebrada El Tigre; vértice éste que coincide, también, con la intersección de una quebrada sin nombre en la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta llegar al punto donde, al lado de dicha quebrada, forma vértice el predio Nº 66, ocupado por Nicolás González Ruíz. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio Nº 68, de Nicolás Méndez García, que lo separa del predio Nº67, ocupado por Víctor Morales Santos, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita llega a la ribera de la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera Nº5 que conduce del Caserío de Las Minas a Cerro Pelado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la colindancia con el predio Nº 64, de Carlos Morales, a orillas del Río Lirí. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la línea de ocupación del predio Nº62, de Daniel González Cortez y otros, que lo separa del predio Nº65, de José Antonio Morales y otros, hasta llegar al Río Lirí. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que divide el predio Nº 82, ocupado por Porfirio Rodríguez, del predio Nº83, ocupado por Policarpio Hernández, coincide con la ribera de la Quebrada Naranjo. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al vértice de los predios Nº 28 y 27, de Julián Franco Clara e Isidoro Clara, respectivamente, punto éste que coincide con el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio Nº 46, ocupado por Aquilino Rodríguez, y por la línea de ocupación que

lo separa de los predios N°47, 48 y 01, ocupados por Eladio Rodríguez, Eustorgio Álvarez Camaño y Edesio Castillo, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 10, ocupado por el Asentamiento Elías Clara. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N° 05, 09 y 10, ocupados por Pedro Rodríguez Veroy, Teófilo González Santos y el Asentamiento Elías Clara, respectivamente, y que coincide con la Carretera N° 5, que conduce de la Comunidad de El Salto a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa el predio N° 07, ocupado por Bernabé De Gracia, del predio N°37, ocupado por Isabel Barrera Mojica, que coincide con la Carretera N° 5, que conduce del caserío de Las Huacas a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N° 13 y 10, ocupados por Francisco Carpintero Miranda y Jorge Chen, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas 8°, 10', 57" de Latitud Norte y 81°, 29', 59" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa la línea base de la comarca, en dirección Noreste, a un lado de la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de Ojo de Agua a Las Palmas, hasta llegar al vértice de los predios N°31 y 32, ocupados por Manuel Ruíz y otros y el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita colinda con la Carretera Panamericana. De allí, con rumbo Suroeste, recorreremos 650 Mts., por la línea de ocupación del predio N° 32, de El Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, y que colinda con la Carretera Panamericana, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N° 136, ocupado por Agco Soto. Dicho vértice constituye el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

2. Con la Provincia de Chiriquí:

Desde la confluencia de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se sigue aguas arriba esta quebrada a un lado del predio N°41, de Juan Pascacio González, hasta llegar a los predios ocupados por las Comunidades indígenas del área. Desde este punto, se continúa por la línea

de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice del predio N° 78, ocupado por Francisco Carrera, y que coincide con la carretera que va de la Comunidad Alto Algarrobo a Sitio Prad. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde los predios N° 72 y 73, ocupados por Simón García Flores y Ofelia Flores, respectivamente, hacen vértice con la Quebrada Tambor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N° 26 y 25, ocupados por Gregorio Pérez y María I. Pérez, respectivamente, alcanza la margen Este de la Quebrada Algarrobo. Desde este punto, se continúa aguas abajo, la Quebrada Algarrobo, hasta alcanzar el punto en donde dicha quebrada confluye con la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto en donde la Quebrada Iglesia tributa sus aguas en el Río Vigúf. De allí, se continúa nuevamente en el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 26 de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Escoba donde hacen vértice los predios N°28 y 30, de Avelino García y Santiago Pérez Otero, respectivamente. Se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta encontrar nuevamente la ribera de la Quebrada Escoba donde coincide con la línea de ocupación de los predios N°67 y 72, de Jesús Jiménez Pérez y Rosendo Jiménez y otros. De este punto, donde la Carretera N° 5, que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Macano cruza la Quebrada Escoba. Se continúa por la línea antes descrita hasta el punto donde la línea de ocupación del predio N° 23, de Virgilio Pimentel P., coincide con la ribera de la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°55 y 65, ocupados por Rosario Ortega P., y María de la Paz Hernández, respectivamente, colindan con la Carretera N° 5 que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Iglesia. Desde este punto, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde coincide con la intersección de los caminos que comunican los caseríos de Calabacito, San Miguel y Cerro Maíz y, además, con el vértice que forman los predios N°125 y 119, de Avelino García Carpintero y Generoso Fidel Santamaría, respectivamente. De ahí, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto

donde la línea de ocupación de los predios N°03 y 126, de Vicente Santos Mendoza y Macario Pimentel y otros, intercepta la ribera derecha del Río Tabasará. De ahí, se sigue aguas arriba de este río, hasta aproximadamente 125 Mts. antes en donde la Quebrada Tambor tributa sus aguas en el Río Tabasará, donde colindan los predios N°40 y 50, de Antonio Carpintero Jiménez y Tereso Rodríguez, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°28 y 15, de Catalino Camaño Morales y Pedronilo Pascacio Prado, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Mangle. De este punto, se sigue aguas abajo, esta quebrada, hasta su confluencia en la Quebrada Tambor; se sigue aguas arriba esta última, hasta el punto donde hacen vértice los predios N° 76 y 58, de trabajaderos de la Comunidad de Cerro Gallote y Quebrada Flecha, y Fabián Santana Jiménez. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera de la Quebrada Flecha; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará; se sigue aguas arriba, este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pita o Copé; aguas arriba esta quebrada, hasta alcanzar los filos que delimitan la ocupación del predio N°67, que constituye los trabajaderos de los moradores de las Comunidades de Llano Pita, y Bajo Corozal, Cerro Clarín, Bajo León, Pedregosa y Llano Horcón. Desde este punto, se continúa por la línea base atravesando la Quebrada Culebra, colindando en parte de su recorrido, con una quebrada afluente de la Quebrada Grande; además, parte de este recorrido se realiza a través del camino que conduce del caserío de Llano Culebra a la Bramona y, en parte por la Quebrada Zorra, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con el margen superior del Río Cuvibora. Se continúa por la línea base de la comarca hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°74 y 77, de Marcelino Prado P. y Eduardo Morales Bordonos, respectivamente, coincide nuevamente con la ribera superior del Río Cuvibora. Se continúa por la línea base de la comarca colindando en su recorrido, aguas abajo, con una quebrada sin nombre afluente a la Quebrada Mono. Se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto donde la línea base de la comarca, coincide con el vértice de los predios N°43 y 41, de Julio Montero Caballero y Clelia C. de Castellón,

respectivamente. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea descrita coincide con el camino que conduce del caserío de Buenos Aires a Alto Caballero. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde el predio N° 34, de José Isaac Santamaría, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, hasta llegar a la confluencia con la Quebrada Tulivieja. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°107 y 108, de Mario Montezuma Cuevas y Alejandro Morales Sanjur, y un camino vecinal que conduce a la Comunidad de Alto Caballero. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre y al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Espeso, a través de la línea de ocupación de los predios N°58 y 59, de Mario Montezuma Cuevas y Francisco S. Santamaría Águila. De aquí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Suroeste de los predios N° 96 y 95, de Benigno Pineda Sánchez y Paulino Panilla Vásquez, continuando por esta línea hasta llegar a la ribera del Río Espeso. Se sigue aguas arriba del Río Espeso, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Escoba, aguas arriba esta última hasta su cabecera donde colinda el predio N°07, de Catalino Tugrú Reyes y otros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde, al unirse la Quebrada Piedra Pintada con la Quebrada Cerro Vaca, forman la Quebrada Caña. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con el camino N°7, que conduce al caserío de Cerro Caballo al caserío de Quebrada Arenas y que, además, coincide con la línea de ocupación del predio N°17, de Ramiro Panilla Camarena. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Loro o Peña, aguas abajo esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia entre los predios N°29 y 24, de Mélida Tugrú Panilla y Sérvula C. De Castellón y otros, respectivamente. Desde este punto, se recorren 3000 Mts. a través de la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Santiago, donde hacen vértice los predios N° 24 y 96, de Sérvula C. de Castellón y otros, y

Narciso Mariano Herrera. Desde la confluencia de la Quebrada Camarón en el Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°01 y 02, de Ernesto A. Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 914,550 Mts. Norte y 418,850 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Santiago, donde coincide con la línea de propiedad de los predios N° 05 y 91, de Lino Jiménez Herrera y Ceferino Herrera Jiménez, con coordenadas 914,900 Mts. Norte y 417,950 Mts. Este. De ahí, se continúa aguas arriba, este río, hasta llegar al vértice de los predios N° 91 y 88, de Ceferino Herrera Jiménez y Tereso Luciano Miranda, respectivamente. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto, en donde la Quebrada Sardina cruza la línea de ocupación de los predios N°56 y 55, de Narciso Sire Macho y Pedro De Gracia Pineda, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Salado, donde hacen vértice los predios N°17 y 13, de Jorge Garay y Tomás Garay, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río Santa Lucía, donde coinciden la línea de ocupación de los predios N°17 y 45, de Alfredo Marín Marcucci, y el caserío de Calabazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N° 13 y 23, propiedad de los señores Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407, 950 Mts. Este. Desde la confluencia de la Quebrada Candela en el Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°12 y 14 de Cirilo Sánchez y Luis Lara, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 922, 450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Oeste del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°14 y 08, de Luis Lara y Ana Isabel Montezuma, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea que separa los predios N° 25 y 53, de Antonio Rodríguez y Calixto Almanza, coincide con la ribera Este del Río Dupí, aguas abajo este río, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°14

y 17, de los hermanos Rosas y Pedro Atencio, respectivamente. De aquí, se continúa, nuevamente, por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación que separa los predios N° 05 y 26, de Tomás Carrera Morán y Germán Rodríguez, coincide con la ribera Este del Río Galique. Se continúa aguas abajo, este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Junco; y aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Juay, donde hacen vértice los predios N°56 y 46, de Juan Montezuma Avilés y Gerinaldo Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°41 y 44, de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente. Desde un punto, ubicado en la margen Oeste del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°69 y 74, ocupados por José Montezuma Cortez y Juan Cortez, respectivamente, se continúa por toda la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita, coincide con la ribera Este del Río Chiquito, que hace de límite entre los corregimientos de Camarón Arriba, Boca del Monte y San Lorenzo. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chiquito, hasta su confluencia con el Río Quiquí. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N° 57 de Victoriano Bejerano, que lo separa de los predios N°55, 03 y 56, de Josefina Alvarado Bonilla, Plinio Alvarado y Bartolomé Alvarado Cerrud, coincide al final con la ribera Este del Río Fonseca, que constituye el límite de los corregimientos de Cerro Banco, Soloy y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Fonseca y, luego, por la línea base de la comarca, hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Zapote con el Río Corrales, que hace de límite de los Corregimientos de Soloy, Boca del Monte y Explanada de Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Corrales, hasta llegar al vértice Sur Este del predio N° 31, de Anastasio Alvarado Cerrud. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto en la ribera Este del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N° 07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacios Bejerano, respectivamente, con coordenadas U.T.M.

937,025 Mts. Norte y 369,850 Mts. Este. Desde un punto en la ribera Este del Río Chorchita o Boca del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N° 07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacio Bejerano, respectivamente, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde la Quebrada Boa le vierte sus aguas; de ahí, se continúa aguas arriba, esta quebrada, siguiendo la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera Oeste del Río Chorchita, donde colindan los predios N°17 y 18, de Rafael Ángel Sánchez y Francisco Samudio, respectivamente. Desde este punto, se recorre aguas arriba Río Chorchita, hasta llegar al punto en donde colindan los predios N°17 y 13, de Rafael Ángel Sánchez y Miguelito García, respectivamente. De allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°10 y 12, de Juan Patiño y Felipe García, respectivamente, colindan con la ribera Oeste del Río Chorchita. Desde este punto, se continúa, aguas arriba del Río Chorchita, siguiendo la línea de demarcación, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos 01 y 17, de Catalino Bejerano e Higinio Ortiz, respectivamente. De ahí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Horqueta u Horcones desemboca en el Río Chorchita. Desde aquí, se continúa, aguas arriba este río, hasta llegar al punto en donde, a orillas de dicho río, colindan los predios N°10 y 21, de Juan Patiño y Antonio Contreras, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos N° 07 y 04, propiedad de Eligio Reyes y Boris Caballero, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 939,500 Mts. Norte y 371,050 Mts. Este. Desde este punto, se continúa, aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice N° 03, de Aquilino González, que lo separa de los predios N°01 y 04, de Aníbal Castro Palacios y Francisco Villanero, respectivamente, hasta alcanzar el punto en donde la línea antes descrita coincide, al final, con la ribera del Río Chorchita. De ahí, se continúa aguas arriba el Río Chorchita, hasta su nacimiento. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, pasando por el Cerro Pistola y Cerro Tororé, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Tororé, y que coincide con la línea de ocupación del predio N° 21, de

Antonio Contreras. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la cima del Cerro Huaca. Desde este punto, se continúa en línea recta, a un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca; de ahí, se continúa en dirección Oeste, hasta encontrar el punto en dicha cordillera, donde convergen los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu.

3. Con la Provincia de Bocas del Toro:

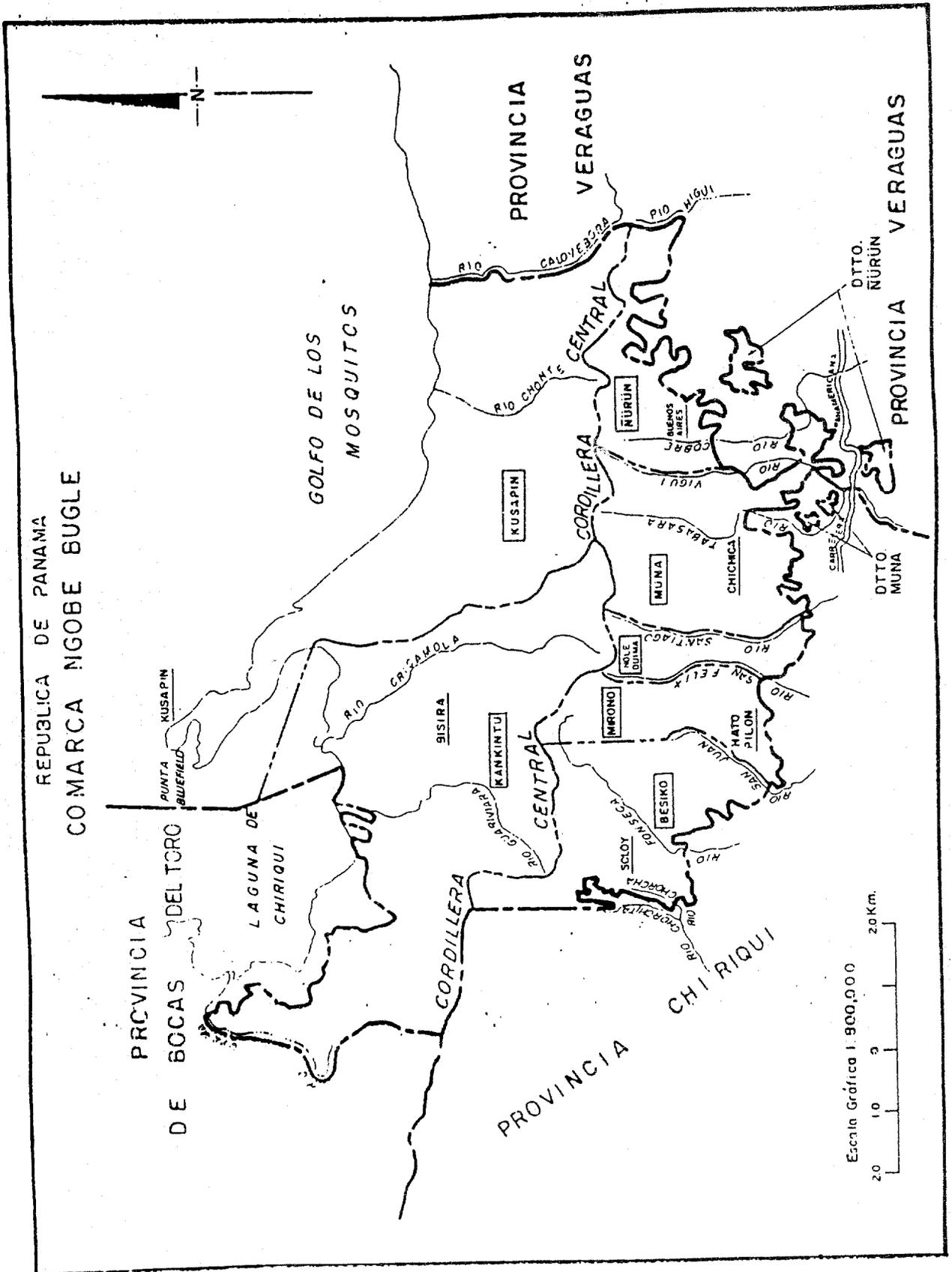
Desde un punto en la Cordillera Central dondè se le une la divisoria de aguas del Río Changuinola con los Ríos Robalo y Peje Bobo, se continúa por esta divisoria hasta el nacimiento del Río Auyama o Uyama, y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Piátanos, punto éste donde hacen vértice los predios N° 06 y 08 de Manuel Ábrego y Lorenzo Gómez, punto éste con coordenadas geográficas $9^{\circ} 7' 33''$ y $82^{\circ} 20' 47''$. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la confluencia de La Quebrada del Pueblo con el Río Uyama. De esta confluencia, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N° 12 y 13, ocupados por Ernesto Maris González y Gabriel Villegas, punto éste con coordenadas U.T.M. 1,011,250 Mts. Norte y 353,750 Mts. Este, ubicado en la margen del Río Uyama. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia del predio N° 53, de Arnulfo Elis, con la Quebrada Garza. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, parte a través de la línea de ocupación del predio N° 02, de Daniel González, y la Quebrada Traicionera, aguas arriba, hasta llegar al punto de colindancia del predio N° 01 de Manuel Palacios; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta encontrar una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Cedro, aguas abajo de la quebrada sin nombre, hasta su confluencia con la Quebrada El Cedro, y, aguas arriba, esta última quebrada; de allí se desvía el recorrido hasta llegar al punto de colindancia con los predios N°26 y 27, de Francisco Valdés y Rodolfo González, respectivamente, que coincide con la margen de la Quebrada La Tronosa; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar

de la Quebrada La Tronosa. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde la Quebrada Compé divide el predio N°31, de Telésforo Serrano, en su parte Sur. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Compé vierte sus aguas a la quebrada Cilico Creek. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en el camino que conduce de la Comunidad de Valle Seco a Cilico Creek y que coincide con el vértice que forman los predios N°61 y 43, de Eduardo Aguilar y Eduardo Quiróz y Hnos., respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde forman vértice los predios N°43, 57 y 52, de Eduardo Quiroz y Hnos., Gregorio Hernández y William Cruz, respectivamente, punto éste que coincide con un camino comunal que atraviesa la Quebrada Aguas Claras. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea intercepta la margen del Río Robalo; se sigue aguas arriba de este río, hasta la desembocadura del Río Caño Sucio; se continúa aguas arriba de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Limón. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde dicha línea colinda nuevamente con el Río Robalo; se prosigue aguas arriba del Río Robalo, hasta llegar al vértice del predio N°38, de Terrenos Nacionales. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando el Río Robalo, hasta llegar a los vértices que forman los predios N° 07 y 08, ocupados por la Comunidad de Molejones y Carlos Gamero Chichi, punto éste con coordenadas geográficas 9°00'44.932" de Latitud Norte y 82°16'08.885" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°04, de Santiago Santamaría, a orillas de la Quebrada Cateral. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la Quebrada Gloria, y aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 01, de Ismael Selles Mainez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°12, de Máximo Romero, de los Terrenos Nacionales de la Comunidad de Los Chiricanos, hasta llegar a la

margen de la Quebrada Gualaca y a un lado del predio N° 07, de Julián Ábrego, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}57'36.914''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}12'03.156''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Barranquilla; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N° 79, de Julio Gallego Palacios, que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guarumito; se continúa aguas abajo, el Río Guarumito, hasta llegar a un punto, en sus orillas, en donde se da la colindancia entre el predio N° 77 y 72, ocupados por María Becker y Juan Batista, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte por el camino que conduce de la Comunidad de Oriente a Punta Peña, hasta llegar al punto en donde dicha línea se conecta con la ribera del Río Peje Bobo. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, en parte a través de la línea del predio N° 67, ocupado por Victoriano Guerra, que lo separa de los predios N° 70, 84 y 66, ocupados por Martín Jiménez Ábrego, Samuel Ábrego y Antonio Ábrego Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guabo, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto, en su orilla Este, donde se inicia la colindancia entre el predio N° 17, ocupado por Lino Caballero, y el predio N° 08, ocupado por Abel Garay Bravo (Comunidad de Malí). Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita atraviesa la Carretera Gualaca - Chiriquí Grande, punto éste, con coordenadas geográficas $8^{\circ}51'11.769''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}10'53.857''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio N° 02, de Miguel Bejarano, que lo separa del predio N° 18 ocupado por Abel Garay Ábrego, hasta llegar a la orilla del Río Cañazas; se prosigue aguas abajo del Río Cañazas, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Higuérón, y aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, se sigue en línea recta con dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Rambala; de este nacimiento, se va en línea recta, con dirección Noreste, hasta el nacimiento del Río Platónico.

por la línea base de la comarca, hasta alcanzar el vértice más al Sur del Predio N° 24, propiedad de Cándido Fernández M., que coincide con la orilla de la Quebrada Árbol de Pan. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N° 25 ocupado por Eusebio Fernández N., que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide, nuevamente, con la Quebrada Árbol de Pan, y aguas abajo de la Quebrada Árbol de Pan, hasta llegar al punto en donde dicha quebrada se introduce al predio N° 04, ocupado por Luis Quintero. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la extensión de los límites de los predios N° 04, 26, 25 y 23, ocupados por Luis Quintero, Mercedes Peñaloza, Manuel Hortencio González y Luis Quintero, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la línea de la Costa. De ahí, se continúa en la desembocadura del Río Man Creek en la Laguna de Chiriquí; se sigue aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice Norte del predio N°18, de Dionisio Michel; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°18, 03 y 51, de Dionisio Michel, Nena Hooker y José Santos, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la margen del Río Man Creek. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°01 y 10, ocupados por Cipriano Ayarza y Esteban Monfante Gómez, hasta llegar al punto en donde dicha línea coincide nuevamente con la margen del Río Man Creek, y aguas arriba del mencionado río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°53, de Mario Ruíz. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°54, de Venancio Hurtado y otros; de ahí, se prosigue en línea recta, con rumbo Noreste, hasta el nacimiento del brazo Oeste de Río Caño Sucio, y aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí. Desde este punto, se continúa al vértice Noreste del predio N°10, de Enrique Gómez Salazar; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio antes mencionado y el predio N°11 de Carlos Gómez Salazar, hasta llegar al punto donde dicho predio colinda en su vértice Sur con la margen del Río Daira; se sigue aguas arriba de este río, hasta

llegar al punto de colindancia con el predio N°08, de Sabino Augusto Melchor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través del predio antes descrito y el predio N°07 de Pablo Gómez, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°81, de Dudley Adalga Dixon. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°81, que lo separa del predio N° 52 de Simón Augusto Vita, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la margen del Río Daira; de ahí, aguas arriba de este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 61, de Juan Teófilo Dixon Gómez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°61 y 62, de Juan Teófilo Dixon Gómez y Pedro Smith Chigo, hasta llegar al punto de colindancia de estos predios con el Río Daira, frente al vértice que forman los predios N°62 y 64, de Pedro Smith Chigo y Enrique Gómez Salazar, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°62, 63, 67 y 64, de Pedro Smith Chigo, Charles Alfredo Dixon Cannon, Carlos Gómez Salazar y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Daira; se continúa aguas abajo de este río, hasta el vértice de los predios N° 65 y 82, ocupados por Pedro Smith Chigo y Santiago Augusto Troya, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}54'10.347''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}01'41.934''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°82, de Santiago Augusto Troya, que lo divide de los predios N° 65, 66 y 83, de Pedro Smith Chigo, Francisco Machado y Martín Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con el Caño del Río Daira. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N° 88, 81 y 08, ocupados por Santiago Augusto Troya, Dudley Adalga Dixon y Sabino Augusto Melchor, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 06 de Enrique Gómez Salazar; de ahí se continúa por la línea de ocupación de los predios N° 06, 04 y 10, de Enrique Gómez Salazar, Simón Santos Smith y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar a la línea de demarcación comarcal.



Nº18 de Carlos Gómez Salazar. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio Nº18, hasta llegar al punto donde el vértice más Noreste de dicho predio, coincide con la línea de la costa, en la Laguna de Chiriquí. Desde ahí, se continúa en línea recta, con dirección Noreste, pasando por un punto equidistante entre Punta Bluefield de la Península Valiente y Punta Piedra de Cayo de Agua, hasta un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre en Canal del Tigre.

4. **Con el Mar Caribe:**

Desde un punto ubicado entre los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Kankintu en la laguna de Chiriquí, se sigue en línea recta, con dirección Noroeste, pasando por un punto equidistante entre Punta Bluefield de la Península Valiente y Punta Piedra de Cayo de Agua, hasta un punto equidistante entre Cayo Zapatilla y Cayo Tigre en el Canal del Tigre; de ahí, se continúa con dirección Este, bordeando toda la costa, hasta la desembocadura del caño del Río Calovébora.

Artículo 27. Los límites del Distrito de Besiko son los siguientes:

1. **Con el Distrito Comarcal de Kankintu:**

Desde un punto en la Cordillera Central, localizado exactamente al Norte del Cerro Huaca, se continúa por la mencionada Cordillera hacia el Este, hasta un punto en dicha Cordillera ubicado justamente al Norte del Cerro Guásimo.

2. **Con el Distrito de Mirono:**

Desde un punto en la Cordillera Central, localizado justamente al Norte del Cerro Guásimo, se sigue en línea recta, dirección Sur, a la cima del Cerro Guásimo; desde aquí, se continúa en línea recta a la Cabecera de la Quebrada Guásimo, y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas al Río San Juan; se prosigue aguas abajo de este río, hasta encontrar el límite de la comarca, según la Ley 10 de 1997, en los linderos Nº69 y 74, propiedad de los señores José Montezuma y Juan Cortez, respectivamente, con coordenadas U.T.M.920,875 Mts. Norte y 390,350 Mts. Este.

3. Con el Distrito de San Lorenzo:

Desde un punto ubicado en la margen Oeste del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°69 y 74, ocupados por José Montezuma Cortez y Juan Cortez, respectivamente, se continúa por toda la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera Este del Río Chiquito, que hace de límite entre los corregimientos de Camarón Arriba, Boca del Monte y San Lorenzo. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chiquito, hasta su confluencia con el Río Quiqui. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación del predio N°57, de Victoriano Bejerano, que lo separa de los predios N°55, 03 y 56, de Josefina Alvarado Bonilla, Plinio Alvarado y Bartolomé Alvarado Cerrud, coincide al final con la ribera Este del Río Fonseca, que constituye el límite de los Corregimientos de Cerro Banco, Soloy y Explanada de Chorchita. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Fonseca, y luego por la línea base de la comarca hasta llegar a la confluencia de la Quebrada Zapote con el Río Corrales, que hace de límite de los Corregimientos de Soloy, Boca del Monte y Explanada de Chorchita. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río Corrales, hasta llegar al vértice Sureste del predio N°31, de Anastacio Alvarado Cerrud. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto en la ribera Este del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N° 07 y 08, de José Lorenzo Julias y Anastacio Palacios Vejerano, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 937,025 Mts. Norte y 369,850 Mts. Este.

4. Con el Distrito de Gualaca:

Desde un punto en la ribera Este del Río Chorchita o Boca del Río Chorchita, cerca del caserío de Bajo Chorchita o Boca del Río Chorchita, donde colindan los predios N°07 y 08, de José Lorenzo Julias y Atanacio Palacio Bejerano, respectivamente, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde la Quebrada Boa le vierte sus aguas; de ahí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, siguiendo la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera Oeste del Río Chorchita, donde colindan los predios N°17 y 18, de Rafael Ángel Sánchez y Francisco Samudio,

respectivamente. Desde este punto, se recorre aguas arriba del Río Chorchá, hasta llegar al punto en donde colindan los predios Nº17 y 13, de Rafael Ángel Sánchez y Miguelito García, respectivamente. De allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios Nº10 y 12, de Juan Patiño y Felipe García, respectivamente, colinda con la ribera Oeste del Río Chorchá. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Chorchá, siguiendo la línea de demarcación, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos Nº 01 y 17, de Catalino Bejerano e Higinio Ortiz, respectivamente. De ahí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Horqueta u Horcones desemboca en el Río Chorchá. Desde aquí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al punto en donde, a orillas de dicho río, colindan los predios Nº10 y 21, de Juan Patiño y Antonio Contreras, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Chorchita, donde colindan los linderos Nº 07 y 04, propiedad de Eligio Reyes y Boris Caballero, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 939,500 Mts. Norte y 371,050 Mts. Este. Desde este punto, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice Nº 03, de Aquilino González, que lo separa de los predios Nº01 y 04, de Aníbal Castro Palacios y Francisco Villanero, respectivamente, hasta alcanzar el punto en donde la línea antes descrita coincide, al final, con la ribera del Río Chorchita. De ahí, se continúa aguas arriba del Río Chorchita, hasta su nacimiento. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca pasando por el Cerro Pistola y Cerro Tororé, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Tororé, la cual coincide con la línea de ocupación del predio Nº21 de Antonio Contreras. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la cima del Cerro Huaca. Desde este punto, se continúa en línea recta a un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca.

Artículo 28. El Distrito de Besiko se divide en ocho (8) corregimientos, que son: Soloy, Boca de Balsa, Cerro Banco, Cerro de Patena, Camarón Arriba, Explanada de Chorchá, Nännäni y

Niba.

La cabecera del Distrito de Besiko es el poblado de Soloy.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Besiko son los siguientes:

1. **Corregimiento de Soloy (cabecera)**

a. **Con el Corregimiento de Boca de Balsa:**

Desde la desembocadura del Río Huso en el Río Fonseca, se sigue aguas arriba el Río Huso, hasta su nacimiento; y desde aquí, línea recta en dirección Noreste, a un punto en la Cordillera Central, exactamente al norte del nacimiento del Río Soloy.

b. **Con el Corregimiento de Cerro Banco:**

Desde la confluencia del Río Huso en el Río Fonseca, se prosigue aguas abajo del Río Fonseca, hasta encontrar los límites del Distrito de San Lorenzo según Ley 10 de 1997, donde colindan los predios N°57 y 56, propiedad de Victoriano Bejerano y Bartolomé Álvaro Cerrud, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 937,900 Mts. Norte y 381,425 Mts. Este.

c. **Con el Corregimiento de Explanada de Chorchá:**

Desde un punto ubicado en la cima del Cerro Chorchá en la Cordillera Central, se continúa por la divisoria de aguas de los Ríos Chorchá y Soloy, pasando por el Cerro Pelao y Cerro Venado, hasta la cabecera del Río Jebay; y de ahí, aguas abajo de este río, hasta encontrar el camino que conduce a los poblados de Cerro Venado y Quebrada Sueño. Se continúa por este camino, en dirección Sur Oeste, hasta la cima del Cerro Cucaracha. De ahí, se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Viejo; y de aquí, en línea recta a la cabecera de la Quebrada Zapote; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Corrales.

2. **Corregimiento de Boca de Balsa:**

a. **Con el Corregimiento de Soloy (cabecera):**

Desde la desembocadura del Río Huso en el Río Fonseca, se sigue aguas arriba el Río Huso hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a un punto en la Cordillera Central, exactamente al Noroeste del nacimiento del Río Soloy.

b. **Con el Corregimiento de Cerro Banco:**

Desde la desembocadura del Río Huso en el Río Fonseca, se sigue aguas arriba del Río Fonseca, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Corozo; luego se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Calabazal.

c. **Con el Corregimiento de Niba:**

Desde la confluencia de la Quebrada Calabazal en la Quebrada Corozo, se recorre aguas arriba esta quebrada hasta su cabecera; de ahí, se sigue línea recta en dirección Noreste hasta la confluencia entre la Quebrada Piedra con la Quebrada Vueltas; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa, línea recta en dirección Noroeste, al nacimiento de la Quebrada Majagua, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Cangrejal. Desde aquí, se continúa aguas abajo de esta última quebrada, hasta su desembocadura en el Río Fonseca; se continúa aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Cacao; de ahí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; y desde aquí, línea recta en dirección Noreste, hasta la cima del Cerro Pita; luego se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Balsa y Fonseca, hasta llegar a la Cordillera Central.

3. **Corregimiento de Cerro Banco:**

a. **Con el Corregimiento de Soloy (cabecera):**

Desde la confluencia del Río Huso en el Río Fonseca, se continúa aguas abajo de este río, hasta encontrar los límites del Distrito de San Lorenzo según Ley 10 de 1997, donde colindan los predios N°57 y 56, propiedad de Victoriano Bejerano y Bartolomé Alvarado Cerrud, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 937,900 Mts. Norte y 381,425 Mts. Este.

b. **Con el Corregimiento de Boca de Balsa:**

Desde la desembocadura del Río Huso en el Río Fonseca, se sigue aguas arriba del Río

Fonseca, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Corozo; se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Calabazal.

c. **Con el Corregimiento de Niba:**

Desde la confluencia de la Quebrada Calabazal con la Quebrada Corozo, se continúa aguas arriba de esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde este nacimiento se continúa, línea recta en dirección Sureste, hasta la intersección de caminos que conduce de Higuercito a Gato Negro y a Cerro Sobrino; se continúa por el camino que conduce a Cerro Sobrino, pasando por esta comunidad, hasta el punto donde el camino que cruza al Norte del nacimiento del Río Chiquito intercepta esta cabecera, con coordenadas U.T.M. 939,325 Mts. Norte y 393,450 Mts. Este.

ch. **Con el Corregimiento de Cerro Patena:**

Desde la confluencia de la Quebrada Cañaza con el Río Chiquito, se sigue aguas arriba de este río, hasta su nacimiento; y de ahí, línea recta en dirección Norte, hasta el punto donde cruza el camino que conduce de Cerro Sobrino a Cabecera de Quebrada Piedra.

d. **Con el Corregimiento de Camarón Arriba:**

Desde la desembocadura de la Quebrada La Pava o Cañaza en el Río Chiquito, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Quiqui.

4. **Corregimiento de Cerro Patena:**

a. **Con el Corregimiento de Niba:**

Desde la cima del Cerro Guásimo, límite del Distrito de Mirono, se continúa línea recta en dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada Chichica; desde esta cabecera se continúa, línea recta en dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada Cañón; desde esta cabecera se continúa la línea recta, en dirección Noroeste, hasta la intersección del camino que conduce al caserío de Cabecera de Quebrada de Piedra. De ahí, se continúa en dirección Noroeste, hasta

un punto ubicado al Norte de la cabecera del Río Chiquito, con coordenadas U.T.M. 939,325 Norte y 393,450 Este.

b. Con el Corregimiento de Cerro Banco:

Desde la cabecera del Río Chiquito, se sigue aguas abajo de este río, hasta en donde recibe las aguas de la Quebrada Cañaza.

c. Con el Corregimiento de Camarón Arriba:

Desde la desembocadura de la Quebrada Cañaza en el Río Chiquito, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su unión con la Quebrada Jengibre; desde aquí, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su unión con la Quebrada la Pava; de ahí, se continúa línea recta, en dirección Sureste, a la cabecera del Río Jacaque; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada San Juan.

ch. Con el Corregimiento de Nämmäni:

Desde donde la Quebrada San Juan le vierte sus aguas al Río Jacaque, se continúa esta quebrada, aguas arriba, hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa la línea recta, en dirección Sureste, a la cabecera de la Quebrada de Plata, y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde deja sus aguas en el Río San Juan.

5. Corregimiento de Camarón Arriba:

a. Con el Corregimiento de Cerro Banco:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Pava o Cañaza en el Río Chiquito, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Quiqui.

b. Con el Corregimiento de Cerro Patena:

Desde la desembocadura de la Quebrada La Pava o Cañaza en el Río Chiquito, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su unión con la Quebrada Jengibre; desde aquí, se continúa, línea recta en dirección Sureste, a la cabecera del Río Jacaque; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada San Juan.

c. **Con el Corregimiento de Nämnäni:**

Desde la confluencia de la Quebrada San Juan en el Río Jacaque, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Hacha.

6. **Corregimiento de Nämnäni:**

a. **Con el Corregimiento de Camarón Arriba:**

Desde la confluencia de la Quebrada San Juan en El Río Jacaque, se continúa aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Hacha.

b. **Con el Corregimiento de Cerro Patena:**

Desde la confluencia de la Quebrada San Juan en el Río Jacaque, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; y desde aquí, línea recta en dirección Sureste, hasta la Cabecera de la Quebrada de Plata; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río San Juan.

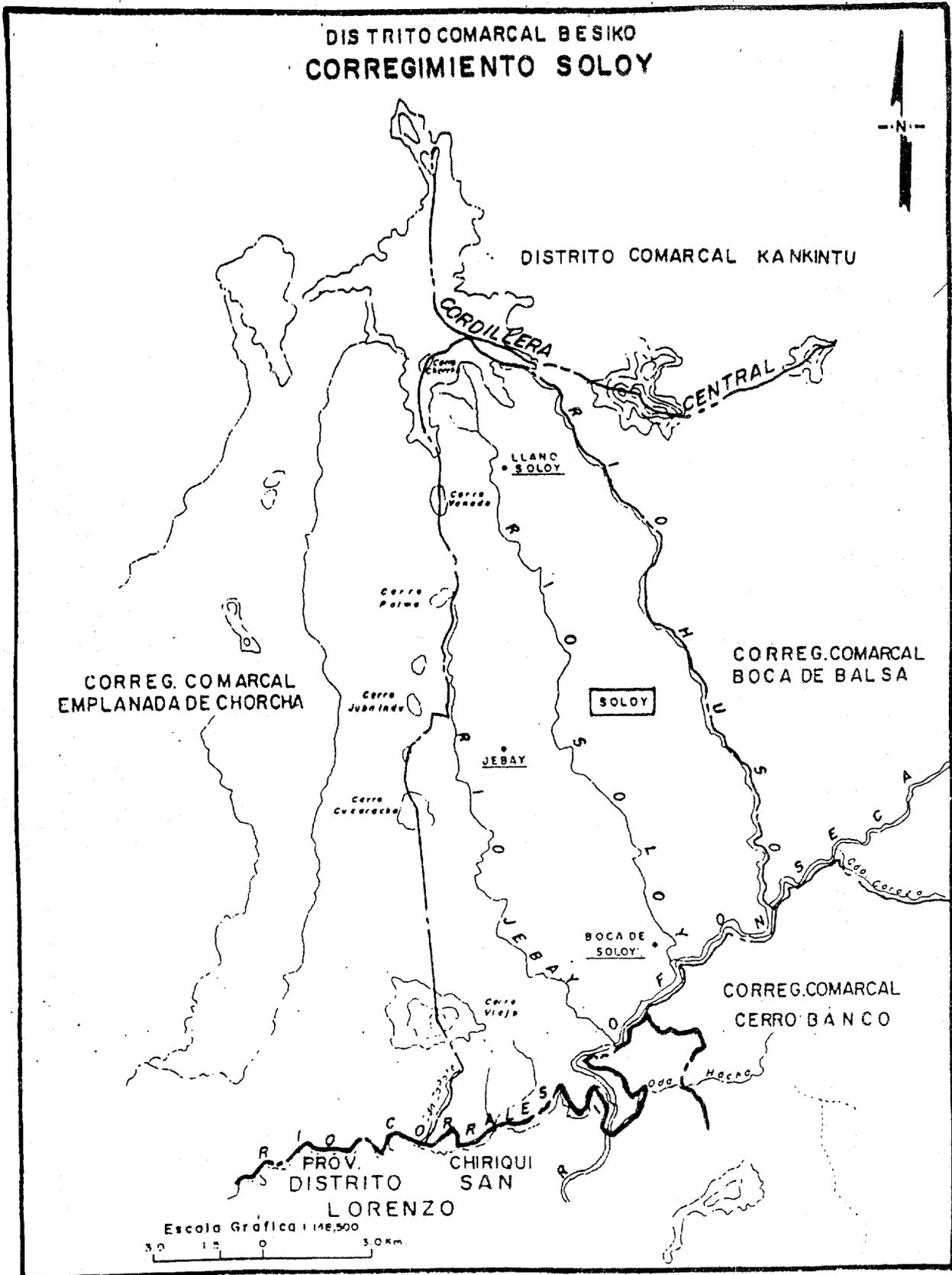
7. **Corregimiento de Niba:**

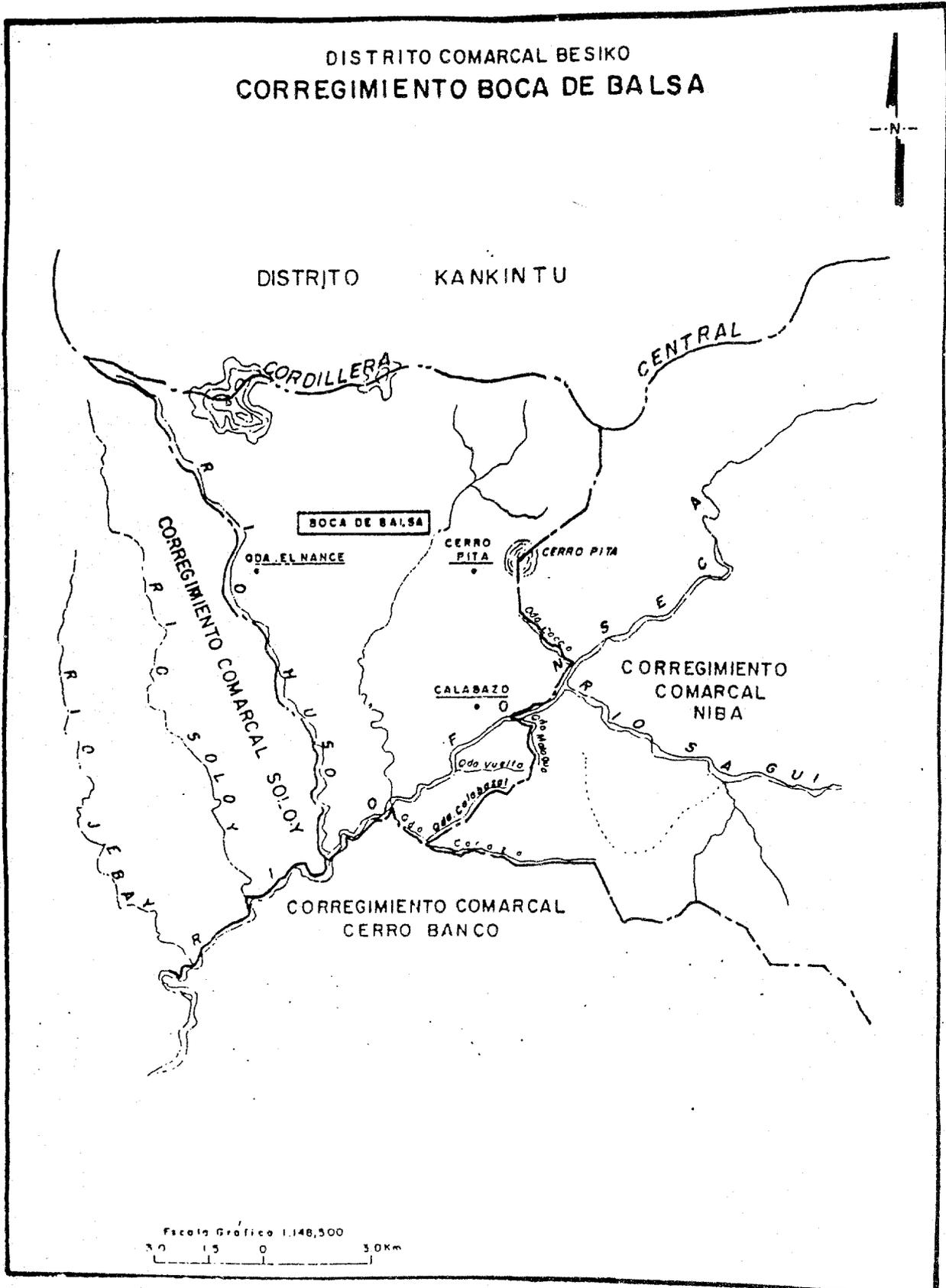
a. **Con el Corregimiento de Boca de Balsa:**

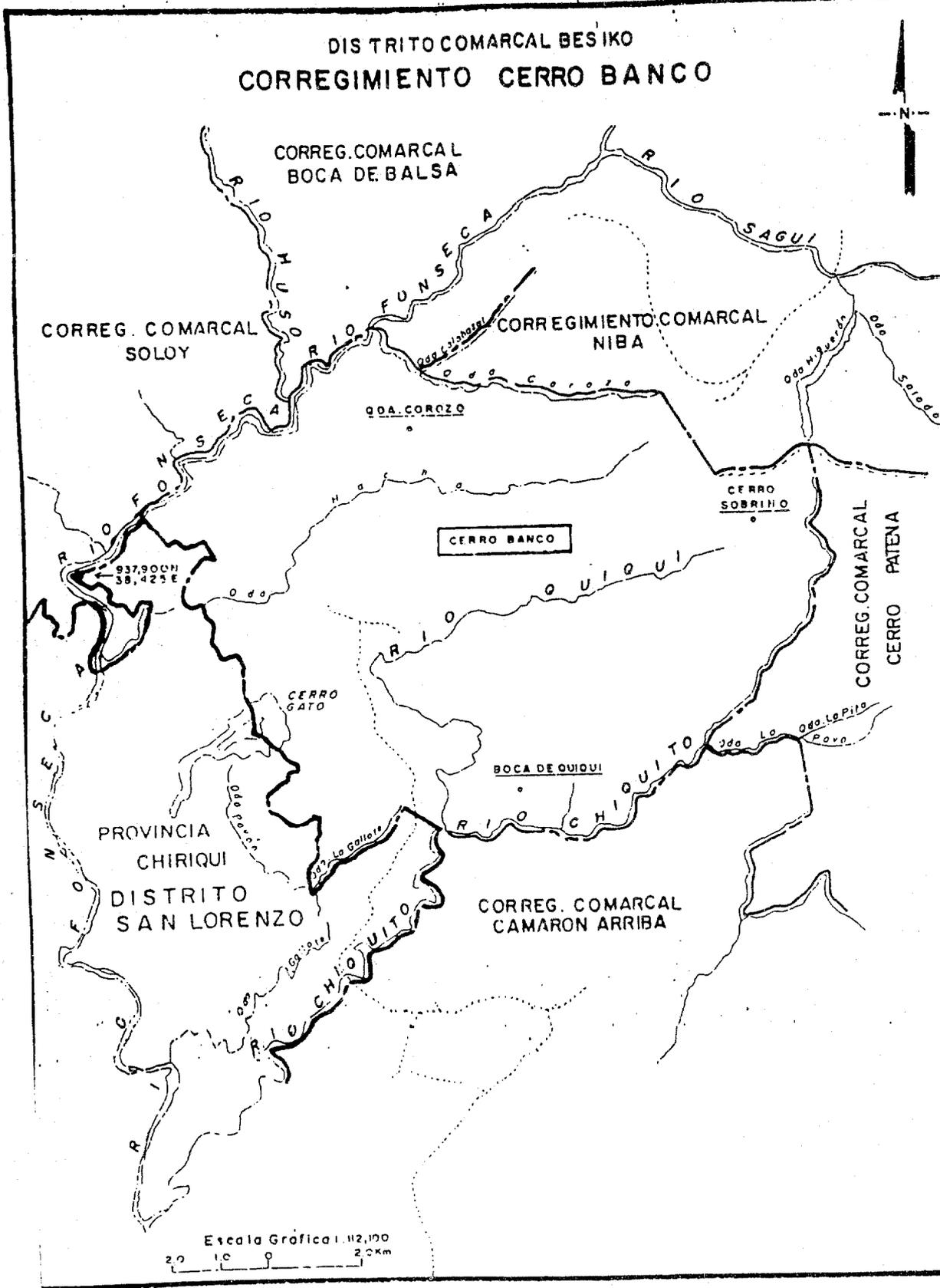
Desde la confluencia de la Quebrada Calabazal en la Quebrada Corozo, se prosigue aguas arriba de esta quebrada, hasta su cabecera; de ahí, línea recta en dirección Noreste, hasta la confluencia entre la Quebrada Piedra con la Quebrada Vueltas; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde aquí, se continúa línea recta en dirección Noroeste, al nacimiento de la Quebrada Majagua, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Cangrejal. Desde aquí, se continúa aguas abajo esta última quebrada, hasta su desembocadura en el Río Fonseca; se continúa aguas arriba este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Cacao; de ahí, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta en dirección Noreste, hasta la cima del Cerro Pita; se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Balsa y Fonseca, hasta llegar a la Cordillera Central.

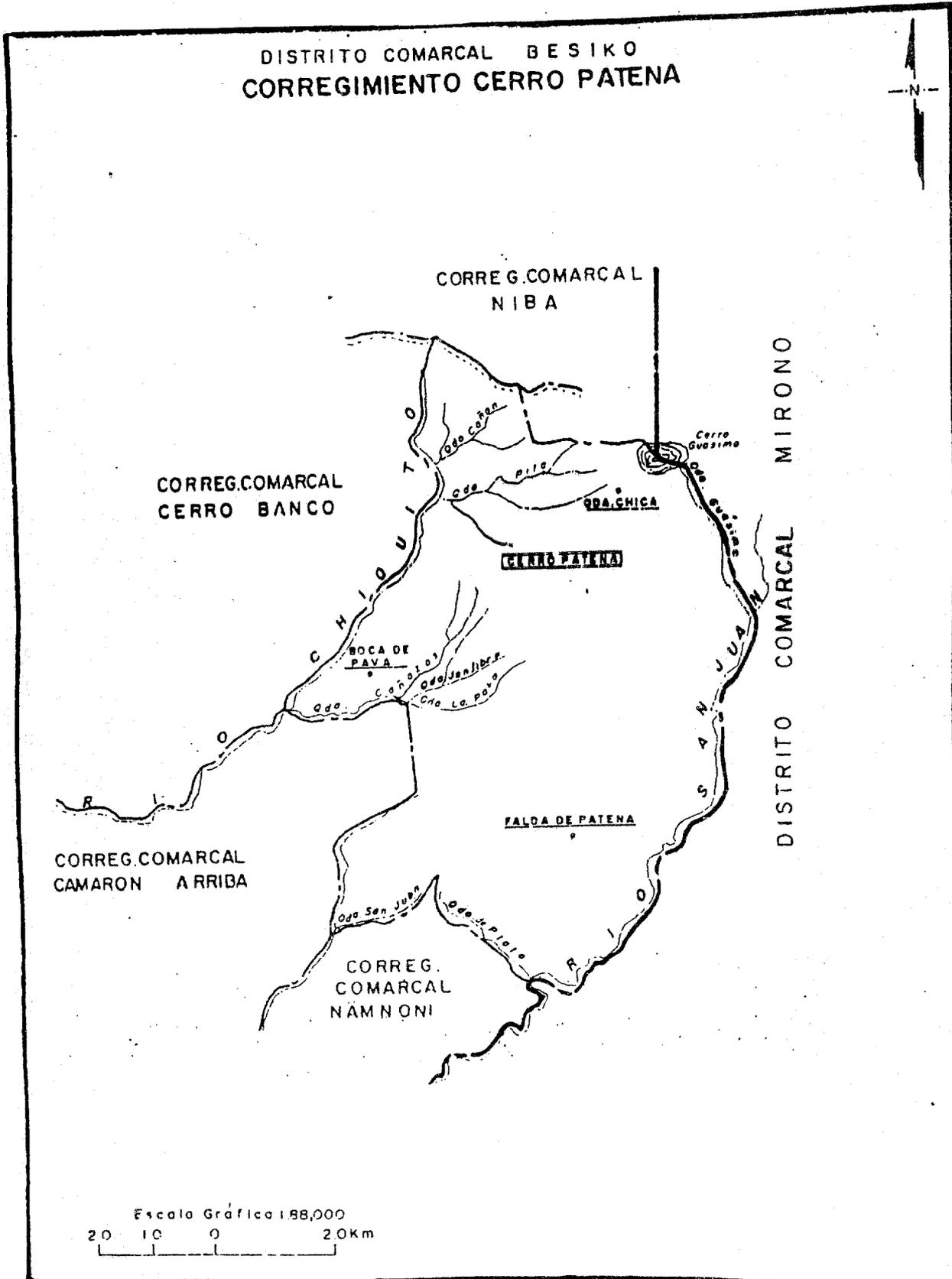
b. **Con el Corregimiento de Cerro Banco:**

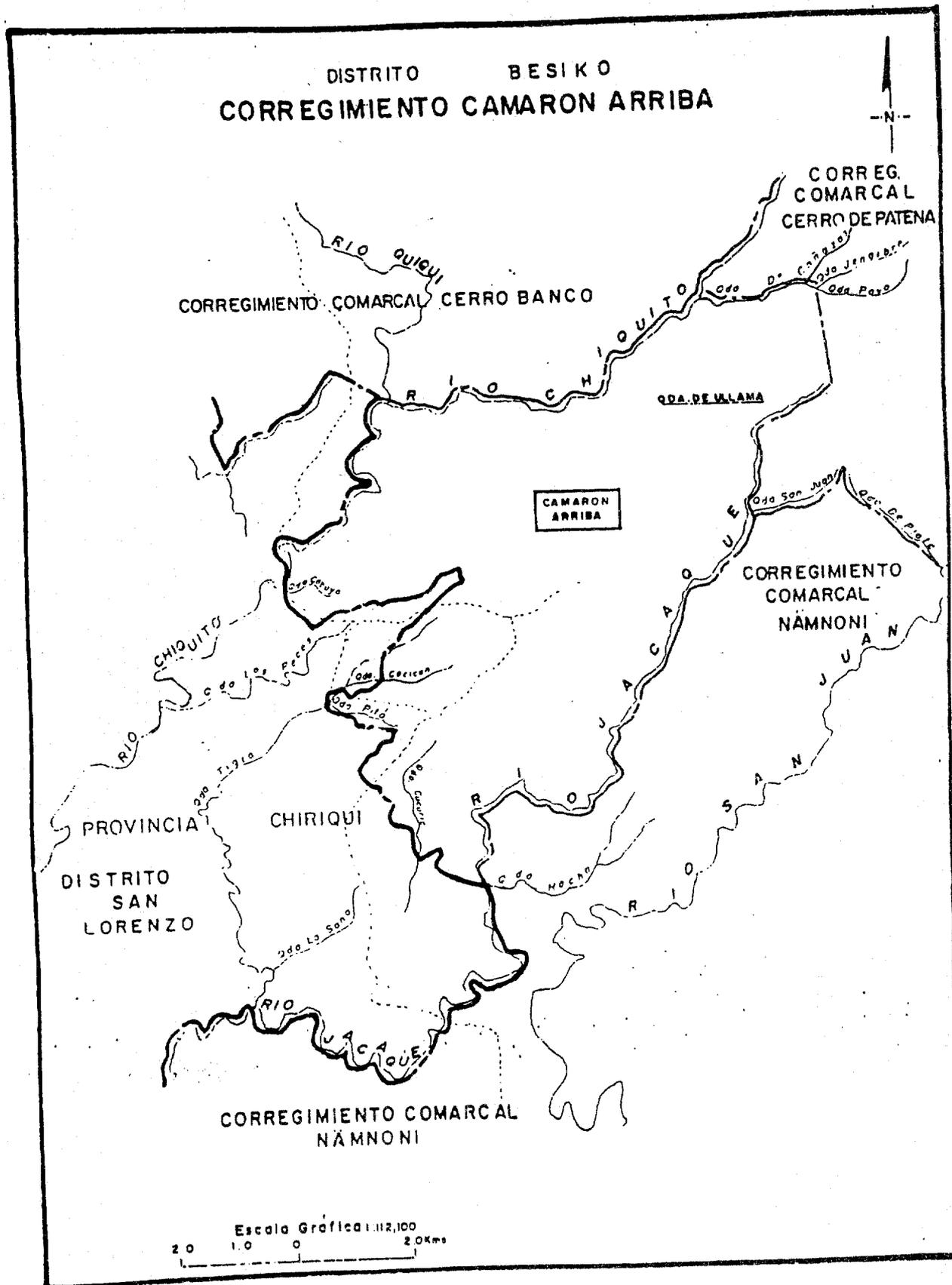
Desde la confluencia de la Quebrada Calabazal con la Quebrada Corozo, se continúa aguas arriba de esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde este nacimiento se continúa

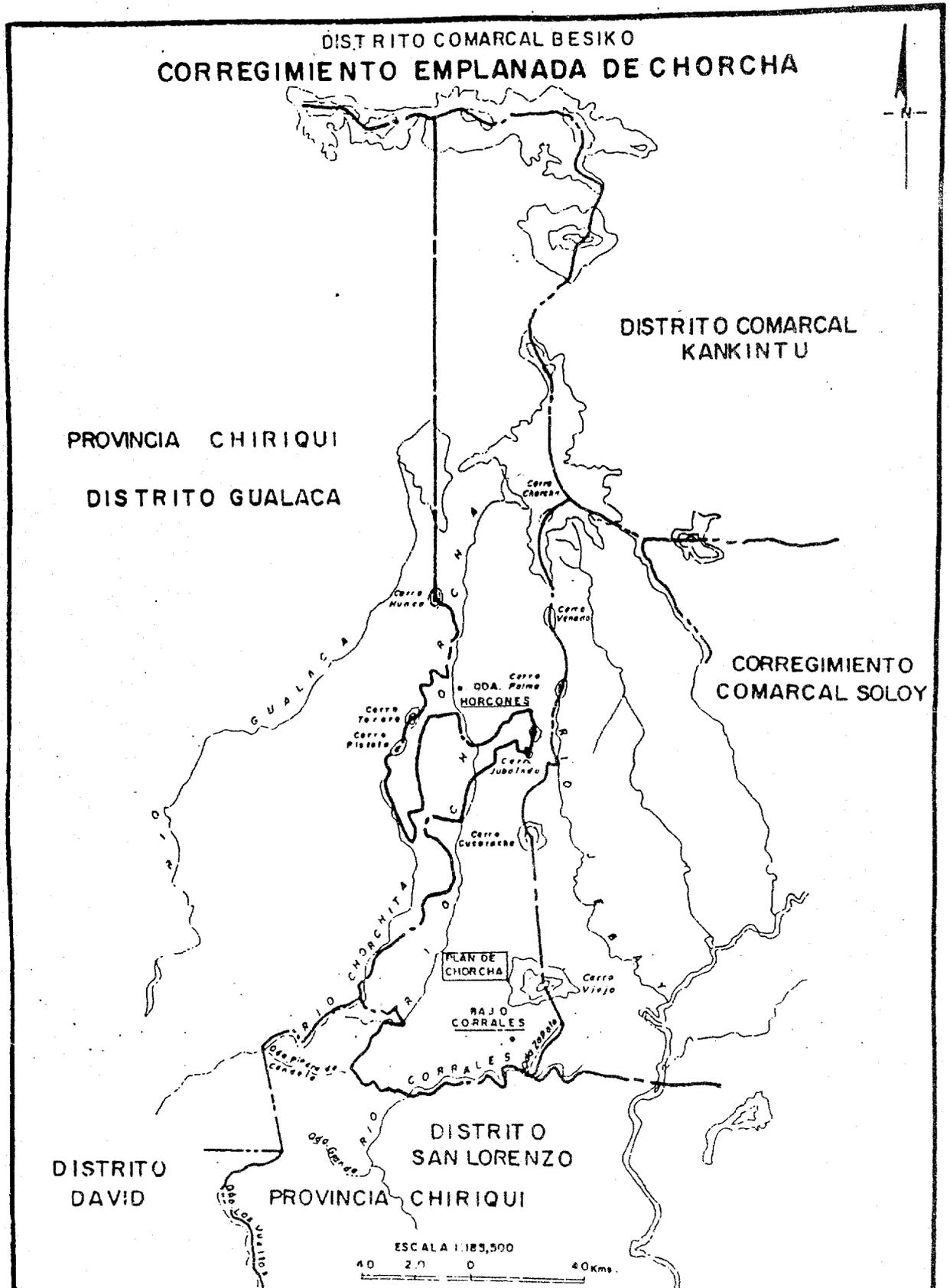


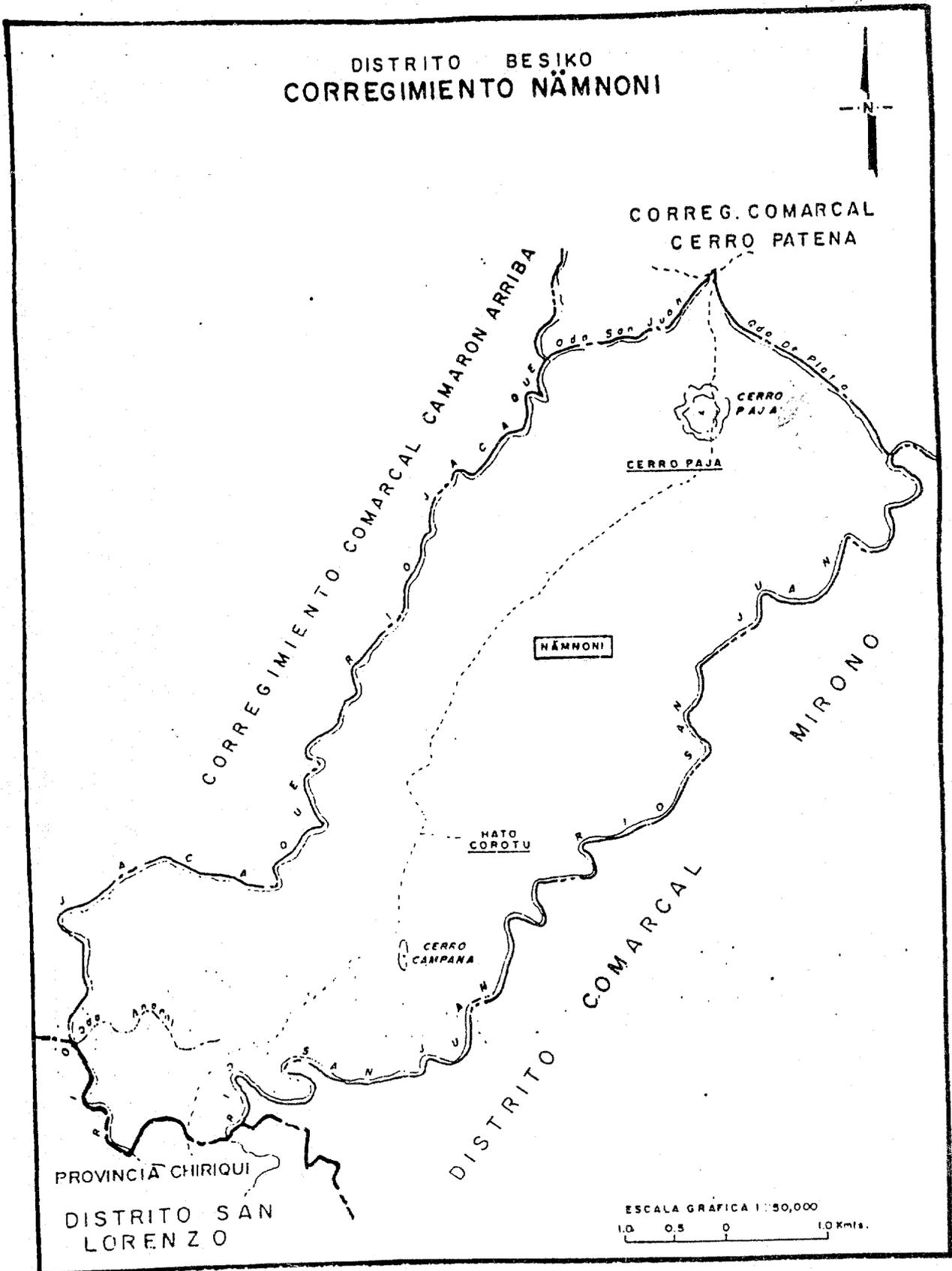


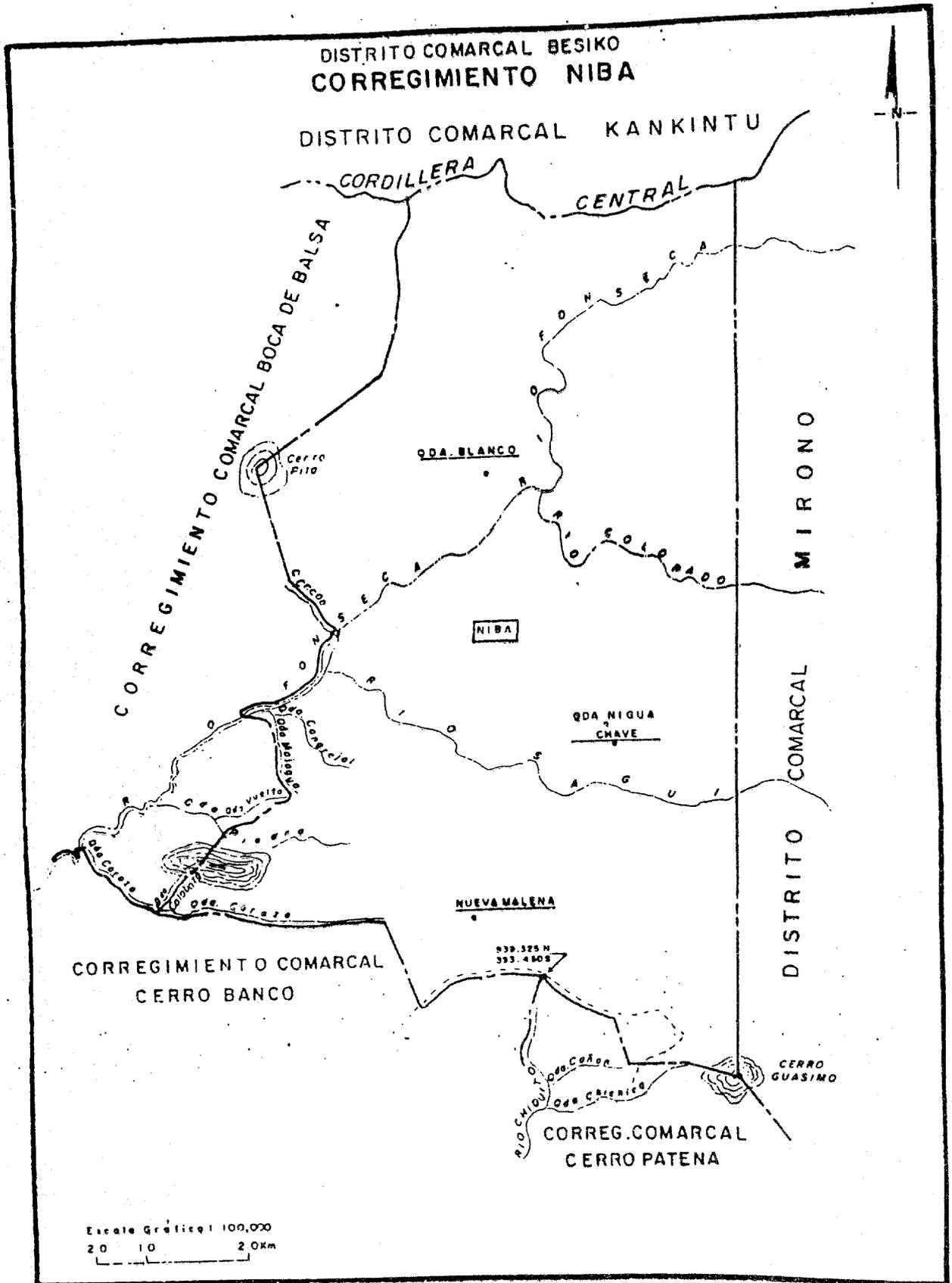












línea recta en dirección Sureste, hasta la intersección de caminos que conduce de Higueroncito a Gato Negro y a Cerro Sobrino; se continúa por el camino que conduce a Cerro Sobrino, pasando por esta comunidad, hasta donde el camino que cruza al Norte del nacimiento del Río Chiquito intercepta esta cabecera.

c. **Con el Corregimiento de Cerro Patena:**

Desde la cima del Cerro Guásimo, se continúa la línea recta, en dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada Chichica; desde esta cabecera, se continúa la línea recta en dirección Noroeste, a la cabecera de la Quebrada Cañón, y desde esta cabecera, se continúa la línea recta en dirección Noroeste, hasta donde el camino que cruza al Norte del Río Chiquito intercepta esta cabecera.

8. **Corregimiento de Explanada de Chorcha:**

a. **Con el Corregimiento de Soloy:**

Desde un punto ubicado en la cima del Cerro Chorcha en la Cordillera Central, se continúa por la divisoria de aguas de los Ríos Chorcha y Soloy, pasando por el Cerro Pelao y Cerro Venado, hasta la cabecera del Río Jebay; de ahí, aguas abajo de este río, hasta encontrar el camino que conduce a los poblados de Cerro Venado y Quebrada Sueño. Se continúa por este camino, en dirección Sur Oeste, hasta la cima del Cerro Cucaracha. De ahí, se continúa en línea recta hasta la cima del Cerro Viejo; y desde aquí, en línea recta a la cabecera de la Quebrada Zapote; luego, aguas abajo de esta quebrada hasta su desembocadura en el Río Corrales.

Artículo 29. Los límites del Distrito de Kankintu son los siguientes:

1. **Con el Distrito de Kusapin:**

Desde un punto en la Cordillera Central, se continúa hacia el Noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas del Río Cricamola y el Río Cañaverl, hasta la cima del Cerro Cleaitú; y desde esta cima, en línea recta, a la cabecera del Río Juglí o Quebrada Juglí; desde aquí se continúa por la cordillera que divide las aguas del Río Cañaverl de las aguas del Río Toborí

hasta un punto exactamente al Noreste de la cabecera de la Quebrada Duari; de ahí, se prosigue en línea recta al nacimiento de la mencionada quebrada; y aguas abajo de la Quebrada Duari, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí; desde aquí, línea recta en dirección Noroeste, hasta encontrar el límite entre los Distritos de Bocas del Toro y Kusapin.

2. Con el Distrito de Nole Duima:

Desde la cima del Cerro Diguatubite en la Cordillera Central, se sigue en dirección Oeste, hasta un punto de la misma cordillera exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix.

3. Con el Distrito de Mirono:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix, se continúa por esta cordillera en dirección Noroeste, hasta un punto en la mencionada Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Guásimo.

4. Con el Distrito de Besiko:

Desde un punto en la Cordillera Central exactamente al Norte del Cerro Guásimo, se continúa por la mencionada Cordillera Central, en dirección Oeste, hasta un punto en la misma cordillera, exactamente al Norte del Cerro Huaca.

5. Con el Distrito de Gualaca:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Huaca, se sigue en dirección Oeste por la Cordillera Central, hasta un punto en la misma cordillera exactamente al Norte del nacimiento del brazo más Oriental del Río Chiriquí.

6. Con el Distrito de Boquete:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del brazo más Oriental del Río Chiriquí, se continúa por la cordillera hacia el Oeste, hasta un punto en ella, exactamente donde se le une la cordillera que divide las aguas del Río Changuinola de las aguas de los Ríos Robalo y Peje Bobo.

7. Con el Distrito de Changuinola:

Desde el nacimiento del Río Auyama o Uyama, se continúa por la cordillera que divide

las aguas del Río Changuinola de las aguas de los Ríos Robalo y Peje Bobo, hasta un punto donde esta divisoria de aguas se une a la Cordillera Central.

8. Con el Distrito de Bocas del Toro:

Desde la cabecera del Río Auyama o Uyama, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Los Plátanos, donde hacen vértice los predios N° 06 y 08 de Manuel Ábrego Ábrego y Lorenzo Gómez, punto éste con coordenadas geográficas $9^{\circ} 7' 33''$ y $82^{\circ} 20' 47''$; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta encontrar el punto donde la Quebrada del Pueblo le vierte sus aguas al Río Uyama.

9. Con el Distrito de Chiriquí Grande:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,011,250 Mts. Norte y 353,750 Mts. Este, ubicado en la margen del Río Uyama, punto éste donde hacen vértice los predios N°12 y 13, ocupados por Ernesto Maris González y Gabriel Villegas, respectivamente, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia del predio N° 53 de Arnulfo Elis, con la Quebrada Garza. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Daniel González, y la Quebrada Traicionera, aguas arriba, hasta llegar al punto de colindancia del predio N°01 de Manuel Palacios; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta encontrar una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Cedro, y aguas abajo, la quebrada sin nombre, hasta su confluencia con la Quebrada El Cedro; se continúa aguas arriba de esta última quebrada; de allí se desvía el recorrido hasta llegar al punto de colindancia con los predios N°26 y 27, de Francisco Valdés y Rodolfo González, respectivamente, que coincide con la margen de la Quebrada La Tronosa; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°28 de Matías González, y que coincide con un ramal de la Quebrada La Tronosa. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde la Quebrada Compé divide el predio N°31, de Telésforo Serrano, en su parte Sur. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la Quebrada Compé vierte sus aguas a la Quebrada Cilico Creek. De ahí,

se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en el camino que conduce de la Comunidad de Valle Seco a Cilico Creek, y que coincide con el vértice que forman los predios N°61 y 43, de Eduardo Aguilar y Eduardo Quiroz y Hnos., respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde forman vértice los predios N°43, 57 y 52, de Eduardo Quiroz y Hnos., Gregorio Hernández y William Cruz, respectivamente, punto éste que coincide con un camino comunal que atraviesa la Quebrada Aguas Claras. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea intercepta la margen del Río Robalo; se recorre aguas arriba este río, hasta la desembocadura del Río Caño Sucio; y aguas arriba de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Limón. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde dicha línea colinda, nuevamente, con el Río Robalo; y aguas arriba del Río Robalo, hasta llegar al vértice del predio N° 38, Terrenos Nacionales. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando el Río Robalo, hasta llegar a los vértice que forman los predios N° 07 y 08, ocupados por la Comunidad de Molejones y Carlos Gamero Chichi, punto éste con coordenadas geográficas $9^{\circ}00'44.932''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}16'08.885''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 04 de Santiago Santamaría, a orillas de la Quebrada Cateral. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con la Quebrada Gloria, y aguas abajo de esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°01 de Ismael Selles Mainez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°12 de Máximo Romero, de los Terrenos Nacionales de la Comunidad de Los Chiricanos, hasta llegar a la margen de la Quebrada Gualaca y a un lado del predio N°07 de Julián Ábrego, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}57'36.914''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}12'03.156''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Barranquilla; desde este punto, se continúa por la línea base

de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°79 de Julio Gallego Palacios, que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guarumito; y aguas abajo del Río Guarumito, hasta llegar a un punto, en sus orillas, en donde se da la colindancia entre los predios N° 77 y 72, ocupados por María Becker y Juan Batista, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, en parte por el camino que conduce de la Comunidad de Oriente a Punta Peña, hasta llegar al punto en donde dicha línea, se conecta con la ribera del Río Peje Bobo. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, en parte a través de la línea del predio N° 67, ocupado por Victoriano Guerra, que lo separa de los predios N° 70, 84 y 66, ocupados por Martín Jiménez Ábrego, Samuel Ábrego y Antonio Ábrego Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Guabo, y aguas arriba de este río, hasta llegar al punto, en su orilla Este, donde se inicia la colindancia entre el predio N°17, ocupado por Lino Caballero, y el predio N°08, ocupado por Abel Garay Bravo (Comunidad de Malí). Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita atraviesa la Carretera Gualaca - Chiriquí Grande; punto éste, con coordenadas geográficas $8^{\circ}51'11.769''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}10'53.857''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio N°02, de Miguel Bejarano, que lo separa del predio N°18, ocupado por Abel Garay Ábrego, hasta llegar a la orilla del Río Cañazas; y aguas abajo del Río Cañazas, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Higuerón; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. Desde este punto, se sigue la línea recta en dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Rambala; y de este nacimiento, línea recta en dirección Noreste, hasta el nacimiento del Río Platanito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta alcanzar el vértice más al Sur del Predio N°24, propiedad de Cándido Fernández M., que coincide con la orilla de la Quebrada Árbol de Pan. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°25 ocupado por Eusebio Fernández N., que lo separa de los Terrenos Nacionales del área, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide,

nuevamente, con la Quebrada Árbol de Pan, y aguas abajo de la Quebrada Árbol de Pan, hasta llegar al punto en donde dicha quebrada se introduce al predio N°04, ocupado por Luis Quintero. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la extensión de los límites de los predios N°04, 26, 25 y 23, ocupados por Luis Quintero, Mercedes Peñaloza, Manuel Hortencio González y Luis Quintero, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la línea de la costa. De ahí, se continúa, en la desembocadura del Río Man Creek en la Laguna de Chiriquí, aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice Norte del predio N°18, de Dionisio Michel; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°18, 03 y 51, de Dionisio Michel, Nena Hooker y José Santos, respectivamente, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita, colinda con la margen del Río Man Creek. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N° 01 y 10, ocupados por Cipriano Ayarza y Esteban Monfante Gómez, hasta llegar al punto en donde dicha línea coincide, nuevamente, con la margen del Río Man Creek, y aguas arriba del mencionado río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°53, de Mario Ruíz. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°54, de Venancio Hurtado y otros; de ahí, se va en línea recta con rumbo Noreste, hasta el nacimiento del brazo Oeste de Río Caño Sucio, y aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí. Desde este punto, se continúa al vértice Noreste del predio N°10, de Enrique Gómez Salazar; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación del predio antes mencionado y el predio N°11 de Carlos Gómez Salazar, hasta llegar al punto donde dicho predio colinda en su vértice Sur con la margen del Río Daira, y aguas arriba este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 08, de Sabino Augusto Melchor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través del predio antes descrito y el predio N° 07 de Pablo Gómez, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°81 de Dudley Adalga Dixon. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N° 81, que lo separa del predio N°52 de

Simón Augusto Vita, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la margen del Río Daira; de ahí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°61, de Juan Teófilo Dixon Gómez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación de los predios N°61 y 62 de Juan Teófilo Dixon Gómez y Pedro Smith Chigo, hasta llegar al punto de colindancia de estos predios con el Río Daira, frente al vértice que forman los predios N°62 y 64, de Pedro Smith Chigo y Enrique Gómez Salazar, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de ocupación de los predios N°62, 63, 67 y 64, de Pedro Smith Chigo, Charles Alfredo Dixon Cannon, Carlos Gómez Salazar y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Daira, y aguas abajo este río, hasta el vértice de los predios N° 65 y 82, ocupados por Pedro Smith Chigo y Santiago Augusto Troya, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}54'10.347''$ de Latitud Norte y $82^{\circ}01'41.934''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N° 82, de Santiago Augusto Troya, que lo divide de los predios N° 65, 66 y 83, de Pedro Smith Chigo, Francisco Machado y Martín Ábrego, respectivamente, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita colinda con el Caño del Río Daira. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°88, 81 y 08, ocupados por Santiago Augusto Troya, Dudley Adalga Dixon y Sabino Augusto Melchor, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 06, de Enrique Gómez Salazar; de ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios N°06, 04 y 10, de Enrique Gómez Salazar, Simón Santos Smith y Enrique Gómez Salazar, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia con el predio N°18 de Carlos Gómez Salazar. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta llegar al punto donde el vértice más Noreste de dicho predio, coincide con la línea de la costa, en la Laguna de Chiriquí.

Artículo 30. El Distrito de Kankintu se divide en ocho (8) corregimientos, a saber: Bisira (cabecera), Būri, Kankintu, Gwaribiara, Gworoni, Mūnūni, Piedra Roja y Tu gwai.

La cabecera del Distrito es el poblado de Bisira.

Los límites de los corregimientos del Distritos de Kankintu son los siguientes:

1. **Corregimiento de Bisira (cabecera)**

a. **Con el Corregimiento de Kankintu:**

Desde un punto ubicado en los límites de los Distritos de Kankintu y Kusapin, con coordenadas U.T.M. 980,150 Mts. Norte y 416,700 Mts. Este, se continúa por la divisoria de aguas entre el Río Venado y Río Catavela, hasta encontrar la cota 129 Mts; y desde esta cota, línea recta en dirección Noroeste, hasta el nacimiento del Río Bisira; se sigue aguas arriba este río, hasta encontrar una quebrada sin nombre; y aguas arriba de esta quebrada hasta su nacimiento. De ahí, línea recta en dirección Suroeste, se llega al nacimiento de la Quebrada Sibin; luego, aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río Jalí; se prosigue de ahí, aguas abajo de este río hasta su unión con el Río Mananti.

b. **Con el Corregimiento de Gwaribiara:**

Desde la unión del Río Jalí con el Río Manantí, se continúa aguas abajo de este último río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Anón; de ahí, línea recta en dirección Noroeste, al nacimiento del Río Coy, y aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí; de ahí, se continúa en línea recta en dirección norte, hasta encontrar los límites de los distritos de Kankintu y Kusapin.

2. **Corregimiento de Būri:**

a. **Con el Corregimiento de Gwaribiara:**

Desde un punto localizado en los límites de los Distrito de Kankintu y Chiriquí Grande, con coordenadas U.T.M. 984,925 Mts. Norte y 376,275 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Man Creek, Guábo y Daira, hasta encontrar la Cordillera Central, pasando por la cota elevación 325 Mts.

b. Con el Corregimiento de Tu gwai:

Desde un punto localizado en los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu, con coordenadas U.T.M. 982,700 Mts. Norte y 353,150 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Peje Bobo, La Gloria y Robalo, hasta el nacimiento de la Quebrada Estrella, y aguas arriba de esta quebrada, hasta encontrar los límites de la comarca.

3. Corregimiento de Kankintu:

a. Con el Corregimiento de Gwaribiara:

Desde la cima del Cerro Umandú, se sigue en línea recta a la cabecera del Río Manantí, y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Jalí.

b. Con el Corregimiento de Bisira:

Desde un punto ubicado en los límites de los Distritos de Kankintu y Kusapii, con coordenadas U.T.M. 980,150 Mts. Norte y 416,700 Mts. Este, se continúa por la divisoria de aguas entre el Río Venado y Río Catavela, hasta encontrar la cota 129 Mts. Desde esta cota, línea recta en dirección Noroeste, se sigue al nacimiento del Río Bisira, y aguas arriba de este río, hasta encontrar una quebrada sin nombre; luego, aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa línea recta en dirección Suroeste, al nacimiento de la Quebrada Sibin; se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia en el Río Jalí; y de ahí, aguas abajo de este río hasta su unión con el Río Mananti.

c. Con el Corregimiento Gworoni:

Desde la cima del Cerro Umandú, línea en dirección Norte, se sigue hasta la cima del Cerro Umanindú; de ahí, se continúa en línea recta en dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Corarí, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cricamola. De esta desembocadura, se prosigue la línea recta en dirección Noreste, al nacimiento del Río Viento. Desde este nacimiento, se continúa la línea recta en dirección Noroeste, a la cima del Río Cleaitú.

4. Corregimiento de Gwaribiara:

a. **Con el Corregimiento de Bisira:**

Desde un punto ubicado en los límites de los Distritos de Kankintu y Kusapin, con coordenadas U.T.M. 980,150 Mts. Norte y 416,700 Mts. Este, se continúa por la divisoria de aguas entre Río Venado y Río Catavela, hasta encontrar la cota 129 Mts. Desde esta cota, se continúa la línea recta, en dirección Noroeste, al nacimiento del Río Bisira; luego, aguas arriba de este río, hasta encontrar una quebrada sin nombre; se prosigue aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; se continúa en línea recta, dirección Suroeste, al nacimiento de la Quebrada Sibin; se continúa aguas abajo de esta quebrada hasta su confluencia en el Río Jalí; y de ahí, aguas abajo de este río, hasta su unión con el Río Manantí.

b. **Con el Corregimiento de Kankintu:**

Desde la cima del Cerro Umandú, se sigue en línea recta a la cabecera del Río Manantí, y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Jalí.

c. **Con el Corregimiento de Piedra Roja:**

Desde la cima del Cerro Umandú, se sigue en línea recta, dirección Suroeste, hasta la cota 2124 metros, ubicada en la Cordillera Central, en los límites de San Félix.

5. Corregimiento de Gwroni:

a. **Con el Corregimiento de Mününi:**

Desde un punto ubicado en la Cordillera Central, se continúa en línea recta, dirección Noroeste, hasta la cima del Cerro Bisira; y de ahí, en línea recta a la cabecera de la Quebrada Tubonte; luego, aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas al Río Cricamola.

b. **Con el Corregimiento de Piedra Roja:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Tubonte en el Río Cricamola, se sigue aguas arriba de esta quebrada hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro Umandú.

c. **Con el Corregimiento de Kankintu:**

Desde la cima del Cerro Umandú, en línea recta con dirección Norte, se llega hasta la cima del Cerro Umanindú; de ahí, se prosigue la línea recta en dirección Noreste, hasta el nacimiento de la Quebrada Corarí, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cricamola. De esta desembocadura, se prosigue en línea recta, dirección Noreste, al nacimiento del Río Viento. Desde este nacimiento, se continúa la línea recta en dirección Noroeste, a la cima del Río Cleaitú.

6. **Corregimiento de Münini:**

a. **Con el Corregimiento de Piedra Roja:**

Desde donde la Quebrada Tubonte vierte sus aguas en el Río Cricamola, se sigue aguas arriba este río, hasta la confluencia con el Río Unión; de aquí, se continúa en línea recta a la cima del Cerro Jocuatabite; desde esta cima, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Durí, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desagüe en la quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Guerra Boin; desde esta confluencia, se prosigue en línea recta a la cima del Cerro Diguatubite en la Cordillera Central, en los límites con el Distrito de Nole Duima.

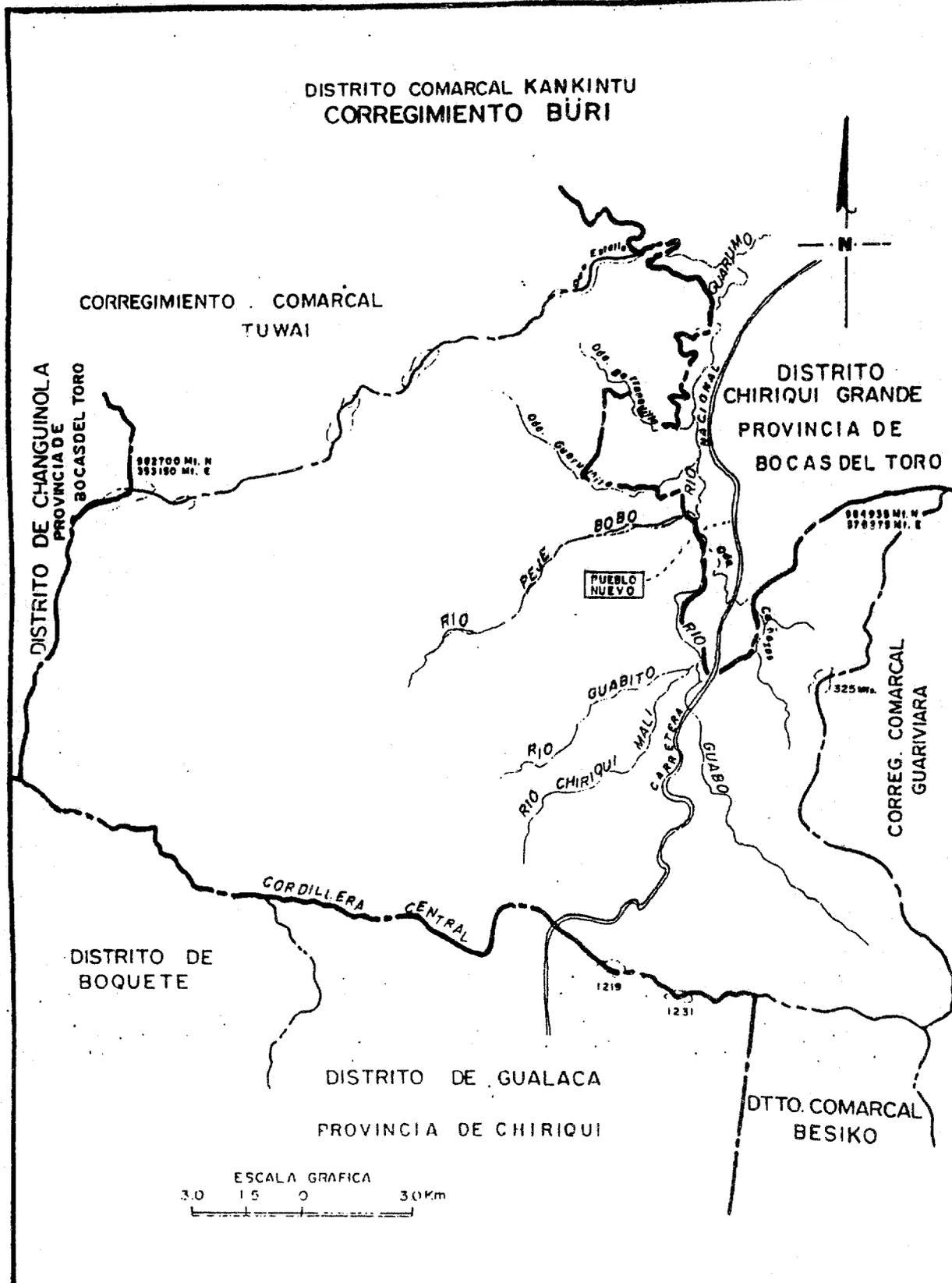
b. **Con el Corregimiento de Gworoni:**

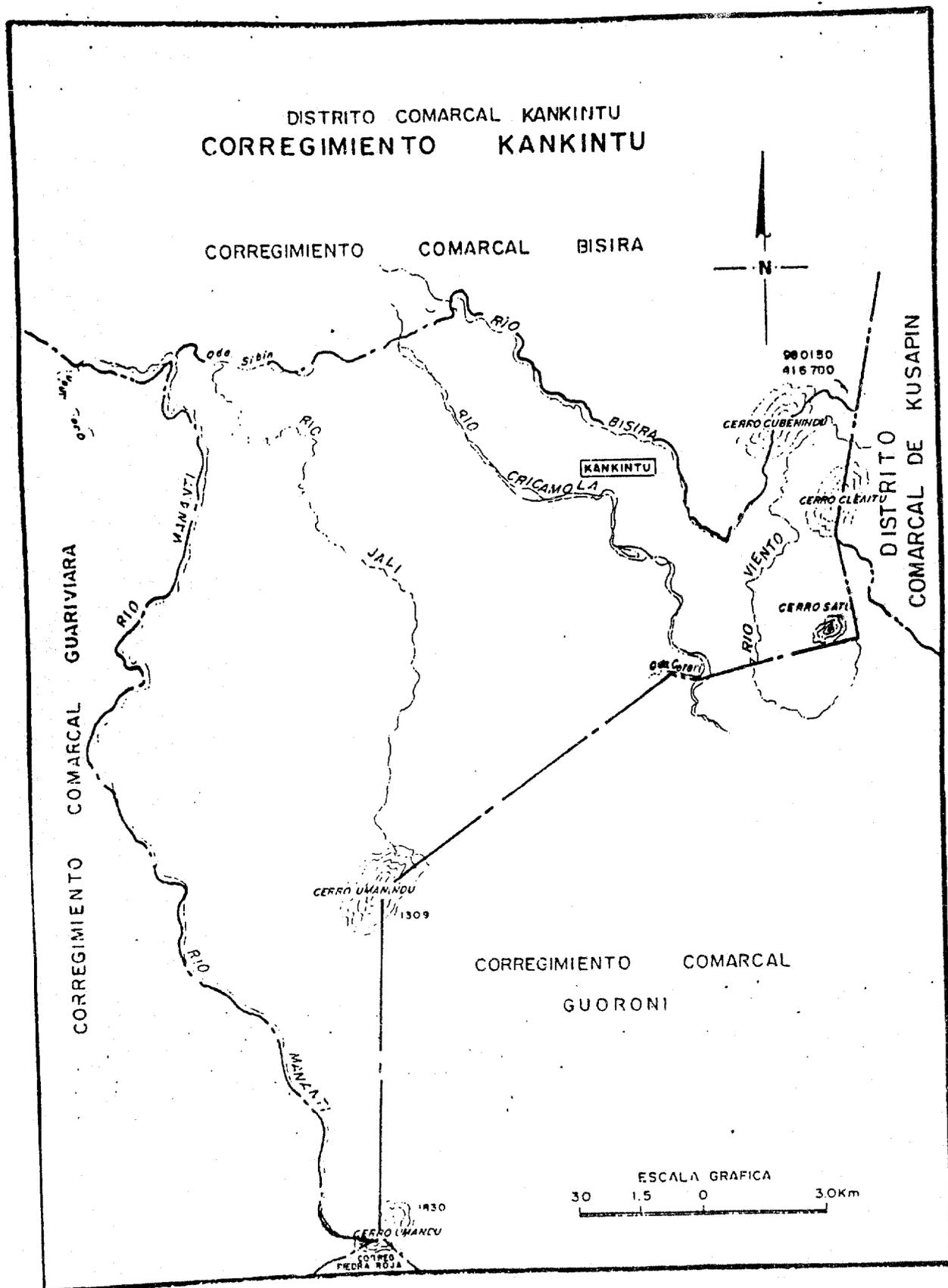
Desde un punto ubicado en la Cordillera Central con cota 2170, se sigue en línea recta, dirección Noroeste, hasta la cima del Cerro Bisira; y de ahí, en línea recta a la cabecera de la Quebrada Tubonte; luego, aguas abajo, esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas al Río Cricamola.

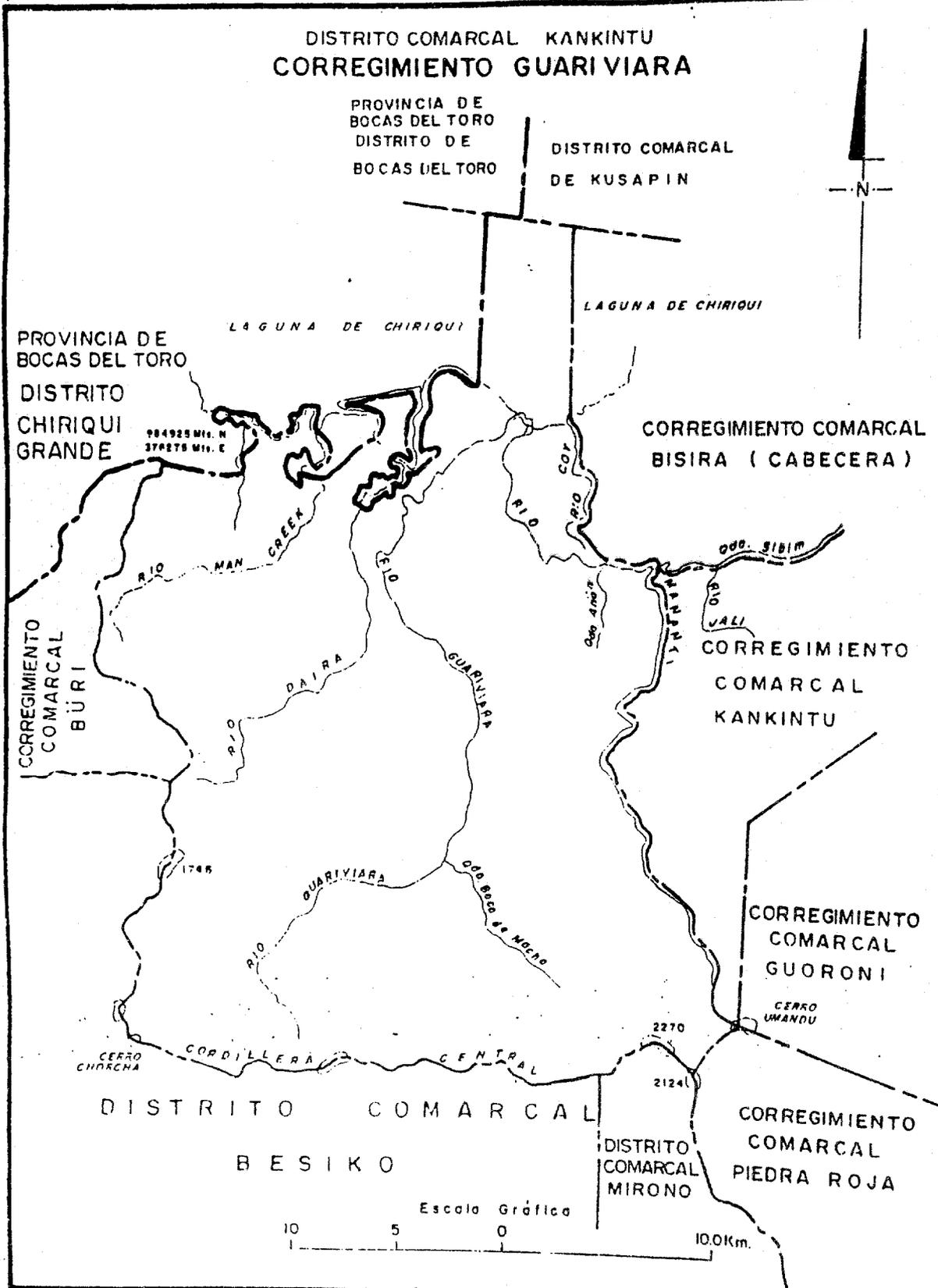
7. **Corregimiento de Piedra Roja:**

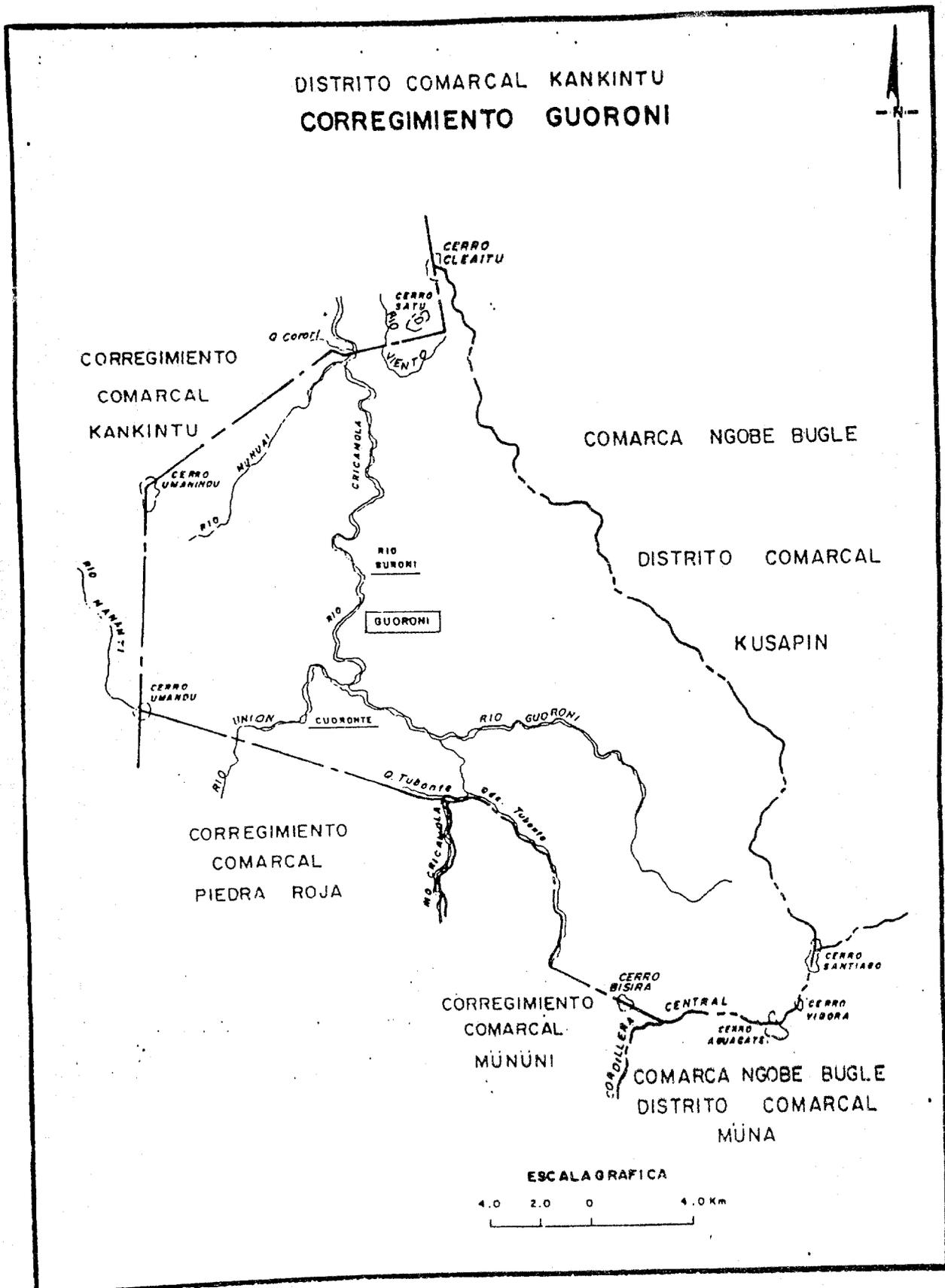
a. **Con el Corregimiento de Gworoni:**

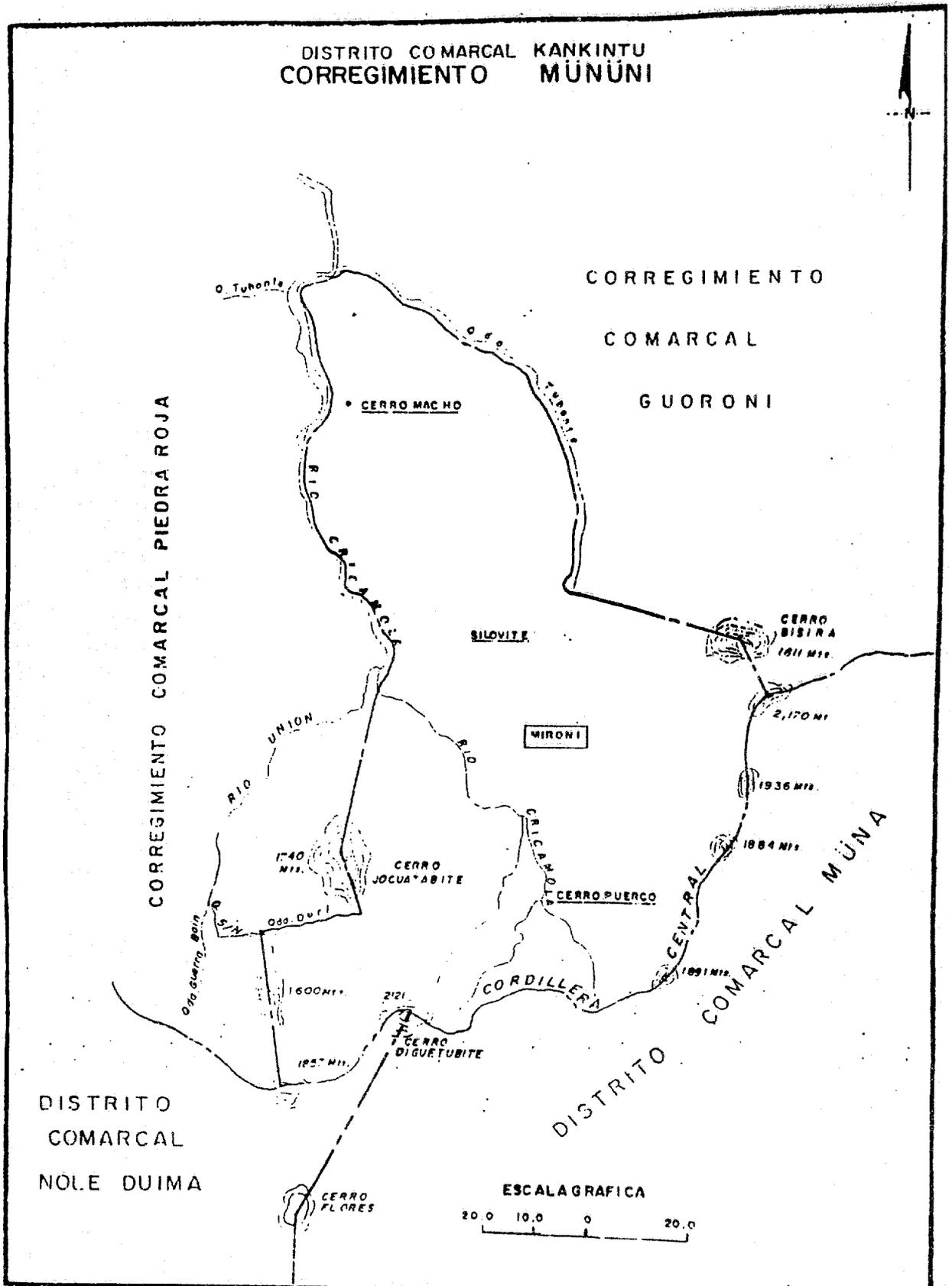
Desde la desembocadura de la Quebrada Tubonte en el Río Cricamola, se recorre aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro Umandú.

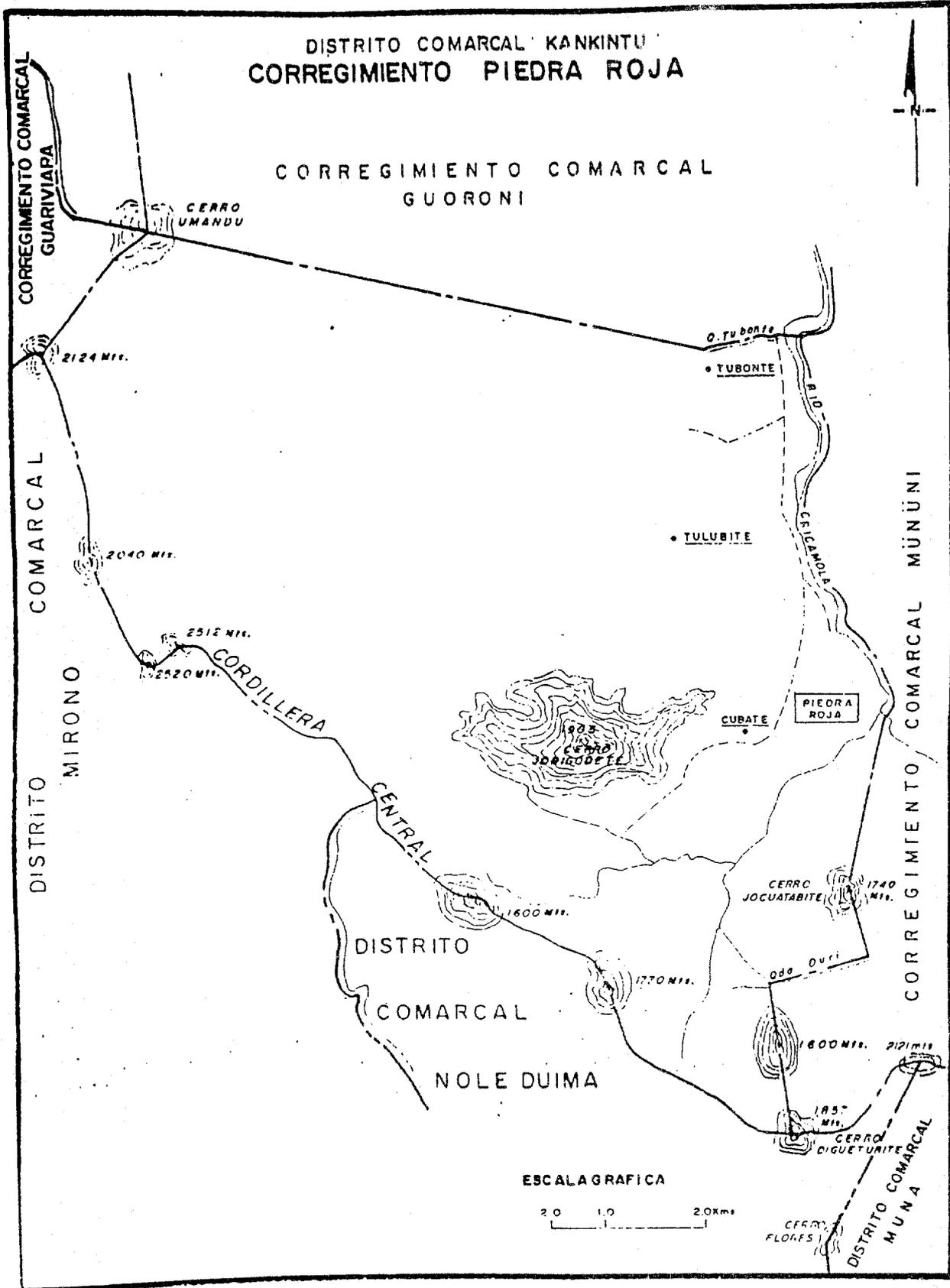


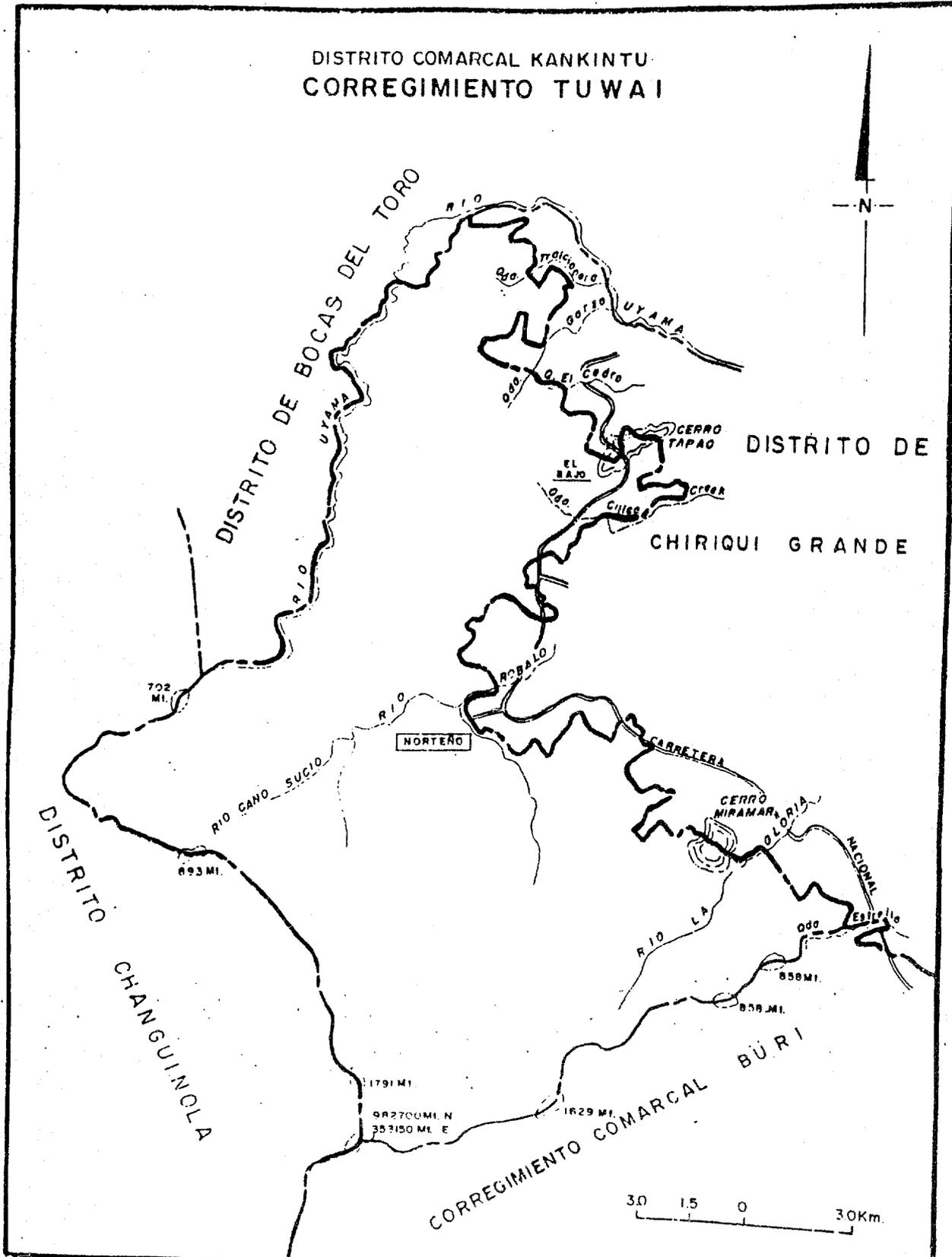












b. **Con el Corregimiento de Miiñini:**

Desde donde la Quebrada Tubonte vierte sus aguas en el Río Cricamola, se sigue aguas arriba de este río, hasta la confluencia con el Río Unión; de aquí, se continúa en línea recta a la cima del Cerro Jocuatabite; desde esta cima, se prosigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada Durf, y aguas abajo de esta quebrada hasta su desagüe en la quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Guerra Boin; desde esta confluencia, se continúa en línea recta a la cima del Cerro Diguatubite en la Cordillera Central, en los límites con el Distrito de Nole Duima.

c. **Con el Corregimiento de Gwaribiara:**

Desde la cima del Cerro Umandú, se sigue en línea recta, dirección Suroeste, hasta la cota 2124 metros ubicada en la Cordillera Central, en los límites de San Félix.

8. **Corregimiento de Tu gwai:**

a. **Con el Corregimiento de Büri:**

Desde un punto localizado en los límites de los Distritos de Changuinola y Kankintu, con coordenadas U.T.M. 982,700 Mts. Norte y 353,150 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Peje Bobo, La Gloria y Robalo, hasta el nacimiento de la Quebrada Estrella, y aguas arriba de esta quebrada, hasta encontrar los límites de la comarca.

Artículo 31. Los límites del Distrito de Kusapin son los siguientes:

1. **Con el Distrito de Santa Fe:**

Desde la desembocadura del Río Caño de Bastimentos en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba de este río, hasta su unión con el Río Calovébora; luego se continúa aguas arriba este río, hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro Cabeza de Toro.

2. **Con el Distrito de Ñürün:**

Desde la cima del Cerro Cabeza de Toro en la Cordillera Central, se continúa al Oeste por toda la Cordillera Central, hasta un punto en dicha cordillera, exactamente al Norte del nacimiento del Río Cobre; de ahí, se continúa hacia el Oeste hasta otro punto en la misma serranía, ubicado justamente al Norte de la cabecera del Río Viguí.

3. Con el Distrito de Múna:

En la Cordillera Central, regionalmente llamada Serranía del Tabasará, desde un punto ubicado exactamente al Norte de la cabecera del Río Viguí, se sigue al Oeste por la citada cordillera hasta la cima del Cerro Diguétubite.

4. Con el Distrito de Kankintu:

Desde la cima del Cerro Santiago en la Cordillera Central, se continúa hacia el Noroeste ligeramente, por la divisoria de aguas del Río Cricamola y el Río Cañaverál, hasta la cima del Cerro Cleaitú; desde esta cima, se continúa en línea recta a la cabecera del Río Juglí o Quebrada Juglí; desde aquí, se continúa por la cordillera que divide las aguas del Río Cañaverál de las aguas del Río Toborí, hasta un punto exactamente al Noreste de la cabecera de la Quebrada Duari; de ahí, se prosigue en línea recta al nacimiento de la mencionada quebrada; luego, aguas abajo la Quebrada Duari, hasta su desembocadura en la Laguna de Chiriquí; desde aquí, se sigue en línea recta, dirección Noroeste, hasta encontrar el límite entre los Distritos de Bocas del Toro y Kusapin.

5. Con el Distrito de Bocas del Toro:

Desde un punto equidistante entre Cayo Zapotillo y Cayo Tigre, en el Canal del Tigre, se sigue en línea recta hacia el Sureste, pasando por un punto equidistante entre punta Bluefield de la Península Valiente y Punta Piedra de Cayo de Agua, hasta encontrar el límite con el Distrito de Chiriquí Grande en la Laguna de Chiriquí.

Artículo 32. El Distrito de Kusapin se divide en siete (7) corregimientos, a saber: Kusapin (cabecera), Calovébora o Santa Catalina, Bahía Azul, Río Chiriquí, Loma Yuca, Tobobe y Valle Bonito.

La cabecera del Distrito de Kusapin es el poblado de Kusapin.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Kusapin son los siguientes:

1. Corregimiento de Bahía Azul:

a. Con el Corregimiento de Kusapin:

Desde un punto ubicado en los límites de los Distritos de Bocas del Toro y Kusapin, con coordenadas U.T.M. 1,013,950 Mts. Norte y 392,500 Mts. Este, se sigue, en línea recta dirección Sureste, a la desembocadura de la Quebrada Larga en la Bahía Azul; se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta encontrar una quebrada sin nombre; se continúa por ésta hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por la divisoria de aguas, hasta un punto con coordenadas U.T.M. 1,008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este.

b. Con el Corregimiento de Tobobe:

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección Sureste, hasta un punto en dicha divisoria exactamente al Noreste del nacimiento de la Quebrada Duarí, en los límites con el Distrito de Kankintu.

2. Corregimiento de Calovébora o Santa Catalina:

a. Con el Corregimiento de Valle Bonito:

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre en el Río Luis, se prosigue aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamaya, hasta la cima del Cerro Ugueru.

b. Con el Corregimiento de Loma Yuca:

Desde la cima del Cerro Ugueru, se continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas, hasta encontrar una quebrada sin nombre afluente del Río Caña, y aguas abajo de este río, hasta su confluencia en el Río Chonte; se continúa por este río, aguas abajo, hasta donde vierte sus aguas en el Río Chucara; de ahí, aguas arriba de este río, hasta donde recibe las aguas del Río Murciélagu; se continúa por este último río, aguas arriba, hasta su nacimiento; de ahí,

se continúa la línea recta, en dirección Suroeste, a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 Mts.

c. **Con el Corregimiento de Río Chiriquí:**

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1480 Mts., se continúa por la divisoria de aguas de los Ríos San Pedro y Chucara, hasta encontrar el nacimiento del Río Balsa o Guabo, y aguas abajo de este río, hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

3. **Corregimiento de Kusapin:**

a. **Con el Corregimiento de Tobobe:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este, se sigue por la divisoria de aguas, pasando por la cota 76 Mts., hasta llegar a la punta Tobobe.

b. **Con el Corregimiento de Bahía Azul:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección Sureste, hasta un punto en dicha divisoria, exactamente al Noreste del nacimiento de la Quebrada Duari, en los límites con el Distrito de Kankintu.

4. **Corregimiento de Loma Yuca:**

a. **Con el Corregimiento de Calovébora o Santa Catalina:**

Desde la cima del Cerro Ugueru, se continúa en dirección Oeste por la divisoria de aguas, hasta encontrar una quebrada sin nombre afluente del Río Caña; luego, aguas abajo de este río, hasta su confluencia en el Río Chonte; se continúa por este río, aguas abajo, hasta donde vierte sus aguas en el Río Chucara; de ahí, aguas arriba de este río, hasta donde recibe las aguas del Río Murciélagos; se continúa por este último río, aguas arriba, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa, línea recta en dirección Suroeste, a la cima del cerro sin nombre con cota 1480 Mts.

b. **Con el Corregimiento de Valle Bonito:**

Desde el Cerro Ugueru, se continúa por toda la divisoria de aguas entre el Río Chonte

y el Río Grande, pasando por el Cerro Caballo y el Cerro Titín, hasta llegar a la Cordillera Central.

5. Corregimiento de Río Chiriquí:

a. **Con el Corregimiento de Calovébora o Santa Catalina:**

Desde la cima del cerro sin nombre con cota 1480 Mts., se continúa por la divisoria de aguas del Río San Pedro y el Río Chucara, hasta encontrar el nacimiento del Río Balsa o Guabo, y aguas abajo este río, hasta su desembocadura en el Mar Caribe.

b. **Con el Corregimiento de Loma Yuca:**

Desde el Cerro sin nombre con cota 1480 Mts. al Sur del Río Balsa o Guabo, se continúa por toda la divisoria de aguas entre el Río San Pedro y el Río Chucara, hasta encontrar la Cordillera Central.

c. **Con el Corregimiento de Tobobe:**

Desde la desembocadura del Río Caña o Cañaverál en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba de este río, hasta su cabecera; y desde este punto, línea recta en dirección Sur, hasta la línea limítrofe con el Distrito de Kankintu.

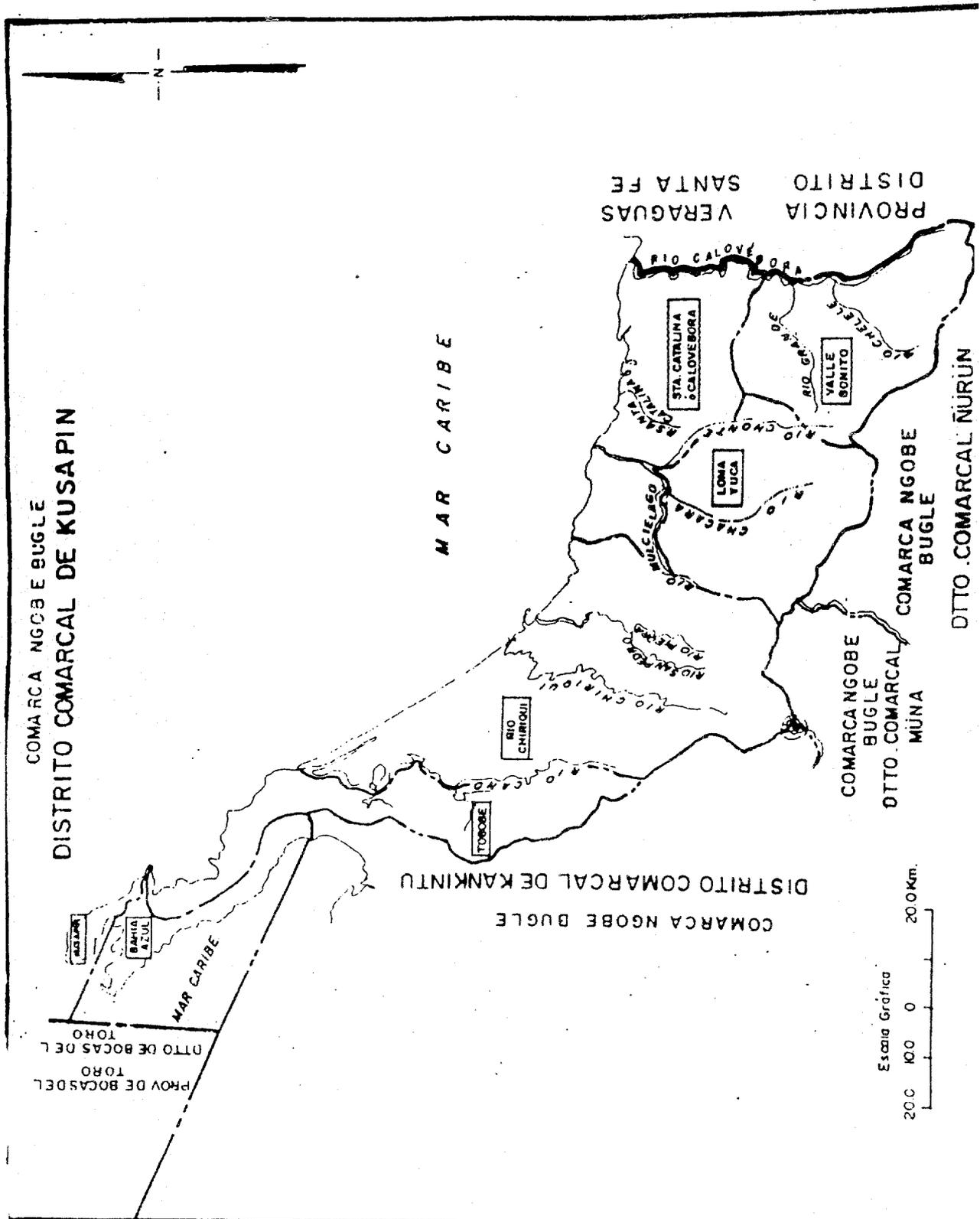
6. Corregimiento de Tobobe:

a. **Con el Corregimiento de Río Chiriquí:**

Desde la desembocadura del Río Caña o Cañaverál en el Mar Caribe, se sigue aguas arriba de este río, hasta su cabecera; y desde este punto, línea recta en dirección Sur, hasta la línea limítrofe con el Distrito de Kankintu.

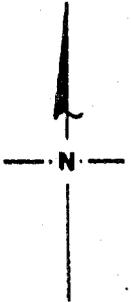
b. **Con el Corregimiento de Bahía Azul:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1,008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este; se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección Sureste, hasta un punto en dicha divisoria exactamente al Noreste del nacimiento de la Quebrada Duari, en los límites con el Distrito de Kankintu.



DISTRITO COMARCAL KUSAPIN
CORREGIMIENTO KUSAPIN

PROVINCIA DE BCCAS DEL TORO
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO



MAR CARIBE

CAYO TIGRE

GOLFO DE LOS
MOSQUITOS

BAHIA
AZUL

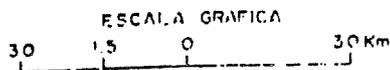
KUSAPIN
SIERRA LLORONA

CORREGIMIENTO COMARCAL
BAHIA AZUL

CORREG. COMARCAL
TOBOBE

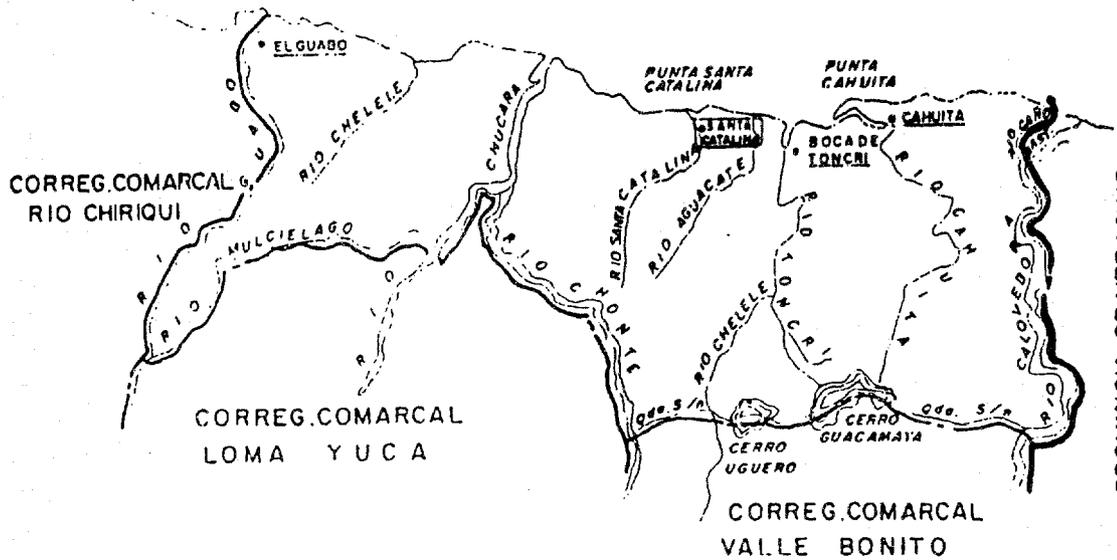
PUNTA TOROBE

LAGUNA DE CHIRIQUI



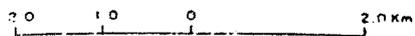
DISTRITO COMARCAL KUSAPIN
CORREGIMIENTO SANTA CATALINA
O CALOBEVORA

GOLFO DE LOS MOSQUITO

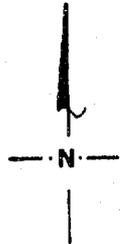


PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE SANTA FE

ESCALA GRAFICA 1:50,000

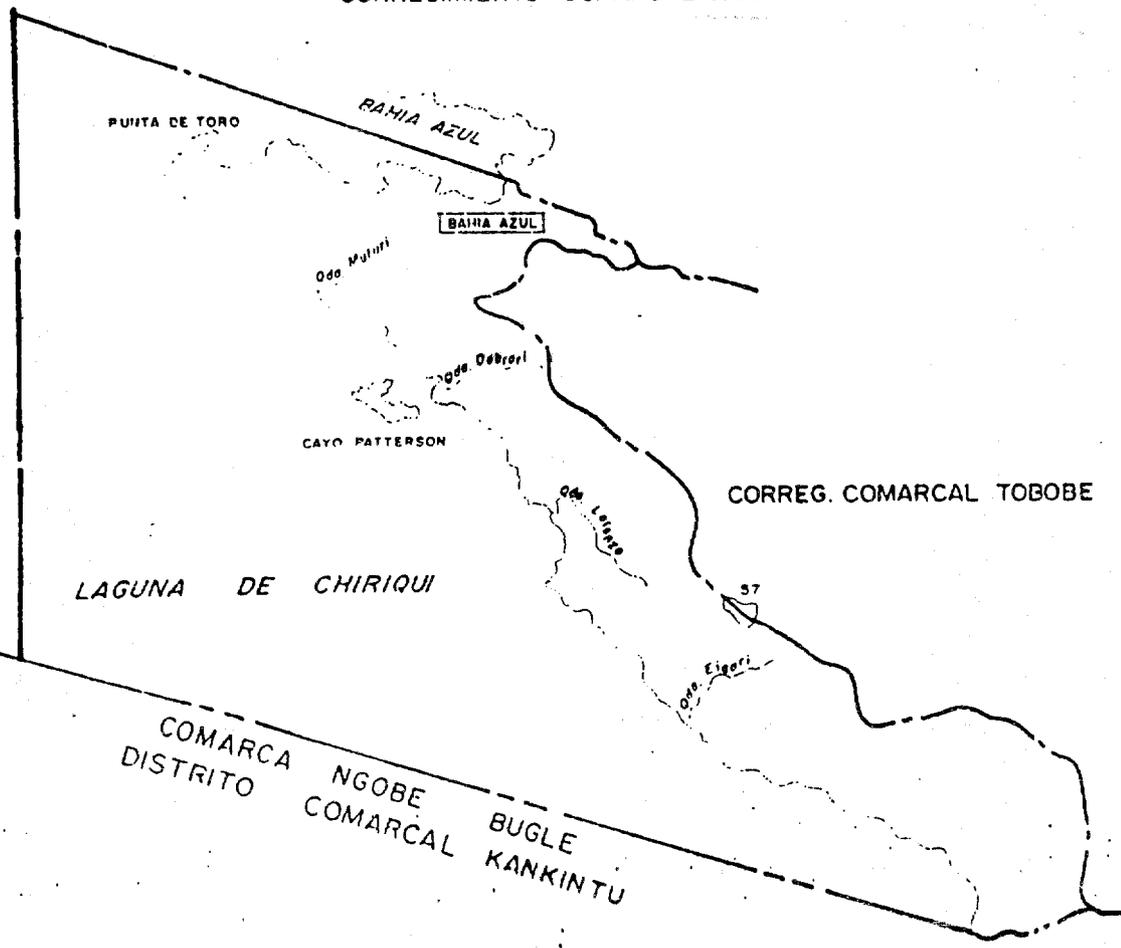


DISTRITO COMARCAL KUSAPIN
CORREGIMIENTO BAHIA AZUL

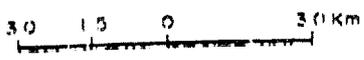


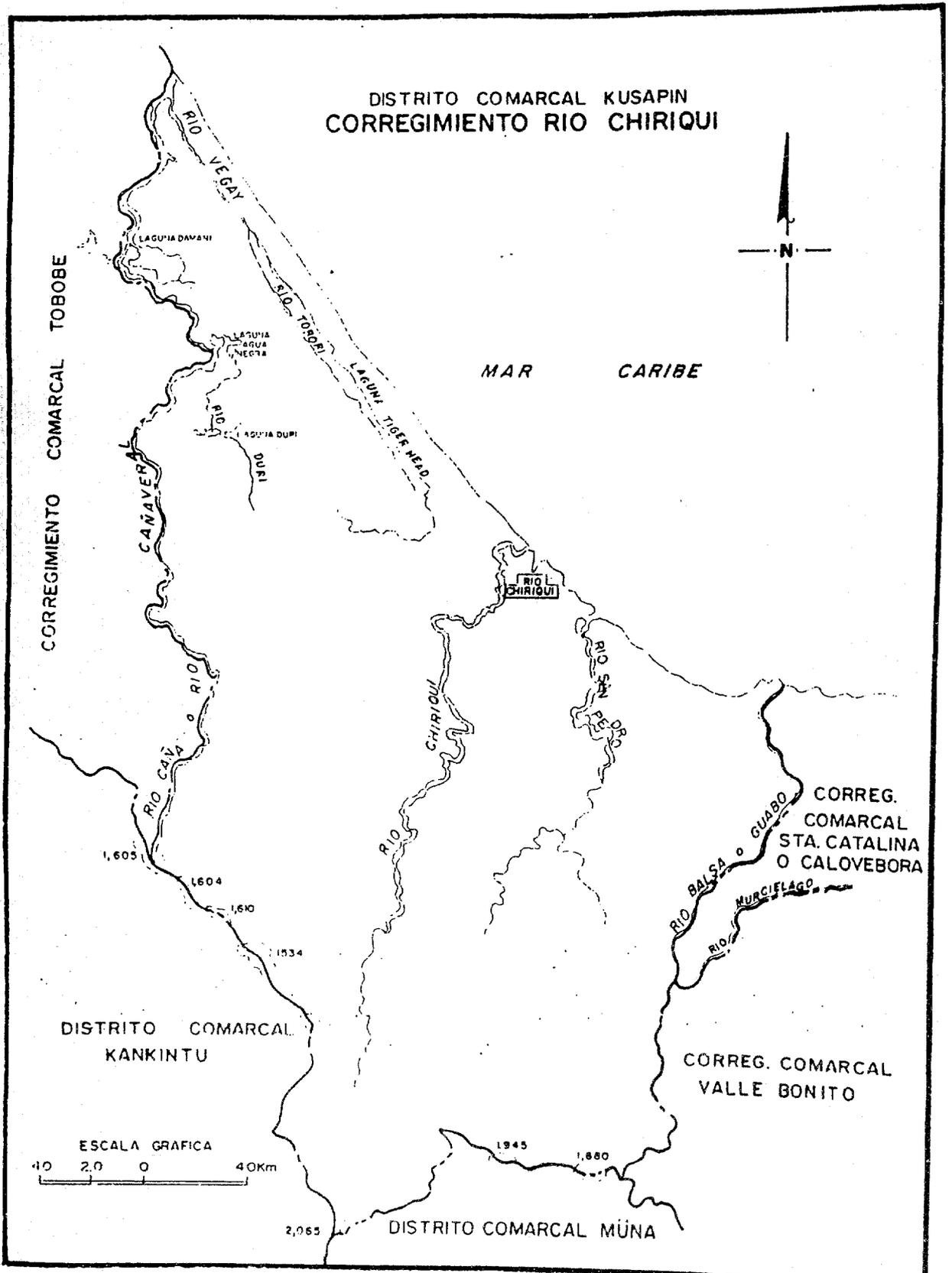
CORREGIMIENTO COMARCAL KUSAPIN (CABECERA).

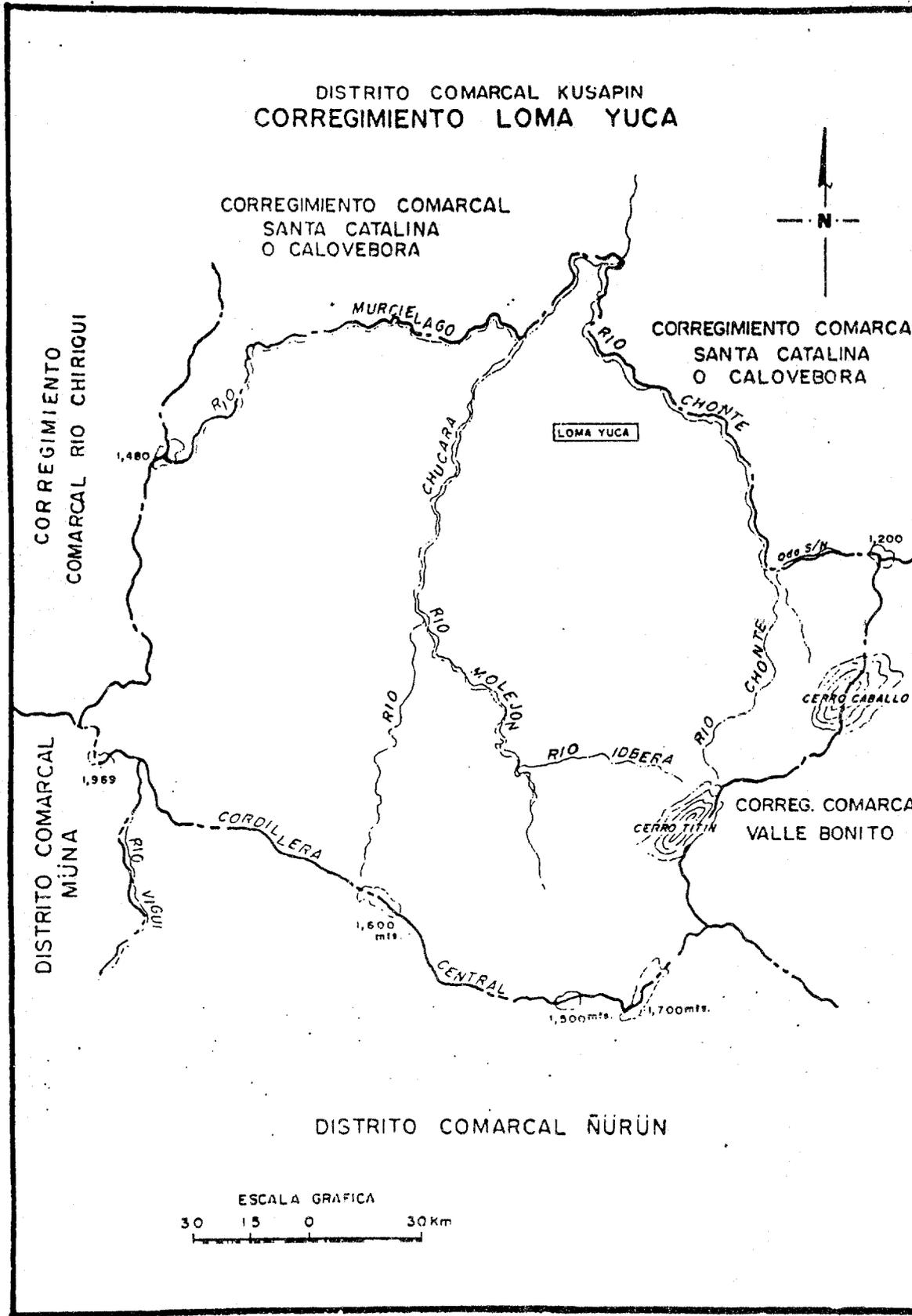
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO

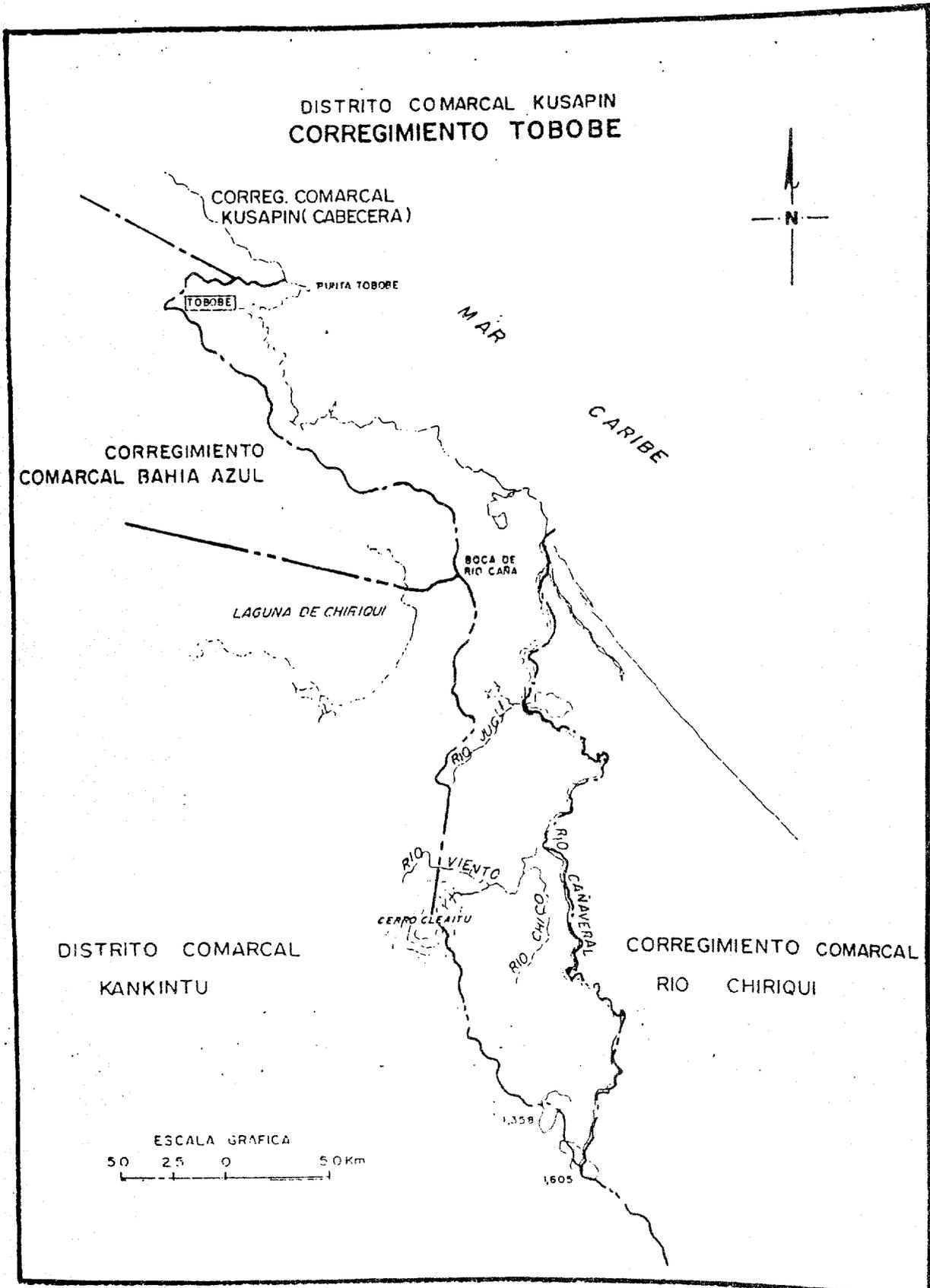


COMARCA NGOBE
DISTRITO COMARCAL BUGLE
KANKINTU









DISTRITO COMARCAL KUSAPIN
CORREGIMIENTO VALLE BONITO

CORREG. COMARCAL
CALOVEDORA ó SANTA CATALINA
CERRO GUACAMAYA

CORREG.COMARCAL
LOMA YUCA

DISTRITO

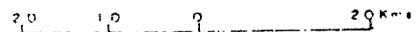
COMARCAL

ÑURÚN



PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO SANTA FE

ESCALA GRÁFICA 1:80,000



c. **Con el Corregimiento de Kusapín:**

Desde un punto con coordenadas U.T.M. 1.008,850 Mts. Norte y 406,350 Mts. Este, se continúa por toda la divisoria de aguas en dirección Sureste, hasta un punto en dicha divisoria exactamente al Noreste del nacimiento de la Quebrada Duari, en los límites con el Distrito de Kankintu.

7. **Corregimiento de Valle Bonito:**

a. **Con el Corregimiento de Calovébora o Santa Catalina:**

Desde la confluencia de una quebrada sin nombre en el Río Luis, se sigue aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; luego se continúa por toda la divisoria de aguas entre los Ríos Cahuita, Toncri, Chelele y Guacamaya, hasta la cima del Cerro Ugueru.

b. **Con el Corregimiento Loma Yuca:**

Desde el cerro sin nombre con cota 1480 Mts. al Sur del Río Balsa o Guabo, se continúa por toda la divisoria de aguas entre el Río San Pedro y el Río Chucara, hasta encontrar la Cordillera Central.

Artículo 33. Los límites del Distrito de Mirono son los siguientes:

1. **Con el Distrito Comarcal Kankintu:**

Desde un punto en la Cordillera Central exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix, se continúa por esta cordillera en dirección Noroeste, hasta un punto en la mencionada cordillera exactamente al Norte del Cerro Guásimo.

2. **Con el Distrito Comarcal de Nole Duima:**

Desde un punto en la Cordillera Central exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix, se continúa en línea recta al nacimiento del Río San Félix; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Candela, donde hacen vértice los predios N°12 y 14, de Cirilo Sánchez y Luis Lara, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 922,450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este.

3. Con el Distrito de San Félix:

Desde la confluencia de la Quebrada Candela en el Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°12 y 14, de Cirilo Sánchez y Luis Lara, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 922,450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Oeste del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°14 y 08, de Luis Lara y Ana Isabel Montezuma, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407,950 Mts. Este. De ahí, se sigue por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea que separa los predios N° 25 y 53, de Antonio Rodríguez y Calixto Almanza, coincide con la ribera Este del Río Dupí, y aguas abajo de este río, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°14 y 17, de los hermanos Rosas y Pedro Atencio, respectivamente. De ahí, se continúa nuevamente por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°05 y 26, de Tomás Carrera Morán y Germán Rodríguez, coincide con la ribera Este del Río Galique; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Junco; y aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Juay, donde hacen vértice los predios N°56 y 46, de Juan Montezuma Avilés y Gerinaldo Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°41 y 44, de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente.

4. Con el Distrito de San Lorenzo:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N° 41 y 44, de Crispiliano Montenegro y Francisco Montezuma, respectivamente, se sigue aguas arriba del Río San Juan, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N° 44 y 77, de Francisco Montezuma y Anastacio Andrade Santos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Este del Río San Juan, donde hacen vértice los predios N°77 y 67, de Anastacio Andrade Santos y Faustino Santos, respectivamente.

5. Con el Distrito de Besiko:

Desde un punto en la Cordillera Central localizado justamente al Norte del Cerro Guásimo, se sigue la línea recta, en dirección Sur a la cima del Cerro Guásimo; y desde aquí, en línea recta, a la cabecera de la Quebrada Guásimo; se continúa aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le tributa sus aguas al Río San Juan; se sigue aguas abajo de este río, hasta encontrar el límite de la comarca según Ley 10 de 1997, en los linderos N°69 y 74, propiedad de los señores José Montezuma y Juan Cortez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 920,875 Mts. Norte y 390,350 Mts. Este.

Artículo 34. El Distrito de Mirono se divide en ocho (8) corregimientos, a saber: Hato Pilón (cabecera), Cascabel, Hato Corotú, Hato Culantro, Hato Jobo, Hato Julí, Quebrada de Loro y Salto Dupí.

La cabecera del Distrito de Mirono es el poblado de Hato Pilón.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Mirono son los siguientes:

1. Corregimiento de Hato Pilón:

a. Con el Corregimiento de Hato Culantro:

Desde donde la Quebrada Bisira le tributa sus aguas al Río San Félix, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, a la cima del Cerro Vaca; de ahí, se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada Chácara.

b. Con el Corregimiento de Hato Julí:

Desde la desembocadura de la Quebrada Candela en el Río San Félix, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Caracol; se continúa aguas arriba de la Quebrada Caracol, hasta su nacimiento en el Filo de Julí.

c. Con el Corregimiento de Salto Dupí:

Desde un punto en el Filo de Julí donde nace la Quebrada Caracol, se continúa por este filo hasta la cima del Cerro Mesa.

ch. **Con el Corregimiento de Hato Jobo:**

Desde la cima del Cerro Mesa, se continúa por la divisoria de aguas del Río San Juan y el Río San Félix, pasando por el Cerro Pilón, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chácara.

2. **Corregimiento de Cascabel:**

a. **Con el Corregimiento de Hato Culantro:**

Desde la cima del Cerro Guásimo, se prosigue en línea recta a la cabecera del Río Piedra, y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Félix.

b. **Con el Corregimiento de Hato Corotú:**

Desde donde la Quebrada Macho le vierte sus aguas al Río Juay, se continúa aguas arriba de esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se sigue en línea recta, dirección Este, hasta la cima del Cerro Paloma o Pavón; luego, en línea recta dirección Oeste, a la cabecera de la Quebrada Zapote; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río San Juan.

3. **Corregimiento de Hato Culantro:**

a. **Con el Corregimiento de Cascabel:**

Desde la cima del Cerro Guásimo, se continúa en línea recta a la cabecera del Río Piedra; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Félix.

b. **Con el Corregimiento de Hato Pilón:**

Desde donde la Quebrada Bisira le tributa sus aguas al Río San Félix, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Vaca; y de ahí, en línea recta, al nacimiento de la Quebrada Chácara.

c. **Con el Corregimiento de Hato Jobo:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Chácara, se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río San Juan.

4. **Corregimiento de Hato Jobo:**

a. **Con el Corregimiento de Hato Culantro:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Chácara, se continúa aguas abajo esta quebrada,

hasta su confluencia en el Río San Juan.

b. Con el Corregimiento de Hato Pilón:

Desde la cima del Cerro Mesa, se continúa por la divisoria de aguas del Río San Juan y el Río San Félix, pasando por el Cerro Pilón, hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chácara.

c. Con el Corregimiento de Salto Dupí:

Desde la cima del Cerro Mesa, se sigue por la divisoria de aguas entre la Quebrada Candela y el Río Dupí, hasta la cota 671m del Cerro Mitu, localizado al Oeste del Cerro Gallina.

ch. Con el Corregimiento de Quebrada Loro:

Desde la cota 671m en el Cerro Mitu, localizado al Oeste del Cerro Gallina, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Juay; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Macho.

5. Corregimiento de Hato Julí:

a. Con el Corregimiento de Hato Pilón:

Desde la desembocadura de la Quebrada Candela en el Río San Félix, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Caracol; se continúa aguas arriba de la Quebrada Caracol, hasta su nacimiento en el Filo de Julí.

b. Con el Corregimiento de Salto Dupí:

Desde un punto en el Filo de Julí donde nace la Quebrada Caracol, se continúa por dicho filo en dirección Sureste, hasta la intersección de los caminos que conducen del caserío de la Quebrada Chácara a la Comunidad de Hato Julí; de ahí, se continúa en línea recta, dirección Sur, hasta el nacimiento del Río Chiviré; y aguas abajo de este río, hasta llegar a los límites de la comarca.

6. Corregimiento de Salto Dupí:

a. Con el Corregimiento de Hato Jobo:

Desde la cima del Cerro Mesa se sigue la divisoria de aguas entre la

y el Río Dupí, hasta la cota 671m del Cerro Mitu, localizado al Oeste del Cerro Gallina.

b. Con el Corregimiento de Hato Pilón:

Desde un punto en el Filo de Julí donde nace la Quebrada Caracol, se continúa por este filo hasta la cima del Cerro Mesa.

c. Con el Corregimiento de Hato Julí:

Desde un punto en el Filo de Julí donde nace la Quebrada Caracol, se continúa por dicho filo en dirección Sureste, hasta la intersección de los caminos que conducen del caserío de la Quebrada Chácara a la Comunidad de Hato Julí; de ahí, se sigue en línea recta, dirección Sur, hasta el nacimiento del Río Chiviré; y aguas abajo de este río, hasta llegar a los límites de la comarca.

ch. Con el Corregimiento de Quebrada de Loro:

Desde la cota 671m en el Cerro Mitu, al Oeste del Cerro Gallina, se continúa por la divisoria de aguas entre los Ríos Juay y Dupí, hasta llegar a la cima del Cerro San Miguel; de ahí, se sigue en línea recta, dirección Suroeste, hasta encontrar los límites de la comarca.

7. Corregimiento de Quebrada de Loro:

a. Con el Corregimiento de Hato Jobo:

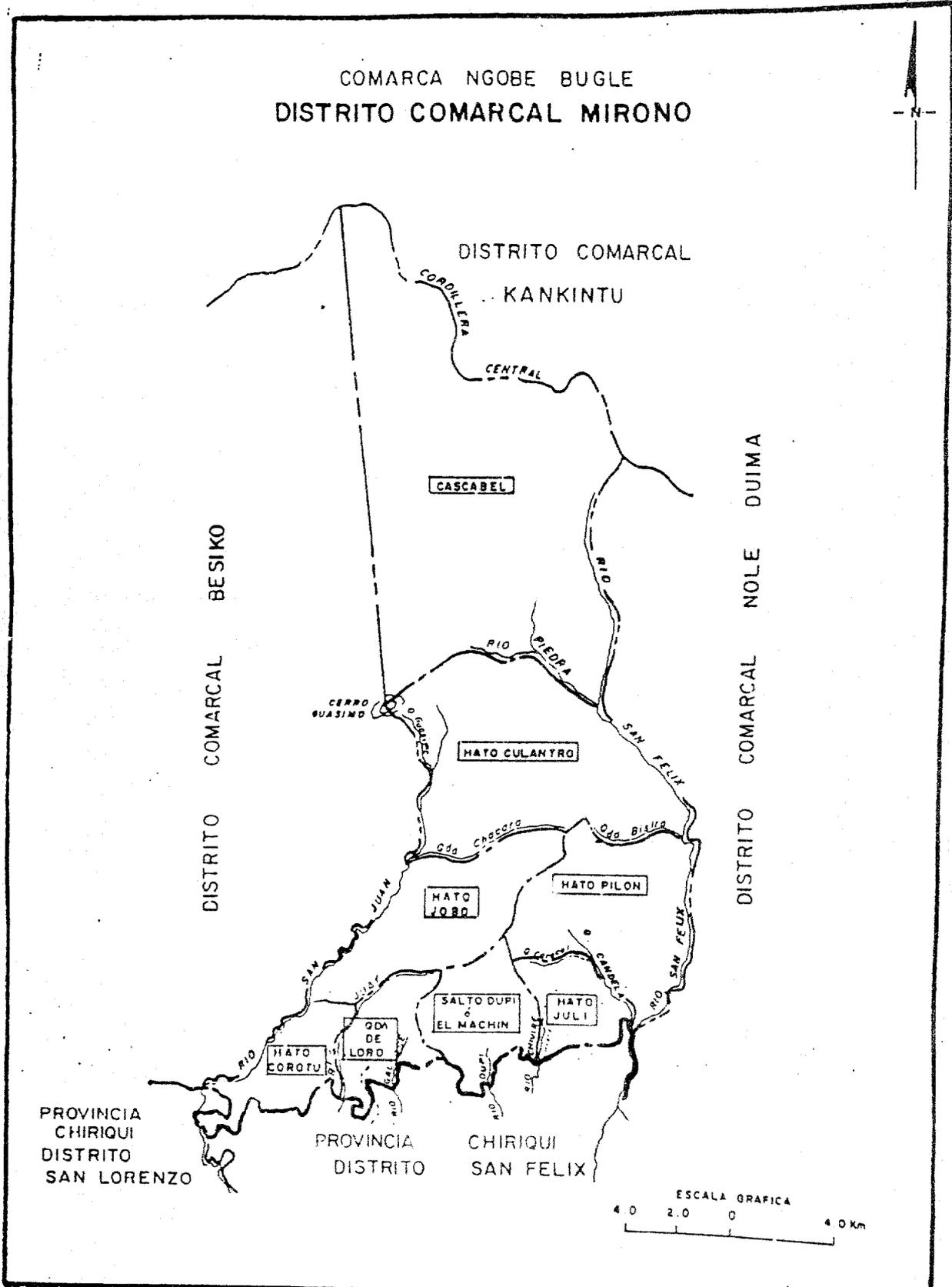
Desde la cota 671m en el Cerro Mitu, localizado al Oeste del Cerro Gallina, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Juay; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Macho.

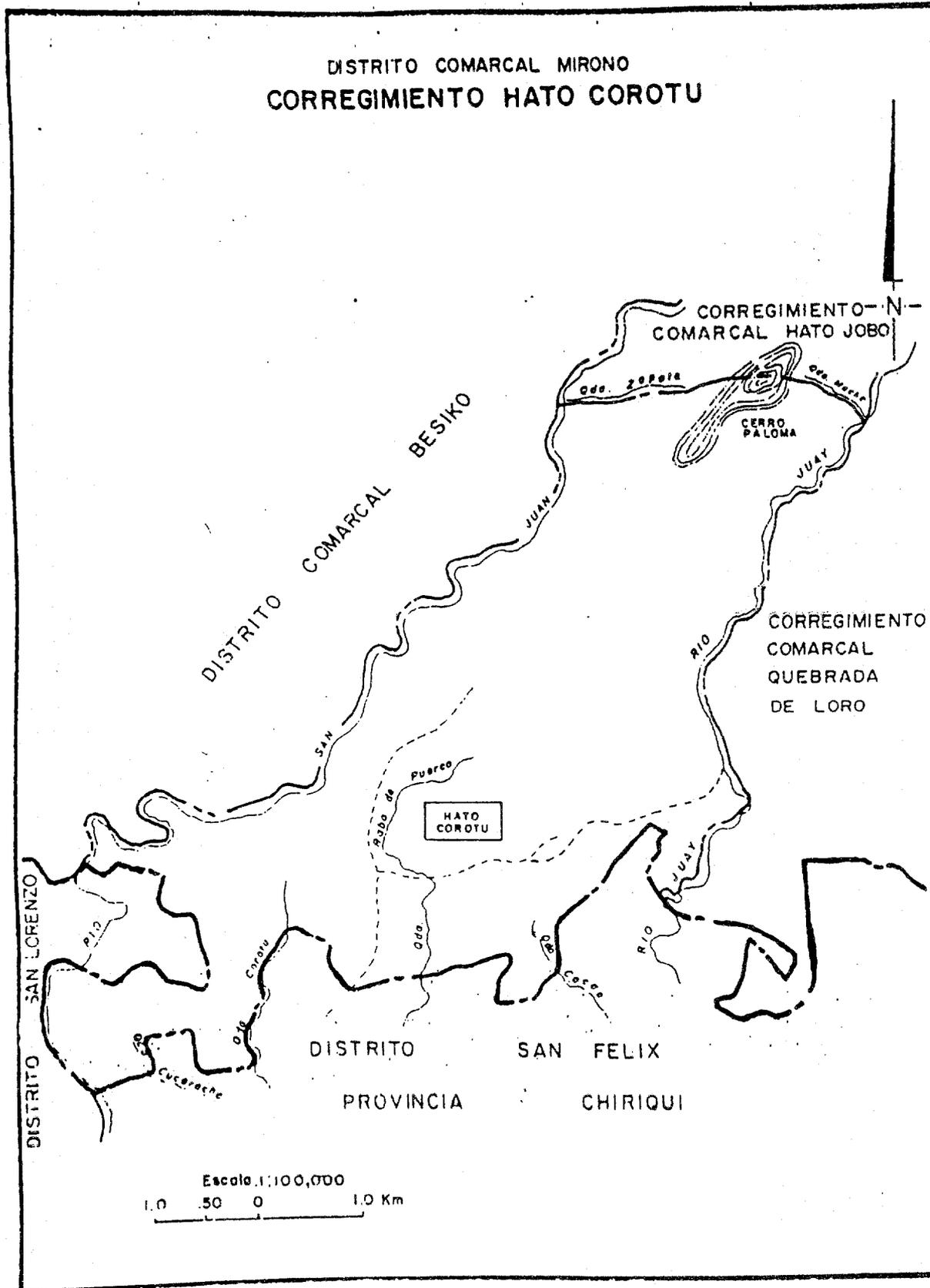
b. Con el Corregimiento de Salto Dupí:

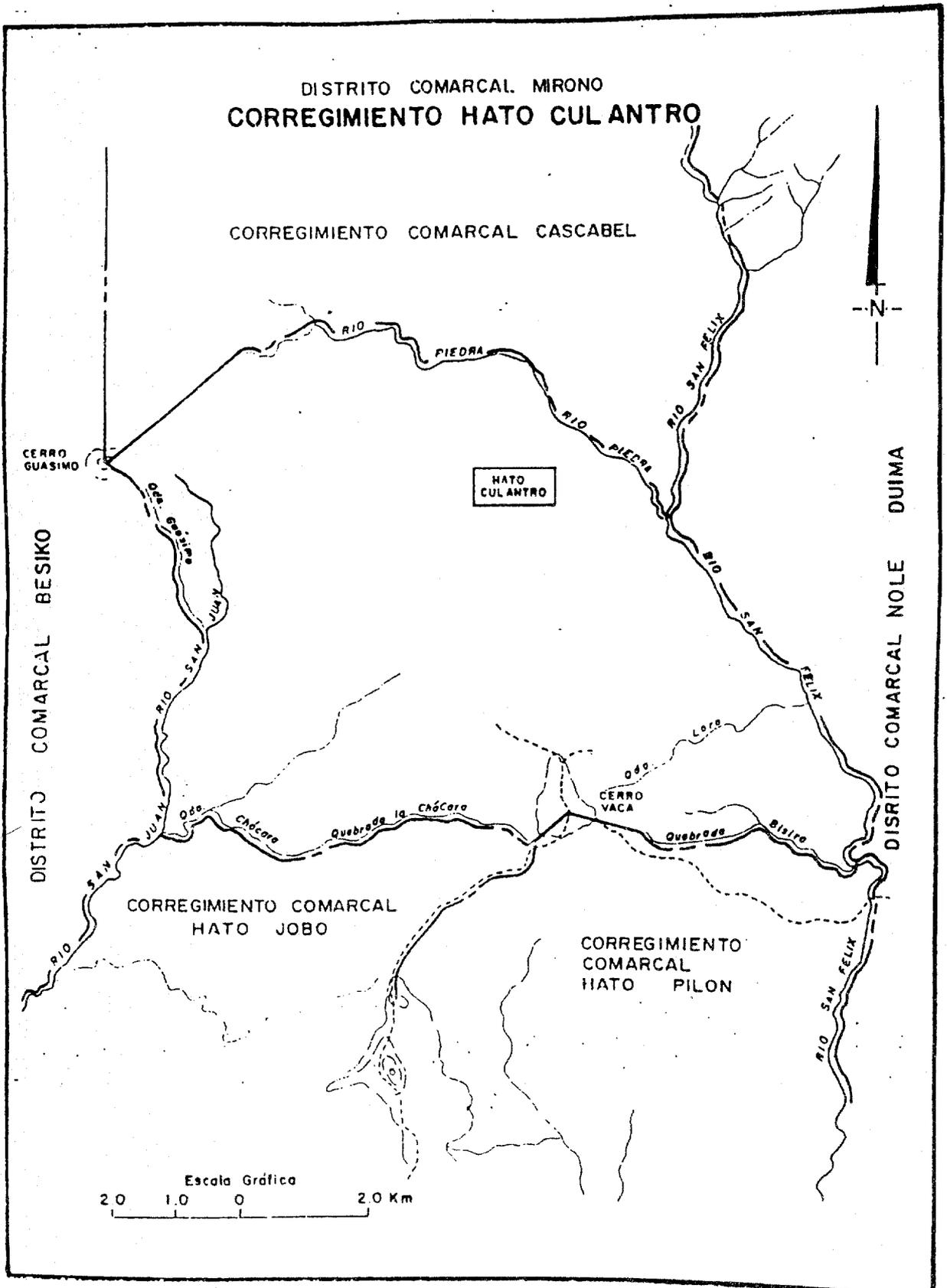
Desde la cota 671m en el Cerro Mitu, localizado al Oeste del Cerro Gallina, se continúa por la divisoria de aguas entre los Ríos Juay y Dupí, hasta llegar a la cima del Cerro San Miguel; y de ahí, en línea recta dirección Suroeste, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. Con el Corregimiento de Hato Corotú:

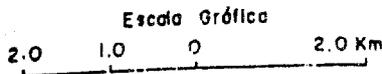
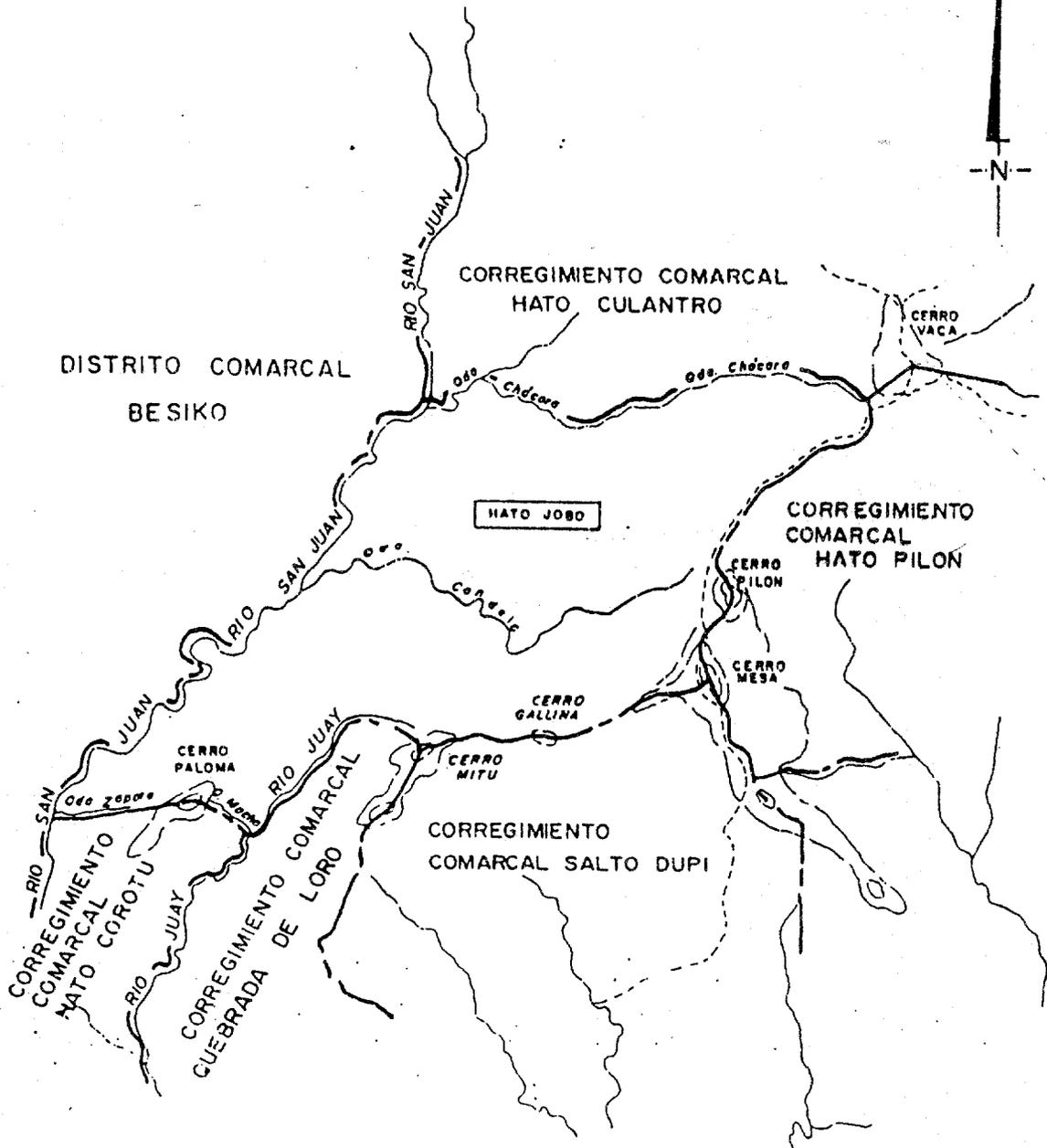
Desde la confluencia de la Quebrada Macho en el Río Juay, se sigue aguas abajo este río, hasta encontrar el límite de la comarca.



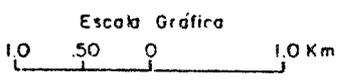
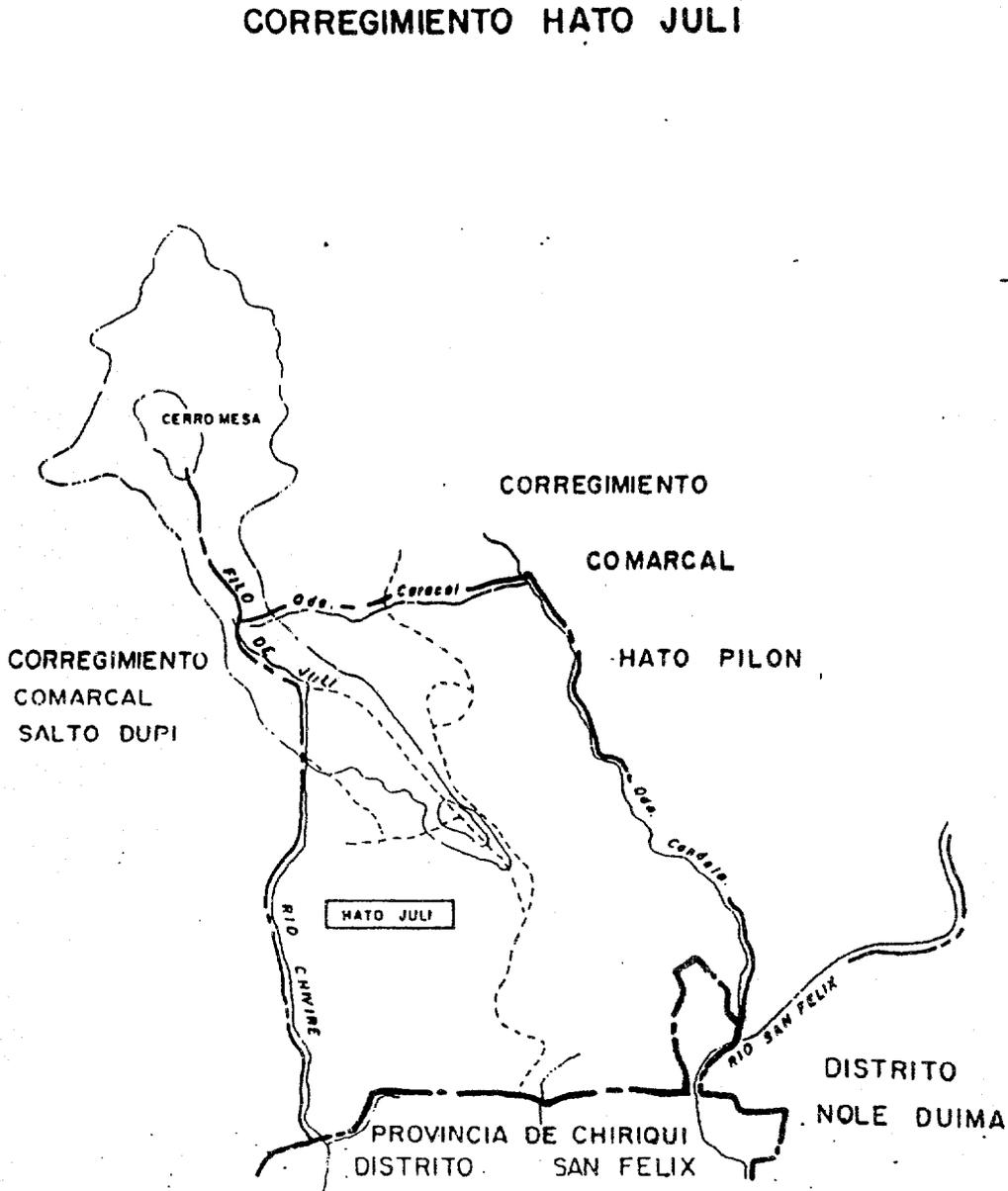


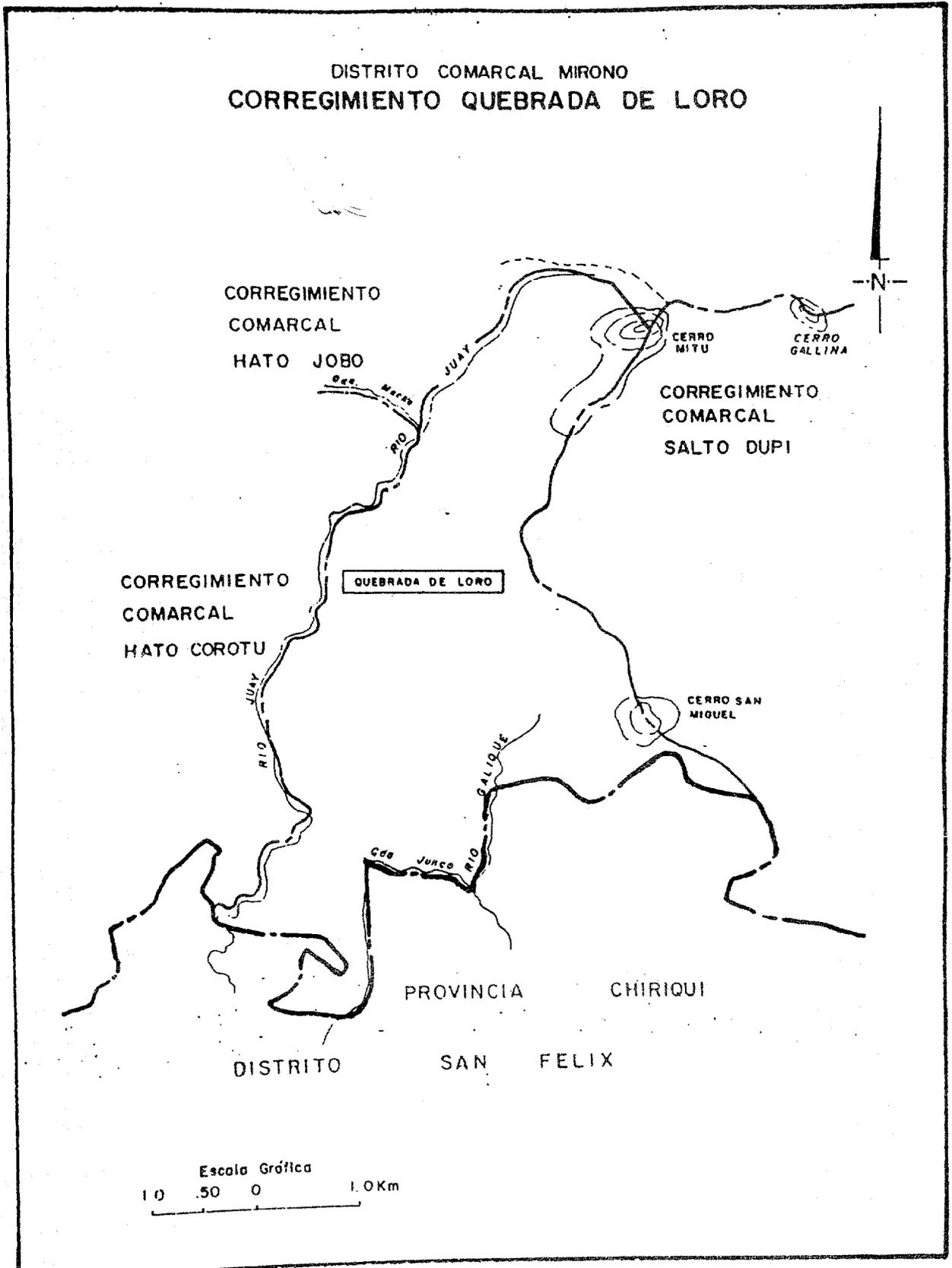


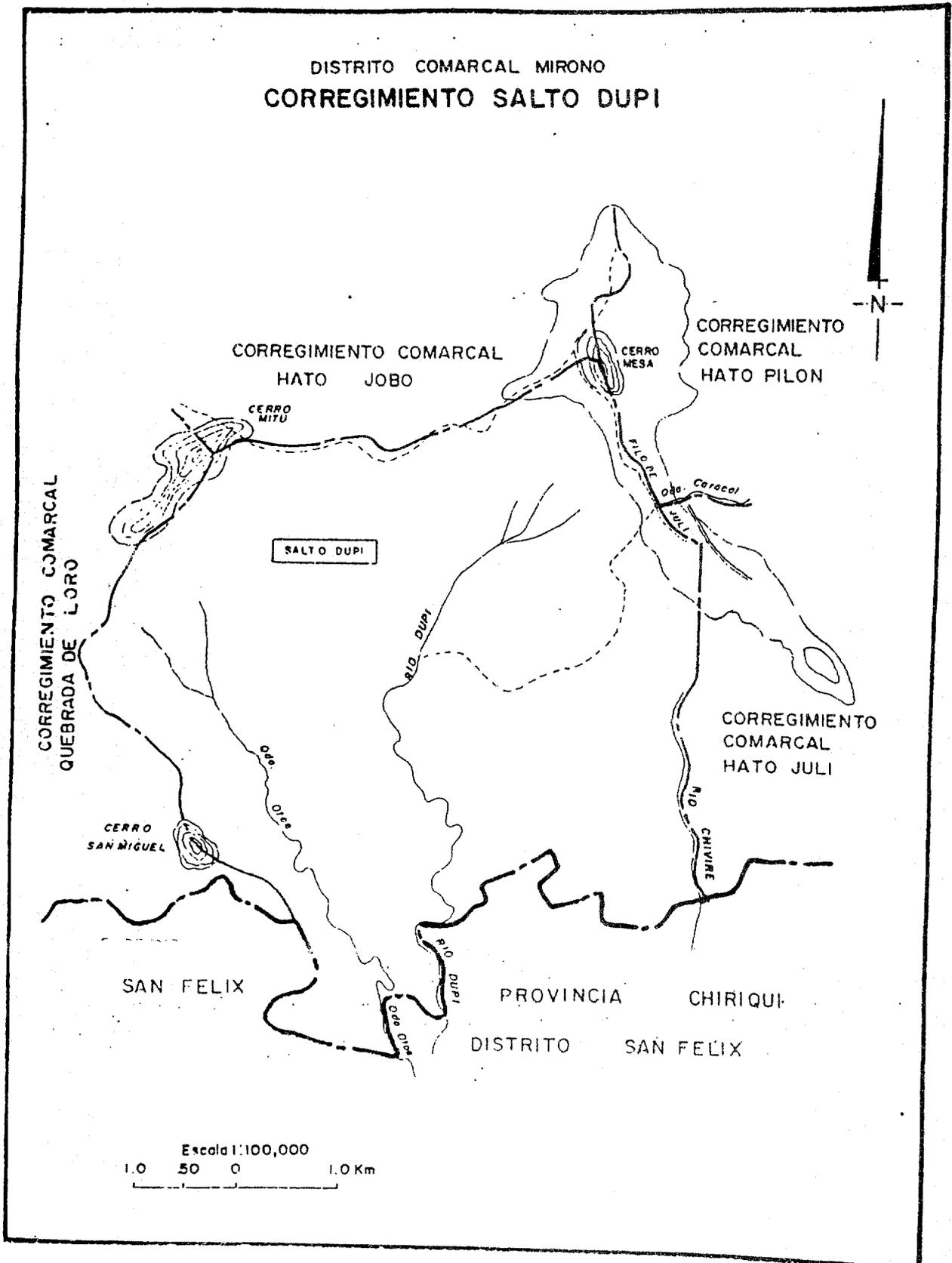
DISTRITO COMARCAL MIRONO CORREGIMIENTO HATO JOBO



DISTRITO COMARCAL MIRONO
CORREGIMIENTO HATO JULI







8. Corregimiento de Hato Corotú:

a. Con el Corregimiento de Quebrada de Loro:

Desde la confluencia de la Quebrada Macho en el Río Juay, se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar el límite de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Hato Jobo:

Desde donde la Quebrada Macho le vierte sus aguas al Río Juay, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, en línea recta dirección Este, se continúa a la cima del Cerro Paloma o Pavón; luego, en línea recta dirección Oeste, a la cabecera de la Quebrada Zapote; y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia en el Río San Juan.

Artículo 35. Los límites del Distrito de Müna son los siguientes:

1. Con el Distrito Comarcal de Kankintu:

Desde un punto en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del Río Vigúf, se continúa por esta cordillera, en dirección Oeste, hasta la cima del Cerro Diguétubite.

2. Con el Distrito Ñürün:

Desde un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del Río Viguí, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Viguí; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Chibra. De ahí, se continúa a un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente; y, luego, aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Salto. De ahí, se continúa al punto donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente; ubicado en la ribera Este del Río Viguí; se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Guabo.

3. Con el Distrito de Las Palmas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Chibrá en el Río Viguí, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada La Escoba o Teta. De ahí, se continúa al

punto donde le vierte sus aguas la Quebrada Iglesias al Río Viguí; y aguas abajo este río, hasta llegar a un punto en la margen de dicho río, donde hacen vértice los predios N°25 y 15, ocupados por Evangelisto Pérez González y Andrés Sanjur, punto éste con coordenadas U.T.M. 913,725 Mts. Norte y 443,050 Mts. Este. Desde este punto, se continúa, nuevamente, desde la confluencia de la Quebrada El Salto en el Río Viguí, aguas abajo este río, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este. Desde este punto, se continúa hasta donde la Quebrada Los Guabos le vierte sus aguas al Río Viguí, y aguas abajo este río, hasta un punto ubicado en la ribera Oeste del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°24 y 26, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,125 Mts. Norte y 441,400 Mts. Este.

4. Con el Distrito de Tolé:

Desde la confluencia de la Quebrada Escoba o Teta en el Río Viguí, se recorre aguas arriba esta quebrada, a un lado del predio N°41, de Juan Pascacio González, hasta llegar a los predios ocupados por las comunidades indígenas del área. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al vértice del predio N° 78, ocupado por Francisco Carrera, y que coincide con la carretera que va de la Comunidad Alto Algarrobo a Sitio Prado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde los predios N°72 y 73, ocupados por Simón García Flores y Ofelia Flores, respectivamente, hacen vértice con la Quebrada Tambor; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°26 y 25, ocupados por Gregorio Pérez y María I. Pérez, respectivamente, alcanza la margen Este de la Quebrada Algarrobo. Desde este punto, se continúa aguas abajo la Quebrada Algarrobo, hasta alcanzar el punto en donde dicha quebrada confluye con la Quebrada Iglesias. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta el punto en donde la Quebrada Iglesias tributa sus aguas en el Río Viguí. De allí, se continúa nuevamente en el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 26, respectivamente, de Rogelio Pineda Sención y Jacinto García, respectivamente. De este punto, se continúa por

la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera Oeste de la Quebrada Escoba, donde hacen vértice los predios N°28 y 30, de Avelino García y Santiago Pérez Otero, respectivamente. Se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta encontrar, nuevamente, la ribera de la Quebrada Escoba, donde coincide con la línea de ocupación de los predios N°65 y 66, de Aníbal Jiménez y Mario Pérez y otros. De ahí, se prosigue aguas arriba la Quebrada Escoba, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N° 67 y 72, de Jesús Jiménez Pérez y Rosendo Jiménez y otros. De este punto donde la Carretera N°5, que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Macano cruza la Quebrada Escoba, se continúa por la línea antes descrita hasta el punto donde la línea de ocupación del predio N°23, de Virgilio Pimentel P., coincide con la ribera de la Quebrada Iglesia. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°55 y 65, ocupados por Rosario Ortega P. y María de la Paz Hernández, respectivamente, colindan con la Carretera N°5 que conduce de Cerro Viejo a la Comunidad de Cerro Iglesia. Desde este punto, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde coincide con la intersección de los caminos que comunican los caseríos de Calabacito, San Miguel y Cerro Maíz y, además, con el vértice que forman los predios N°125 y 119, de Avelino García Carpintero y Generoso Fidel Santamaría, respectivamente. De ahí, se continúa por la mencionada línea, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°03 y 126, de Vicente Santos Mendoza y Macario Pimentel y otros, intercepta la ribera derecha del Río Tabasará. De ahí, se sigue aguas arriba este río, hasta aproximadamente 125 Mts. antes, en donde la Quebrada Tambor tributa sus aguas en el Río Tabasará, donde colindan los predios N°40 y 50, de Antonio Carpintero Jiménez y Tereso Rodríguez, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios N°28 y 15, de Catalino Camaño Morales y Pedronilo Pascacio Prado, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Mangle. De este punto, se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en la Quebrada Tambor; y aguas arriba esta última, hasta el punto donde hacen vértice los predios N° 76 y 58, de trabajadores de la Comunidad de Cerro Gallote y Quebrada Flecha, y Fabián Santana Jiménez.

De ahí, se continúa por la línea de demarcación, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera de la Quebrada Flecha, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará. Se sigue aguas arriba este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Pita o Copé; se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta alcanzar los filos que delimitan la ocupación del Predio Nº67, que constituye los trabajaderos de los moradores de las Comunidades de Llano Pita, Bajo Corozal, Cerro Clarín, Bajo León, Pedregosa y Llano Horcón. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, atravesando la Quebrada Culebra, colindando en parte de su recorrido con una quebrada afluente de la Quebrada Grande; además, parte de este recorrido se realiza a través del camino que conduce del caserío de Llano Culebra a la Bramona y, en parte, por la Quebrada Zorra, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la margen superior del Río Cuvíbora. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde la línea de ocupación de los predios Nº74 y 77, de Marcelino Prado P. y Eduardo Morales Bordones, respectivamente, coincide nuevamente con la ribera superior del Río Cuvíbora. Se continúa por la línea base de la comarca, colindando en su recorrido aguas abajo, con una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Mono. Se prosigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto donde la línea base de la comarca coincide con el vértice de los predios Nº43 y 41, de Julio Montero Caballero y Clelia C. de Castellón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el camino que conduce del caserío de Buenos Aires a Alto Caballero. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde el predio Nº 34, de José Isaac Santamaría, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, hasta llegar a la confluencia con la Quebrada Tulivieja. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia de los predios Nº107 y 108, de Mario Montezuma Cuevas y Alejandro Morales Sanjur, y un camino vecinal que conduce a la Comunidad de Alto Caballero, hasta llegar a la Carretera Nº5 que conduce de Buenos Aires a Alto Caballero. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre afluente del Río Espeso y que limita con el predio

N°58 de Mario Montezuma Cuevas. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, aguas abajo de la quebrada sin nombre, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Espeso, a través de la línea de ocupación del predio N° 58 y 59, de Mario Montezuma Cuevas y Francisco S. Santamaría Águila. Desde aquí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Suroeste de los predios N° 96 y 95, de Benigno Pineda Sánchez y Paulino Panilla Vásquez; se continúa por esta línea hasta llegar a la ribera del Río Espeso. Se prosigue aguas arriba del Río Espeso, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Escoba, y aguas arriba de esta última hasta su cabecera donde colinda el predio N°07, de Catalino Tugrí Reyes y otros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto en donde, al unirse la Quebrada Piedra Pintada con la Quebrada Cerro Vaca, forman la Quebrada Caña. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con el camino N°7, que conduce del caserío de Cerro Caballo al caserío de Quebrada Arenas y que, además, coincide con la línea de ocupación del predio N°17, de Ramiro Panilla Camarena. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Loro o Peña, y aguas abajo esta quebrada, hasta llegar al punto de colindancia entre los predios N°29 y 24, de Mélida Tugrí Panilla y Sérvula C. De Castrellón y otros, respectivamente. Desde este punto, recorreremos 3000 Mts. a través de la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la línea antes descrita coincide con la ribera del Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°24 y 96, de Sérvula C. de Castrellón y otros, y Narciso Mariano Herrera.

5. Con el Distrito Comarcal Nole Duima:

Desde la cima del Cerro Diguétubite en la Cordillera Central, se sigue línea recta hasta la cima del Cerro Flores; de ahí, se continúa por la divisoria de aguas de los Ríos San Félix y Cuvibora, pasando por los Cerros Bagla, Chami, Culantro y Guaca, hasta la cabecera del Río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la comarca en la ribera Oeste del Río Santiago, donde limitan los predios N°01 y 02 de los señores Antonio

Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 915,250 Mts. Norte y 417,550 Mts. Este.

Áreas Anexas:

Corregimiento de Bakama :

Anexo "A", Distrito de Müna (Tabasará Arriba):

Partiendo desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Tabasará, a través de la línea de ocupación de los predios N° 87 y 25, de Francisco Castillo Pineda y Gustavo Ortega Carpintero, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°107, 112 y 113, de Mauricio Meléndez Mendoza y Salvador Jiménez Flores. Desde este punto, se continúa por la línea antes descrita, hasta llegar al punto donde hacen colindancia los predios N°116 y 117, de Francisco Hernández Sanjur y Dionisio Rodríguez Sanjur, respectivamente, con la Quebrada Calabacito, cerca del caserío de Calabacito. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N° 115 y 106, de Efigenia Jiménez García y otros, y Martín Jiménez Mendoza y otros, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea antes descrita, hasta llegar al punto donde coinciden las líneas de ocupación de los predios N°29, 30 y 105, de Mauricio Meléndez Mendoza y otros, Fidel Jiménez Santos y otros y Erodito Rodríguez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Calabacito, que separa los predios N°33 y 98, de Virginia Jiménez y Calixto Duarte, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta el punto donde hacen vértice los predios N°30 y 32, de Lorenzo Carpintero González y Teresa Murgas de Santos, respectivamente, en donde también le vierte sus aguas la Quebrada Caña al Río Tabasará. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Tabasará, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 21 de Lorenzo Carpintero González e Isaac Moreno. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera del Río Tabasará, donde hacen vértice los predios N°24 y 21, de Nicolás Jiménez y otros, e Isaac Moreno, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba del

Río Tabasará, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°27 y 28, de Enrique Álvarez Rodríguez y Manolo Miranda Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°26 y 27, de Máximo González y Enrique Álvarez Rodríguez, coincide con la ribera del Río Tabasará. Desde este punto, se recorre aguas arriba el Río Tabasará, hasta alcanzar, en su orilla, la línea de ocupación que separa los predios N°25 y 87, de Gustavo Ortega Carpintero y Francisco Castillo Pineda, respectivamente, y que viene a constituir el punto donde se dio inicio a la descripción del área.

Corregimiento de Bakama

Anexo "B"

Distrito de Müna (Cerro Venado):

Desde un punto ubicado en la orilla de la Carretera N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo, donde forman vértice los predios N°87 y 82, ocupados por Teodoro Pérez Arenas y Manuel Mocony Jiménez, respectivamente, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Venado; se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto ubicado a un lado de la Quebrada Venado, donde hacen vértice los predios N°58 y 71, de Teodoro Pérez Arena y Serafín Pérez Pimentel, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Honda. Se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice Sureste del predio N°5, de Federico Águila Quintero. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada Honda, donde colindan los predios N°05 y 66, de Federico Águila Quintero y Pablo Meléndez, respectivamente; de ahí, se prosigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°62 y 68, de Guillermo Jiménez Pascacio y sucesores de Octavio Herrera, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Piedra Pintada, y a un lado del predio N°70 de Tiburcio Acosta Acosta y otros. Desde ahí, se continúa

por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la Carretera N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo. Desde este punto, se continúa nuevamente por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Honda, y aguas abajo esta quebrada, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°12 y 66, de Marcelino Carrizo C. y otros y Pablo Meléndez, respectivamente, y que coincide con el punto, donde le vierte sus aguas, una quebrada sin nombre a la Quebrada Honda. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°32 de Teresa Melva Murgas de Santos, y que coincide, además, con la confluencia de varias quebradas sin nombres, afluentes del Río Tabasará. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°32, de Teresa Melva Murgas de Santos, y, en parte, por la Quebrada Plata aguas arriba; se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde coincide el vértice de los predios N°83 y 85, de Marcial Méndez Pérez y Darío Jovio Pérez y otros; punto éste ubicado a orillas de la Quebrada Honda. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el camino N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo, a un lado del predio N° 87, de Teodoro Pérez Arenas, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita hace vértice con el predio N°82, de Manuel Macony Jiménez, que viene a ser el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

Artículo 36. El Distrito de Müna se divide en doce (12) corregimientos, a saber: Chichica (cabecera), Alto Caballero, Bakama, (Áreas Anexas) Cerro Caña, Cerro Puerco, Krúa, Maraca, Nibra, Peña Blanca, Rokari, Sitio Prado y Ümani.

La cabecera del Distrito es el poblado de Chichica.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Müna son los siguientes:

1. Corregimiento de Chichica (Cabecera)

a. Con el Corregimiento de Peña Blanca:

Desde la desembocadura de la Quebrada Chicha en el Río Cuvíbora, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce del Cerro Santo al poblado de Cerro Gavilán; se sigue por este camino, en dirección Sureste, hasta donde cruza la Quebrada Aguacate; luego, aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte sus aguas en la Quebrada Peña Blanca; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada María; se continúa aguas arriba la Quebrada María hasta su nacimiento; y de aquí en línea recta, hasta el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda.

b. Con el Corregimiento de Rokari:

Desde el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda, se continúa en línea recta en dirección Este, hasta el nacimiento de la Quebrada Cama, y aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará.

c. Con el Corregimiento de Sitio Prado:

Desde la desembocadura de la Quebrada Cama en el Río Tabasará, se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Arena.

ch. Con el Corregimiento de Cerro Caña:

Desde la confluencia de la Quebrada Algodón en el Río Cuvíbora, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su cabecera; de ahí, se recorre en línea recta al nacimiento de la Quebrada Arenas; de aquí, en línea recta, dirección Sureste, a la cabecera de una quebrada sin nombre; luego, aguas abajo esta quebrada, hasta su unión con la Quebrada Culebra, y aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se sigue en línea recta, hasta donde la Quebrada Arenas vierte sus aguas al Río Tabasará.

d. Con el Corregimiento de Alto Caballero:

Desde la desembocadura de la Quebrada Nanimí, en el Río Cuvíbora, se sigue aguas abajo este río, hasta donde se le une la Quebrada Algodón.

e. **Con el Corregimiento de Maraca:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Nanimí en el Río Cuvíborá, se continúa aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Chicha.

2. **Corregimiento de Alto Caballero:**

a. **Con el Corregimiento de Maraca:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se recorre aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Cuvíborá.

b. **Con el Corregimiento de Chichica:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Nanimí, en el Río Cuvíborá; aguas abajo este río, hasta donde se le une la Quebrada Algodón.

c. **Con el Corregimiento de Cerro Caña:**

Desde la confluencia de la Quebrada Algodón con el Río Cuvíborá; aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la comarca.

ch. **Con el Corregimiento de Ümani:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se continúa en línea recta, dirección Sureste, a la intersección del camino que conduce de Peña Prieta a Cerro Sombrero con el camino que conduce a Cerro Mosquito, y de ahí, se continúa por el camino en dirección a Cerro Sombrero, hasta encontrar el límite de la comarca.

3. **Corregimiento de Bakama:**

Anexo "A", Distrito de Müna (Tabasará Arriba):

Partiendo desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Tabasará, a través de la línea de ocupación de los predios N°87 y 25, de Francisco Castillo Pineda y Gustavo Ortega Carpintero, se continúa por la línea base, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°107, 112 y 113, de Mauricio Meléndez Mendoza y Salvador Jiménez Flores. Desde este punto, se continúa por la línea antes descrita, hasta llegar al punto donde hacen colindancia los predios N°116 y 117, de Francisco Hernández Sanjur y Dionisio Rodríguez Sanjur, respectivamente, con la Quebrada Calabacito, cerca del caserío de Calabacito. Desde este punto,

se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°115 y 106 de Efigenia Jiménez García y otros, y Martín Jiménez Mendoza y otros, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea antes descrita, hasta llegar al punto donde coinciden las líneas de ocupación de los predios N°29, 30 y 105, de Mauricio Meléndez Mendoza y otros, Fidel Jiménez Santos y otros, y Erodito Rodríguez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada Calabacito, que separa los predios N°33 y 98, de Virginia Jiménez y Calixto Duarte, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde hace vértice los predios N°30 y 32, de Lorenzo Carpintero González y Teresa Murgas de Santos, respectivamente, y que coincide con el punto en donde le vierte sus aguas la Quebrada Caña al Río Tabasará. Desde este punto, se continúa aguas arriba del Río Tabasará, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 21, de Lorenzo Carpintero González e Isaac Moreno. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera del Río Tabasará, donde hacen vértice los predios N°24 y 21, de Nicolás Jiménez y otros, e Isaac Moreno, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba del Río Tabasará, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°27 y 28, de Enrique Álvarez Rodríguez y Manolo Miranda Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°26 y 27, de Máximo González y Enrique Álvarez Rodríguez, coincide con la ribera del Río Tabasará. Desde este punto, se recorre aguas arriba el Río Tabasará, hasta alcanzar, en su orilla, la línea de ocupación que separa los predios N°25 y 87, de Gustavo Ortega Carpintero y Francisco Castillo Pineda, respectivamente, y que viene a constituir el punto donde se dio inicio a la descripción del área.

Anexo "B", Distrito de Miina (Cerro Venado):

Desde un punto ubicado en la orilla de la Carretera N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo, donde forman vértice los predios N°87 y 82, ocupados por Teodoro Pérez Arenas y Manuel Mocony Jiménez, respectivamente, se continúa

por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la Quebrada Venado; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto ubicado a un lado de la Quebrada Venado, donde hacen vértice los predios N°58 y 71, de Teodoro Pérez Arena y Serafín Pérez Pimentel, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Honda. Se prosigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice Sureste del predio N°5, de Federico Águila Quintero. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada Honda, donde colindan los predios N°05 y 66, de Federico Águila Quintero y Pablo Meléndez, respectivamente; de ahí, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°62 y 68, de Guillermo Jiménez Pascacio y sucesores de Octavio Herrera, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Piedra Pintada, y a un lado del predio N°70 de Tiburcio Acosta Acosta y otros. Desde ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la Carretera N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo. Desde este punto, se continúa nuevamente por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la ribera de la Quebrada Honda, y aguas abajo esta quebrada, hasta llegar a la línea de ocupación que divide los predios N°12 y 66, de Marcelino Carrizo C. y otros y Pablo Meléndez, respectivamente, y que coincide con el punto donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre a la Quebrada Honda. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N° 32 de Teresa Melva Murgas de Santos, y que coincide, además, con la confluencia de varias quebradas sin nombres, afluentes del Río Tabasarí. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°32, de Teresa Melva Murgas de Santos, y, en parte, por la Quebrada Plata aguas arriba; se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto donde coincide el vértice de los predios N°83 y 85, de Marcial Méndez Pérez y Darío Javio Pérez y otros: punto éste ubicado a orillas de la Quebrada Honda. De ahí, se continúa por

la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el camino N°5, que conduce del caserío de Cerro Venado a la Comunidad de Cerro Viejo, a un lado del predio N°87, de Teodoro Pérez Arenas, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita hace vértice con el predio N°82, de Manuel Macony Jiménez, que viene a ser el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

4. Corregimiento de Cerro Caña:

a. Con el Corregimiento de Chichica:

Desde la desembocadura de la Quebrada Algodón en el Río Cuvíbora, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su cabecera; de ahí, se prosigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada Arena; y en línea recta, dirección Sureste, a la cabecera de una quebrada sin nombre. Se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su unión con la Quebrada Culebra; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; y de ahí, en línea recta hasta donde la Quebrada Arenas vierte sus aguas al Río Tabasará.

b. Con el Corregimiento de Sitio Prado:

Desde la desembocadura de la Quebrada Arenas en el Río Tabasará, se sigue aguas abajo este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. Con el Corregimiento de Alto Caballero:

Desde la confluencia de la Quebrada Algodón con el Río Cuvíbora, se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la comarca.

5. Corregimiento Cerro Puerco:

a. Con el Corregimiento de Maraca:

Desde el nacimiento del Río Santiago, se continúa en línea recta al Cerro Tebujo; de ahí, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Banco; desde aquí, se continúa en línea recta, en dirección Sureste, al nacimiento del Río Fonseca; y aguas abajo de este río, hasta donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Peña Prieta.

b. **Con el Corregimiento de Ümani:**

Desde la desembocadura de una quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Peña Prieta, en el Río Fonseca, se sigue aguas abajo de este río, hasta donde vierte sus aguas al Río Santiago.

6. **Corregimiento de Krúa:**

a. **Con el Corregimiento de Rokari:**

Desde un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento de la Quebrada Midra, se sigue en línea recta al nacimiento de la Quebrada Midra; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Tabasará; y aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Toboris.

b. **Con el Corregimiento de Sitio Prado:**

Desde donde la Quebrada Toboris vierte sus aguas al Río Tabasará, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se sigue línea recta, dirección Sureste, hasta el nacimiento de la Quebrada Iguana, y aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río Viguí.

7. **Corregimiento de Maraca:**

a. **Con el Corregimiento de Peña Blanca:**

Desde la cima del Cerro Flores, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Cuvíborá; se continúa aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Chicha.

b. **Con el Corregimiento de Chichica:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Nanimí en el Río Cuvíborá, se sigue aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Chicha.

c. **Con el Corregimiento de Alto Caballero:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Cuvíborá.

ch. Con el Corregimiento de Ümani:

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se prosigue en línea recta al nacimiento de la quebrada sin nombre, que nace en las faldas de Cerro Peña Prieta; y aguas abajo esta quebrada, hasta su unión con el Río Fonseca.

d. Con el Corregimiento de Cerro Puerco:

Desde el nacimiento del Río Santiago, se continúa en línea recta al Cerro Tebujo; de ahí, se sigue en línea recta a la cima del Cerro Banco; desde aquí, se continúa en línea recta, dirección Sureste, al nacimiento del Río Fonseca; y aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Peña Prieta.

8. Corregimiento de Nibra:

a. Con el Corregimiento de Sitio Prado:

Desde un punto ubicado en la ribera de la Quebrada Flecha, y que coincide con el vértice de los predios N° 76 y 77, de la Comunidad de Quebrada de Flecha y Juliana Carrera, respectivamente; punto éste con coordenadas U.T.M. 922,800 Mts. Norte y 436,525 Mts. Este, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar el límite de la comarca.

9. Corregimiento de Peña Blanca:

a. Con el Corregimiento de Rokari:

Desde el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda, se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte sus aguas al Río Rey o Molia; se sigue aguas arriba este río, hasta donde recibe las aguas del Río Guayabo; se sigue aguas arriba el Río Guayabo, hasta donde recibe las aguas del Río Agua de Salud; se continúa aguas arriba este último río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Frijoles; y de ahí en línea recta dirección Noreste, a la cima del Cerro Aguacate en la Cordillera Central.

b. Con el Corregimiento de Chichica:

Desde la desembocadura de la Quebrada Chicha en el Río Cuvíborá, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce del Cerro Santo al poblado de Cerro Gavilán; se sigue por este camino en dirección Sureste, hasta donde cruza la Quebrada Aguacate;

se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte sus aguas en la Quebrada Peña Blanca; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada María; se continúa aguas arriba la Quebrada María, hasta su nacimiento; y de aquí, en línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda.

c. **Con el Corregimiento de Maraca:**

Desde la cima del Cerro Flores, se continúa en línea recta al nacimiento del Río Cuvíbora; y aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Chicha.

10. **Corregimiento de Rokari:**

a. **Con el Corregimiento de Peña Blanca:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Chicha en el Río Cuvíbora, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta donde la cruza el camino que conduce del Cerro Santo al poblado de Cerro Gavilán; se sigue por este camino en dirección Sureste, hasta donde cruza la Quebrada Aguacate; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta donde vierte sus aguas en la Quebrada Peña Blanca; se sigue aguas arriba esta última quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada María; se prosigue aguas arriba la Quebrada María, hasta su nacimiento; y de aquí, en línea recta, hasta el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda.

b. **Con el Corregimiento de Krüa:**

Desde un punto ubicado en la cordillera central, exactamente al Norte del nacimiento de la Quebrada Midra, se continúa en línea recta al nacimiento de la Quebrada Midra; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Tabasará; y aguas abajo este río, hasta donde recibe las aguas de la Quebrada Toboris.

c. **Con el Corregimiento de Chichica:**

Desde el nacimiento de la Quebrada Chivo o Miranda, se continúa en línea recta, dirección Este, hasta el nacimiento de la Quebrada Cama, y aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con el Río Tabasará.

11. Corregimiento de Sitio Prado:

a. Con el Corregimiento de Nibra:

Desde un punto ubicado en la ribera de la Quebrada Flecha, el cual coincide con el vértice de los predios N° 76 y 77, de la Comunidad de Quebrada de Flecha y Jullana Carrera, respectivamente; punto éste con coordenadas U.T.M. 922,800 Mts. Norte y 436,525 Mts. Este, se sigue, aguas arriba esta quebrada, hasta encontrar el límite de la comarca.

b. Con el Corregimiento de Cerro Caña:

Desde la desembocadura de la Quebrada Arenas en el Río Tabasará, se sigue aguas abajo este río, hasta encontrar los límites de la comarca.

c. Con el Corregimiento de Chichica:

Desde la desembocadura de la Quebrada Cama en el Río Tabasará, se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Arena.

12. Corregimiento de Ümani:

a. Con el Corregimiento de Cerro Puerco:

Desde la desembocadura de la quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Peña Prieta, en el Río Fonseca, se continúa aguas abajo este río, hasta donde vierte sus aguas al Río Santiago.

b. Con el Corregimiento de Maraca:

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se continúa en línea recta al nacimiento de la quebrada sin nombre que nace en las faldas del Cerro Peña Prieta; y aguas abajo esta quebrada, hasta su unión con el Río Fonseca.

c. Con el Corregimiento de Alto Caballero:

Desde el nacimiento de la Quebrada Nanimí, se continúa en línea recta, dirección Sur, a la intersección del camino que conduce de Peña Prieta a Cerro Sombrero, con el camino que conduce a Cerro Mosquito; de ahí, se continúa por el camino en dirección a Cerro Sombrero, hasta encontrar el límite de la comarca.

Artículo 37. Los límites del Distrito Comarcal Nole Duima son los siguientes:

1. Con el Distrito Comarcal de Kankintu:

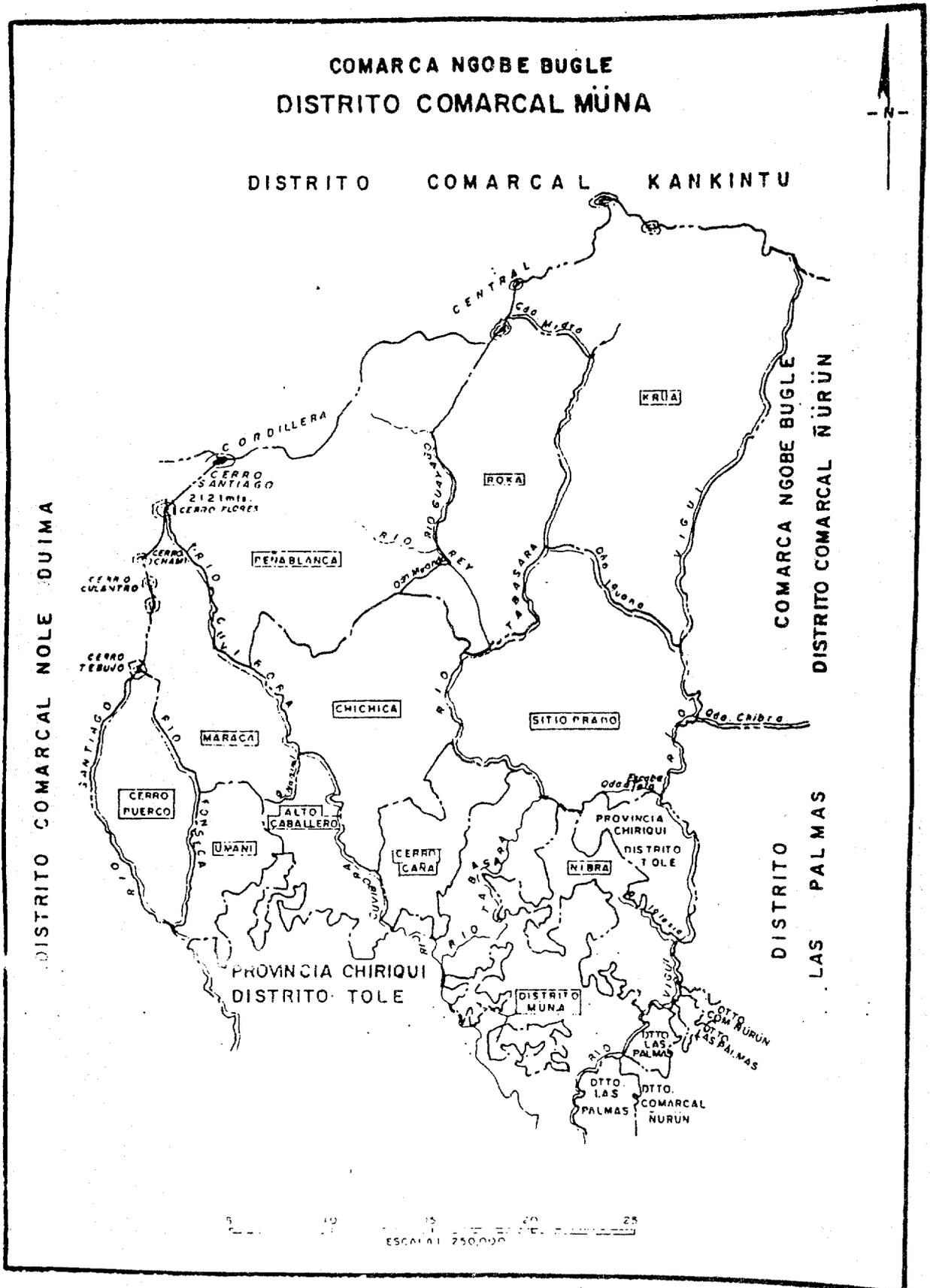
Desde un punto en la Cordillera Central, localizado exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix, se sigue por dicha cordillera hasta la cima del Cerro Diguëtubite.

2. Con el Distrito de Müna:

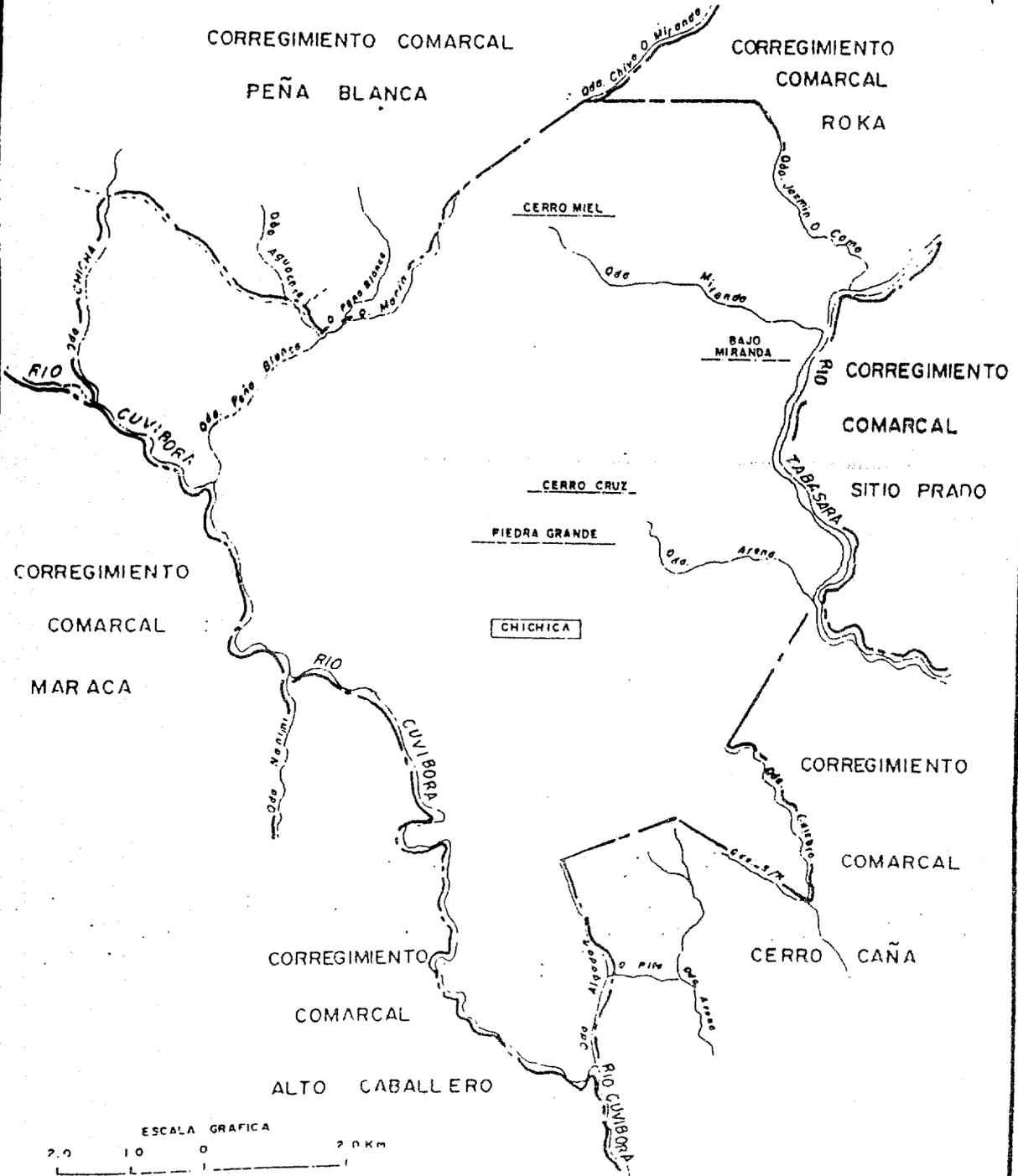
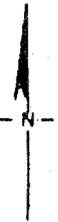
Desde la cima del Cerro Diguëtubite en la Cordillera Central, se sigue en línea recta hasta la cima del Cerro Flores; de ahí, se continúa por la divisoria de aguas de los Ríos San Félix y Cuvibora, pasando por los Cerros Bagla, Chami, Culantro y Guaca, hasta la cabecera del Río Santiago; se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar la línea base de la comarca, en la ribera Oeste del Río Santiago, donde limitan los predios N° 01 y 02, de los señores Antonio Ernesto Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 915,250 Mts. Norte y 417,550 Mts. Este.

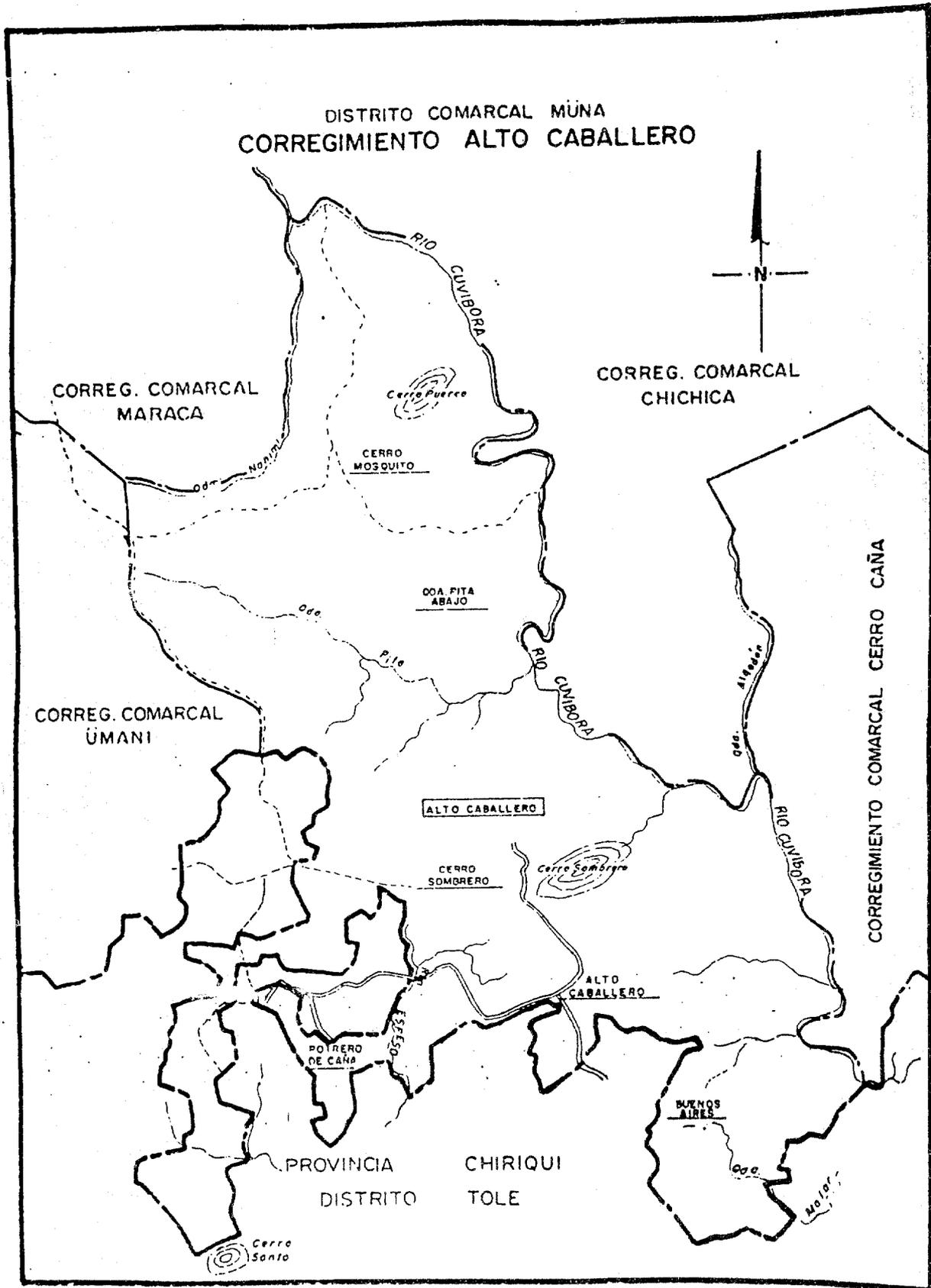
3. Con el Distrito de Remedío:

Desde la confluencia de la Quebrada Camarón en el Río Santiago, donde hacen vértice los predios N°01 y 02, de Ernesto A. Guerra Adames y Domingo Mariano Herrera, con coordenadas U.T.M. 914,550 Mts. Norte y 418,850 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar nuevamente a la ribera Este del Río Santiago, donde coincide con la línea de propiedad de los predios N°05 y 91, de Lino Jiménez, Herrera y Ceferino Herrera Jiménez, con coordenadas U.T.M. 914,900 Mts. Norte y 417,950 Mts. Este. De ahí, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al vértice de los predios N°91 y 88, de Ceferino Herrera Jiménez y Tereso Luciano Miranda, respectivamente. Desde aquí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde la Quebrada Sardina cruza la línea de ocupación de los predios N°56 y 55, de Narciso Sire Macho y Pedro De Gracia Pineda, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la ribera Este del Río Salado, donde hacen vértice los predios N°17 y 13, de Jorge Garay y Tomás Garay, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río Santa Lucía, donde coincide la línea de

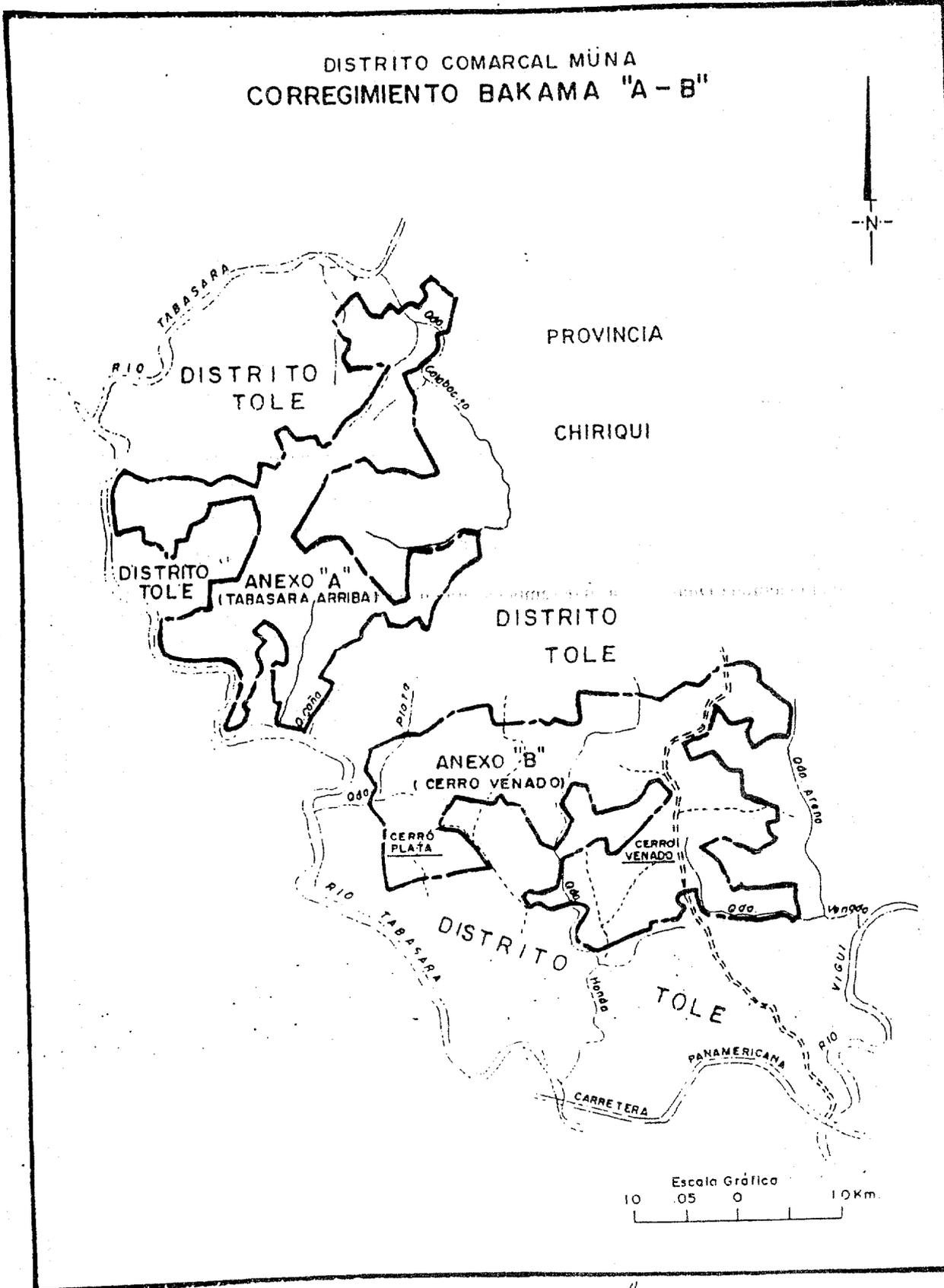


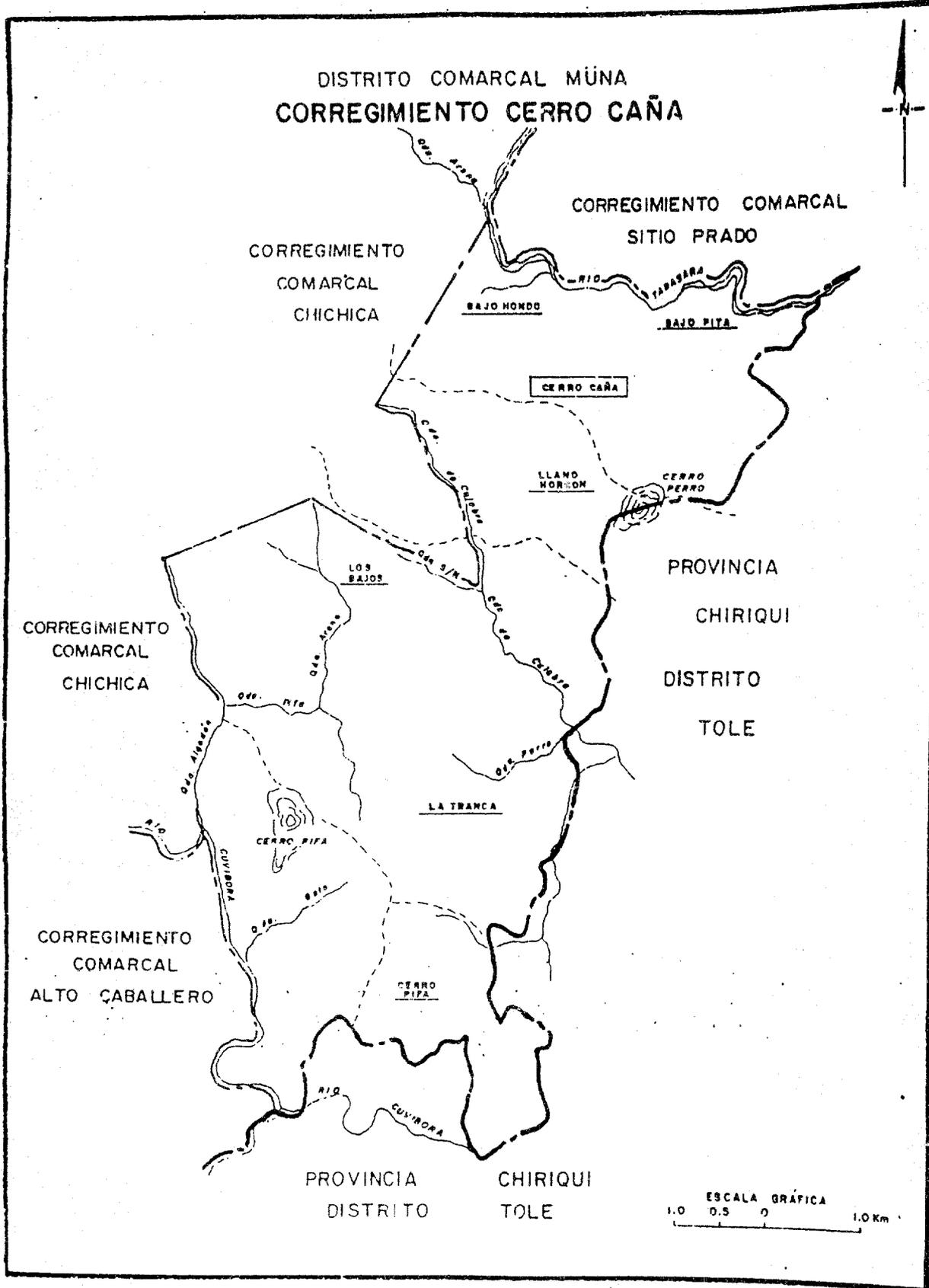
DISTRITO COMARCAL MUNA CORREGIMIENTO CHICHICA

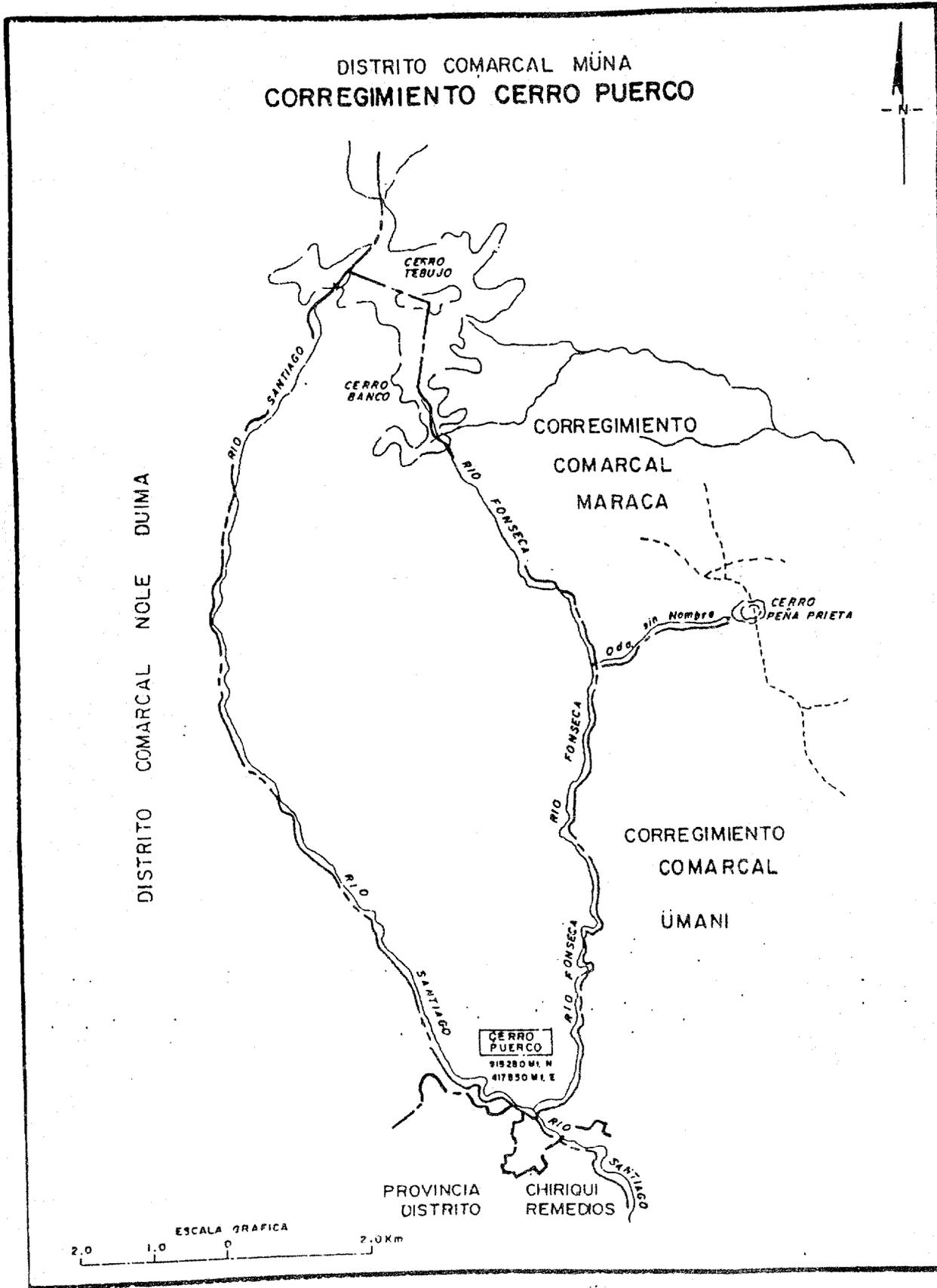


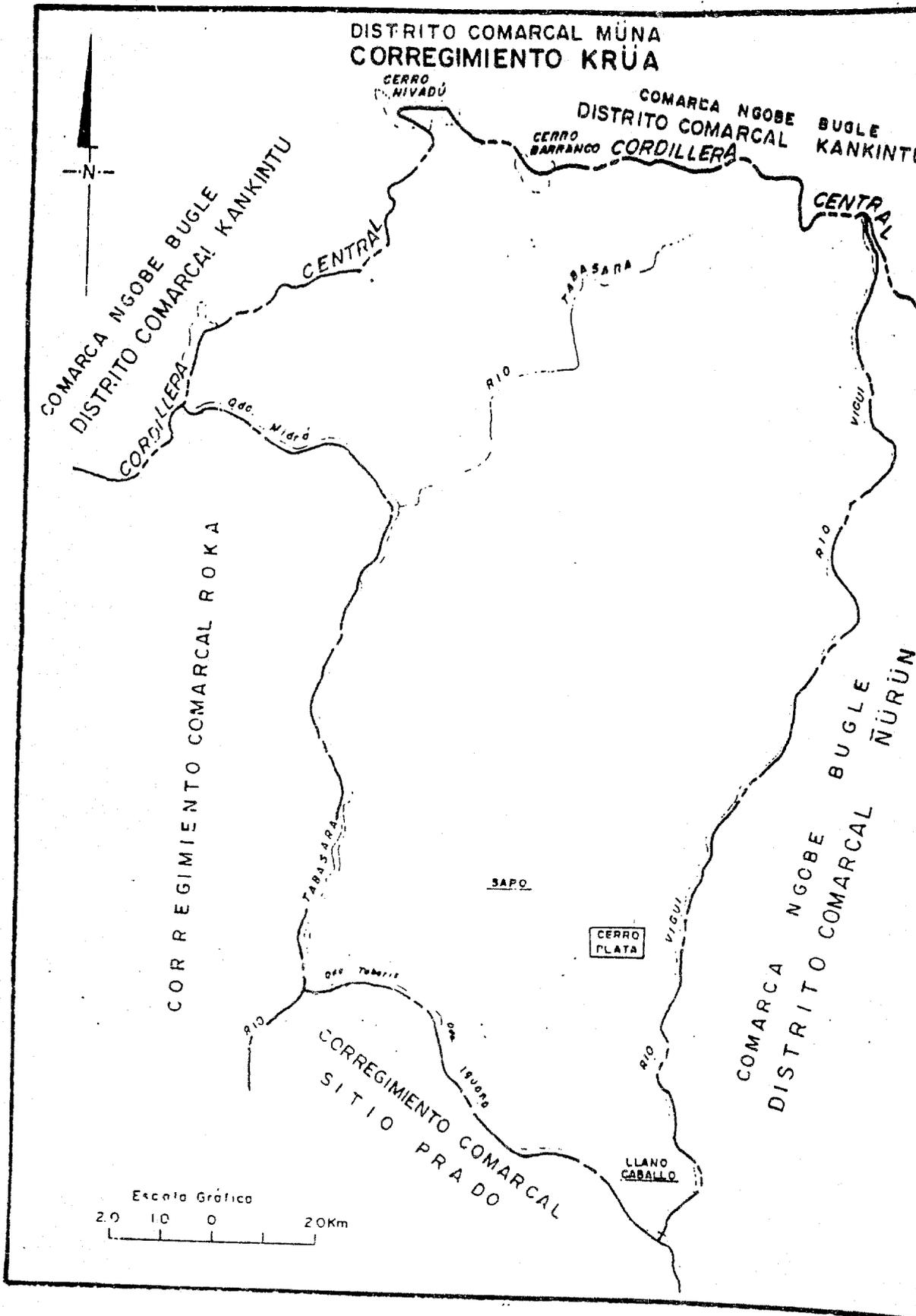


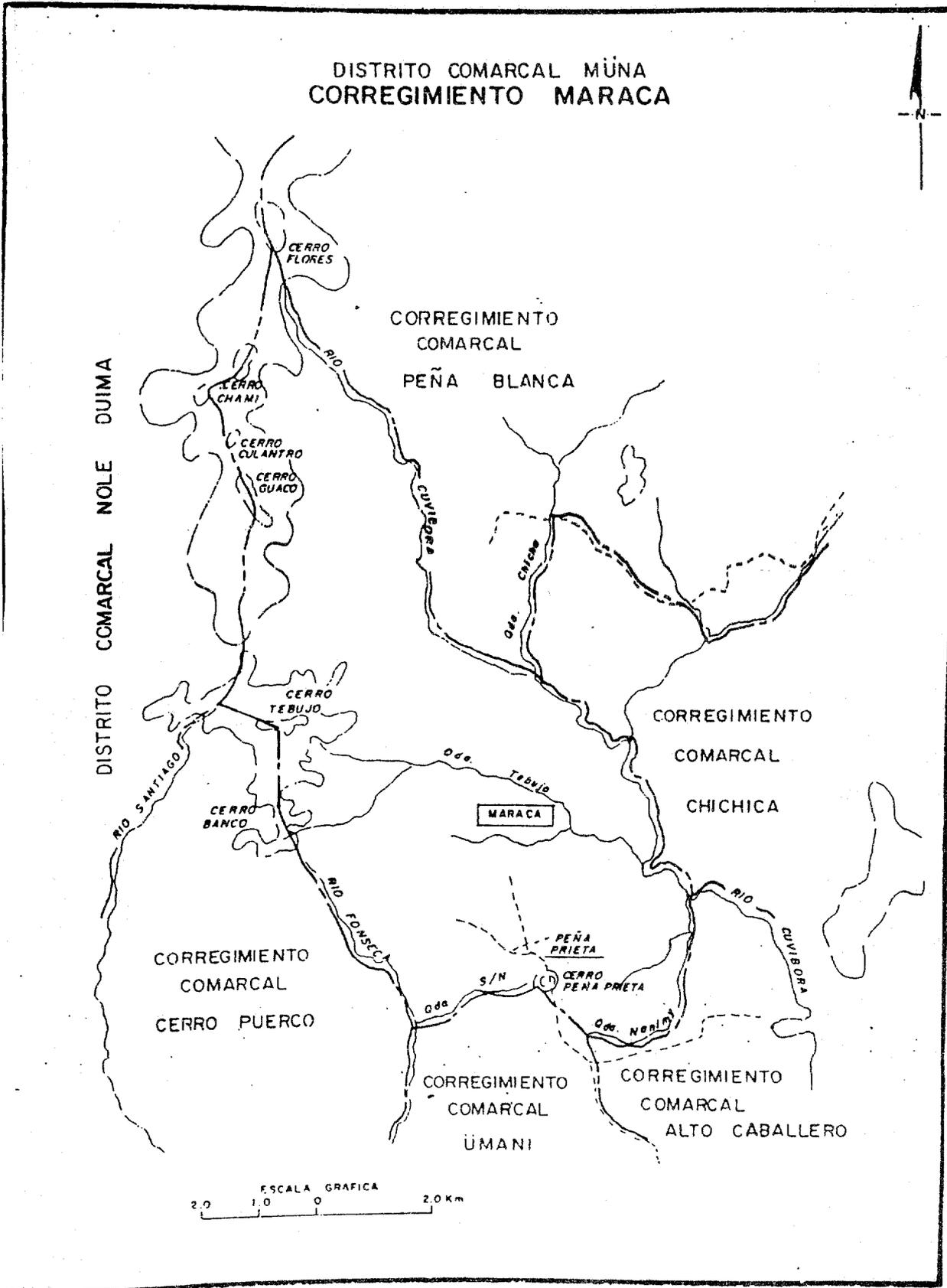
DISTRITO COMARCAL MUNA CORREGIMIENTO BAKAMA "A - B"



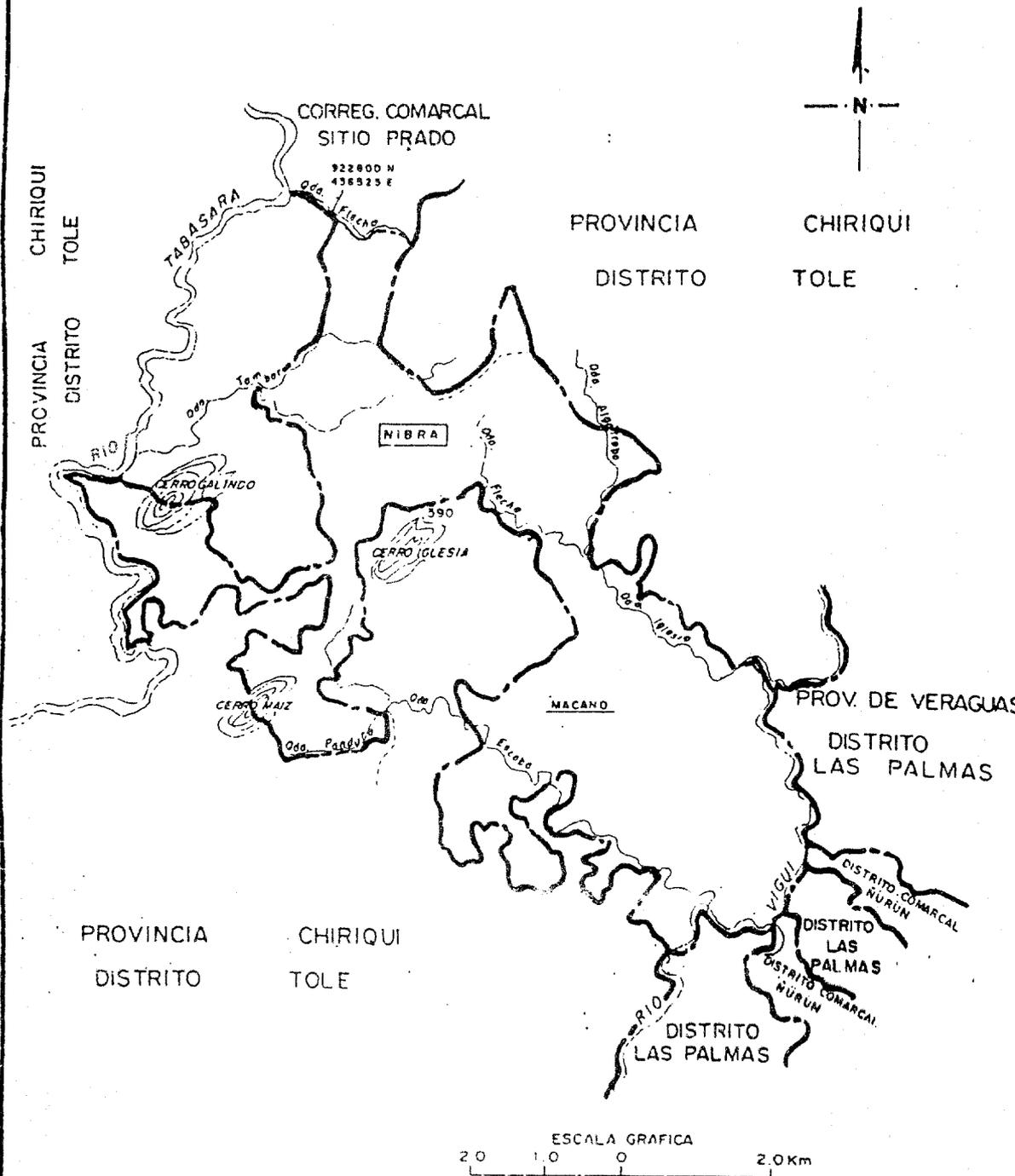


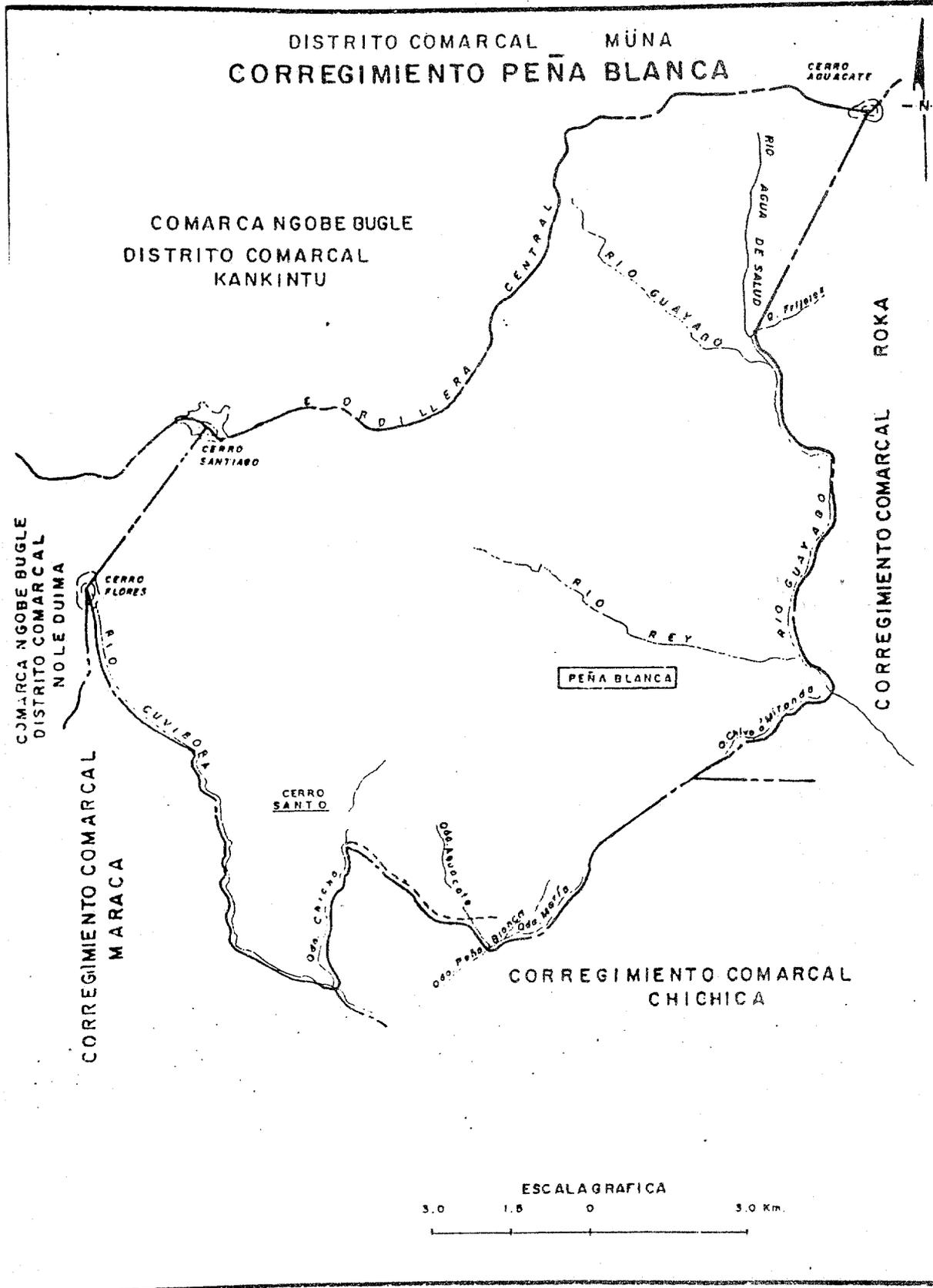


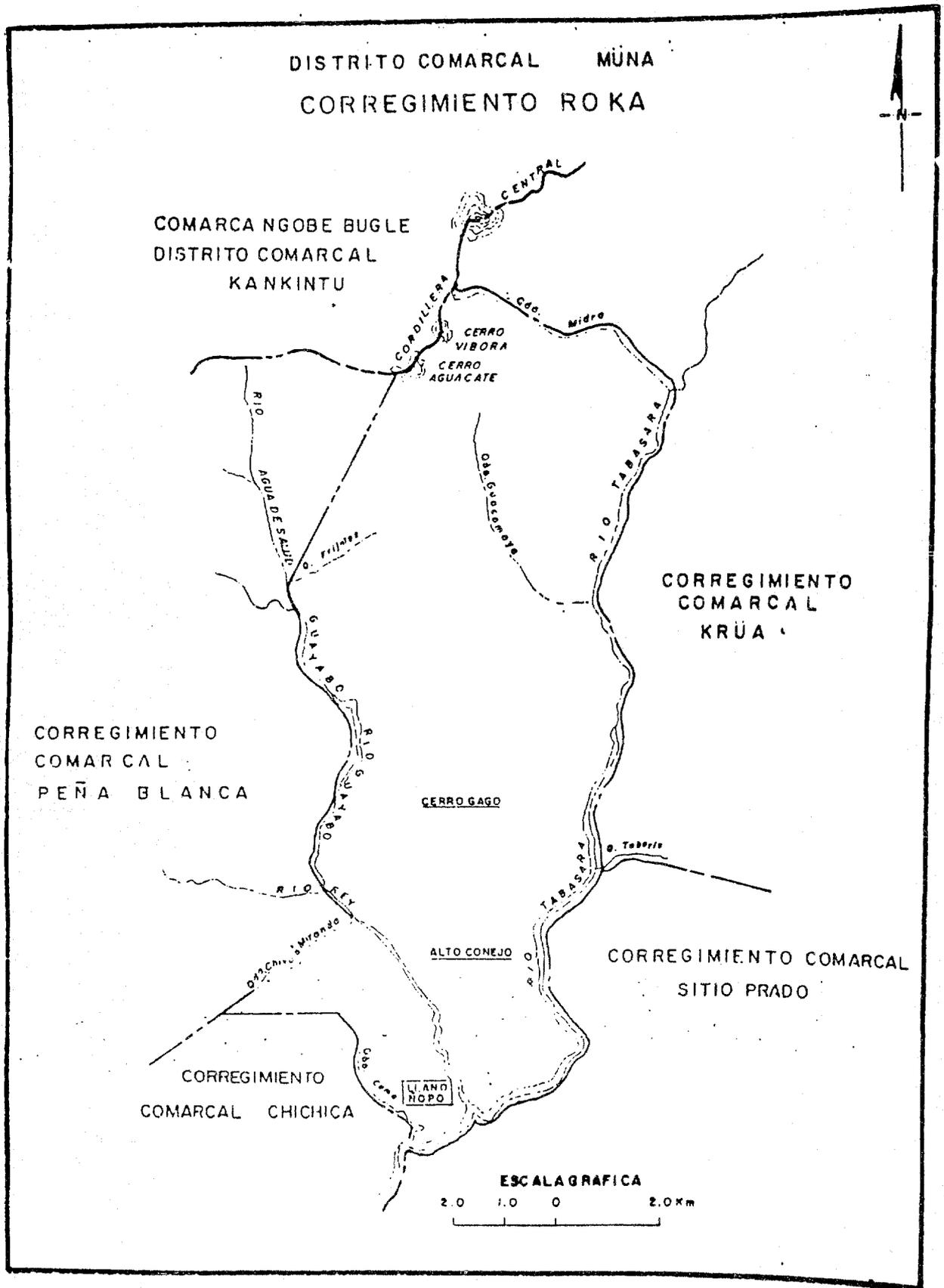


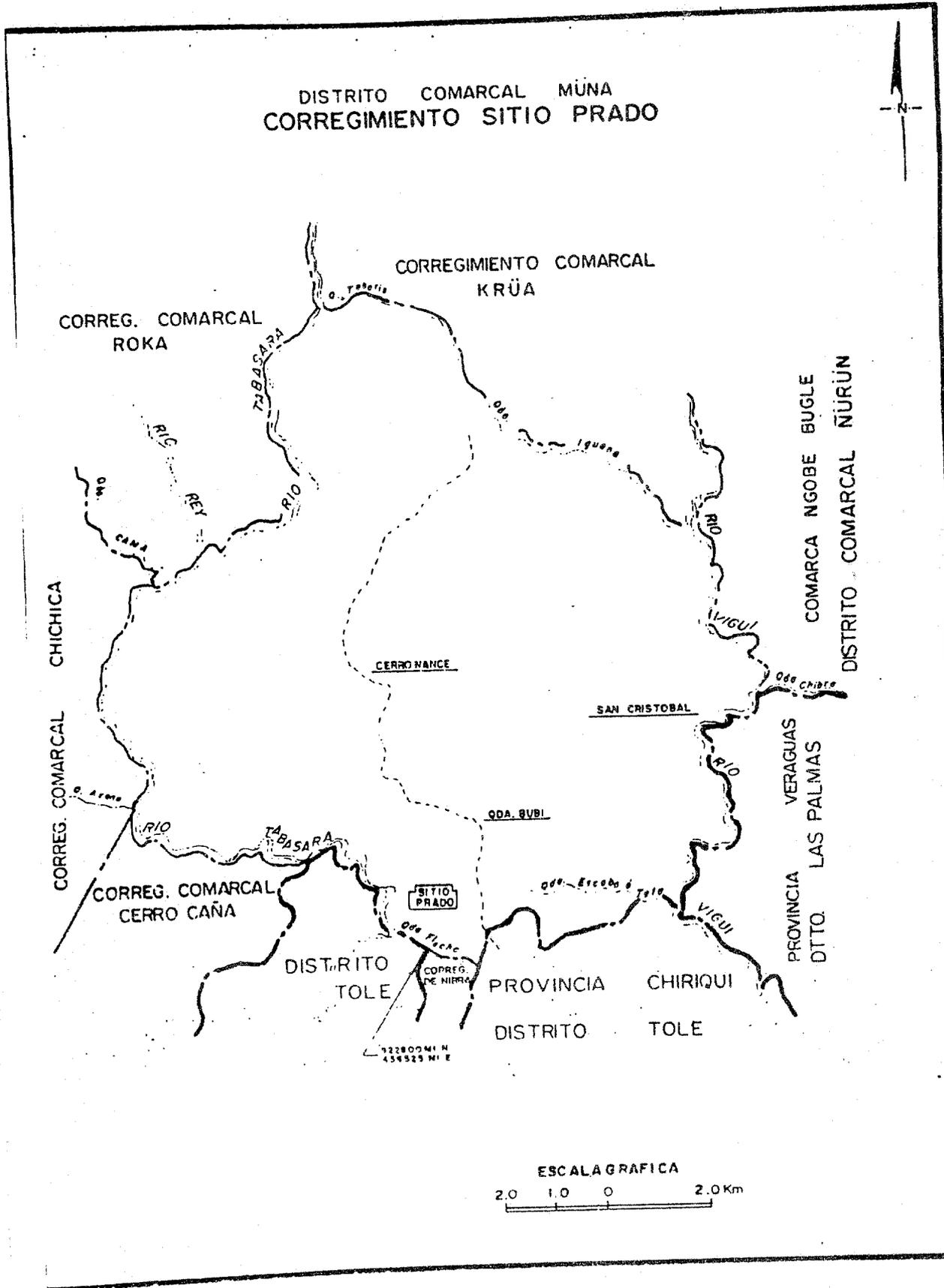


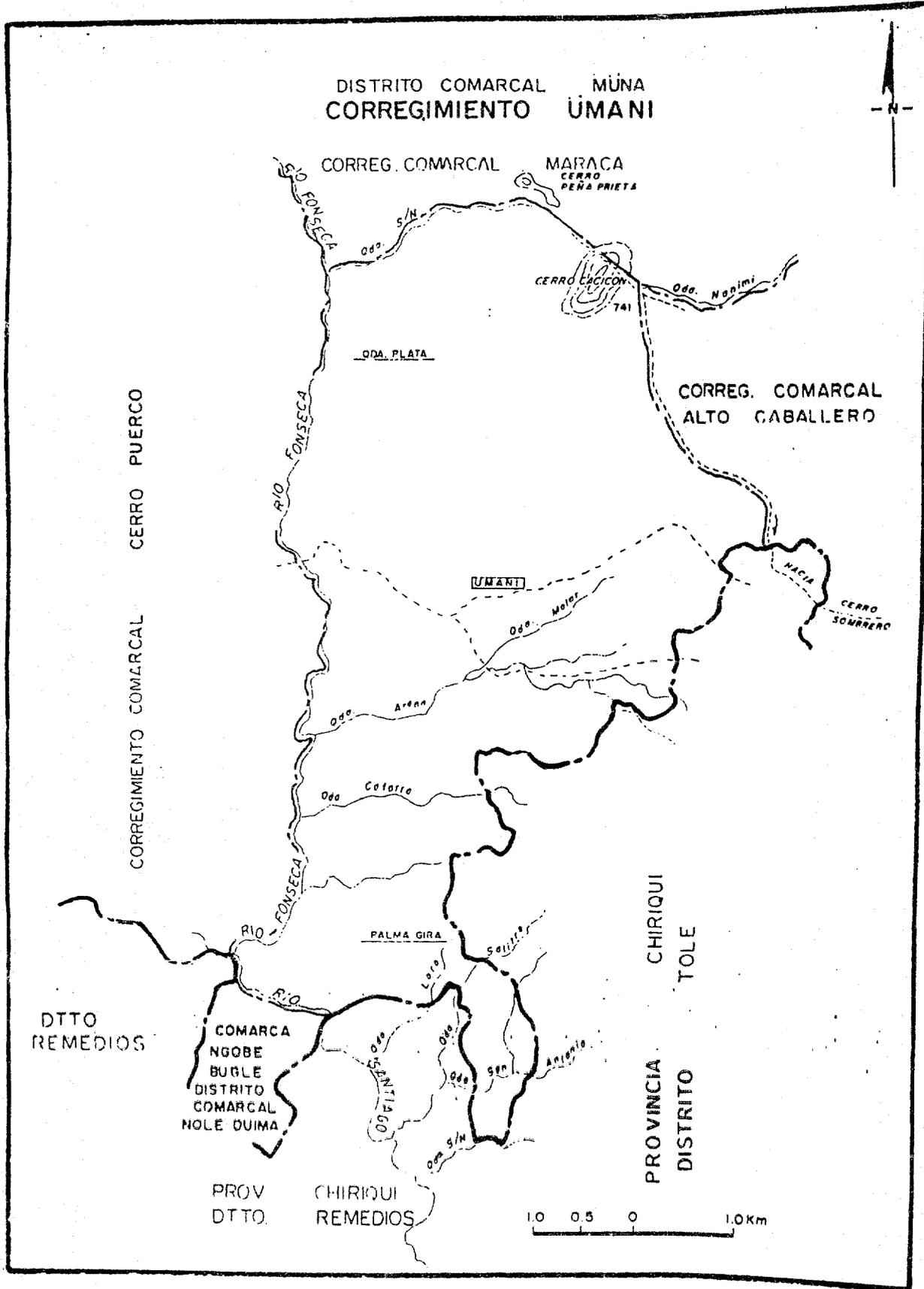
DISTRITO COMARCAL MÚNA
CORREGIMIENTO NIBRA



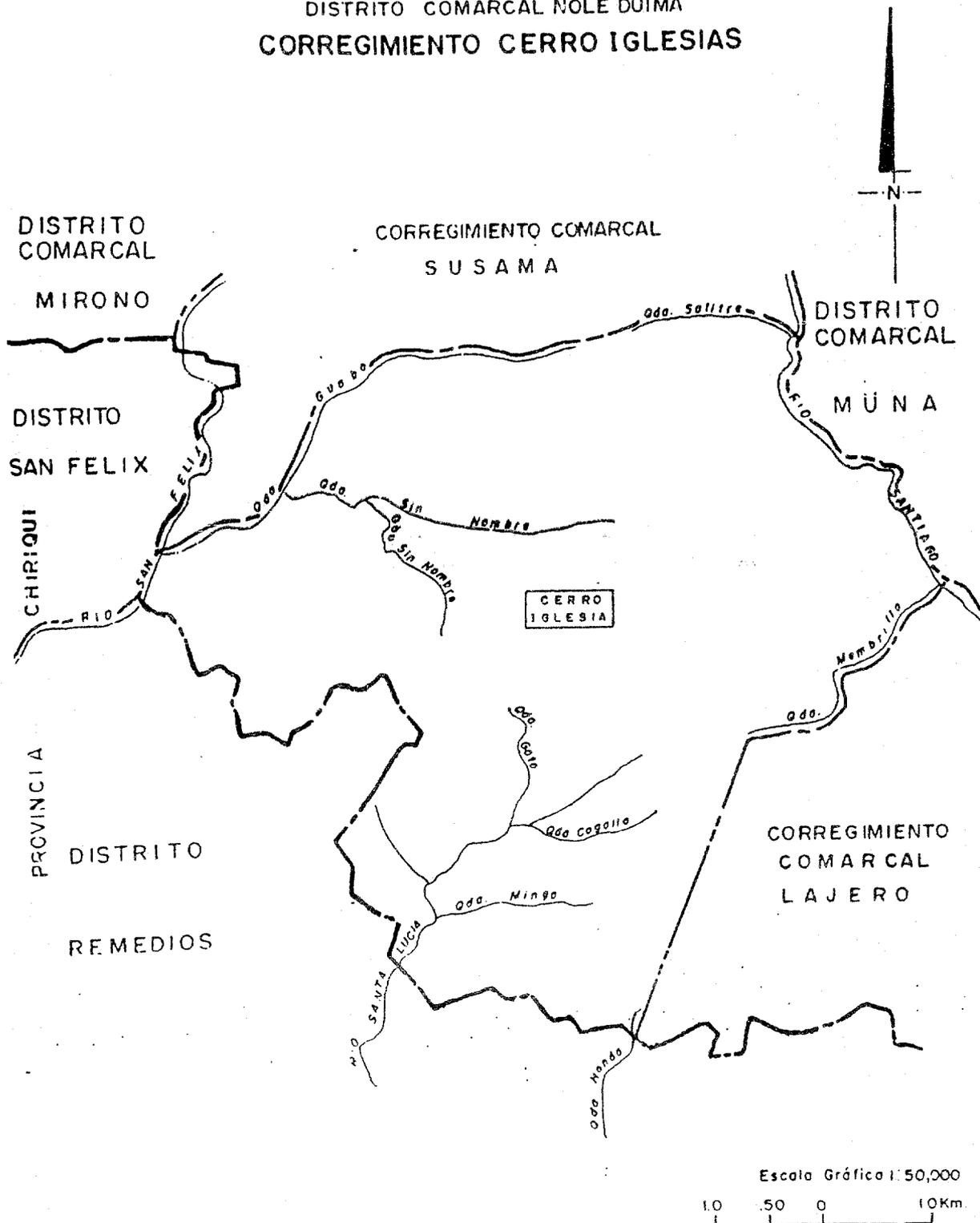


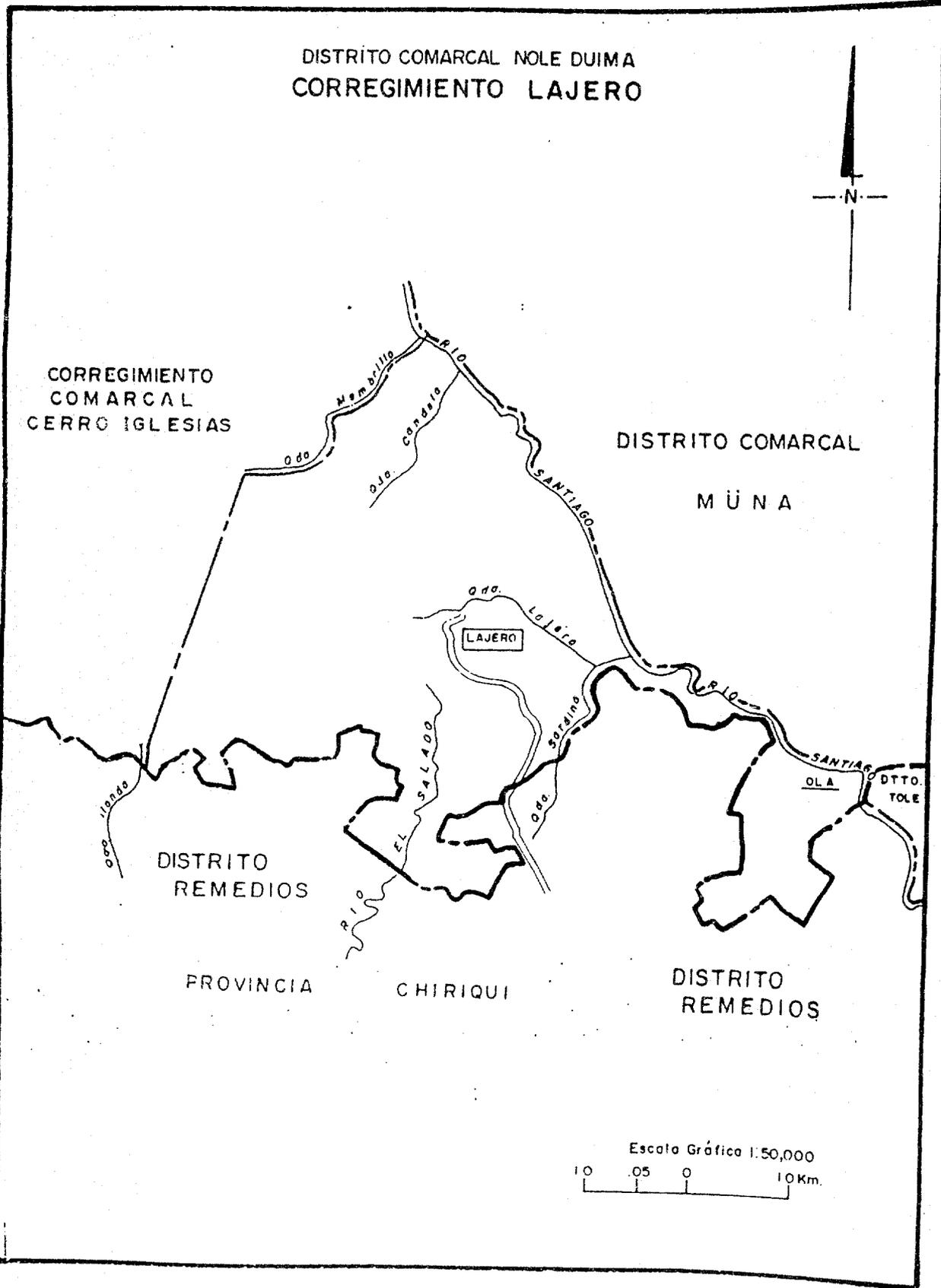


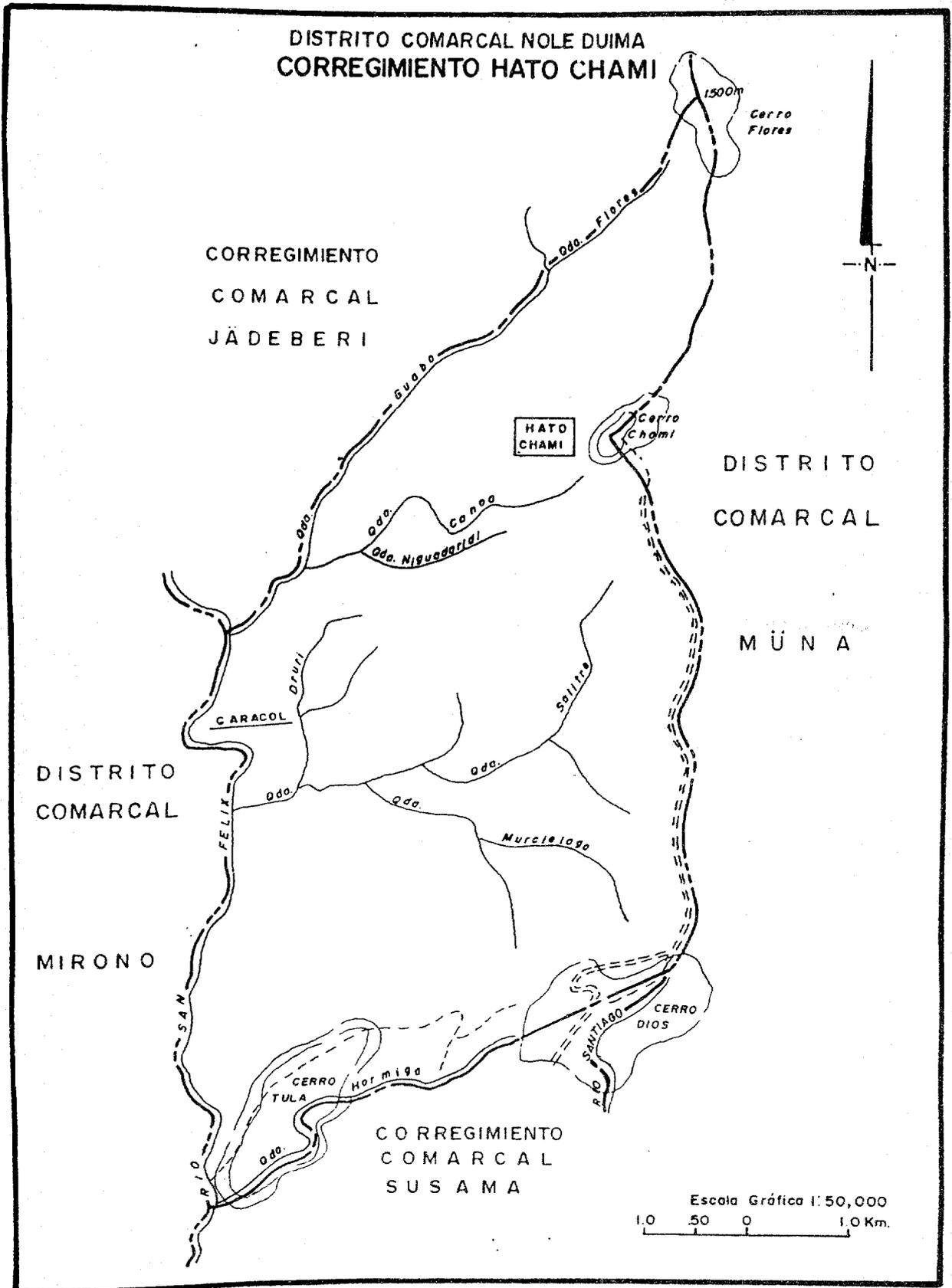




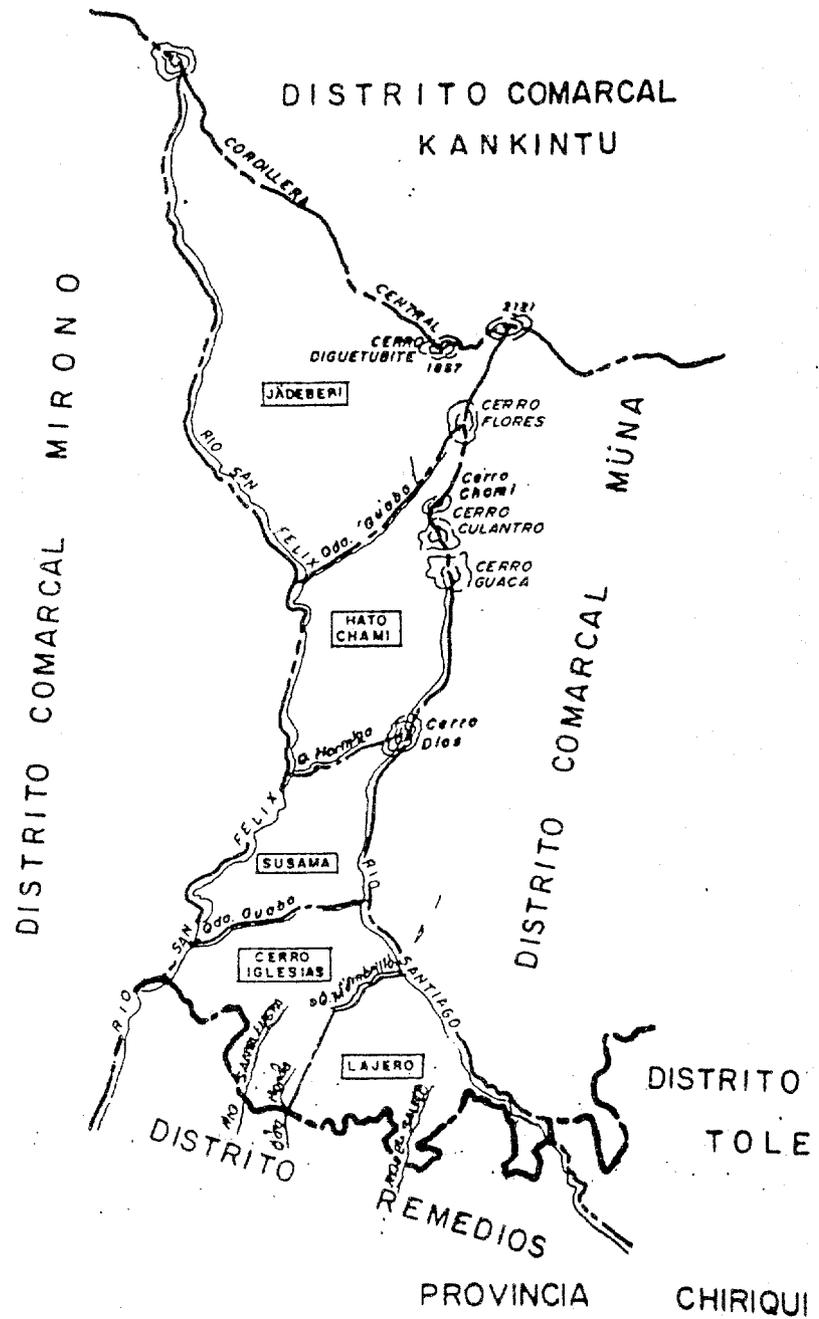
DISTRITO COMARCAL NOLE DUIMA
CORREGIMIENTO CERRO IGLESIAS

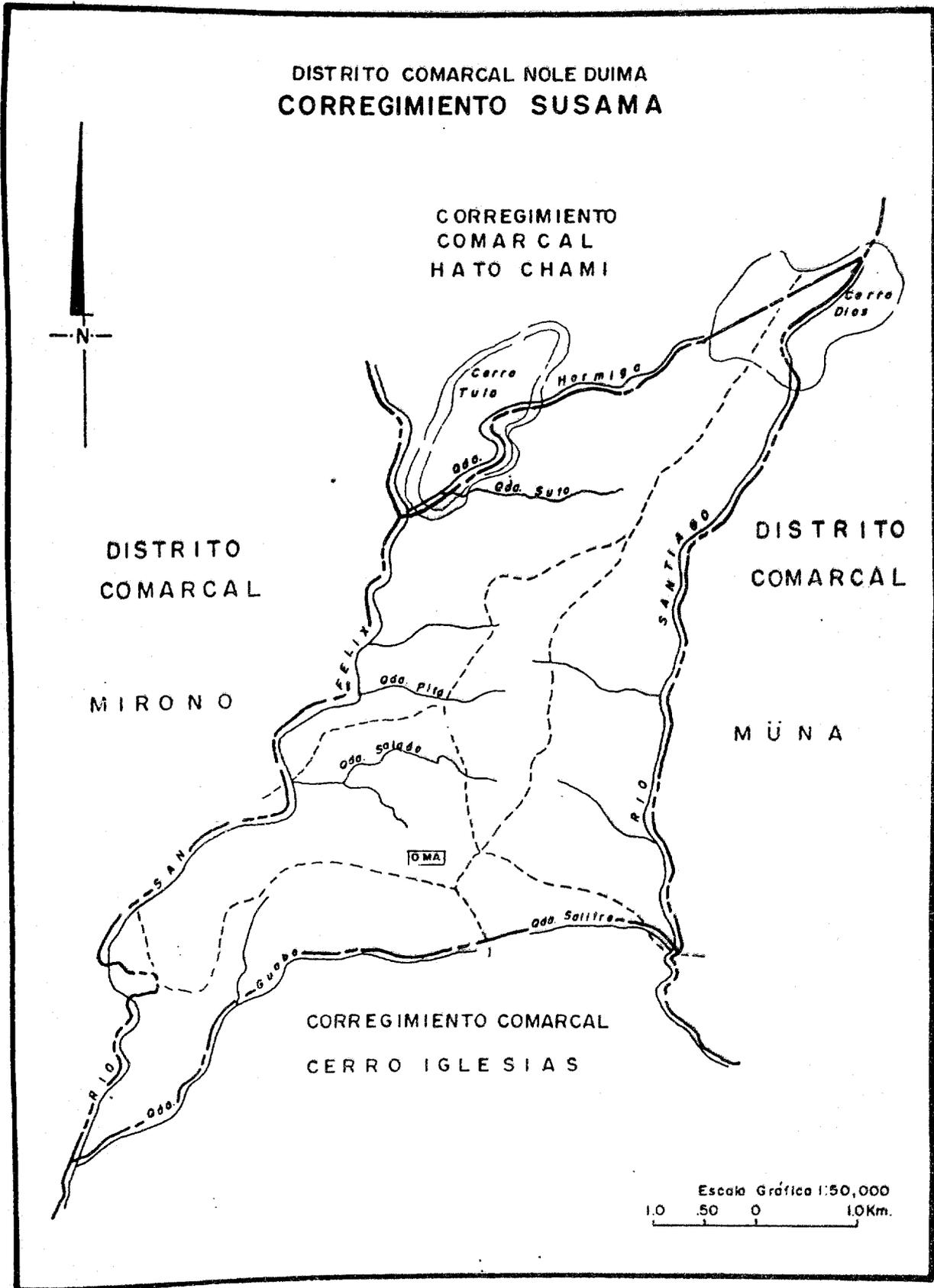




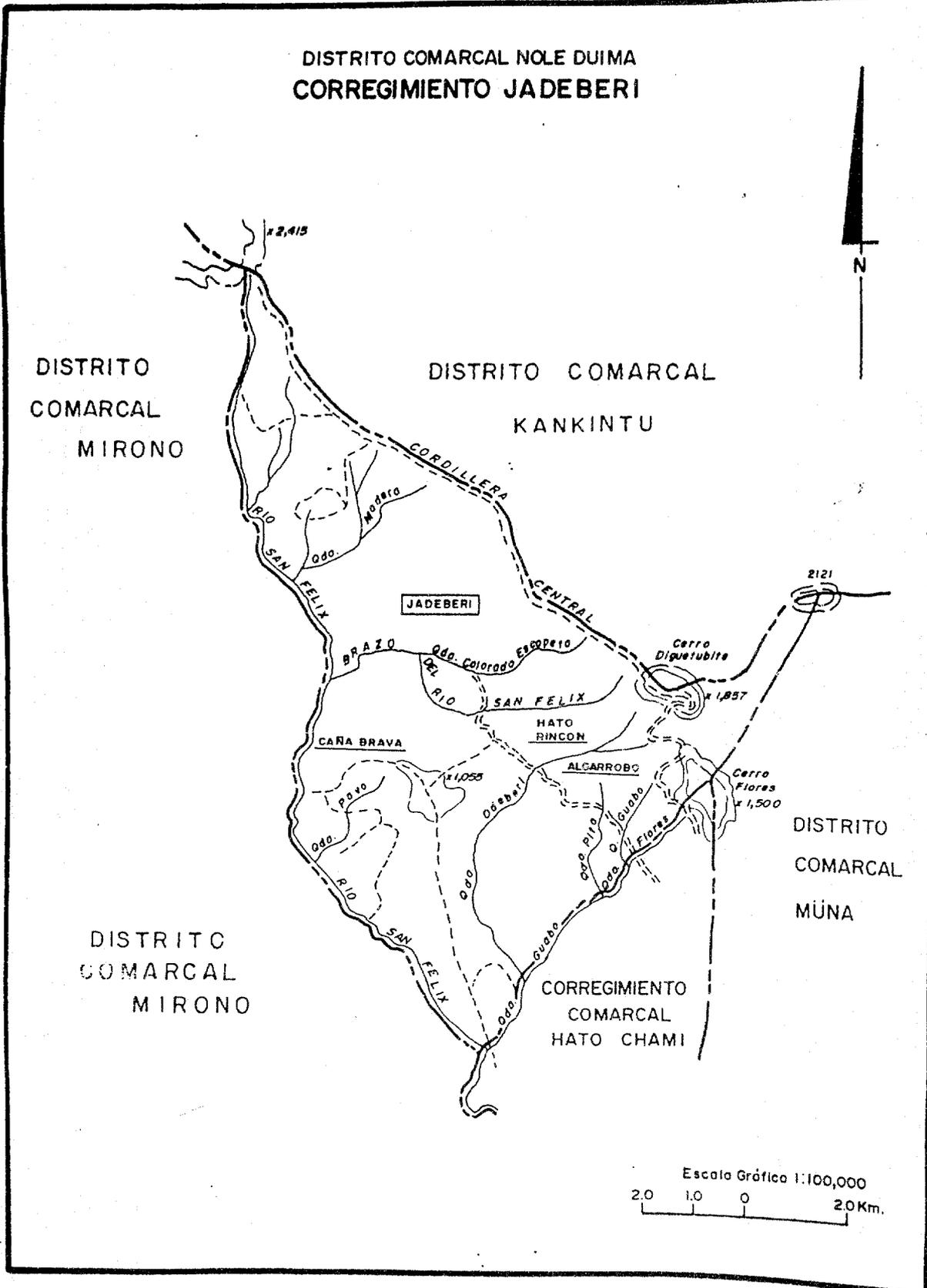


COMARCA NGOBE BUGLE
DISTRITO COMARCAL NOLE DUIMA





DISTRITO COMARCAL NOLE DUIMA CORREGIMIENTO JADEBERI



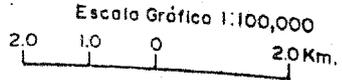
DISTRITO COMARCAL MIRONO

DISTRITO COMARCAL KANKINTU

DISTRITO COMARCAL MIRONO

CORREGIMIENTO COMARCAL HATO CHAMI

DISTRITO COMARCAL MÚNA



y 45, de Alfredo Marín Marcucci y del caserío de Calabazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto ubicado en la ribera Este del Río San Félix, donde hacen vértice los predios N°13 y 23, de Ceferino Santos Caballero y Salomé Cedeño Rico, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 921,950 Mts. Norte y 407, 950 Mts. Este.

4. **Con el Distrito de Mirono:**

Desde un punto en la Cordillera Central exactamente al Norte del nacimiento del Río San Félix, se sigue en línea recta al nacimiento del Río San Félix; se continúa aguas abajo este río, hasta la confluencia de la Quebrada Candela, donde hacen vértice los predios N°12 y 14, de Cirio Sánchez y Luis Lara, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 922,450 Mts. Norte y 408,250 Mts. Este.

Artículo 38. El Distrito de Nole Duima se divide en cinco (5) corregimientos, a saber: Cerro Iglesias (cabecera), Lajeros, Hato Chamí, Susama y Jádeberi.

La cabecera del Distrito es el poblado de Cerro Iglesias.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Nole Duima, son los siguientes:

1. **Corregimiento de Cerro Iglesias:**

a. **Con el Corregimiento de Lajeros:**

Desde el punto donde la Quebrada Membrillo deja sus aguas en el Río Santiago, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de aquí, se sigue en línea recta, dirección Suroeste, a la cabecera de la Quebrada Honda; de ahí, se continúa aguas abajo, hasta la línea base de la comarca.

b. **Con el Corregimiento de Susama:**

Desde la confluencia de la Quebrada Salitre con el Río Santiago, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, en línea recta, dirección Sur oeste, al nacimiento de la Quebrada Guabo; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río San Félix.

2. Corregimiento de Lajeros:

a. Con el Corregimiento de Cerro Iglesias:

Desde el punto donde la Quebrada Membrillo deja sus aguas en el Río Santiago, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de aquí, se sigue en línea recta en dirección Suroeste, a la cabecera de la Quebrada Honda; de ahí, se continúa aguas abajo, hasta la línea base de la comarca.

3. Corregimiento de Hato Chamí:

a. Con el Corregimiento de Susama:

Desde la confluencia de la Quebrada Hormiga con el Río San Félix, se continúa por esta quebrada, hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta con dirección Noreste, a la cabecera del Río Santiago.

b. Con el Corregimiento de Jädeberi:

Desde la cima del Cerro Flores, en línea recta, dirección Suroeste, se sigue a la cabecera de la Quebrada Flores; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Guabo, luego se continúa esta última quebrada, aguas abajo, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Félix.

4. Corregimiento de Susama:

a. Con el Corregimiento de Cerro Iglesias:

Desde la confluencia de la Quebrada Salitre con el Río Santiago, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa en línea recta, dirección Suroeste, al nacimiento de la Quebrada Guabo; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia en el Río San Félix.

b. Con el Corregimiento de Hato Chamí:

Desde la confluencia de la Quebrada Hormiga con el Río San Félix, se continúa por todo el curso de esta quebrada, hasta su nacimiento; y desde aquí, en línea recta, dirección Noreste, a la cabecera del Río Santiago.

5. Corregimiento de Jädeberi:

a. Con el Corregimiento de Hato Chamí:

Desde la cima del Cerro Flores, se continúa, en línea recta con dirección Suroeste, a la cabecera de la Quebrada Flores; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su confluencia con la Quebrada Guabo; luego se continúa esta última quebrada aguas abajo, hasta donde le vierte sus aguas al Río San Félix.

Artículo 39. Los límites del Distrito de Nürün son los siguientes:

1. Con el Distrito Comarcal de Kusapin:

En la Cordillera Central, regionalmente llamada Serranía del Tabasará, desde un punto en dicha cordillera, localizado exactamente al Norte del nacimiento del Río Viguí, se continúa en dirección Este por toda la citada cordillera, pasando por un punto ubicado al Norte de la cabecera del Río Cobre, hasta llegar a la cima del Cerro Cabeza de Toro.

2. Con el Distrito de Santa Fe:

Desde la cima del Cerro Cabeza de Toro, en la Cordillera Central, se sigue en línea recta a la cabecera del Río Higuí; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas una quebrada sin nombre que sirve de límites entre los predios N° 18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 930,300 Mts. Norte y 483,950 Mts. Este.

3. Con el Distrito de Cañazas:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Higuí, donde le vierte sus aguas una quebrada sin nombre, que sirve de límite entre los predios N°18 y 40, ocupados por Arcesio Batista Martínez y Antonio Pineda Rodríguez, respectivamente; con coordenadas U.T.M. 930,300 Mts. Norte y 483,950 Mts. Este, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a un afluente sin nombre de la Quebrada Minguíta; desde este punto, se continúa, por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice que hacen los predios N°33 y 41, ocupados por Avelino Jiménez

Rodríguez y José Dámaso Pérez, respectivamente, a orillas del Río Coritilla. Del punto anterior se recorre aguas arriba este río, hasta el vértice de los predios N°41, 42 y 44, ocupados por José Dámaso Pérez, Patricia Quiroz Rodríguez y Terrenos Nacionales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde el vértice de los predios N°24 y 23, ocupados por la Comunidad de Paredón y Basilio Santander Hernández y otros, se conecta a la ribera de la Quebrada La Pintada, y aguas abajo esta quebrada, hasta llegar al punto en donde en su ribera, se da la colindancia entre los predios N°24, 07, 08 y 04, ocupados por la Comunidad de Paredón, Instituto de Recursos Naturales Renovables, Asentamiento Juan Neponuceño González y Elías Muñoz, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que separa el predio N°09, del predio N°24, ocupados por el Ciclo Básico de Los Valles y la Comunidad de Paredón, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita concluye en la margen del Río Corita. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°19 y 28, ocupados por Zacarías Jiménez Muñoz y otros, y Julio Aizprúa y otros, coincide con la ribera de la Quebrada Larga. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice Noroeste del predio N°44, ocupado por Pacífico Sánchez y colindante con el predio N° 43 de Aristides Sanjurjo Sanjurjo, punto éste ubicado a orillas del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de toda la línea de ocupación del predio N°23, de Máximo Sanjurjo Aizprúa y otros, que colinda con los predios N°25 y 16, ocupados por Inés Aizprúa y Herminio Urdiales, respectivamente, colindante, además, con el camino que conduce de Papayal a Quebrada Larga, y también, con la Quebrada Vieja; se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Cañazas; se continúa aguas arriba del Río Cañazas, hasta llegar al punto en donde se le une el Río Gobernadora y forman su vértice los predios N°29, 30 y 31, ocupados por Avelino Pérez Sánchez, Domingo Cianca y Florentino Fábrega, respectivamente; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba del Río Gobernadora y continuando después a través de la línea de ocupación del predio N°31, con

rumbo Noroeste, hasta la margen Este del Río Cañazas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río Cañazas, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°31, ocupados por Albino Pérez Sánchez y Florentino Fábrega, respectivamente; de ahí, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°29, hasta la orilla Este del Río San Javier; y aguas abajo del Río San Javier, hasta el vértice del predio N°29 con el predio N°30, de Avelino Pérez Sánchez y Domingo Cianca, respectivamente en la margen Este del Río San Javier. Desde este punto, se continúa a través de la línea de ocupación del predio N°30 y 09, de Domingo Cianca y un Terreno Nacional, hasta llegar a la Quebrada Pancho; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°11 y 30, ocupados por Terreno Comunal de Lajones y Domingo Cianca, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, encontrando en este recorrido un sector de una quebrada sin nombre, que se sigue aguas abajo, hasta su desembocadura en la margen Este del Río Lajoncito; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Las Mesillas, donde hacen vértice los predios N°09 y 08, ocupados por Terrenos Nacionales y Apolonio Sanjur, respectivamente. Desde este punto, se prosigue aguas arriba de la Quebrada Las Mesillas, que divide el predio N°09 de Terrenos Nacionales, del predio N°08 ocupado por Apolonio Sanjur y el predio N°06 ocupado por Polo Urriola Sánchez; respectivamente, se continúa después por la línea de ocupación que separa el predio N°09 de Terreno Nacional, del predio N° 06 ocupado por Polo Urriola Sánchez, hasta llegar a la desembocadura de una quebrada sin nombre, al Oeste de la Quebrada Las Mesillas; se continúa aguas arriba la quebrada sin nombre, hasta llegar al vértice que forman los predios N°06 y 01, de Polo Urriola Sánchez y Terrenos Nacionales, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca hasta el vértice de los predios N°01 y 02, ocupados por Terrenos Nacionales y Valentín Rodríguez, en la orilla Este del Río Tabaquí. Desde este punto, se continúa aguas arriba el Río Tabaquí, hasta llegar al vértice del predio N°12, ocupado por los moradores de la Comunidad de Las Mesillas; de ahí, se continúa por la línea de ocupación del predio N°12, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el predio N°18, ocupado por los moradores de la Comunidad de Guabito. Del

punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando a través de la línea de ocupación del predio N°18, hasta el punto de incidencia de los predios N°11, 17 y 18, ocupados por Juan Flores Santos, Terrenos de la Comunidad de Guacamaya y Trinidad Flores Santos, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación de los predios N°17 y 20, hasta llegar al Río San Pablo; se sigue aguas abajo del río, hasta la desembocadura de la Quebrada La Mona, en la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°09, 10 y 11, ocupados por Visitación Pérez Barrera, Marcos Flores Barrera y José Martínez y otros; de ahí, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta el punto de incidencia de los predios N°12 y 13, ocupados por Trinidad Santos y Segundo Flores Bordones, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, en dirección Sureste, a través de la línea de ocupación que separa los predios N°14 y 19, ocupados por Trinidad Santos y Juan González, de los predios N°13, 15 y 16 ocupados por Segundo Flores Bordones, Simón Flores e Irene Rodríguez, respectivamente, hasta la Quebrada Honda; se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Tabaquí, donde hacen vértice los predios N°16, 06, y 05, ocupados por Irene Rodríguez, Florentino Flores, Comunidad de Guabito y Celestino Gómez, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la margen Este del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°08 y 09, ocupados por Gustavo Santander Ruíz y Visitación Pérez Barrera; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, aguas abajo del Río San Pablo, cruzando luego este río, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Pablo, donde hacen vértice los predios N°22 y 20, ocupados por Ernesto Barría y David Santos, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba del Río San Pablo, hasta el vértice de los predios N°08 y 23, de Gustavo Santander Ruíz y Andrés Santander Rodríguez. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°23 y 24, ocupados por Andrés Santander Rodríguez y Raymundo Santander, respectivamente; desde este punto, se continúa por el afluente sin nombre de la Quebrada El Salto, hasta su desembocadura en la Quebrada El Salto; de ahí, se prosigue aguas abajo esta

última quebrada, hasta su desembocadura en el Río San Pablo; se sigue aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas el Río Virigua; de ahí, se continúa aguas arriba el Río Virigua; hasta llegar al vértice de los predios N°19 y 24, de Jacinto Flores y Casimiro R. Bordonos, respectivamente. Del punto anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°23 y 24, en la orilla Oeste del Río Virigua; del vértice anterior, se continúa aguas arriba de este río, hasta la desembocadura de la Quebrada Grande, donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Valerio Flores Barrera, respectivamente; de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada Grande, hasta una de sus cabeceras donde hacen vértice los predios N°02 y 14, ocupados por Simón Rodríguez Pineda y Fabriciano Barría. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la cabecera de un afluente sin nombre del Río Ricito, donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Alcides Bordonos y Hermenegildo Arcia Pineda, respectivamente. Del vértice anterior, se recorre aguas abajo del afluente sin nombre del Río Ricito, hasta su desembocadura en el Río Ricito; se sigue aguas abajo del Río Ricito, hasta el vértice de los predios N°11 y 12, ocupados por Valeria Ruíz Pineda y Justo García, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta un afluente sin nombre del Río Ricito, y aguas arriba este afluente sin nombre; y se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°10 y 11 ocupado por Pascacio Barría Duarte y Valeria Ruíz Pineda, a orilla del camino N°7 que conduce a Palo Verde. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°15 y 17, de Adelo Ruíz Pineda y Merencia Pineda, respectivamente. Desde este vértice, se continúa aguas abajo de la Quebrada El Flor o Chumba, hasta el vértice de los predios N°10 y 08, ocupados por Pascacio Barría Duarte y Alejandro Vásquez, en la orilla Sur de la Quebrada El Flor o Chumba. De allí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice de los predios N°25 y 27, en la margen Este del Río San Antonio, ocupados por Emilio Guerra Urriola y Juan Veroy y otros, respectivamente; de ahí, se recorre aguas abajo el Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°26 y 28, de Ignacio Jiménez Q. y otros y Trinidad Camaño, respectivamente; de

ahí, se continúa por la línea de ocupación de los predios antes descritos, hasta la margen Este de la Quebrada El Madroño, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa aguas arriba la Quebrada El Madroño, hasta el vértice Noreste del predio N°26, ocupado por Ignacio Jiménez y otros, vértice éste ubicado en la ribera Este de la Quebrada El Madroño. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°26 y 24, ocupado por Ignacio Jiménez Q. y otros y Eustorgio Álvarez Camaño, hasta llegar a la margen Oeste del Río San Antonio, donde colindan los predios antes descritos. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, aguas abajo del Río San Antonio, atravesando este río, hasta el vértice de los predios N°08 y 24, ocupados por Alejandro Duarte Vásquez y Eustorgio Morales Camaño en la margen Este del Río San Antonio; se prosigue aguas arriba del Río San Antonio, hasta la desembocadura de la Quebrada Naranjo; y aguas arriba esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 07, de Luis Duarte Pineda y Carlos Cortez Duarte, respectivamente. Del vértice anterior, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°02 y 06, ocupados por Luis Duarte Pineda y Marcelino Cortez De Gracia y otros, en la orilla Este de la Quebrada El Rosario; se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°02 y 16, ocupados por Luis Duarte Pineda y Jesús Santos Méndez y otros, a orilla del camino N°7 que lleva a la Comunidad de El Reparadero. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el punto de colindancia de los predios N°18 y 19, ocupados por Carmen Santos y Melitón Méndez M. y otros, respectivamente, en la orilla de la Quebrada El Bujo; de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta el vértice de los predios N°25 y 35, ocupados por Juan de la C. Valdés M. y otros, y Anatalía Ruíz Méndez, respectivamente, en la orilla del Río Cobre; de ahí, se sigue aguas abajo el Río Cobre, hasta la desembocadura de la Quebrada Estéfana, donde hacen vértice los predios N°26 y 29, ocupados por Buenaventura Pérez Valdés y Marcos Martínez Solís, respectivamente. Se continúa en el punto donde la Quebrada Martina vierte sus aguas en el Río Cobre, donde forman vértice los predios N°46 y 23, de Baudilio Morales Sanju y Tomás Arenas, respectivamente; luego, se va aguas

abajo del Río Cobre, hasta donde hacen vértice los predios N°23 y 24, de Tomás Arenas y Justino Rodríguez, respectivamente, en la margen Oeste del Río Cobre.

Área Anexa: Corregimiento de El Bale:

Desde un punto ubicado en la Carretera N°5, que conduce de la población de El Bale al caserío de Cerro Plata, y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, de José E. Rodríguez Rico y el Terreno Comunal de Los Lázaros, respectivamente, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a la línea de límite propuesta por los indígenas, el predio N°14, de Leonardo Rodríguez, y la Quebrada La Ñopa afluente de la Quebrada Grande; se sigue aguas arriba la Quebrada La Ñopa, hasta llegar a colindar con el predio N°19, ocupado por Pedro Rodríguez; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación que separa los predios N°27 y 26, ocupados por Mónico Sánchez y Cérbulo Sánchez, y por parte de la Quebrada Grande, aguas abajo, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y Eustacio García Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice que forma la línea antes descrita con el camino que conduce al caserío de La Mata y con el predio N°05, de Francisco J. García y otros. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°18, ocupado por Inocente Barría y otros, de los predios N°17, 19, 28, 27 y 12, ocupados por Darío Solís Vásquez, Pedro Rodríguez, Andrés Morales, la Comunidad de El Bale y la Cooperativa de El Bale, respectivamente, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°16, ocupado por Viviano Arcia Pérez y otros. Desde este vértice se recorre la línea de ocupación del predio N°16, de Viviano García Pérez, a través de la colindancia con los predios N°12 y 01, ocupados por la Cooperativa de El Bale y Laurencio Barría, respectivamente, hasta llegar a la ribera del Río Tocaire. De ahí, se continúa aguas abajo este río, hasta llegar a su confluencia con el Río San Antonio. De allí cruzamos el Río San Antonio, hasta llegar al vértice del predio N°57, ocupado por Gabriel Camaño Arcia. Desde este vértice, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera del Río San Antonio, nuevamente. De ahí, se sigue aguas

arriba de este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°58 y 18, de Juan Francisco Camaño y Demetrio Camaño Arcia, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea que divide el predio N°19, de los predios N°21, 23 y 33, ocupados por Arcadio Camaño, Pedro Camaño, Digno E. Camaño y Bonifacio Solís G., respectivamente, hasta llegar a la ribera Oeste del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo de este río, hasta encontrar el vértice de los predios N°33 y 16, ocupados por Bonifacio Solís Guerra y Severiano Rico, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de colindancia del predio N°33, con el predio N°16 y el predio N°36 ocupado por Pío Morales y otros, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita se conecta, nuevamente, con la ribera Este del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba de este río, hasta llegar al vértice que se forma entre los predios N°31 y 32, de José Otero y otros, y Pedro Sánchez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde el predio N°40, de Esmeraldo Mendoza, y la Quebrada Hato Viejo, se unen con la ribera del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°03 y 39, ocupados por Jesús María Camaño y Antonio Guerra Martínez, respectivamente, y en donde la Quebrada Alto El Mudo se une a dicho río. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que divide el predio N°39, ocupado por Antonio Guerra Martínez, de los predios N°03, 04 y 38, de Jesús María Camaño, Salvador Barría e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente, hasta llegar al vértice que forma, nuevamente, este predio en la ribera del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas abajo este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada La Vieja en el Río San Antonio; se sigue aguas arriba la Quebrada La Vieja, hasta llegar al vértice de los predios N°35 y 38, ocupados por Zacarías Valdés Pinto e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, recorrido éste que se realiza, también, aguas abajo de la Quebrada Trema, y que concluye al encontrarnos nuevamente con el vértice de los predios N°35 y 38. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice

los predios N°07 y 09, ocupados por José. Inés Sánchez Morales y Máximo Otero, respectivamente, a orilla del Río Tocaire, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ},20',56''$ Latitud Norte y $81^{\circ},21',02''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°02 y 03, ocupados por Arcadio Morales Pérez y Balbino Morales Pérez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, punto éste donde hacen vértice los predios N°03 y 08, ocupados por Balbino Morales Pérez y Rufino Rico Pérez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando nuevamente por el camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, hasta llegar al punto donde los predios N°36 y 37, de Arcadio Morales Pérez y Francisco Morales Pérez, colindan con el Río Tocaire; se continúa aguas arriba este río y a un lado del predio N°36, de Arcadio Morales Pérez, hasta llegar a la colindancia con el predio N°23, de Concepción García. Desde este punto, se continúa a través de la cerca que divide el predio N°23, de Concepción García, de los predios N°35 y 34, ocupados por Lucio Otero y otros y un terreno en litigio, hasta llegar a colindar con el predio N°22, de Ramón García V. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°10 y 25, ocupados por Domingo Guzmán Otero y otros, y Visitación Pineda Arce, respectivamente, punto con coordenadas geográficas $8^{\circ},22',18''$ de Latitud Norte y $81^{\circ},22',51''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°26 y 27, terreno en litigio y la Comunidad de El Bale, punto con coordenadas geográficas $8^{\circ},21',39''$ de Latitud Norte y $81^{\circ},22',35''$ de Longitud Oeste. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°27 y 26 (mapa N°35), ocupados por la Comunidad de El Bale y Daniel Pérez y otros, coincide con el camino que conduce de El Higuito a El Bale; se continúa por este camino con dirección a El Higuito, hasta llegar a la intersección del camino que conduce de El Higuito a Caña Blanca y El Bale; de ahí, se continúa por este camino, en dirección a El Higuito, hasta

llegar a el punto donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Juan Eloy Urriola y Sixto Jiménez y otros, respectivamente; punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 21', 47''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 19', 47''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°03 y 14, ocupados por Juan de Dios Urriola y Sixto Jiménez y otros, ubicado en la ribera de la Quebrada El Roble. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta cruzar el camino que conduce de El Higuito a Cortezo, donde hacen vértice los predios N°10 y 14, ocupados por Sebastián González Jiménez y Sixto Jiménez Jiménez, con coordenadas $8^{\circ}, 21', 20''$ Latitud Norte y $81^{\circ}, 19', 13''$ Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al Río Bucual, donde hacen vértice los predios N° 12 y 15, ocupados por Domingo González Jiménez y Francisco Jiménez Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba el Río Bucual, hasta llegar a la línea de colindancia que divide los predios N°15 y 16, de Francisco Jiménez R. e Isaac Sánchez M. y otros, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°23 y 22, ocupados por Juan de Dios Morales y Merejo García y otros, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°24, ocupado por Doroteo García; este recorrido coincide, en parte, con el Río Bale. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia de los predios N°23 y 29, ocupados por Juan de Dios García Morales y José Encarnación Rodríguez Rico, respectivamente, y que coincide con la Quebrada Charco Azul. De ahí, aguas abajo la Quebrada Charco Azul hasta donde le vierte sus aguas al Río Bale; y aguas arriba del Río Bale, hasta llegar al vértice de los predios N° 30 y 14, terreno en litigio y Adrián Camaño, respectivamente. De allí, continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la cerca del terreno en litigio, del predio N°30 y del predio N°14 de Adrián Camaño, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°27, asignado a la Comunidad de El Bale. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°22 y 27, de Anastacio Sánchez y Comunidad de El Bale, y cuyas coordenadas geográficas son $8^{\circ}, 19', 57''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 22', 06''$ de Longitud Oeste.

De ahí, se continúa con rumbo norte, hasta llegar al vértice que se forma a un lado de la Carretera N°5, que conduce al caserío de El Bale y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, punto éste que coincide con el punto que dio inicio a la descripción del área comarcal anexa.

4. Con el Distrito de Las Palmas:

Desde la desembocadura de la Quebrada Estéfana en el Río Cobre, se sigue aguas arriba la Quebrada Estéfana, hasta su cabecera. De ahí, se sigue en línea recta hasta el Sur de la Quebrada Chumico. Desde este punto, se continúa en línea recta, dirección Noreste, hasta llegar al nacimiento del brazo de la Quebrada El Chumico, más próximo al camino que conduce de la Comunidad de El Chumico o Mulema a Cerro Negro. Desde este punto, en línea recta, dirección Sureste, se recorre hasta llegar al nacimiento de la Quebrada Chibrá, y aguas abajo de esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Hato; se continúa aguas arriba esta quebrada, continuando por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°25 y 14, de Evangelisto Pérez González y José Sánchez Pinzón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta hacer contacto con la Carretera N°5, que conduce de Alto de Jesús a la Cucurucha, donde hacen vértice los predios N°57, 58 y 55, ocupados por Juan Eloy Pinzón Pérez, Venancio Sanjur Morales y Cayetano Ortega Acosta respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Martina en el Río Cobre; de ahí, se continúa nuevamente por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Cañacilla, que coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 68, de Asentamiento Urraca N°2 y César Pinzón Valdés; y aguas abajo esta quebrada, hasta el punto donde la línea antes descrita, coincide con el vértice de los predios N°69 y 70, ocupados por Darío Álvarez Pérez y Cipriano

Jiménez Clara. Se continúa por esta línea hasta la ribera del Río Cobre. De ahí, aguas arriba este río, hasta llegar a la línea de ocupación, que separa los predios N°29, 27 y 28, ocupados por Mariano Carpintero Santo, Patricio Rodríguez González y Saturnina Rodríguez de Monroy, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde coincide con la línea de ocupación del predio N°03, ocupado por Alejandro Pérez, que lo separa de los predios N°02 y 15, ocupados por Juana Rudas González y otros, y Mariano Rodríguez Madrid, hasta la Quebrada Murciélago. Se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta donde hacen vértice los predios N°13 y 14, de Catalino Jiménez y Máximo Pérez González, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera del Río Cobre, donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por los señores Olmedo Rosas y Marcos Jiménez J., respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba dicho río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Ruicito o Río de Jesús. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El María en la Quebrada Limón. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°70 y 19, ocupados por Fidel Alvarado Adames y Cristóbal Alvarado, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta coincidir con el vértice de los predios N°75 y 74, ocupados por Gregorio Sención Gaitán y Pedro Ruíz, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Infiernillo, donde hacen vértice los predios N°04, 07 y 34, ocupados por Luis Carpintero y otros, Pedro González Sención y Andrés Sención Valdés. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la quebrada sin nombre, afluente del Río Jesús o Río Ruicito, y que coincide con la línea de ocupación de los predios N°77 y 05, ocupados por Marcos Ábrego García y Manuel María Rodríguez Gaitán, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a orilla de la Carretera N°5 que conduce del caserío de El Prado a Altos de Jesús, donde hacen vértice los predios N°02 y 92, de Cristóbal Ortega Jiménez y José Manuel Adames, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación

comarcal, pasando alrededor de la línea de ocupación del predio N°08, ocupado por Arcadio Morales Santos, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto, donde colindan los predios N°59, 19 y 16, ocupados por Claudio Sanjur Morales, Camilo Ruíz Sanjur y José del C. Sanjur Morales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°17, ocupado por Venancio Sanjur Morales, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada El Salto; de ahí, se sigue aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí. De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la Quebrada La Mona, y aguas arriba esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°09 y 05, ocupados por Juan Bautista Jiménez y Francisco Pérez G. y otros. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N° 50, ocupado por Francisco Javier Santos, que colinda con el caserío de Alto del Prado, hasta el vértice de los predios N° 13 y 12, ocupados por Juan Alvarado y Camilo Ortega, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice del predio N°32 y 31, ocupados por Juan Mendoza y Rufino Rodríguez Morales, respectivamente, a orilla del camino N° 7. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, coincidiendo con la línea de ocupación que separa los predios N°103 y 66, ocupados por Fermín Acosta González y Felipe Batista Pineda, de los predios N°102, 105, 108, 109, 110, 111, 112, y 113, en la Comunidad de El Piro, ocupados por Manuel Acosta Pérez, Isidro Acosta Carrera, Juan Acosta Galindo, Narciso Bejarano Franco, Clínica Evangélica Siloe, Victoriano Vejerano, Alejandro Arena Mendoza y Felipe Batista, respectivamente, hasta el camino N°7 que va de El Piro a Alto del Piro. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°180, ocupado por Jorge Chen, a orilla de la Carretera N°5, hasta la vía Panamericana. De allí, se continúa a orilla de la vía Panamericana en dirección a Chiriquí, hasta llegar a un camino carretero que conduce de dicha vía al interior de la población de El Piro. Desde este punto, se continúa por

la línea de demarcación comarcal, con rumbo Norte, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°20, ocupado por Basilio Guerra, orillas del camino antes descrito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°125 de Rubén Guerra, que coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Llano. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°127, ocupado por Pedro Juan Guerra, que lo separa del predio N°128 de Servelio Salibe García. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la orilla de la Quebrada Matías, donde hacen vértice los predios N°97 y 96, ocupados por Juan Rodríguez y Darío Guerra, respectivamente. Del punto anterior, se continúa aguas abajo de la Quebrada Matías, que separa el predio N°96 ocupado por Darío Guerra, del predio N°98 ocupado por Francisco Mendoza Acosta, hasta la línea de ocupación que separa el predio N°78 ocupado por Juan Acosta Galindo, de los predios N°96, 94 y 79, ocupados por Darío Guerra, Basilio Guerra y Francisco Batista R., respectivamente; parte de la colindancia de los predios N°78 y 79 se da por una quebrada sin nombre, hasta la desembocadura en el Río Viguí; de este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cañacilla; y aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice de la línea de ocupación de los predios N°78 y 67, ocupados por Juan Acosta Galindo y Arcenio Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 46, ocupados por Francisco Mendoza y Avelino Pérez, respectivamente, punto éste ubicado en la ribera Oeste de la Quebrada Los Batista. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°46, 47 y 48, ocupados por Avelino Pérez, Jacobo Pineda Morales y Daniel Pineda Morales, respectivamente, a orillas del camino N°7 de Altos del Prado, hasta llegar al vértice de los predios N°48 y 49, ocupados por Daniel Pineda Morales y Calixto Arena, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°23 y 05, ocupados por Peregrino Rufz Sanjur y Francisco Pérez G., respectivamente, coincide con la Quebrada

Guabo; y aguas abajo de la Quebrada Guabo, hasta su desembocadura en el Río Viguí.

Area Anexa: Corregimiento Cerro Pelado:

Partiendo de la línea de colindancia que divide el predio N°32, en la vía Panamericana, ocupado por el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, de los predios N°136 y 135, de Ageo Soto y Jorge Chen Reyes, respectivamente, y con coordenadas geográficas 8° ,11' ,42" de Latitud Norte y 81° ,30' ,49" de Longitud Oeste, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce de la vía Panamericana a las población de Las Palmas; se continúa por esta carretera, hasta llegar a la línea de colindancia que divide el predio N°33, de Elvira Quintero Soto, del predio N°133 de Ageo Soto. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°34, de Manuel Enrique Bonilla, que lo separa de los predios N°09 y 35, ocupados por Miguel Rodríguez Santos y la Comunidad de la Trinidad, respectivamente, hasta llegar a la Carretera N°5, que va del caserío de Las Huacas a la carretera que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino que conduce del caserío El Panamá a la vía Panamericana. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación del predio N°63, de Mariano Miranda y otros, que colinda con los predios N°152, 65 y 05, de Benjamín Jiménez De Gracia, Cristóbal Jiménez Meléndez y Jorge Isaac Chen, respectivamente, y, además, colinda, en un sector, con la Quebrada de Oro, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°46 y 48, de Ventura Franco Franco y Lilio Acosta Ortega, respectivamente, y que lo separa del predio N°05, de Jorge Isaac Chen, punto éste con coordenadas geográficas 8° ,10' ,24" de Latitud Norte y 81° .32' .05" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°125 y 119, de Constantino Clara Acosta y Sergio Montemayor, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Los Moros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando la Quebrada Zapote, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el vértice Suroeste del predio N°24, ocupado por Teófilo García, punto

ubicado a un lado de la Quebrada El Limón. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba por la Quebrada El Limón, hasta llegar a la colindancia con el predio N°34, ocupado por Ovidio Concepción García y otros. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°23, ocupado por Ricardo Santos Rodríguez; dicha colindancia se da a orillas de la Quebrada La Palmilla. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°18 y 19, de Dorotco Morales García, y el predio N°17 de Santiago Montalvo, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Tabasará. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con la línea límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal, continuando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°03, del predio N°04, ocupados por Simón Cortez Santos, respectivamente, hasta llegar al punto donde dicha línea hace vértice en la orilla de la Quebrada El Tigre, vértice que coincide, también, con la intersección de una quebrada sin nombre en la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto donde, al lado de dicha quebrada, forma vértice el predio N°66 ocupado por Nicolás González Ruíz. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°68, de Nicolás Méndez García, que lo separa del predio N°67, ocupado por Víctor Morales Santos, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita llega a la ribera de la Quebrada El Tigre; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce del caserío de Las Minas a Cerro Pelado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la colindancia con el predio N°64, de Carlos Morales, a orillas del Río Lirí. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la línea de ocupación del predio N°62, de Daniel González Cortez y otros, que lo separa del predio N°65, de José Antonio Morales y otros, hasta llegar al Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que divide el predio

N°82, ocupado por Porfirio Rodríguez, del predio N°83 ocupado por Policarpio Hernández, coincide con la ribera de la Quebrada Naranjo. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 27, de Julián Franco Clara e Isidro Clara, respectivamente, punto éste que coincide con el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°46, ocupado por Aquilino Rodríguez, y por la línea de ocupación, que lo separa de los predios N°47, 48 y 01, ocupados por Eladio Rodríguez, Eustorgio Álvarez Camaño y Edesio Castillo, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°10, ocupado por el Asentamiento Elías Clara. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°05, 09 y 10, ocupados por Pedro Rodríguez Veroy, Teófilo González Santos y el Asentamiento Elías Clara, respectivamente, y que coincide con la Carretera N°5, que conduce de la Comunidad de El Salto a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa el predio N°07, ocupado por Bernabé De Gracia, del predio N°37, ocupado por Isabel Barrera Mojica, que coincide con la Carretera N°5 que conduce del caserío de Las Huacas a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 10, ocupados por Francisco Carpintero Miranda y Jorge Chen, respectivamente, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}.10'.57''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}.29'.59''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa la línea base de la comarca, con dirección Noreste, a un lado de la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de Ojo de Agua a Las Palmas, hasta llegar al vértice de los predios N°31 y 32, ocupados por Manuel Ruíz y otros, y el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita colinda con la Carretera Panamericana. De allí, con rumbo Suroeste, se recorren 650 Mts., por la línea de ocupación del predio N°32, de El Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, y colinda con la Carretera Panamericana, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°136 ocupado por

Ageo Soto. Dicho vértice constituye el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

5. Con el Distrito de Müna:

Desde un punto ubicado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del nacimiento del Río Viguí, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Viguí; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Chibra. De ahí, se continúa en un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente; se continúa aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada El Salto. De ahí, se continúa en el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente; ubicado en la ribera Este del Río Viguí; y aguas abajo este río, hasta donde le vierte sus aguas la Quebrada Guabo.

Artículo 40. El Distrito de Nürün se divide en nueve (9) corregimientos, a saber: Buenos Aires (cabecera), Agua de Salud, Alto de Jesús, Cerro Pelado (Área Anexa), El Bale (Área Anexa), El Paredón, El Piro, Guayabito y Güibale.

La cabecera del Distrito de Nürün es el poblado de Buenos Aires.

Los límites de los corregimientos del Distrito de Nürün son los siguientes:

1. Corregimiento de Buenos Aires (cabecera):

a. Con el Corregimiento de Guayabito:

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el Río Cobre, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, en línea recta, dirección Sureste, hasta el nacimiento del brazo Norte de la Quebrada Satra; y aguas abajo de esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas al Río Viguí.

b. Con el Corregimiento de Agua de Salud:

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el Río Cobre, se continúa aguas abajo este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Estéfana.

2. **Corregimiento de Agua de Salud:**

a. **Con el Corregimiento de Güibale:**

Desde la cima del Cerro Guiredagua en la Cordillera Central, al Norte del nacimiento del Río Virigua; se sigue en línea recta al nacimiento del Río Virigua; y aguas abajo de este río hasta encontrar los límites de la comarca, punto éste con coordenadas U.T.M. 936,450 Norte y 457,350 Mts. Este.

b. **Con el Corregimiento de Buenos Aires:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el Río Cobre, se continúa aguas arriba de este río, hasta donde le tributa sus aguas la Quebrada Estéfana.

c. **Con el Corregimiento de Guayabito:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el río Cobre, se sigue aguas arriba del río, hasta su nacimiento; y de ahí, en línea recta y dirección Norte, a un punto ubicado en la Cordillera Central.

3. **Corregimiento de Alto de Jesús:**

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Vigúf, donde hacen vértice los predios Nº15 y 25, de Andrés Sanjur Vergara y Evangelisto Pérez González, respectivamente, punto éste con coordenadas U.T.M. 913,800 Mts. Norte y 443,075 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto; se sigue aguas arriba de esta quebrada, continuando por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea base descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios Nº25 y 14, de Evangelisto Pérez González y José Sánchez Pinzón, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta hacer contacto con la Carretera Nº5, que conduce de Alto de Jesús a la Cucurucha, donde hacen vértice, los predios Nº57, 58 y 55, ocupados por Juan José Pinzón Pérez, Venancio Sanjur Morales y Cayetano Ortega Acosta, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada de Martina en el Río Cobre, donde forman vértice los predios Nº46 y 23, de Baudilio Pinzón Sanjur y Tomás Arenas, respectivamente; se sigue aguas abajo el Río Cobre, hasta donde

vértice los predios N°23 y 24, de Tomás Arenas y Justino Rodríguez, respectivamente; de ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Cañacilla, que coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°30 y 68, de Asentamiento Urraca N°2 y César Pinzón Valdés; de ahí, se continúa aguas abajo esta quebrada, hasta el punto donde la línea antes descrita, coincide con el vértice de los predios N°69 y 70, ocupados por Darío Álvarez Pérez y Cipriano Jiménez Clara. Se continúa por esta línea, hasta la ribera del Río Cobre. De ahí, se sigue aguas arriba este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°29, 27 y 28, ocupados por Mariano Carpintero Santo, Patricio Rodríguez González y Saturnina Rodríguez de Monroy, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde coincide con la línea de ocupación del predio N°03, ocupado por Alejandro Pérez, que lo separa de los predios N°02 y 15, ocupados por Juana Rudas González y otros, y Mariano Rodríguez Madrid, hasta la Quebrada Murciélago. Se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta donde hacen vértice los predios N°13 y 14, de Catalino Jiménez y Máximo Pérez González, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto en donde dicha línea llega a la ribera del Río Cobre, donde hacen vértice los predios N°23 y 26, ocupados por los señores Olmedo Rosas y Marcos Jiménez J., respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba dicho río, hasta donde le tributa sus aguas el Río Ruicito o Río de Jesús. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El María en la Quebrada Limón, punto éste con coordenadas U.T.M. 912,550 Mts. Norte y 450,550 Mts. Este. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°70 y 19, ocupados por Fidel Alvarado Adames y Cristóbal Alvarado, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Limón, donde coincide la línea de ocupación de los predios N°19 y 57, de Cristóbal Alvarado y Eleuterio Valdés y otros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta interceptar el camino que conduce a Llano de Los Ruices; se continúa por este camino en dirección de Altos de Los Ruices, hasta donde hacen vértice los

predios N°53, 58 y 57, ocupados por Leonardo Valdés Ruíz, Intel y Eleuterio Valdés R. y otros. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta donde hacen vértice los predios N°63 y 62, de José Antonio Ruíz y Agapito Ruíz, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°02, hasta coincidir con el vértice antes descrito. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta coincidir con el vértice de los predios N°75 y 74, ocupados por Gregorio Sención Gaitán y Pedro Ruíz, respectivamente. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la Quebrada Infiernillo, donde hacen vértice los predios N°04, 07 y 34, ocupados por Luis Carpintero y otros, Pedro González Sención y Andrés Sención Valdés. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la ribera de la quebrada sin nombre, afluente del Río Jesús o Río Ruicito, y que coincide con la línea de ocupación de los predios N°77 y 05, ocupados por Marcos Ábrego García y Manuel María Rodríguez Gaitán, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a orilla de la Carretera N°5 que conduce del caserío de El Prado a Altos de Jesús, donde hacen vértice los predios N°02 y 92, de Cristóbal Ortega Jiménez y José Manuel Adames, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, pasando alrededor de la línea de ocupación del predio N°08, ocupado por Arcadio Morales Santos, hasta llegar a la ribera de la Quebrada El Salto, donde colindan los predios N°59, 19 y 16, ocupados por Claudio Sanjur Morales, Camilo Ruíz Sanjur y José del C. Sanjur Morales, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación del predio N°17, ocupado por Venancio Sanjur Morales, hasta llegar nuevamente a la ribera de la Quebrada El Salto; y de ahí, aguas abajo esta quebrada, hasta su desembocadura en el Río Viguí; luego, aguas arriba este río, hasta el punto donde se dio inicio, a la descripción del corregimiento de Alto de Jesús.

4. Corregimiento de Cerro Pelado (Área Anexa):

Partiendo de la línea de colindancia que divide el predio N°32, en la vía Panamericana, ocupado por el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, de los predios N°136 y 135, de Ageo

Soto y Jorge Chen Reyes, respectivamente, y con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 11', 42''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 30', 49''$ de Longitud Oeste, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5 que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas; se continúa por esta carretera, hasta llegar a la línea de colindancia que divide el predio N°33, de Elvira Quintero Soto N°133 de Ageo Soto. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°34, de Manuel Enrique Bonilla, que lo separa de los predios N°09 y 35, ocupados por Miguel Rodríguez Santos y la Comunidad de la Trinidad, respectivamente, hasta llegar a la Carretera N°5, que va del caserío de Las Huacas a la carretera que conduce de la vía Panamericana a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino que conduce del caserío El Panamá a la vía Panamericana. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación del predio N°63, de Mariano Miranda y otros, que colinda con los predios N°152, 65 y 05, de Benjamín Jiménez De Gracia, Cristóbal Jiménez Meléndez y Jorge Isaac Chen respectivamente y, además, colinda en un sector con la Quebrada de Oro, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con el vértice de los predios N°46 y 48, de Ventura Franco Franco y Lilio Acosta Ortega, respectivamente, y que lo separa del predio N°05, de Jorge Isaac Chen, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 10', 24''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 32', 05''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación, que separa los predios N°125 y 119, de Constantino Clara Acosta y Sergio Montemayor, respectivamente, coincide con la ribera Este de la Quebrada Los Moros. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, cruzando la Quebrada Zapote, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con el vértice Sureste del predio N° 24, ocupado por Teófilo García, punto ubicado a un lado de la Quebrada El Limón. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, aguas arriba por la Quebrada El Limón, hasta llegar a la colindancia con el predio N°34, ocupado por Ovidio Concepción García y otros. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°23, ocupado por Ricardo Santos Rodríguez; dicha colindancia

se da a orillas de la Quebrada La Palmilla. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa los predios N°18 y 19 de Doroteo Morales García, y el predio N°17 de Santiago Montalvo, coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente del Río Tabasará. De este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde dicha línea coincide con la línea límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del límite del predio N°28, ocupado por la Comunidad de Cañazal, continuando a través de la línea de ocupación que separa el predio N°03, del predio N°04, ocupados por Simón Cortez Santos, respectivamente, hasta llegar al punto donde dicha línea hace vértice en la orilla de la Quebrada El Tigre; vértice éste que coincide, también, con la intersección de una quebrada sin nombre en la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al punto donde, al lado de dicha quebrada, forma vértice el predio N°66 ocupado por Nicolás González Ruíz. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, por la línea de ocupación del predio N°68, de Nicolás Méndez García, que lo separa del predio N°67, ocupado por Víctor Morales Santos, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita llega a la ribera de la Quebrada El Tigre. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la Carretera N°5, que conduce del caserío de Las Minas a Cerro Pelado. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca hasta llegar a la colindancia con el predio N°64, de Carlos Morales, a orillas del Río Lirí. Se continúa por la línea base de la comarca, hasta la línea de ocupación del predio N°62, de Daniel González Cortez y otros, que lo separa del predio N°65, de José Antonio Morales y otros, hasta llegar al Río Lirí. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que divide el predio N°82, ocupado por Porfirio Rodríguez, del predio N°83, ocupado por Policarpio Hernández, coincide con la ribera de la Quebrada Naranja. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 27, de Julián Franco Clara e Isidro Clara, respectivamente, punto éste que coincide con el nacimiento de una quebrada sin nombre, afluente del Río Lirí. Desde este

punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°46, ocupado por Aquilino Rodríguez, y por la línea de ocupación, que lo separa de los predios N°47, 48 y 01, ocupados por Eladio Rodríguez, Eustorgio Álvarez Camaño y Edesio Castillo, respectivamente, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°10, ocupado por el Asentamiento Elías Clara. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°05, 09 y 10, ocupados por Pedro Rodríguez Veroy, Teófilo González Santos y el Asentamiento Elías Clara, respectivamente, y que coincide con la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de El Salto a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde la línea de ocupación que separa el predio N°07, ocupado por Bernabé De Gracia, del predio N°37, ocupado por Isabel Barrera Mojica, que coincide con la Carretera N°5 que conduce del caserío de Las Huacas a la carretera que va de Ojo de Agua, en la vía Panamericana, a la población de Las Palmas. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°13 y 10, ocupados por Francisco Carpintero Miranda y Jorge Chen, respectivamente, punto éste con coordenadas U.T.M. 904,475 Mts. Norte y 444,825 Mts. Este. Desde este punto, se continúa la línea base de la comarca, con dirección Noreste, a un lado de la Carretera N°5 que conduce de la Comunidad de Ojo de Agua a Las Palmas, hasta llegar al vértice de los predios N°31 y 32, ocupados por Manuel Ruíz y otros, y el Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita colinda con la Carretera Panamericana. De allí, con rumbo Suroeste, se recorren 650 Mts., por la línea de ocupación del predio N°32, de El Centro Indígena Guaymí de Ojo de Agua, y que colinda con la Carretera Panamericana, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°136 ocupado por Agco Soto. Dicho vértice constituye el punto inicial de la descripción del área comarcal anexa.

5. Corregimiento de El Bale: (Área Anexa):

Desde un punto ubicado en la Carretera N°5, que conduce de la población de El Bale al caserío de Cerro Plata, y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios

N°21 y 20, de José E. Rodríguez Rico y el Terreno Comunal de Los Lázaros, respectivamente, de ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar a la línea de límite propuesta por los indígenas, el predio N°14, de Leonardo Rodríguez y la Quebrada La Ñopa afluente de la Quebrada Grande; aguas arriba la Quebrada La Ñopa, hasta llegar a colindar con el predio N°19, ocupado por Pedro Rodríguez; desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca a través de la línea de ocupación que separa los predios N°27 y 26, ocupados por Mónico Sánchez y Cérbulo Sánchez, y por parte de la Quebrada Grande, aguas abajo, hasta llegar al vértice de los predios N°28 y 30, ocupados por Cristino García Pineda y Eustacio García Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al vértice que forma la cerca antes descrita con el camino que conduce al caserío de La Mata y con el predio N°05, de Francisco J. García y otros. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°18, ocupado por Inocente Barría y otros, de los predios N°17, 19, 28, 27 y 12, ocupados por Darío Solís Vásquez, Pedro Rodríguez, Andrés Morales, la Comunidad de El Bale y la Cooperativa de El Bale, respectivamente, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N°16, ocupado por Viviano Arcia Pérez y otros. Desde este vértice recorreremos la línea de ocupación del predio N°16, ocupado por Viviano García Pérez, a través de la colindancia con los predios N°12 y 01, ocupado por la Cooperativa de El Bale y Laurencio Barría, respectivamente, hasta llegar a la ribera del Río Tocaire. De ahí, se continúa aguas abajo este río, hasta llegar a su confluencia con el Río San Antonio. De allí cruzamos el Río San Antonio, hasta llegar al vértice del predio N°57, ocupado por Gabriel Camaño Arcia. Desde este vértice se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a la ribera del Río San Antonio nuevamente. De ahí, seguimos aguas arriba de este río, hasta llegar a la línea de ocupación que separa los predios N°58 y 18, de Juan Francisco Camaño y Demetrio Camaño Arcia, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la cerca que divide el predio N°19, de los predios N°21, 23 y 33, ocupados por Arcadio Camaño, Pedro Camaño, Digno E. Camaño y Bonifacio Solís G., respectivamente, hasta llegar a la ribera Oeste del Río San

Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo este río, hasta encontrar el vértice de los predios N°33 y 16, ocupados por Bonifacio Solís Guerra y Severiano Rico, respectivamente. Desde este vértice, se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de colindancia del predio N°33, con el predio N°16 y el predio N°36 ocupado por Pío Morales y otros, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita se conecta, nuevamente, con la ribera Este del Río San Antonio. De ahí, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al vértice que se forma entre los predios N°31 y 32, de José Otero y otros y Pedro Sánchez. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar a un punto en donde el predio N°40, de Esmeraldo Mendoza, y la Quebrada Hato Viejo se unen con la ribera del Río San Antonio. Desde este punto, se continúa aguas abajo del Río San Antonio, hasta llegar al vértice de los predios N°03 y 39, ocupados por Jesús María Camaño y Antonio Guerra Martínez, respectivamente, y en donde la Quebrada Alto El Mudo se une a dicho río. Desde este punto se continúa por la línea base de la comarca, a través de la línea de ocupación que divide el predio N°39, ocupado por Antonio Guerra Martínez, de los predios N°03, 04 y 38, de Jesús María Camaño, Salvador Barría e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente, hasta llegar al vértice que forma, nuevamente, este predio en la ribera del Río San Antonio. De ahí, aguas abajo este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada La Vieja en el Río San Antonio; aguas arriba la Quebrada La Vieja, hasta llegar al vértice de los predios N°35 y 38, ocupados por Zacarías Valdés Pinto e Isidra Sánchez Ríos, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, recorrido éste que se realiza también, aguas abajo de la Quebrada Trema, y que concluye al encontrarnos nuevamente con el vértice de los predios N°35 y 38. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°07 y 09, ocupados por José Inés Sánchez Morales y Máximo Otero, respectivamente, a orilla del Río Tocaire, punto éste con coordenadas geográficas $8^{\circ}, 20', 56''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 21', 02''$ de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar al punto de colindancia de los predios N°02 y 03, ocupados por Arcadio Morales Pérez y Balbino Morales Pérez, respectivamente. De ahí, se continúa por

la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia, punto éste donde hacen vértice los predios N°03 y 08, ocupados por Balbino Morales Pérez y Rufino Rico Pérez, respectivamente. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, pasando nuevamente por el camino N°6, que conduce del caserío de El Bajo al caserío de La Misericordia; hasta llegar al punto donde los predios N°36 y 37, de Arcadio Morales Pérez y Francisco Morales Pérez, colindan con el Río Tocaire; se continúa aguas arriba este río y a un lado del predio N°36, de Arcadio Morales Pérez, hasta llegar a la colindancia con el predio N°23, de Concepción García. Desde este punto, se continúa a través de la cerca que divide el predio N°23, de Concepción García, de los predios N°35 y 34 ocupados por Lucio Otero y otros y un terreno en litigio, hasta llegar a colindar con el predio N°22, de Ramón García V. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice, los predios N° 10 y 25, ocupados por Domingo Guzmán Otero y otros y Visitación Pineda Arce, respectivamente, punto con coordenadas geográficas 8° ,22' ,18" Latitud Norte y 81° ,22' ,51" Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°26 y 27, terreno en litigio y la Comunidad de El Bale, punto con coordenadas geográficas 8° ,21' ,39" de Latitud Norte y 81° ,22' ,35" de Longitud Oeste. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia de los predios N°27 y 26 (mapa N°35) ocupados por la Comunidad de El Bale y Daniel Pérez y otros, coincide con el camino que conduce de El Higuito a El Bale; se continúa por este camino con dirección a El Higuito, hasta llegar a la intersección del camino que conduce de El Higuito a Caña Blanca y El Bale; de ahí, se continúa por este camino, con dirección a El Higuito, hasta llegar a el punto donde hacen vértice los predios N°13 y 14, ocupados por Juan Eloy Urriola y Sixto Jiménez y otros, respectivamente; punto éste con coordenadas geográficas 8° ,21' ,47" de Latitud Norte y 81° ,19' ,47" de Longitud Oeste. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°03 y 14, ocupados por Juan de Dios Urriola y Sixto Jiménez y otros ubicado en la ribera de la Quebrada

El Roble. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta cruzar el camino que conduce de El Higuito a Cortezo, donde hacen vértice los predios N°10 y 14, ocupados por Sebastián González Jiménez y Sixto Jiménez Jiménez, con coordenadas $8^{\circ}, 21', 20''$ Latitud Norte y $81^{\circ}, 19', 13''$ Longitud Oeste. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal hasta llegar al Río Bucual, donde hacen vértice los predios N°12 y 15, ocupados por Domingo González Jiménez y Francisco Jiménez Rodríguez, respectivamente. De ahí, se continúa aguas arriba el Río Bucual, hasta llegar a la línea de colindancia que divide los predios N°15 y 16, de Francisco Jiménez R. e Isaac Sánchez M. y otros, respectivamente. De este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la línea de colindancia de los predios N°23 y 22, ocupados por Juan de Dios Morales y Mercjo García y otros, respectivamente, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°24, ocupado por Doroteo García; este recorrido coincide en parte con el Río Bale. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia de los predios N°23 y 29, ocupados por Juan de Dios García Morales y José Encarnación Rodríguez Rico, respectivamente, y que coincide con la Quebrada Charco Azul; de ahí, aguas abajo la Quebrada Charco Azul hasta donde le vierte sus aguas al Río Bale; aguas arriba del Río Bale, hasta llegar al vértice de los predios N°30 y 14, terreno en litigio y Adrián Camaño, respectivamente; de allí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, a través de la cerca del terreno en litigio, predio N°30, y del predio N°14 de Adrián Camaño, hasta llegar al vértice que se forma con el predio N° 27, asignado a la Comunidad de El Bale. Desde este punto, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°22 y 27, de Anastacio Sánchez y Comunidad de El Bale y cuyas coordenadas geográficas son $8^{\circ}, 19', 57''$ de Latitud Norte y $81^{\circ}, 22', 06''$ de Longitud Oeste. De ahí, se continúa con rumbo norte, hasta llegar al vértice que se forma a un lado de la Carretera N°5, que conduce al caserío de El Bale y que coincide con la Quebrada Las Trancas y el vértice de los predios N°21 y 20, punto éste que coincide con el punto que dio inicio a la descripción del área comarcal anexa.

6. Corregimiento de El Piro:

Desde un punto ubicado en la ribera Este del Río Viguí, donde hacen vértice los predios N°24 y 09, ocupados por José Sánchez y Juan Bautista Jiménez, respectivamente, con coordenadas U.T.M. 912,650 Mts. Norte y 442,800 Mts. Este, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la Quebrada Los Guabos, y aguas arriba esta quebrada, hasta el vértice de los predios N°09 y 05, ocupados por Juan Bautista Jiménez y Francisco Pérez G. y otros. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, alrededor del predio N°09 ocupado por Francisco Javier Santos, que colinda con el caserío de Alto del Prado, hasta el vértice de los predios N°13 y 12, ocupados por Juan Alvarado y Camilo Ortíz, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta el vértice del predio N°32 y 31, ocupados por Juan Mendoza y Rufino Rodríguez Morales, respectivamente, a orilla del camino N°7; desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, coincidiendo con la línea de ocupación que separa los predios N°103 y 66, ocupados por Fernando Acosta González y Felipe Batista Pineda, de los predios N°02, 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, en la Comunidad de El Piro, ocupados por Manuel Acosta Pérez, Isidro Acosta Carretero, Juan Acosta Galindo, Narciso Vejarano Franco, Clínica Evangélica Siloc, Victoriano Vejarano, Alejandro Arena Mendoza y Felipe Batista, respectivamente, hasta el camino N°7 que va de El Piro a Alto del Piro. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de colindancia del predio N°180, ocupado por Jorge Chen, a orilla de la Carretera N°5, hacia la vía Panamericana. De allí, se continúa a orilla de la vía Panamericana en dirección a Chiriquí, hasta llegar a un camino carretero que conduce de dicha vía al interior de la población de El Piro. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, con rumbo al Norte, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°20, ocupado por Basilio Guerra, a orillas del camino antes descrito. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar a la línea de ocupación del predio N°125 de Rubén Guerra, que coincide con la ribera de una quebrada sin nombre, afluente de la Quebrada El Llano. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto de colindancia con el predio N°1

ocupado por Pedro Juan Guerra, que lo separa del predio N°128 de Servelio Salibe García. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta la orilla de la Quebrada Matías, donde hacen vértice los predios N°97 y 96, ocupados por Juan Rodríguez y Darío Guerra, respectivamente. Del punto anterior, se continúa aguas abajo de la Quebrada Matías, que separa el predio N°96 ocupado por Darío Guerra, del predio N°98 ocupado por Francisco Mendoza Acosta, hasta la línea de ocupación que separa el predio N°78 ocupado por Juan Acosta Galindo, de los predios N°96, 94 y 79, ocupados por Darío Guerra, Basilio Guerra y Francisco Batista R., respectivamente, parte de la colindancia de los predios N°78 y 79 se da por una quebrada sin nombre, hasta la desembocadura en el río Viguí, punto éste con coordenadas U.T.M. 909,600 Mts. Norte y 440,300 Mts. Este. De este punto, se continúa aguas arriba este río, hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Cañacilla; y aguas arriba esta quebrada, hasta llegar al vértice de la línea de ocupación de los predios N°78 y 67, ocupados por Juan Acosta Galindo y Arcenio Santos, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea base de la comarca, hasta llegar al punto donde hacen vértice los predios N°44 y 46, ocupados por Francisco Mendoza y Avelino Pérez, respectivamente, punto éste ubicado en la ribera Oeste de la Quebrada Los Batista. Desde este punto, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea antes descrita coincide con la línea de ocupación que separa los predios N°46, 47 y 48, ocupados por Avelino Pérez, Jacobo Pineda Morales y Daniel Pineda Morales, respectivamente, a orillas del camino N°7 de Altos del Prado, hasta llegar al vértice de los predios N°48 y 49, ocupados por Daniel Pineda Morales y Calixto Arena, respectivamente. De ahí, se continúa por la línea de demarcación comarcal, hasta llegar al punto donde la línea de colindancia que separa los predios N°23 y 05, ocupados por Peregrino Ruíz Sanjur y Francisco Pérez G., respectivamente, coincide con la Quebrada Guabo; se sigue aguas abajo de la Quebrada Guabo, hasta su desembocadura en el río Viguí; y aguas arriba este río, hasta el punto donde hacen vértice los predios N°24 y 09, lugar donde se dio inicio a la descripción de este corregimiento.

7. Corregimiento de El Paredón:

a. **Con el Corregimiento de Güibale:**

Desde un punto localizado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Filonero o Frionera, se sigue en línea recta, dirección Sur, a la cima del Cerro Filonero o Frionera; de ahí, se continúa en línea recta, dirección Suroeste, a la cima del Cerro La Lima. Desde este punto, se continúa en línea recta, dirección Suroeste, hasta encontrar la línea base de la comarca.

8. Corregimiento de Guayabito:

a. **Con el Corregimiento de Agua de Salud:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el Río Cobre, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento; y de ahí, en línea recta y dirección Norte, a un punto ubicado en la Cordillera Central al Este del Cerro Calleque.

b. **Con el Corregimiento de Buenos Aires:**

Desde la desembocadura de la Quebrada Geme en el Río Cobre, se sigue aguas arriba esta quebrada, hasta su nacimiento; de ahí, se continúa en línea recta y dirección Sureste, hasta el nacimiento del brazo Norte de la Quebrada Satra; y aguas abajo esta quebrada, hasta donde le vierte sus aguas al Río Viguí.

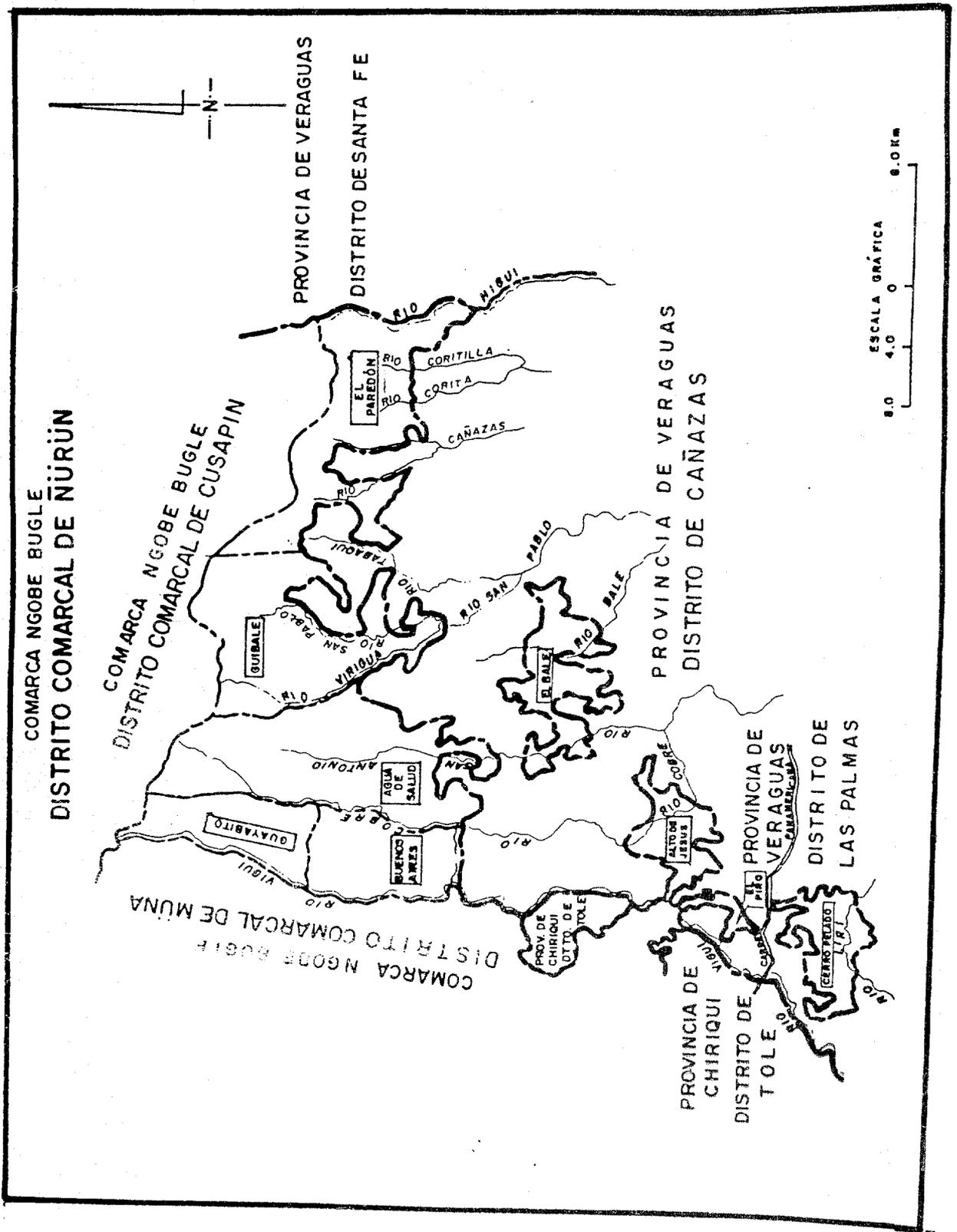
9. Corregimiento de Güibale:

a. **Con el Corregimiento de El Paredón:**

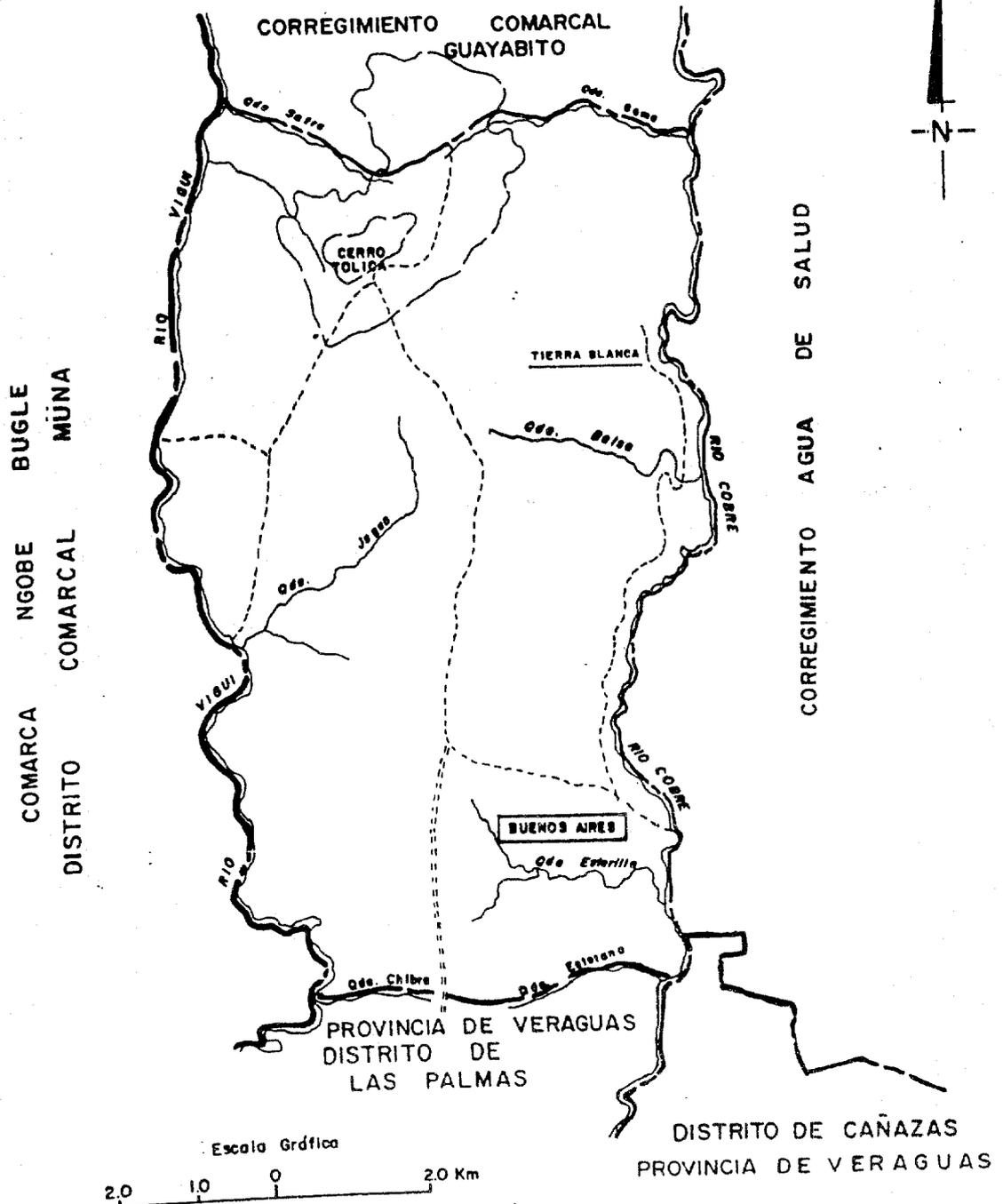
Desde un punto localizado en la Cordillera Central, exactamente al Norte del Cerro Filonero o Frionera, se continúa en línea recta y dirección Sur, a la Cima del Cerro Filonero o Frionera; de ahí, se continúa en línea recta y dirección Suroeste, a la cima del Cerro La Lima. Desde este punto, se continúa en línea recta, dirección Suroeste, hasta encontrar la línea base de la comarca.

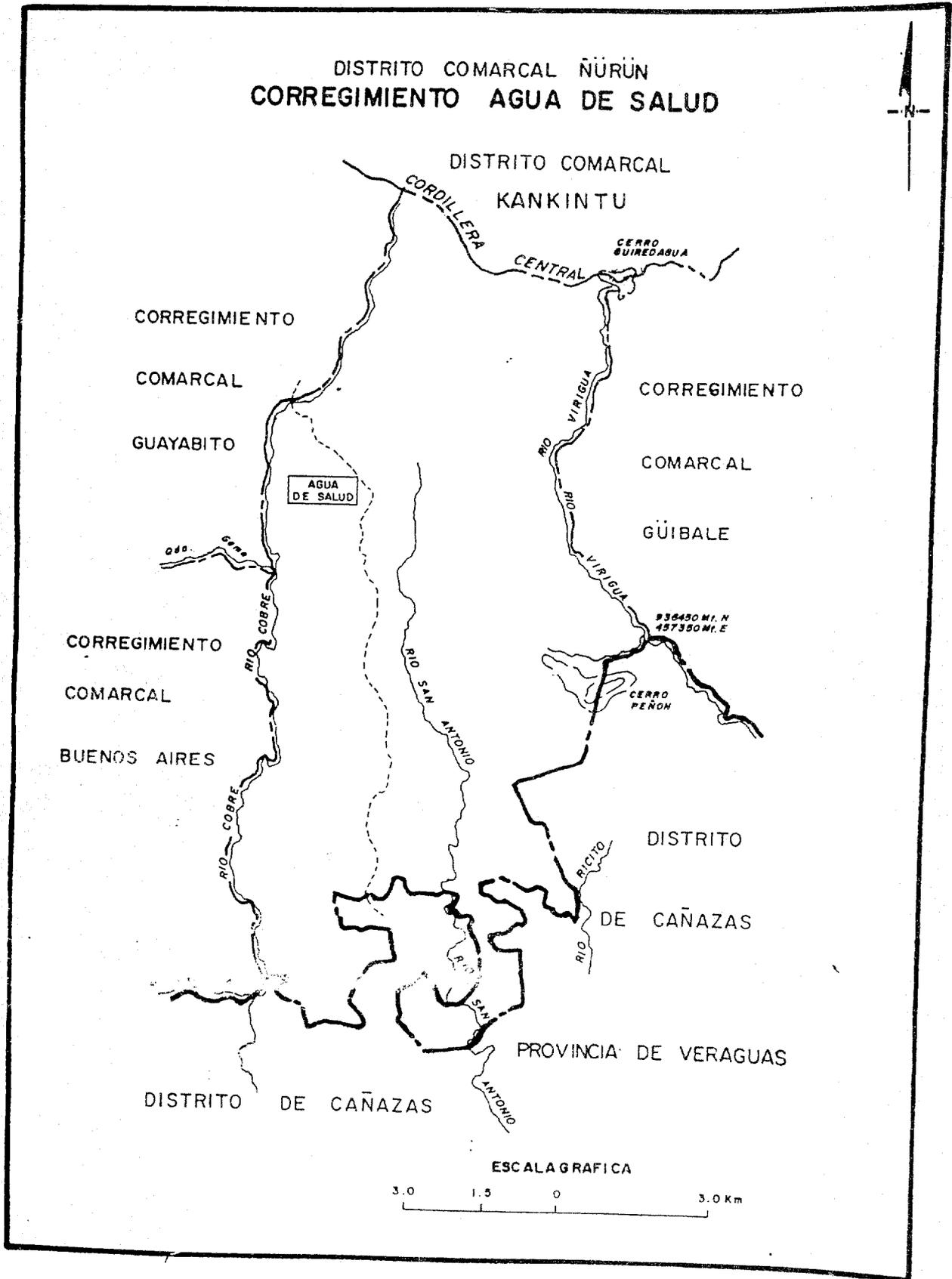
b. **Con el Corregimiento de Agua De Salud:**

Desde un punto localizado en la Cordillera Central al Norte del nacimiento del Río Virigua, se sigue en línea recta al nacimiento del Río Virigua; y aguas abajo este río, hasta encontrar los límites de la comarca.



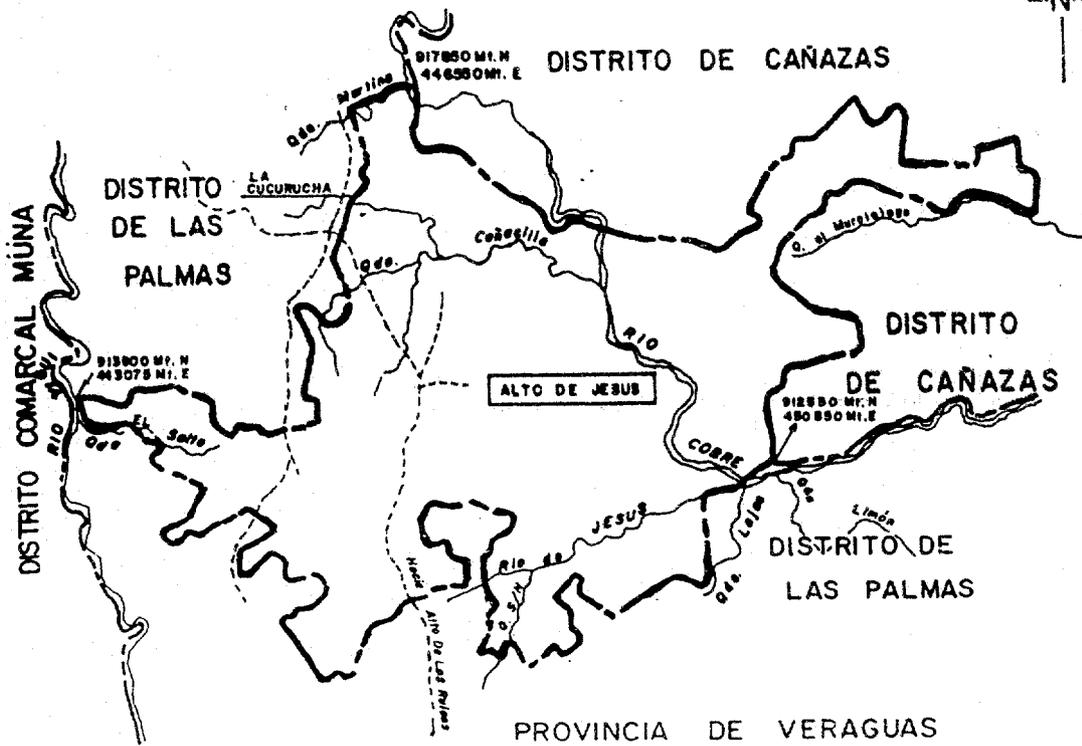
DISTRITO COMARCAL NURUN
CORREGIMIENTO BUENOS AIRES





DISTRITO COMARCAL NÜRÜN CORREGIMIENTO ALTO DE JESUS

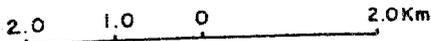
PROVINCIA DE VERAGUAS



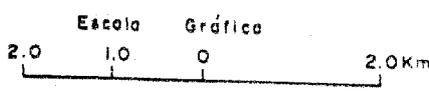
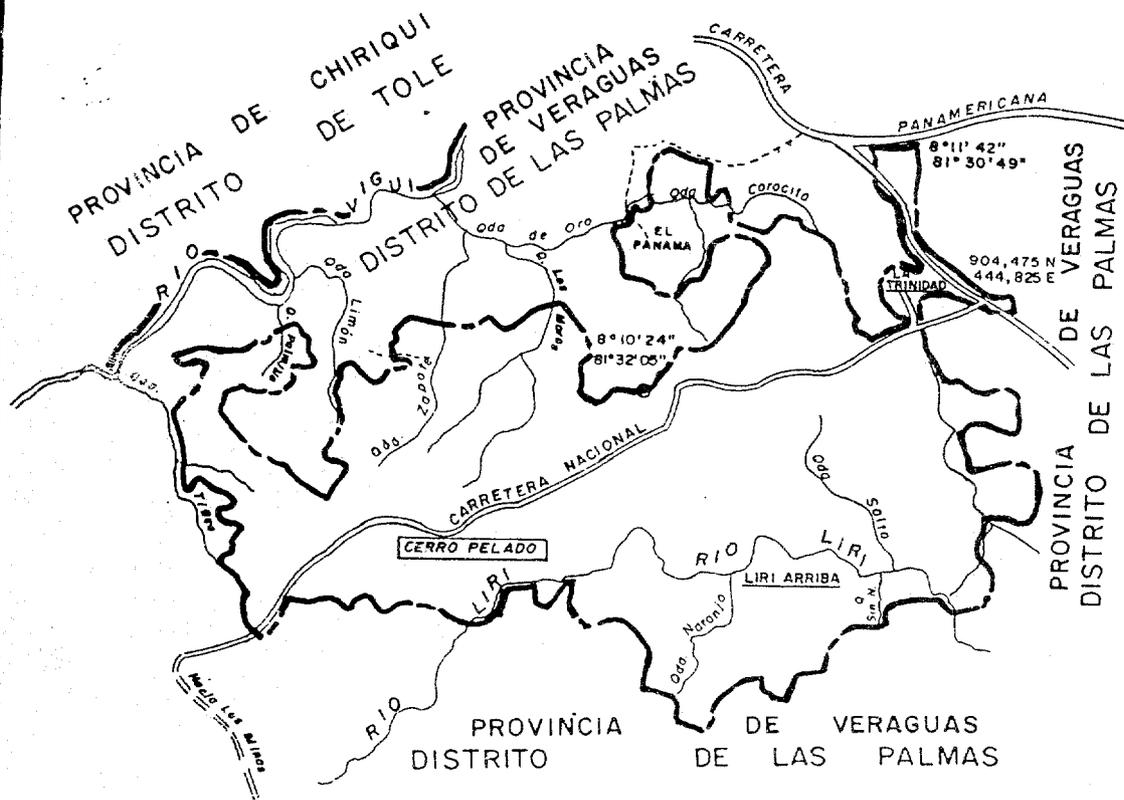
PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE LAS PALMAS

Escala Gráfica



DISTRITO COMARCAL NURUN CORREGIMIENTO CERRO PELADO



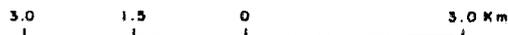
DISTRITO COMARCAL NÜRÜN CORREGIMIENTO EL BALE

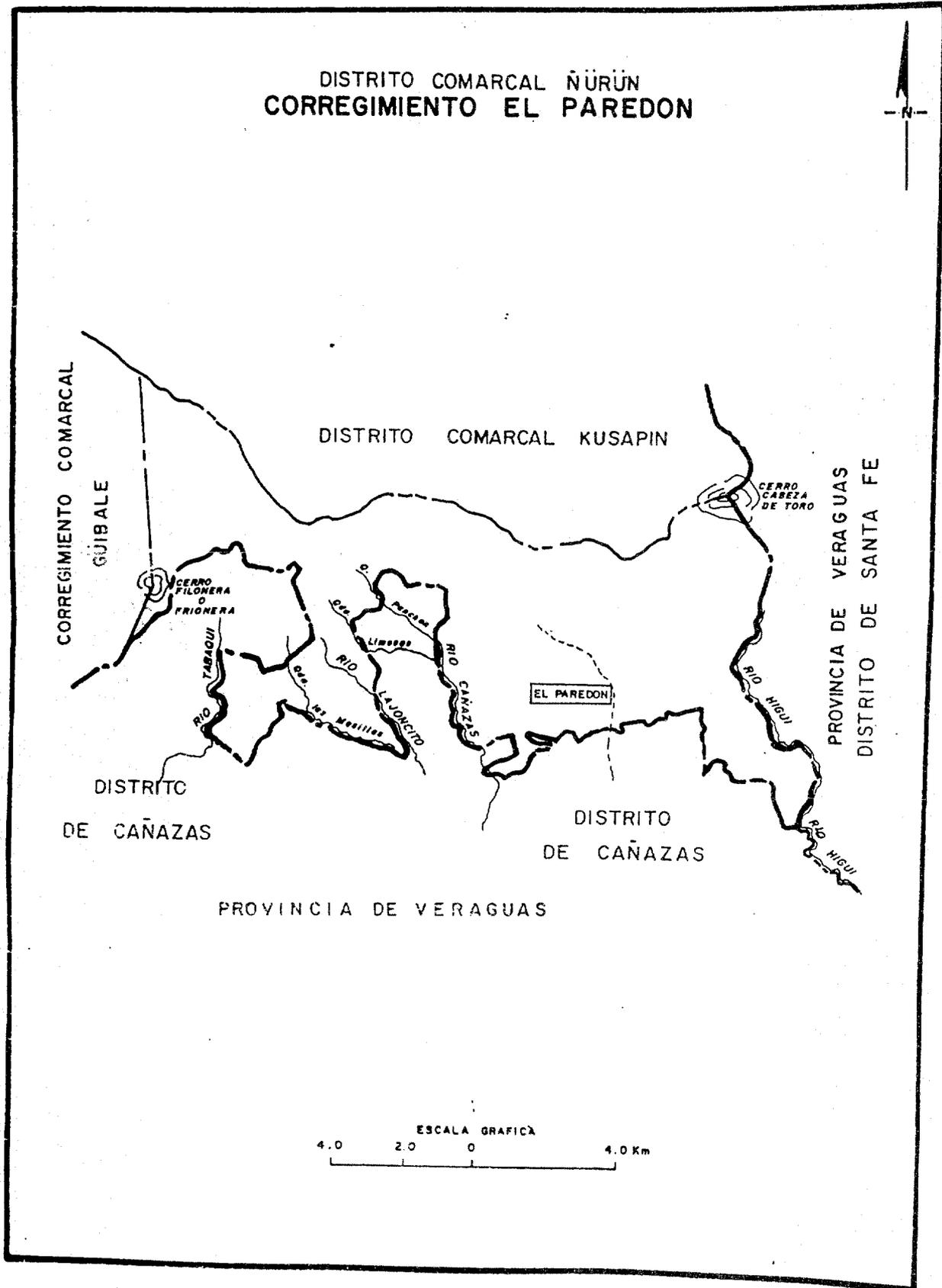


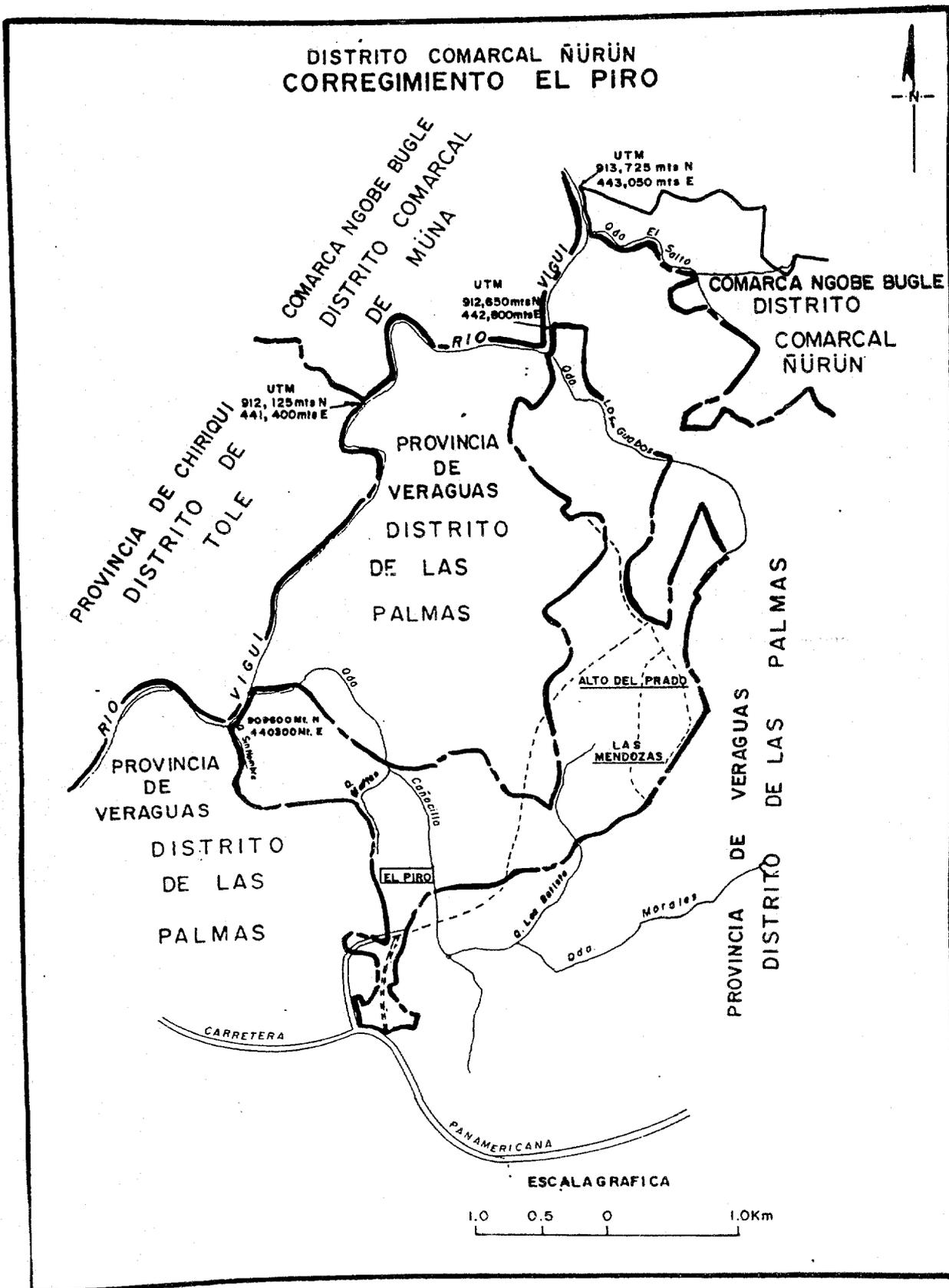
PROVINCIA DE VERAGUAS
DISTRITO DE CAÑAZAS

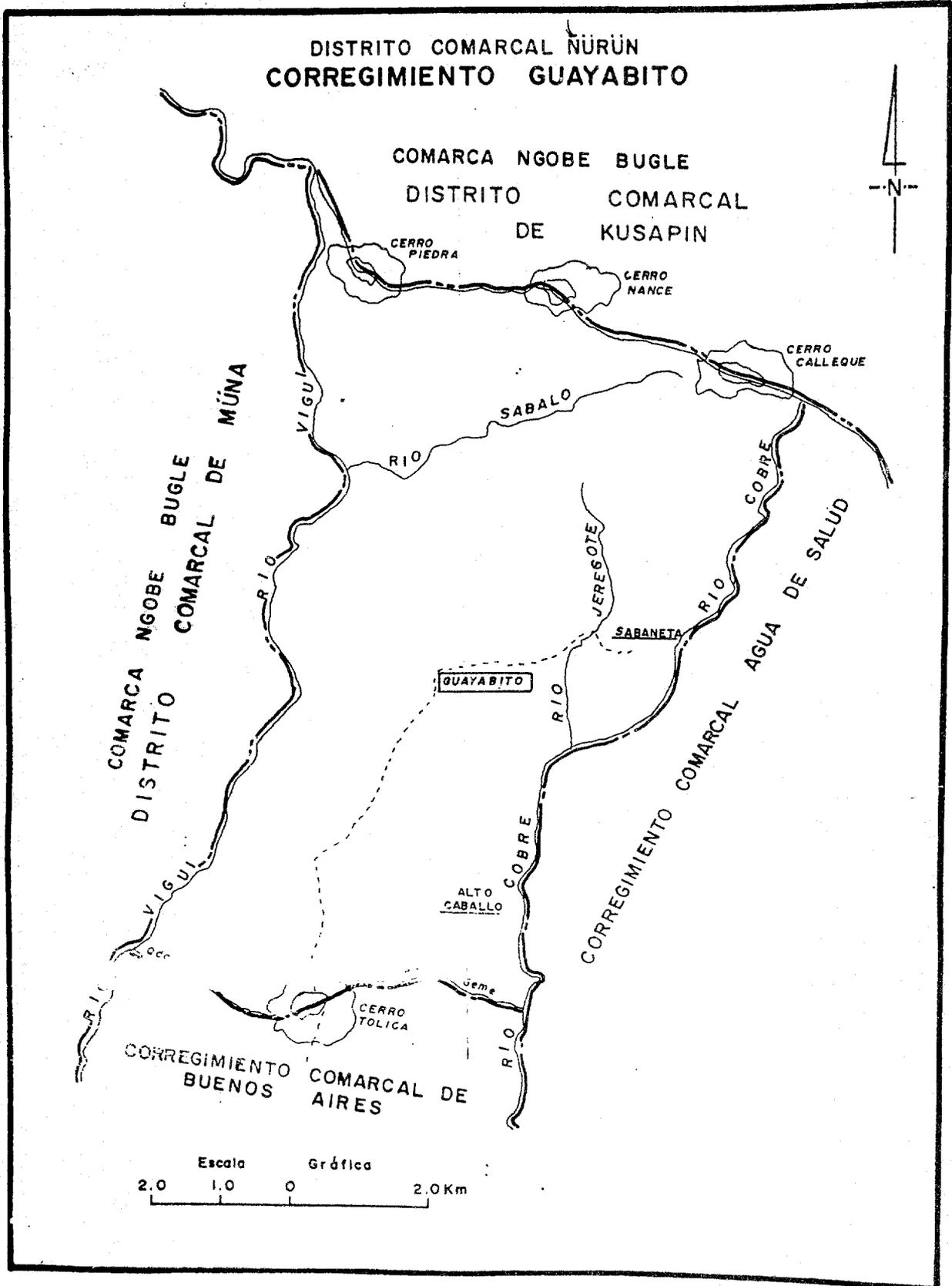


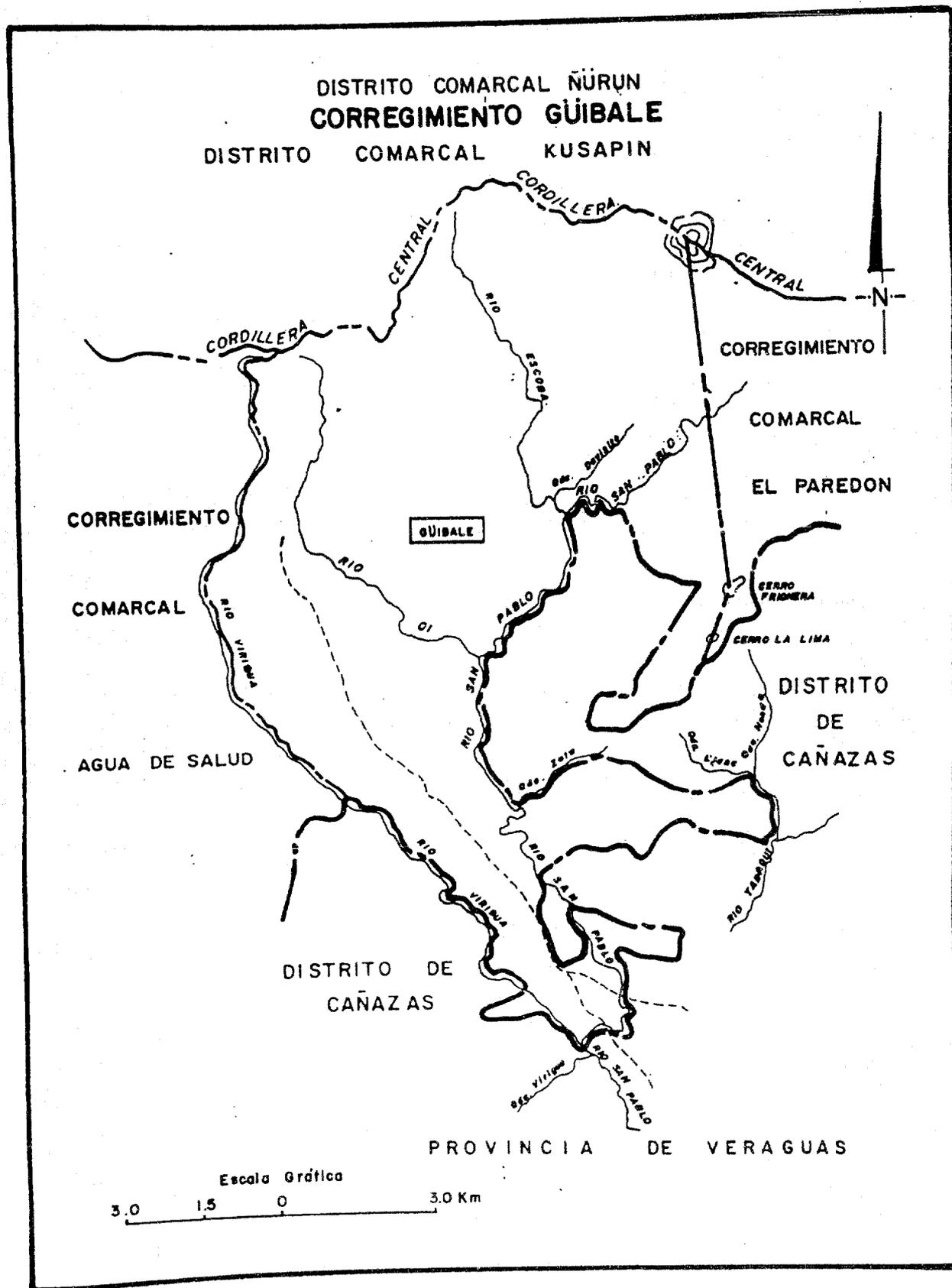
ESCALA GRAFICA











Capítulo VI

Disposiciones Finales

Artículo 41. El Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, deberán brindar asesoramiento a los Distritos de Bocas del Toro y Chiriquí Grande, de la Provincia de Bocas del Toro; a los Distritos de San Lorenzo, San Félix, Remedios y Tolé, de la Provincia Chiriquí; a los Distritos de Cañazas y Las Palmas, de la Provincia de Veraguas, y a los Distritos de Besiko, Kankintu, Kusapin, Mirono, Müna, Nole Duima y Nürüm, de la Comarca Ngöbe-Buglé, en todo lo concerniente a organización y funcionamiento administrativo eficiente de los distritos y corregimientos creados por esta Ley.

Artículo 42. La elección de los alcaldes y representantes de corregimientos que corresponda por razón de la vigencia de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo período electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 43. La Comisión ad hoc que elaboró el estudio para el reordenamiento de los distritos y corregimientos afectados por la Ley 10 de 1997, queda autorizada para hacer el estudio de la ley que creará los circuitos electorales dentro y fuera de la Comarca Ngöbe-Buglé, de acuerdo con el censo nacional de población del 2000, en un plazo que no excederá el año 2002. El Órgano Ejecutivo dotará a la Comisión de los recursos necesarios para este fin.

Artículo 44. En virtud del reordenamiento acordado en la presente Ley, el Tribunal Electoral reubicará los centros de votación de los Corregimientos de El Cristo, Justo Fidel Palacios y Potrero de Caña, del Distrito de Tolé, en el circuito electoral 4.7, de la Provincia de Chiriquí.

Artículo 45. Esta Ley modifica los artículos 1, 3, 5, 7, 23, 31, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, de la Ley 1 de 1982, y los artículos 2 y 18 de la Ley 5 de 1998, y deroga los artículos 4, 24 y 69 del Código Administrativo, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Artículo 46. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

GERARDO GONZALEZ VERNAZA
Presidente

HARLEY J. MITCHELL D..
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 28 DE OCTUBRE DE 1998.-

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Quien suscribe, **JACINTO MARTINEZ CHEONG**, con C.I.P. PE-11-599, comunico al público en general la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 35809, concedida mediante resolución Nº 804 del 6 de junio de 1989, expedida a favor del establecimiento comercial denominado "ELECTRONICA JAPONESA ALHAMBRA", en virtud de cambio a Persona Jurídica a la Sociedad denominada "AUDIO MIX, S.A.", constituida bajo las leyes de la República de Panamá. **JACINTO MARTINEZ CHEONG**

Cédula PE-11-599
L-450-335-43
Tercera publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **ESTACION DE SERVICIO TEXACO ANTARES**, ubicado en la Ave. Santa Elena y Ernesto T. Lefevre, Calle 4a., Estación Texaco, Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, Registro Comercial Tipo "B", Nº 97-2458, de 25 de agosto de 1997, ha cambiado de Administración a partir del día 24 de julio de 1998, la cual estaba a cargo de

CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S.A., sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 0065, y cuyo Representante Legal es el señor **JULIO J. FABREGA III**. El nuevo Administrador es **ANDRO PROMOTIONS CORPORATION**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a Ficha 340598, Rollo 58036, Imagen 0008, cuyo Representante Legal es la Sra. **Berta Peláez de Dwoning**, con cédula Nº 8-304-282. Panamá, 22 de octubre de 1998.

L-450-656-16
Primera publicación

AVISO
Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que el establecimiento comercial denominado **STARMART ANTARES**, ubicado en la Ave. Santa Elena y Ernesto T. Lefevre, Calle 4a., Estación Texaco, Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, Registro Comercial Tipo "B", Nº 1998-2174, de 11 de mayo de 1998, ha cambiado de Administración a partir del día 24 de julio de 1998, la cual estaba a cargo de **CIA. ADMINISTRADORA ALPHA, S.A.**, sociedad

inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), a Ficha 218691, Rollo 25483, Imagen 0065, y cuyo Representante Legal es el señor **JULIO J. FABREGA III**. El nuevo Administrador es **ANDRO PROMOTIONS CORPORATION**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, a Ficha 340598, Rollo 58036, Imagen 0008, cuyo Representante Legal es la Sra. **Berta Peláez de Dwoning**, con cédula Nº 8-304-282. Panamá, 22 de octubre de 1998.
L-450-655-08
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA

DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2,

VERAGUAS EDICTO Nº 120-98 El Suscrito Funcionario

Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JONY ENRIQUE ABREGO GONZALEZ Y OTRO**, vecino (a) de Los Boquerones, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-181-847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2707, según plano aprobado Nº 909-01-9545 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 6 Has + 7,387.85 M2, que forma parte de la finca 5892, inscrita al Tomo 592, Folio 398, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Los Boquerones, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Servidumbre de 5 mts. de ancho hacia la C.I.A. y Eduardo Abreo.

SUR: Domingo Vega, Esteban Almengor, Benjamín Almengor.

ESTE: Constantino Vallesteros, quebrada S/N.

OESTE: José De Los Santos Tejedor.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de abril de 1998.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-4464-820-74
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 127-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AGUSTIN NAVARRO NAVARO**, vecino (a) de Balbuena, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-25-247 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0448, según plano aprobado Nº 900-01-10178 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 2593.89 M2, ubicadas en Balbuena, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino de 15 mts. de ancho a Atalaya a Balbuena.
SUR: José De La Rosa Navarro.
ESTE: Vicente Navarro Albino Muñoz.
OESTE: Eustaico Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en

la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-007-91
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 129-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BERNARDINO NÚÑEZ APODACA**, vecino (a) de El Junco, corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-220-1439, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0804, según plano aprobado Nº 906-02-9225, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 14 Has + 5675.50 M2, ubicadas en Los Díaz de La G a l l i z a n a .

Corregimiento de Las Huacas, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Ulderico Núñez Calles.
SUR: Federico Sandoval.
ESTE: Ulpiano Núñez.
OESTE: Rosendo Batista.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los siete (7) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-031-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 130-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **FELIPA ALMANZA DE BOCANEGRA Y OTROS**, vecino (a) de Juan Ignacio, corregimiento de

Cabecera, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-3333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1037, según plano aprobado Nº 909-01-9405, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 7 Has + 8855.36 M2, ubicada en Juan Ignacio, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río San María.
SUR: Camio de 5 mts. de ancho a Paquí Azúcar a otras fincas.
ESTE: Bocanegra, río San María.
OESTE: Bernardo Delgado.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los siete (7) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-085-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 131-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **LUDINA MARTINEZ DE MONTALVO**, vecino (a) de Las Palmas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-141-492, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2618, según plano aprobado Nº 910-06-10144, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 29 Has + 6844.63 M2, ubicadas en El Común, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Ludina Martínez de Montalvo. SUR: Roque Sánchez, precipicio. ESTE: Julián Montalvo Duarte.

OESTE: Alfredo Almanza, precipicio y servidumbre de 3 mts. de ancho a San Juanito. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días del mes de mayo de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-386
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 133-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NURIS ESTHER GONZALEZ FUENTES**, vecino (a) de El Pajarón, corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-125-541, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0669, según plano aprobado Nº 904-09-10210, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 48 Has + 1332.10 M2, ubicadas en El Pajarón, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Mateo Acosta. SUR: Evangelista Vaidez, Porfirio Guerrero. ESTE: Alipio González, Martín Batista, José Isaias Atencio.

OESTE: Jose Isaias Atencio y servidumbre de 5 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-114
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 135-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **MARCELINO ROSAS GONZALEZ YOTROS**, vecino (a) de Llano de la Cruz, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-53-308, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2862, según plano aprobado Nº 909-05-9914, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 9 Has + 4.969.34 M2, ubicadas en La Concepción, Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Servidumbre de 10 mts. de ancho.

SUR: Juan José Batista. ESTE: Ingenio La Victoria y quebrada sin nombre.

OESTE: Austreberto Rujano, carretera de concreto de 30 mts. de ancho a la Mata C.I.A. al Ingenio La Victoria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho (8) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-132-57
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 136-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SELEDONIO GONZALEZ ATENCIO**, vecino (a) de Santiago, corregimiento de

Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-144-679, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0544, según plano aprobado Nº 904-09-10209, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 22 Has + 9470.75 M2, ubicadas en La Cruz, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Dianeth González de Batista, servidumbre de 5 mts. de ancho.

SUR: Mateo Acosta y otros.

ESTE: Dianeth González de Batista.

OESTE: Andrés González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS

MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-149-52
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 140-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ADELINA GONZALEZ DE ESCARTIN Y OTRO**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Río Abajo Calle 9, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-39-483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1048, según plano aprobado Nº 906-01-8151, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 4828.52 M2, ubicadas en Los Vergara, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Alejandro De León.
SUR: Carretera de selecto de 15 mts. de ancho a Cerro Gordo y servidumbre de 5 mts. de ancho a Los Pozos Lavadero.
ESTE: Servidumbre de 5 mts de ancho a Los Pozos Lavadero, Jacobo González.
OESTE: Carretera de selecto de 15 mts. de ancho a Cerro Gordo a Río De Jesús,

Alejandro De León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-174-63
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 142-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **BOLIVAR CORNEJO (N.U.) BOLIVAR GONZALEZ CORNEJO Y OTRA**, vecino (a) de El Cuartillo, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-114-754 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2144, la adjudicación a título oneroso de 2 - dos - parcelas de terreno baldíos en el

Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa de Veraguas, de esta Provincia que se describe a continuación: PARCELA Nº 1: Demarcada en el plano Nº 903-04-10175 con una superficie de 0 Has + 8631.67 M2.

NORTE: Plácido Bravo, callejón de 5 mts. de ancho.

SUR: Lenín Jiménez.

ESTE: Camino de 15 mts de ancho a Charco Negro a carretera vía a Soná.

OESTE: Callejón de 5 mts. de ancho.

PARCELA Nº 2: Demarcada en el plano Nº 903-04-10175 con una superficie de 0 Has + 9135.98 M2.

NORTE: Clemente Abrego.

SUR: Clemente Abrego, camino al Cruce vía Soná a Charco Negro de 15 mts. de ancho.

ESTE: Clemente Abrego.

OESTE: Caminod e 15 mts. de ancho a Llano Grande al Cruce vía Soná.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-204-66
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2,
VERAGUAS

EDICTO Nº 144-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **HAYDEE ATENCIO CORRALES**, vecino (a)

de Guayaquil, corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-82-2286,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0552, según plano aprobado Nº 909-02-10212 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 6909 48 M2, ubicadas en

Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Camino de tierra de 6 mts. de ancho a Los Rujanos.

SUR: Justino Hernández, Saúl Hernández, Diego Pineda.

ESTE: Santo F. Vega

OESTE: Carretera de asfalto a Cañacillas Abajo a Llano La Cruz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-267-55
Única Publicación R

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-445-267-55
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 147-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **IZAEL HERNANDEZ BATISTA**, vecino (a)

de Alto de Cerro Viejo, corregimiento de Acajutla, Distrito de San Miguel, portador de la cédula de identidad personal Nº 75-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5426, según plano aprobado Nº 906-10217, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 1532.00 M2, ubicada en Las Tranqueas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río de Jesús

SUR: Tierras nacionales manglares.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 148-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **IZAEL HERNANDEZ BATISTA**, vecino (a)

de Alto de Cerro Viejo, corregimiento de Acajutla, Distrito de San Miguel, portador de la cédula de identidad personal Nº 75-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5426, según plano aprobado Nº 906-10217, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 12 Has + 1532.00 M2, ubicada en Las Tranqueas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Río de Jesús

SUR: Tierras nacionales manglares.

ESTE: Tierras nacionales manglares.
 OESTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a Las Trancas.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-445-288-70
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
 EDICTO Nº 155-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **(ita) LEOBALDO GONZALEZ LOMBARDO**, vecino (a) de Barriada 24 de Diciembre corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-71-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0678, según plano aprobado Nº 910-05-10207 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1622.61 M2, ubicadas en Asiento Bonito, Corregimiento de El Maraón, Distrito de Soná Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
 NORTE: Raúl León.
 SUR: Carretera de asfalto de Soná a Santiago.

ESTE: Raúl de León, Capilla Divino Nño Asiento Bonito.
 OESTE: Raúl de León, Otilia Muñoz.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los doce (12) días del mes de mayo de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-445-654-58
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI
 EDICTO Nº 196-98
 El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GASPAR REYES MUÑOZ DE LEON**, vecino (a) de Calvario, Corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-51-642, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0898-97, según plano aprobado Nº 404-01-14154, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9084.59 Mts. ubicada en El Bongo Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eusebio Muñoz y Mario L. De La Torre.
 SUR: Mario L. De La Torre.
 ESTE: Mario L. De La Torre.

OESTE: Luis A. Muñoz y servidumbre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 11 días del mes de agosto de 1998.

MIRNA S. CASTILLO G.
 Secretaria Ad-Hoc
 Ing. **FULVIO ARAUZ**
 Funcionario
 Sustanciador
 L-448-490-56

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
 EDICTO Nº 8-093-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **EDUARDO ELIAS GUTIERREZ SOLIS**, vecino (a) de **G u a r u m a l i t o**, corregimiento Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-687, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-220-87 de 14 de diciembre de 1987, según plano aprobado Nº 87-14-6514 de 11 de mayo de 1984, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 3650.34 M.2. que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **G u a r u m a l i t o**, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalina Barahona Solís y Sandino Caballero Saavedr, Celestino Cortez
 SUR: Calle de acceso, Luo Yun Chon.
 ESTE: Luo Yun Chon, vereda de 5.00 metros.
 OESTE: Catalina Barahona Solís y

Sandino Caballero Saavedra, calle de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 19 días del mes de agosto de 1997.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. **ARISTIDES RODRIGUEZ**
 Funcionario
 Sustanciador
 L-447-080-98
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA
 EDICTO Nº 8-038-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **VENANCIO DOLORES FLORES**, vecino (a) de **G o n z a l i l l o**, Corregimiento Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-193-740, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5014-86 de 27 de enero de 1986, según plano aprobado Nº 807-16-10940 de 18 de marzo

de 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 0 Has + 3973.22, M.2. que forma parte de la finca 11170, inscrita al Tomo 336, Folio 486, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Gonzalillo (Sector 9) Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Los Compadres.

SUR: Servidumbre de tierra y calle sin nombre. ESTE: Matías Pérez de Ríos - María E. Ríos de Pérez.

OESTE: José de la Cruz Herrera Vera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — c en la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá a los 17 días del mes de abril de 1998.

ALMA BARUCO
DE JAEN
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES
RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-447-235-35
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 561-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **DANTE PARDO MUÑOZ** vecino (a) de La Huaca de Divisa, corregimiento La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-54-101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9083, según plano aprobado Nº 909-04-8064, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie 3 Has + 4943.72 M.2. que forma parte de la finca 198, inscrita al Tomo 70, Folio 116, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agroecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Huaca de Divisa, Corregimiento de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Pérez, Arnulfo Ruilova.

SUR: Camino de 15 mts. de ancho a La Huaca a Pederal.

ESTE: Juan Francisco Alain, Adelaida de Alain, callejón de 2 mts. de ancho.

OESTE: Augusto Javier Fuentes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veinte días del mes de enero de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-442-571-60
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 212-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **CATALINO RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino (a) de El Anón, corregimiento La Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-48-910, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0206, según plano aprobado Nº 909-02-10252, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 20 Has + 1861.40 M.2. ubicadas en El Anón, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arsenio Quintero.

SUR: Emilia Rujano, Felipe Patiño,

servidumbre de 5 mts.

de ancho a El Anón. ESTE: Felipe González, Felipa González.

OESTE: Felipe Patiño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los diez (10) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-446-551-48
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 223-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **NICOLASA RAMOS RAMOS** vecino (a) de Ponuga, corregimiento Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-181-446, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5456, según plano aprobado Nº 99-05-4772, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables con una superficie de 22.22 Has + 8524.22 m.2. ubicadas en Ponuga, Corregimiento Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodrigo Borja Ramos.

ESTE: Rodrigo Borja Ramos.

OESTE: Joaquín Pereira, Celes Tejeira.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciséis (16) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN
MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-446-720-43
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-
VERAGUAS
EDICTO Nº 225-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

Unica publicación R

JOSE MARIA BARRIA AGUILA, vecino (a) de **Barbarena**, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-62-69, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0466, según plano aprobado Nº 909-01-10155, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 9 Has + 8857.84 M.2. ubicadas en La Ciriaca, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Isidro Casas y otros, camino de 10 mts. de ancho a la C.I.A. al Negrito.
SUR: Río Conaca, Isidro Casas y otros.
ESTE: Camino de 10 mts. de ancho al Negrito y Absalón Casas.
OESTE: Isidro Casas y otros.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1998.
CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-446-761-44
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 227-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **DIDIER GIVEL VASQUEZ VEGA Y OTRA**, vecino (a) de El Salitre, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-121-1334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0559, según plano aprobado Nº 909-03-10231, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 10 Has + 1811.66 M.2. ubicadas en **S a c r a m e n t o**, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Israel Rodríguez, camino de 4 mts. de ancho.
SUR: Libertador Mojica.
ESTE: Abraham Vásquez.
OESTE: José del Carmen Marín.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1998.
CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-446-759-44
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 229-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **JUAN BAUTISTA DIAZ PEÑALBA**, vecino (a) de Chitré, corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-74-758, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0643, según plano aprobado Nº 903-02-10199, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 5 Has + 7780.71 M.2. ubicadas en Llano de la Cruz, Corregimiento de Bisvalles, Distrito de La Mesa Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Bisvalles y servidumbre de 3 mts. de ancho.
SUR: Cristino Antonio Bravo.
ESTE: Leovigildo Alvarez.
OESTE: José Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1998.
CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-446-774-17
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 232-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
 Que el señor (a) (ita) **LEONOR HERNANDEZ MENDOZA**, vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-106-2145, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0688, según plano aprobado Nº 909-04-10232, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 1 Has

+ 2739.87 M.2. ubicadas en Los **Algarrobos**, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Natividad Urieta Vásquez.
SUR: Camino de tierra de 6.00 mts. de ancho, a Los Algarrobos a la C.I.A.
ESTE: Elena de Hernández, Aníbal García.
OESTE: José Jesús Hernández.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1998.
CARMEN JORDAN MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
 Funcionario
 Sustanciador
 L-446-807-53
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 238-98
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ESPERANZA RODRIGUEZ DE CISNEROS**, vecino (a) de Alto Alfaro, corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-128-29, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0404, según plano aprobado N° 907-04-10196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 42 Has + 3779.52 M.2. ubicadas en La Gorda, Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Feliciano Pardo.
SUR: Camino de 10 mts. de ancho, a Los Hernández a La Honda, Quebrada La Venenosa.
ESTE: Santos Rodríguez, camino de 10 mts. de ancho a Los Hernández a La Honda.
OESTE: Inés Hernández.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los dieciocho (18) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-446-960-55
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2- VERAGUAS
EDICTO N° 240-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **NIVIA MARISOL QUINTERO DE PALACIOS Y OTRO**, vecino (a) de La Foresta, corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-123-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0495, según plano aprobado N° 909-02-10278, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 0 Has + 1361.23 M.2. ubicadas en Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tosca de 6 mts. de ancho.
SUR: Juan Bósquez.
ESTE: Inocente Toribio, Pablo Guevara.
OESTE: Antonia Peñalba.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós (22) días del mes de junio de 1998.

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós (22) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-446-995-08
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2- VERAGUAS
EDICTO N° 241-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **ELISONDO GONZALEZ (N.L.) ELISONDO URRIOA GONZLAEZ (N.U.)**, vecino (a) de Chitra, corregimiento Chitra, Distrito de Calobre portador de la cédula de identidad personal N° 9-18-326, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2910, según plano aprobado N° 901-03-9932 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 6 Has + 5605.07 M.2. ubicadas en Bajo Chitra, Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manolo Ortega, Julia Urrioa, Segundo Ortega, Fermina

Saldaña.
SUR: Carretera de 12 mts. de ancho a Naranjal a Media Luna, hermanos Urirola, Laguna Natural.
ESTE: Gonzalo López, servidumbre de 4 mts. de ancho a Media Luna.
OESTE: Gilberto Rodríguez, Augusto Saldaña.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós (22) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-446-973-02
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 2- VERAGUAS
EDICTO N° 243-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JOSE MERCEDES CARRASCO CRUZ**, vecino (a) de El Potrero, corregimiento La Montañuela, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad

personal N° 9-107-1533 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-0183, según plano aprobado N° 900-03-10208, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables con una superficie 11 Has + 9422.25 M.2. ubicadas en El Coco, Corregimiento de La Montañuela, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Pastor Pimentel Valencia.

SUR: Nazario Vega.

ESTE: Feliciano Montilla, camino de 6 mts. de ancho a Rincón Santo a El Coco.

OESTE: Río Cacique, Juan Pastor Pimentel, Valencia, Fermín Atencio, Nazario Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los veintidós (22) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L 447-006-92
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA AGRARIA
REGION 2-
VERAGUAS**

EDICTO Nº 570-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **RUPERTO NUÑEZ BATISTA**, vecino (a) de El Rodeo, Corregimiento Cabecera, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-111-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1170, según plano aprobado Nº 903-01-8367, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie 17 Has + 5763.31 M.2. ubicadas en Rodeo de Los Bonilla, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pablo Castillo, Edita Bonilla de Charles, Nicolás Bonilla. SUR: Trinidad Bonilla, Río San Pedro. ESTE: Río San Pedro. OESTE: Trinidad Bonilla, camino de 15 mts. de ancho a Rodeo a Caña Brava. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los veinticinco (25) días del mes de junio de 1998.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador

L-442-597-56
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 122-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTA OSES DE MUÑOZ**, vecino (a) de Natá, corregimiento Cabecera - Natá, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-30-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-340-97, según plano aprobado Nº 203-01-6849, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de área 8326.14 M.2. ubicada en Chumungu Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuela Vargas.

SUR: Camino de 15.00 metros de la CIA. a otros lotes.

ESTE: Leopoldo Solano.

OESTE: Emilio Oses. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de — o en la Corregiduría de Natá - Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de junio de 1998.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-446-615-55
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 123-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUSTA OSES DE MUÑOZ**, vecino (a) de Natá, corregimiento Cabecera - Natá, Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2AV-30-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-341-97, según plano aprobado Nº 203-01-68984 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacional adjudicable, con una superficie 3 Has 0373.29 M.2. ubicada en Chumungu, Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 6.00 metros.

SUR: Servidumbre de 6.00 metros.

ESTE: Servidumbre de 6.00 metros.

OESTE: Marcial Vargas y Calesa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Natá - Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de junio de 1998.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-446-615-97
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 126-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LESBIA ELENA GONZALEZ MARTINEZ**, vecino (a) de Penonomé, Corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de

la cédula de identidad personal Nº 2-122-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-301-97, según plano aprobado Nº 205-01-7015, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1017.55 M.C. ubicada en Barrida El Carmen, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gloria I. Martínez.

SUR: Juan Antonio González.

ESTE: Juan Antonio González.

OESTE: Carretera hacia otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Cabecera - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de junio de 1998.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador

L-446-687-77
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 127-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**OBERTA MARIA
MORAN CALDERON
Y OTROS**, vecino (a)
de Aguas Blancas,
Corregimiento El Coco,
Distrito de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-51-229, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-210-93,
según plano aprobado
Nº 205-05-6957, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldías
Nacional adjudicable,
con una superficie de
0 Has + 6885.15 M.2.
ubicada en Aguas
Blancas, Corregimiento
de El Coco, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Mayra Morán.
SUR: Félix Erótido
Morán.

ESTE: Servidumbre a
otros lotes.
OESTE: César Enrique
Morán - servidumbre -
Delia de Bernal.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de
El Coco - Penonomé y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 11 días del mes de
junio de 1998.

MARISOLA A.

DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-446-723-73
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4- COCLE
EDICTO Nº 128-98

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé,
HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIA QUIJADA
MARTINEZ**, vecino (a)
de El Caño,
Corregimiento El Caño,
Distrito de Natá,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-5-4861, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 2-110-97,
según plano aprobado
Nº 203-03-6873, la
adjudicación a título
oneroso de una parcela
de tierra Baldía
Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Has + 3,105.80 M.2.
ubicada en El Caño,
Corregimiento de El
Caño, Distrito de Natá,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Lastenia
Simití - Gilberto
Camargo.

SUR: Edith Ramos.
ESTE: Mark Ortiz.
OESTE: Calle de tosca
del Cñao a otros lotes.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de — o
en la Corregiduría de
El Caño - Natá y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los

haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.

Dado en Penonomé, a
los 11 días del mes de
junio de 1998.

MARISOLA A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L-446-724-09
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 199-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ISIDRO SANCHEZ
SANJUR**, vecino del
Corregimiento
Cabecera - Bella Vista,
Distrito de Tolé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 4-155-1740, ha
solicitado a la Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0987-97,
la adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terreno
adjudicables, de una
superficie de 14 Has +
5927.27 Mts. Globo A,
ubicado en Bella Vista,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Tolé, cuyos linderos
son:
NORTE: Servidumbre y
Carretera
Interamericana.
SUR: Teófilo Santos,
Ernesto Salinas,

Guillermo Pineda.
ESTE: Silverio Salinas
Pinzón y servidumbre.
OESTE: Camino y
Ramiro Castrellón B.
Y de una superficie de
8 Has + 4785.69 Mts.
Globo B, ubicado en
Bella Vista,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Tolé, cuyos linderos
son:
NORTE: Justo
Sánchez.
SUR: Silverio Salinas
Pinzón.
ESTE: Justo Sánchez.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho en la Alcaldía
del Distrito de Tolé o en
la Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en David, a los
18 días del mes de
agosto de 1998.
MIRNA S. CASTILLO
G.

Secretaria Ad-Hoc
Ing. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-448-721-80
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI

EDICTO Nº 200-98
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

**MARIA DIOGE
CONCEPCION**, v
(a) de Palmar
Corregimie
Cabecera, Distri
Barú, portador
cédula de ident
personal Nº 4-109
ha solicitado
Reforma Agr
mediante solicitu
4-35641,
adjudicación a t
de compra de de
parcela de terreno
forma parte de la F
4699, inscrita en T
188, Folio 422, y
propiedad
Ministerio
Desarro
Agropecuario, con
superficie de 0 Ha
6392.19 M2. ubico
en Palmar S
Corregimiento
Cabecera, Distrito
Barú, Provincia
Chiriquí, comprend
dentro de
siguientes linderos
NORTE: Car
García, Lucre
López.
SUR: Solfanor Miran
Ch., Juan Bas
Velásquez.
ESTE: Calle.
OESTE: Car
García.
Para los efectos lega
se fija este Edicto
lugar visible de es
despacho en la Alca
del Distrito de Barú o
la Corregiduría de
Cabecera y copias d
mismo se entregarán
interesado para que l
haga publicar en l
órganos de publicid
correspondientes, t
como lo ordena
artículo 108 del Códig
Agrario. Este Edic
tendrá una vigencia d
quince (15) días a par
de la últim
publicación.
Dado en David, a lo
18 días del mes d
agosto de 1998.
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
Ing. FULVIO ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
L-448-721-64
Unica Publicación R